



BUSCANDO JUSTICIA

TRATA DE PERSONAS, VIOLENCIA Y EXPLOTACIÓN:
40 testimonios

Andrea Querol

BUSCANDO JUSTICIA

TRATA DE PERSONAS, VIOLENCIA Y EXPLOTACIÓN:
40 testimonios

Andrea Querol

QUEROL LIPCOVICH, ANDREA

BUSCANDO JUSTICIA. Trata de personas, violencia y explotación: 40 testimonios

Lima: CHS Alternativo, 2020.

Investigadora principal y autora

Andrea Querol

Edición y corrección de estilo:

Rocio Gold

Asistentes de Investigación

Ana Ladera y Laura Izquierdo

Entrevistas:

Ayacucho y Tacna: Ana Ladera y Laura Izquierdo

Iquitos: Karen de la Cruz, Andrea Querol

Lima: Ana Ladera, Laura Izquierdo; Andrea Querol

Transcripciones:

Andrea Almeida. Karen de la Cruz. Milagros Prado

Aportes a la aproximación teórica y reflexión

Ricardo Valdés

Revisión Legal

Carlos Romero

Asesoría Metodológica

Ana Caro. Marfil Francke. Rocío Gold

Colaboradores:

Omar Alejos. Sofía Caravedo. Natalie Garin. Rodrigo Mezarina

Agradecimientos: Mercedes Arce. Susana Frisancho. Antonia Lerner. Rocío Pérez

Fotografías: Archivo de CHS Alternativo

Editado por:

Capital Humano y Social Alternativo

Calle Alfredo Salazar N° 225. Miraflores

Lima, Perú

(511) 421 3396

www.chsalternativo.org

Centro de Atención Legal y Psicosocial: 945 092 929

1a. edición - Octubre 2020

1000 ejemplares

Hecho el Déposito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2020 - 06511

Publimagen ABC SAC

Calle Collasuyo N° 125, Urb. Tahuantinsuyo, Independencia - Lima

ISBN: 978-612-47623-5-2

Esta publicación es posible gracias al generoso apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de esta publicación es responsabilidad de sus autores y no necesariamente refleja los puntos de vista de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

AGRADECIMIENTO

¡A todos los sobrevivientes participantes de este proceso!
Fueron dos las razones que dieron para querer que sus voces sean escuchadas: para que se haga justicia y se sepa que cuando son revictimizados los vuelven a dañar, y para que las cosas cambien y se pueda evitar que otros pasen por lo mismo que ellos.

ÍNDICE

GLOSARIO	12
INTRODUCCIÓN	14
RESUMEN EJECUTIVO.....	18

CAPÍTULO 1 LA TRATA DE PERSONAS

PÁG. 20

Estado de la Trata de Personas	22
Algunos conceptos relevantes para el análisis de la información	25
Trata de Personas y Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes (ESNNA)	27
Proceso de Atención y Acceso a la Justicia	29
La Familia	30

CAPÍTULO 2 METODOLOGÍA

PÁG. 32

Objetivo de la investigación.....	33
Diseño de investigación.....	34
Descripción de los estándares éticos	34
Selección y Descripción de la Muestra.....	34
Instrumentos: Técnicas de recolección y análisis de la información ...	36
Procedimiento	36

CAPÍTULO 3 RESCATE O FUGA

PÁG. 38

Resultados.....	40
Fuga	40
Rescate	46
La denuncia.....	51
Discusión	52

CAPÍTULO 4 ALOJAMIENTO TEMPORAL Y/O RETORNO

PÁG. **54**

Resultados.....	56
Los adultos: comunicación y atención	57
Los niños, niñas y adolescentes: comunicación y atención.....	58
Las autoridades: comunicación y atención	63
Discusión	65

CAPÍTULO 5 ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL RETORNO

PÁG. **66**

Resultados.....	70
Los participantes que recibieron servicios y no fueron alojados.....	70
Los participantes que recibieron servicios y fueron alojados.....	74
Algunos factores que determinan la calidad de la atención.....	83
Discusión	87

CAPÍTULO 6 ACCESO A LA JUSTICIA

PÁG. **90**

Resultados.....	92
La Denuncia	92
Por qué denuncian	93
La experiencia	95
Etapas posteriores a la denuncia	100
La Retracción	101
Diligencias y Acceso a la Justicia.....	105
La Entrevista Única - Cámara Gesell.....	106
Víctimas de trata de personas y víctimas de ESNNA.....	110
Acceso a la Información.....	111
La comunicación con los operadores de justicia.....	112
Finalmente, ¿qué es justicia?.....	116
Discusión	117

CAPÍTULO 7

PROCESO DE REINTEGRACIÓN

PÁG. 120

Resultados..... 122
 Factores que inciden en la reintegración 122
 Discusión 135

CAPÍTULO 8

FAMILIA

PÁG. 138

Resultados..... 140
 Las Familias como víctimas 140
 El Trauma 143
 Albergue vs. Familia..... 144
 Desaparición y denuncias 149
 La denuncia por trata de personas y el trato recibido 151
 Trámites y Diligencias 154
 Abogado de Defensa Pública..... 156
 Complicidad de alguna autoridad con imputados..... 157
 Cómo se han sentido con toda la ayuda recibida..... 158
 Acceso a la Justicia..... 160
 ¿Qué esperan del Estado?..... 162
 Discusión 164

REFLEXIONES Y CONCLUSIONES..... 166

RECOMENDACIONES..... 178

BIBLIOGRAFÍA..... 182

GLOSARIO

AAJ:	Acceso a la justicia
CALP:	Centro de Atención Legal y Psicosocial de CHS Alternativo
CAR:	Centro de Acogida Residencial
CARE:	Centro de Acogida Residencial Especializado
CEI:	Comité de Ética de la investigación de la PUCP
CEM:	Centro Emergencia Mujer
CHS:	Capital Humano y Social Alternativo
DDHH:	Derechos Humanos
DEMUNA:	Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente
DGNNA:	Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
DIRINCRI:	Dirección de Investigación Criminal de la PNP
DIT:	Dirección de Investigación Tutelar
DL:	Decreto Legislativo
DNI:	Documento Nacional de Identidad
ECT:	Enfoque Centrado en el Trauma
ECV:	Enfoque Centrado en la Víctima
ESNNA:	Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes
FAM:	Familiar de participante
FISTRAP:	Fiscalía Especializada en Delitos de Trata de Personas
GAATW:	Alianza Global contra la Trata de Mujeres
HRT:	Hogar de Refugio Temporal
INABIF:	Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
INEI:	Instituto Nacional de Estadística e Informática
LGTBIQ:	Lesbiana, Gay, Transgénero, Bisexual, Intersexual o Queer
MIDIS:	Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social
MIMP:	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

MINEDU:	Ministerio de Educación
MININTER:	Ministerio del Interior
MINJUSDH:	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
MP:	Ministerio Público
MTPE:	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
NNA:	Niñas, Niños y Adolescentes
OETIIC:	Oficina de Ética de la Investigación e Integridad Científica de la PUCP
OHCHR:	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ONG:	Organización No Gubernamental
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
P:	Participante
PM:	Madre de participante
PNAIA:	Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia
PNAT:	Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas
PNP:	Policía Nacional del Perú
PREVENTIVO:	Centro Preventivo del Niño y Adolescente (PNP)
PROTOCOLO INTERSECTORIAL:	Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas
PUCP:	Pontificia Universidad Católica del Perú
RENIEC:	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
SIS:	Seguro Integral de Salud
TDP:	Trata de Personas
UDAVIT:	Unidad Distrital de Asistencia a Víctimas y Testigos (del Ministerio Público)
UPE:	Unidad de Protección Especial (del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables)
VDT:	Víctima de Trata de personas

INTRODUCCIÓN

A close-up, profile view of a woman with dark hair, wearing a purple top and a small earring. The image is dimly lit, and a dark semi-transparent rectangular box is overlaid across the upper portion of the frame. Inside this box, the word "INTRODUCCIÓN" is written in a large, bold, white, sans-serif font.

En el año 2013, la Alianza Global Contra la Trata de Mujeres [GAATW] decidió iniciar una investigación para recoger las opiniones de las sobrevivientes de la trata de personas¹. Quería entender sus necesidades y saber si desde su perspectiva, habían recibido los servicios esperados. Con los resultados se quería impulsar la mejora de los programas de las ONG en la atención de las víctimas, e iniciar un proceso para hacer más responsables a todas las organizaciones e instituciones que deben ofrecer servicios adecuados. CHS Alternativo, miembro de la GAATW, fue invitada a participar de la investigación.²

El estudio de la GAATW (2013) fue motivado por una conclusión central del informe de la investigación multinacional de la GAATW (2007) que demostró el fracaso sistemático de las medidas anti-trata para proteger los derechos humanos de las personas tratadas. Otro informe de la GAATW (2010) señaló que muchos programas no hacen suficiente hincapié en la importancia de incorporar las opiniones y experiencias de las víctimas de Trata de Personas [TdP]³. A nivel global, entre los principales resultados se encontró

que los entrevistados sentían la necesidad de recibir apoyo para lograr independencia económica y asistencia emocional. También se detectaron necesidades y preocupaciones relacionadas al proceso judicial y con el acceso a la justicia. Se plantearon desafíos en la asistencia y protección en ámbitos que iban desde el estigma y discriminación que sentían, hasta la necesidad de incorporar a las familias en la atención. El estudio concluyó que la información proporcionada por las víctimas es fundamental para la evaluación y mejora de los marcos legales y de las políticas de los programas contra la trata (GAATW, 2013).

En el caso peruano, la investigación recogió el testimonio de 10 víctimas de trata interna y trata internacional y dio cuenta de que, en general, la atención integral no es asumida como responsabilidad de algún actor del Estado y que “los casos se ‘pierden’ en el tiempo y la burocracia. Son las ONG las que efectúan el contacto más humano y la relación de servicio más integral, que considera los derechos de la víctima e involucra a la familia” (Querol, 2015, p. 35). La sensación de revictimización fue una

1 El Secretariado Internacional de la GAATW considera que los efectos e impactos de los mecanismos de protección y persecución para las víctimas de la trata de personas son mejor entendidos desde la misma perspectiva de las víctimas.

2 La investigación fue realizada en paralelo por 17 organizaciones de Europa, Asia y América Latina y se entrevistaron a 110 hombres, mujeres y adolescentes.

3 A pesar de la petición realizada en la Directriz 3, sección 6 en los “Principios y directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas”, elaborados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, (2002, p. 6).

constante a lo largo de las entrevistas. Y el testimonio de las entrevistadas dejó en claro que el rol de sus familias era clave desde el momento en que desaparecen (es decir, cuando son captadas y trasladadas), hasta el proceso de recuperación y reinserción.

En el 2018 nos propusimos iniciar una investigación para retomar aquella realizada en el 2013, recogiendo los testimonios de las víctimas. También queríamos dar cuenta de los avances en el actuar del Estado frente a las víctimas y, por otro lado, recoger las percepciones de estas con relación a los servicios que reciben.

No teníamos muy claro lo que íbamos a encontrar. Sabíamos que había deficiencias, por lo que habíamos ido observando, viviendo y escuchando, pero también habíamos sido testigos de los esfuerzos que muchos funcionarios públicos, sobre todo desde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio Público, venían realizando en los últimos años. Los esfuerzos por organizar la acción del Estado, se habían visto plasmados en una serie de protocolos intrasectoriales e intersectoriales que buscan mejorar la atención, los servicios y procesos una vez que se rescata a las víctimas.

Seis años después, la presente investigación, centrada en sobrevivientes de la trata en el Perú, busca recoger las percepciones de las víctimas de la trata de personas y algunos familiares, para entender las fortalezas y las debilidades en el proceso de rescate, atención, protección, reintegración y acceso a la justicia. Nos concentramos en todas las fases del proceso, pues resultan fundamentales para lograr la restitución de derechos, la recuperación de la víctima y el acceso a la justicia. La investigación identifica

e intenta comprender las necesidades y temas que los/las sobrevivientes de trata de personas y sus familiares consideran más importantes respecto a sus derechos en este proceso. Para ello no solamente hemos recogido los testimonios de 30 víctimas, sino que nos hemos entrevistado con las familias de 10 de las víctimas, incorporando a un nuevo actor, que usualmente no es escuchado: la familia.

El presente estudio no pretende dar respuestas a la variedad de problemas encontrados, ni ofrecer un análisis teórico profundo de las situaciones que se observan. Estamos dando cuenta de nuestros hallazgos, sin mitigar la realidad, por más cruda que se presente. Se intenta entender lo que ocurre, y por qué el cambio hacia un enfoque de asistencia y protección centrado en la víctima se hace tan necesario y, a la vez, tan lento.

Es importante situarnos en el espacio y en el tiempo de las situaciones vividas por quienes nos dan su testimonio. En lo que se refiere al espacio, las víctimas han sido trasladadas y explotadas en diversas zonas del país, algunas de las cuales no tenían fiscalías especializadas, ni Unidades de Protección Especial [UPE], ni abogados de defensa pública o policía especializada. Hoy hay más lugares con mayor y mejor especialización a la que existía años atrás.

En lo que se refiere al tiempo, el inicio del proceso de acceso a la justicia y a la atención (primer contacto con las autoridades) de los casos estudiados se ha dado en un rango que va del 2013 al 2018, dependiendo de la fecha del rescate o del escape. En ese lapso, hay un cambio paulatino y a la vez significativo de las normas (incluida, hoy por hoy, la tipificación de la ESNNA), el desarrollo del plan de acción contra la trata de personas

que define responsabilidades, e importantes avances en el desarrollo de protocolos y guías de actuación. **Pese a estos avances y mejoras en la atención, los testimonios de las víctimas dan cuenta de que la brecha para acceder a la justicia y a una atención de calidad, aun es una prioridad a ser atendida desde el Estado.**

La presente investigación se desarrolló en el marco de un riguroso protocolo de ética, pasando por la revisión y aprobación de la Comisión de Ética de la Investigación [CEI], de la Oficina de Ética de la Investigación e Integridad Científica de la Pontificia Universidad Católica del Perú [OETIIC]. Queremos destacar que, dada la confidencialidad de los testimonios, hemos contado con los protocolos internos necesarios para cuidar el marco ético de nuestra intervención y salvaguardar la identidad de las víctimas. La organización de los testimonios no permite identificar procedencias, lugares o personas, sin que por ello se haya sacrificado la naturalidad y sinceridad de las expresiones, ni la subjetividad de las experiencias, ni lo intenso de la textura vivencial que nos confronta.

Esta investigación pretende sumar a los esfuerzos realizados por los sectores que buscan mejorar la calidad de sus servicios para las víctimas de TdP y ESNNA. Los hallazgos y conclusiones son expresión de las voces de las sobrevivientes y sus familiares planteando sus prioridades. Se espera poder contribuir a que algunos elementos sean considerados en la mejora del protocolo intersectorial ya existente.

Reconocemos los importantes esfuerzos que viene realizando el MIMP, tanto desde la DGNNA como del INABIF, en materia

de protección de los NNA, así como de su reintegración. El reglamento del *Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos* (DL 1297) ha sido aprobado en el 2018, lo que les ha dado las herramientas legales para implementar los cambios que vienen impulsando, conscientes de los aspectos de la atención que deben ser mejorados (MIMP, 2019a). Adicionalmente, el MIMP (2019c) aprobó la "Guía de elaboración del Plan de Reintegración Individual para personas afectadas por el delito de trata de personas", cuya implementación piloto en Lima Norte ya se inició. **Toca darle el mismo impulso a la protección, atención y servicios para las víctimas adultas, en particular las mujeres, a la luz de la realidad de violencia y violación de derechos que sufren de manera sistemática en nuestro país. Las víctimas de trata de personas son un último eslabón de la misma cadena de violencia que padecen las personas vulnerables, y demandan una preocupación y respuesta ejemplares con servicios especiales de protección y recuperación.**

Queremos recalcar que se necesita la participación de todos los sectores del Estado. La protección y bienestar de las víctimas de trata de personas NNA y adultos es un problema nacional que atañe a todos y requiere, además del compromiso, la asignación de un presupuesto significativo que refleje la voluntad política.

El texto completo de la presente investigación se encuentra en el repositorio de la Pontificia Universidad Católica del Perú [PUCP].⁴

4 <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/170757>

RESUMEN EJECUTIVO



La presente investigación cualitativa, describe a través de entrevistas a profundidad las vivencias de 30 víctimas de trata de personas y 10 de sus familiares, en su interrelación con diversos sistemas del Estado, después de salir de la situación de trata de personas. Se recoge su percepción sobre la interacción con los representantes de los sistemas de justicia y de servicios, a cargo de facilitarles el acceso a la justicia y la atención en condiciones adecuadas, para su recuperación y reintegración.

La investigación se ciñó a estrictos procedimientos y estándares éticos, cuidando la calidad del vínculo, la reserva y tratamiento de la información y la rigurosidad y privacidad del registro de los testimonios. Los antecedentes del perfil de las víctimas entrevistadas dan cuenta de la diversidad de las zonas y los tipos de captación y explotación, y de las diferentes modalidades en las que se articula la violencia que vivieron las víctimas y sus familias.

Con la finalidad de comprender las características de la interrelación autoridad-víctima-familia, se describen brevemente los tipos penales relevantes, así como los deberes

y obligaciones que prescriben los manuales y protocolos del Estado a sus funcionarios. Algunos conceptos relevantes y pertinentes para el análisis de la información recopilada se han también desarrollado sucintamente como el impacto de la estigmatización y la revictimización, el rol y la complejidad de las violencias entrecruzadas que acompañan los escenarios vivenciales de las víctimas y sus familias, así como la manera en que la indefensión adquirida y la intensidad del trauma se presentan antes, durante y después de la explotación.

Los hallazgos permiten repensar algunos procedimientos y políticas públicas con relación al acceso a la justicia, la restitución de derechos y a la reintegración de los sobrevivientes, que se plantean en la discusión de los capítulos. También se destaca, entre otros, la importancia de incorporar siempre la perspectiva de género, y los enfoques centrado en la víctima y en el trauma.

La voz y experiencias de las víctimas y de las familias, son contundentes y conducen a plantear modificaciones para acercar una justicia real y efectiva a los afectados por la trata de personas en el Perú.

CAPÍTULO

1





LA TRATA DE PERSONAS

En el Perú, la situación de explotación laboral y sexual de miles de personas es una realidad cada vez más reconocida por todos. La explotación de un ser humano por otro no es nueva en nuestro país, y la esclavitud ha sido parte de nuestra historia: en la época de la conquista con la mita minera, en la época de la colonia con la explotación de negros, entre el siglo XIX y XX el comercio de los chinos para su explotación laboral (coolies) (La Torre, 1992). Finalmente, se toleró acá, como en muchos países del mundo, la migración de mujeres europeas para la prostitución durante la post guerra en la época Republicana.

Hemos pasado en solo décadas a observar una nueva forma de explotación que se configura de manera distinta. Hay seres humanos a quienes se arrebató el derecho a la libertad, que son cosificados, despojados de su dignidad y capacidad de decisión. Hablamos de la trata de personas, delito que se da con frecuencia con personas extranjeras ya que su desarraigo acentúa la vulnerabilidad y facilita la tarea de los explotadores. En el caso peruano, sin embargo, la trata interna (con víctimas peruanas) es la más frecuente hasta ahora.⁵

ESTADO DE LA TRATA DE PERSONAS

La ley peruana define a la trata de personas como un delito en el que la víctima es captada mediante engaños u otros medios, como la amenaza, para ser trasladada a un destino en condiciones de desarraigo, con el fin de ser explotada laboral, sexualmente, o bajo otras modalidades. La Ley 28950 fue modificada por la Ley 30251 en el 2014 para perfeccionar la tipificación del delito de trata de personas, ampliando entre otras cosas las finalidades de la explotación a cualquier otra forma análoga de explotación (Congreso de la República, 2007, 2014). Estas se agregaron a las finalidades de explotación sexual, explotación laboral, venta de niños, mendicidad y extracción y tráfico de órganos.^{6,7}

El perfil de la víctima en el Perú es una mujer joven de entre 16 y 25 años. La finalidad de explotación más comúnmente denunciada y detectada es la explotación sexual. Se ha pasado de reconocer la existencia de 4 casos de trata de mujeres adultas en el 2004 (CHS Alternativo, 2007), a reportar 7172 denuncias al Ministerio Público desde 2004 hasta noviembre del 2018 (CHS Alternativo, 2017, 2018).

La magnitud del delito es aún incierta. Walk Free Foundation (2018) estimó que en el 2016 Perú tenía 80,000 personas en explotación. Sin embargo, en el 2017 la PNP había registrado 725 víctimas y denuncias (Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI], 2019), mientras que el Ministerio Público reportó 1480 víctimas (INEI, 2020). Por otro lado, en el 2018 el Ministerio Público registró 1358 víctimas, mientras que la PNP registró 734 casos (INEI, 2020). A pesar de los avances identificados en la fiscalización y la persecución de casos de trata de personas, consideramos que las cifras consignadas siguen siendo un subregistro. Se observa una disparidad en las cifras que proporcionan la Policía Nacional y el Ministerio Público. Hay regiones que no figuran con casos de trata de personas, mientras que información de prensa da cuenta de innumerables casos de este delito.

A la fecha, en el Perú se han logrado avances en el Estado para poder contener y atender a las víctimas que, más y más, son rescatadas o escapan y denuncian:

5 Esto podría variar, porque con la migración masiva de venezolanos en los últimos años, los casos de este grupo que sufren de explotación laboral y trata ya empezaron a presentarse.

6 La ley 28950, promulgada en el 2007, se acoge a lo dispuesto en el "Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional" (Protocolo de Palermo), adoptado por las Naciones Unidas en el 2000 (Naciones Unidas, 2004).

7 Actualmente se cuenta con una ley y un reglamento -modificados respectivamente por la ley 30251 en el 2014 y el nuevo reglamento en el año 2016 (Ministerio del Interior, 2016a)-, que definen a los actores y las obligaciones que cada uno de estos tiene frente a las víctimas de trata de personas. Se cuenta con un Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas 2017-2021 (Ministerio del Interior, 2017a), y una serie de protocolos de acción desde los diversos sectores.

- El Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas [PNAT] está en vigencia hasta el 2021. Incluye acciones para la prevención, protección persecución y reintegración de las víctimas (Ministerio del Interior, 2017a). Su tercer objetivo estratégico, en concordancia con el Protocolo de Palermo, busca garantizar los servicios y espacios de atención, protección integral, integración y reintegración de calidad, según las necesidades de las víctimas y su entorno familiar y comunitario. En el PNAT se transversaliza los enfoques de derechos humanos, de género, niño, niña y adolescente, discapacidad, interculturalidad e interseccionalidad (Ministerio del Interior, 2017a).
- El Estado Peruano aprueba en el año 2016 el Protocolo Intersectorial (Ministerio del Interior, 2017b), que busca articular las acciones entre los distintos sectores en los ejes de prevención, persecución del delito, atención, protección y reintegración de las víctimas. Es diseñado para estandarizar procesos y procedimientos a desarrollar entre las instituciones públicas del nivel de gobierno nacional, regional y local, así como en las instituciones privadas que cuentan con programas y ofrecen distintos servicios.
- El MIMP (2019b), por su lado, ha elaborado la “Guía de elaboración del Plan de Reintegración individual para personas afectadas por el delito de trata de personas”, cuyo objetivo general es “elaborar e implementar el plan de reintegración individual de las personas afectadas por el delito de trata, a través de los servicios destinados a la restitución de sus derechos, su recuperación y reintegración” (MIMP, 2019b, p. 8). La Guía de Elaboración del Plan fue aprobada el 10 de abril del 2019. El Plan se encuentra actualmente en su fase piloto de implementación en Lima Norte.
- Además, se han generado diversos mecanismos de atención: una policía especializada que cuenta con una dirección y presupuesto propio, fiscalías especializadas en ocho regiones del país, algunos albergues especializados, y una Unidad de Protección de Víctimas y Testigos [UDAVIT] más preparada para recibir y atender a los afectados. Dado que este complejo delito impacta y tiene consecuencias a nivel físico, social y emocional, se requiere de servicios diversos, y desde distintos sectores del Estado. El Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia y Derechos Humanos, viene capacitando a todo su personal sobre los derechos de las víctimas del delito de trata de personas (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos [MINJUSDH] y CHS Alternativo, 2018) y ya cuenta con defensores especializados en nueve ciudades del país.
- Partiendo de la legislación, en junio del 2019 se estableció el tipo penal autónomo de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes [ESNNA], con la Ley 30963 (Congreso de la República, 2019). Actualmente hay una decena de tipos penales nuevos relacionados con la explotación sexual, algunos de los cuales apuntan a penalizar el uso de las nuevas tecnologías en los procesos de captación con fines de explotación.

Como puede apreciarse, hay un avance normativo y programático bastante importante para atender el delito de trata de personas y a sus víctimas. Sin embargo, en el proceso de comprensión de los fenómenos de explotación humana, hay evidencias de que son menos abundantes los avances en materia de prevención, persecución del delito, atención y reintegración de las víctimas de explotación sexual⁸.

Las víctimas de trata de personas, llegan a manos del Estado una vez que logran escapar y/o son rescatadas por la Policía Nacional en operativos conjuntos con la Fiscalía. Es a partir de ese momento que se inicia la etapa de recuperación y acceso a la justicia, que debiera culminar con una reintegración saludable en su comunidad y/o a la sociedad en general. Este proceso de recuperación y reintegración puede ser más o menos prolongado, dependiendo de la gravedad y del impacto que la situación

de explotación tuvo sobre la víctima, pero también dependiendo del tipo y la calidad del apoyo, servicios de atención y acceso a la justicia que recibe la persona afectada.

Ya en el año 2000, en que se aprueba el Protocolo de Palermo (Naciones Unidas, 2004), se establece la obligación de los Estados de aplicar medidas dirigidas a la recuperación física, psicológica y social de la víctima de trata de personas. Este proceso de recuperación de la víctima consta de dos momentos: su atención y protección inmediata (necesidades al momento del rescate), y su reintegración como paso posterior a la atención inmediata. El protocolo intersectorial también plantea esta división y otorga distintas responsabilidades a cada sector.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [OHCHR] señala que:

Las víctimas de la trata que reciben apoyo a la reintegración tienen muchas menos probabilidades de volver a ser objeto de trata. Además, el apoyo a la reintegración, dependiendo de su naturaleza y calidad, puede hacerlas menos vulnerables a la intimidación, las represalias, el aislamiento social y la estigmatización. El apoyo a la reintegración es un derecho que se les debe a las personas que han sido objeto de trata, en virtud de su condición de víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos. (2014, p. 36).

8 Resultado 14 del Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia (PNAIA)

ALGUNOS CONCEPTOS RELEVANTES PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para comprender a profundidad el impacto y la trascendencia de los procesos de explotación y de la posterior búsqueda de acceso a la justicia, es necesario tener en cuenta ciertas variables de análisis.

La **estigmatización** es una de las consecuencias de esta experiencia. Goffman (2006) fue el primero en definir el concepto en 1963. El estigma es un atributo profundamente desacreditador dentro de una interacción social particular (Link y Phelan, 2014; Miric, Álvaro, González y Rosas, 2017). Implica exclusión, y su repercusión psicológica se expresa en sentimientos que suelen generar vergüenza, culpa y humillación, entre otros (Roca, Vega y Alacid, 2016).

No existe sociedad alguna en donde no se produzcan estereotipos que conduzcan a un grado de estigmatización de las personas. Nadie está libre y podemos suponer que algo parecido ocurre en los funcionarios públicos y privados que se relacionan con una víctima, ya sea de trata de personas o de ESSNA.

El MIMP (2017) afirma que la estigmatización de la víctima se suele instalar y su conducta se condiciona a lo que el estigma establece. El personal de atención, ante la carencia de formación o de conocimientos, aborda el problema desde su particular estructura psicológica y vivencial. Manejan estereotipos que limitan su percepción y abordaje en el contacto con las personas que deben atender.

“La falta de especialización de los servicios, la poca capacitación de profesionales y las deficiencias en la constitución de los equipos de intervención, desnaturalizan el rol de los CAR y la función de los equipos que intervienen en estos servicios, construye imaginarios estigmatizados de los sujetos víctimas que a su vez distorsiona la intervención y la percepción del tratamiento de los casos de ESSNA tornándola tediosa e incompleta” (MIMP, 2017, p. 52).

Todo proceso de estigmatización genera repercusiones íntimas, en tanto que es imposible que un ser humano no interactúe con el otro. Lo que cabe evaluar es cómo se afecta a cada quien, en su relación con el entorno inmediato, como por ejemplo el albergue, la familia o la escuela.

Otro factor que genera un impacto doloroso en la víctima es la **revictimización**. Maite Nieto Parejo la define como, “... el proceso mediante el cual se produce un sufrimiento añadido por parte de instituciones y profesionales encargados de prestar atención a la víctima (ya sea de malos tratos o violencia de género, secuestros, abusos sexuales, etc.) a la hora de investigar el delito o instruir las diligencias oportunas en el esclarecimiento de lo ocurrido: jueces, policías o abogados entre muchos otros”. (CENIT Psicólogos, 18 de febrero de 2018).

Nieto añade que la victimización secundaria, producto de la falta de apoyo y atención esperada, sumada al impacto psicológico inicial del propio delito, a largo plazo pueden

desencadenar efectos postraumáticos similares a los del trauma de origen (CENIT Psicólogos, 18 de febrero de 2018). Entre ellos, cuadros depresivos, ansiedad, conductas de aislamiento, rabia, sensación de amenaza constante, desconfianza, y conductas auto lesivas.

Se entiende entonces, que los operadores de servicio o justicia deben evitar que la persona sufra un daño mayor y deben tener un cuidado especial en no forzarla a revivir situaciones que la lleven a experimentar nuevamente los momentos del trauma.

Las condiciones de vulnerabilidad que cualquier persona puede experimentar normalmente, se agudizan en condiciones de estrés o situaciones límite. El **trauma** es la respuesta a estas condiciones.

En el caso de víctimas de trata de personas, es altamente probable que una vez rescatadas de la situación de explotación se encuentren en una crisis emocional, aunque el grado de intensidad puede ser variable. El trauma, como efecto de situaciones de explotación, tiene serias repercusiones psíquicas para las personas afectadas. Es el resultado de verse envuelto y sin poder evitarlo, en eventos estresantes que sobrepasan las estrategias de afrontamiento de la persona.

Una de las consecuencias psicológicas del trauma producido por la experiencia de la trata de personas, es la **indefensión adquirida**, también conocida como desesperanza o desamparo aprendido según Seligman, y definido como la “incapacidad para evitar o escapar de estímulos desagradables o aversivos, que ocurre como resultado de la exposición previa a estímulos” (Morris y Maisto, 2005, p. 159).

Existe una cadena de violencias contra la mujer. El primer eslabón es la violencia doméstica, para luego transitar por la violencia sexual. Se relaciona con el fenómeno de cosificación de la mujer. El último eslabón en su forma más extrema se expresa en los feminicidios o en situaciones de trata de personas.

En las situaciones de explotación humana la vulnerabilidad se expresa en el sometimiento a otros cuerpos. En el caso del tratante-explotador la víctima es engañada con la promesa de protección; con el cliente-explotador el sometimiento a los caprichos del otro pasa por la esperanza de recibir cuidado y protección. Con los operadores, se acepta el sometimiento con la misma ilusión y se actualiza la opresión en el vínculo entre el operador y la víctima. (Butler, 2009; Castro 2018; Fundación Haurralde, 2019). La violencia estructural, desde el Estado y al interior de este, toma cuerpo en la actuación del Sistema de Justicia y Protección. Este sistema supuestamente articulado e interconectado debiera hacerse responsable del bienestar y la protección y el Acceso a la Justicia de la víctima, pero se convierte en un actor fallido. La impunidad frente a delitos como el abuso y violencia sexual, la explotación sexual, la trata de personas y el feminicidio, son un ejemplo de ello.

El conjunto da cuenta de una realidad que se reproduce en lo económico, social, político y cultural, resultando en una combinación de **violencias entrecruzadas**. (Machicao, 2018).

Se ha producido en los últimos años una evolución a nivel de los operadores de justicia y de servicios, tomándose conciencia de que la víctima, antes vista como objeto

de derechos, ahora ha pasado a ser sujeto de derechos. Su punto de vista y su participación cobran una mayor relevancia al momento de exigir los derechos que la ley le reconoce.

El **Enfoque Centrado en la Víctima (ECV)** es sistémico y está orientado a atender las necesidades y preocupaciones de la persona afectada, aplica procedimientos que priorizan sus intereses y garantizan la entrega empática y sin prejuicios de los servicios integrales.

No es posible imaginar una persona que ha sido víctima de violencia y explotación, sin reconocer que carga con heridas y dolor producto de lo sufrido. El **Enfoque Centrado en el Trauma (ECT)** es parte del ECV. Se deben tener en cuenta no solo los derechos y necesidades de las víctimas, sino considerar la presencia del trauma. Esto permitirá tener mayor eficacia en la intervención para el proceso de recuperación. El ECT se basa en utilizar las fortalezas sociales, emocionales y cognitivas de la persona afectada, y de esa manera permitirle reaccionar y responder al impacto y secuelas que el trauma le pudo generar.

TRATA DE PERSONAS Y EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (ESNNA)

La ESNNA, hasta hace menos de una década conocida como prostitución infantil, es la explotación sexual de menores de edad. Es un delito, ya que

la voluntad de un menor de edad nos es legalmente válida y se entiende que ha sido víctima de manipulación y abuso. La trata de personas es un delito más complejo, que puede incluir tanto adultos como menores de edad y que tiene diversas modalidades de captación y finalidades de explotación. Las condiciones para encontrarse en cualquiera de las dos situaciones son siempre promovidas por el abuso y el aprovechamiento de un ser humano a otro.

Recién a partir de noviembre de 2019, las fiscalías especializadas de trata de personas son también responsables de ver los delitos de explotación sexual. Donde no exista una fiscalía especializada, los casos de trata o de explotación sexual deben ser atendidos por las fiscalías comunes (Fiscalía de la Nación, 2019). Lo mismo ocurre con los centros de acogida residencial: si bien contamos con algunos centros especializados para atender víctimas de trata de personas, no ocurre lo mismo para el caso de las víctimas de ESNNA. Estas son atendidas en centros no especializados y, con frecuencia, comparten el espacio con niñas o niños involucrados en conductas antisociales o con problemas psicológicos o psiquiátricos.

En el estudio sobre la ESNNA elaborado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP] (2017), se hace notar la asimetría del interés del Estado entre la importancia que le otorgan a los casos de trata de personas en contraste a los de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes [NNA]. El MIMP lo pone de manifiesto de la siguiente manera:



“Existe una gran cifra negra de los casos de ESNNA, que responde entre muchas cosas a la falta de conocimiento y visibilización de la problemática. En este sentido observar el circuito común de exposición a NNA a la explotación sexual, es no solo importante sino ineludible para diseñar políticas que contemplen las verdaderas causas de la existencia de la ESNNA. Es importante para este análisis observar la lógica de consumo desde la oferta y demanda” (MIMP, 2017, p. 92).

Y continúa afirmando:

“Existe aun gran número de proveedores de servicios, que desconocen la temática y solo visibilizan casos de trata de personas, por lo que, en el proceso de tratamiento de la ESNNA, la cifra negra por falta de denuncias ampara la impunidad de las personas que facilitan los procesos de explotación” (MIMP, 2017, p. 92).

A pesar de la mayor exposición de los temas de trata de personas, y la especialización y preocupación del Estado y de los funcionarios públicos sobre estos aspectos, en relación

a la ESNNA el proceso de especialización está empezando. No se puede afirmar que el nivel de conocimiento y de preparación sea óptimo en ninguno de los dos casos. A ojos del MIMP y continuando con su propia evaluación, afirma lo siguiente:

“Debido a múltiples razones entre las que está el número de CAR – para la demanda del servicio – la invisibilización de la problemática de ESNNA, la inexistencia de políticas extensivas de restitución de derechos, entre otros, los CAR mapeados no cuentan con una especialización en la temática específica de ESNNA. Los CAR cuentan con manuales y/o guías que buscan la estandarización de la intervención con los niños, niñas y adolescentes a: nivel administrativo, programático en las cuatro etapas de intervención y psicológico. Ninguno de estos manuales dicta modos especializados de la intervención con NNA víctimas de ESNNA; sin embargo, sí consideran la problemática como parte del universo de perfiles” (MIMP, 2017, p. 50).

Es decir, queda claro que la ausencia de una especialización profesional para encarar la atención trae como consecuencia dificultades en el proceso de restitución de derechos, así como en la elaboración de aproximaciones diferenciadas para trabajar con este tipo de víctimas. Con frecuencia, incluso en los casos en los que se realizan operativos de rescate exitosos, los operadores derivan a las víctimas a los

Centro de Acogida Residencial [CAR] sin mayores precisiones, y solo después de un tiempo los profesionales empiezan a tomar conocimiento del caso y a desarrollar un plan de atención personalizado para ellas.

PROCESO DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA

A pesar de las iniciativas y esfuerzos, la atención de las víctimas después de su rescate, sigue siendo la etapa más difícil de organizar y evidencia una serie de deficiencias. CHS Alternativo encontró en la investigación “Testimonios de las sobrevivientes de trata de personas” que, en el momento de la atención, los operadores de servicios y de justicia no suelen hacerse responsables del seguimiento de los casos, ni de brindar información a las personas involucradas. Los casos tienden a perderse en el tiempo por cuestiones burocráticas, y el sistema de atención tampoco brinda servicios de psicoterapia o psiquiatría cuando la persona lo requiere (Querol, 2015). Por otro lado, existe la necesidad en el eje de reintegración, de implementar programas de capacitación laboral, reinserción educativa y mayores oportunidades de trabajo, además de que se cuiden mejor los procesos de acogimiento familiar para prevenir situaciones de revictimización. Estos son derechos que les corresponden a las víctimas y que deben restituirse.

En un estudio posterior se hace un análisis sobre las dificultades que viven las víctimas y sus familias, en la atención que reciben desde el Estado y la sociedad civil: en las diversas etapas de su atención y en las de Acceso a la Justicia. Se encontró “que

aquellos casos que han obtenido una mejor atención de parte del Estado, que se han sentido respetados y protegidos, y a quienes les han dado caminos para fortalecerse, ganar autonomía y reinsertarse en el mundo que les toca vivir -por muy largo que sea ese proceso- tienen mayores probabilidades de poder enfrentar la adversidad” (Querol, 2019, p. 10).

Con respecto al apoyo educativo y laboral que ofrece el Estado a las víctimas de explotación sexual o laboral, se ha avanzado muy poco. CHS Alternativo (2018) señala que “no se cuenta con programas de fomento de empleo ni de capacitación técnica para el trabajo dirigidos a víctimas de trata de personas, el MTPE solo ha realizado actividades de carácter preventivo o informativo” (p. 17). Recién en febrero del 2020 en el marco del III Plan Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso, el MTPE anunció una iniciativa que busca contribuir al proceso de reinserción social y económica de 40 víctimas de trata de personas en Cusco y Puno.

Pensamos que es prioritario y necesario escuchar específicamente a las víctimas y a sus familiares, y conocer en profundidad como en los distintos momentos del proceso de atención, perciben el trato y los servicios que recibieron, y como hubieran esperado que fuera para que respondiera a sus necesidades.

El proceso de atención, entendido como los servicios que presta el Estado, desde que la víctima sale de la situación de explotación, incluye varios momentos y áreas, durante y desde los cuales, la persona afectada debiera sentirse contenida y poco a poco fortalecida y empoderada, recuperando su capacidad para proyectarse y reiniciar un

proyecto de vida. Las principales etapas de este proceso, que serán explicadas en su capítulo correspondiente son:

- Rescate o Fuga
- Alojamiento Temporal y/o Retorno al lugar de origen
- Protección y atención al retorno
- Denuncia, diligencias preliminares y Acceso a la Justicia
- Reintegración

LA FAMILIA

Se reconoce a la familia como una unidad creadora de lazos afectivos necesarios para la consolidación de la autoestima, la autoconfianza, y la realización personal. Su función es satisfacer las necesidades de formación, cuidado, seguridad económica y afecto de sus miembros (MIMP, 2016a). Cuando se da una situación de trata, no se afecta únicamente a la víctima sino a la familia a la que pertenece. Se dañan familia y dinámica familiar (Juabsamai y Taylor, 2018; Surtees, 2018). Para evitar la estigmatización y el perjuicio hacia la salud mental de la víctima, es relevante que en la dinámica familiar se desarrollen estrategias que permitan brindar un apoyo adecuado (Surtees, 2018; Office for Victims of Crime, 1998 como se cita en Williamson, Dutch y Clawson, 2010). Es así que la inclusión de las familias en la presente investigación, resulta de gran importancia.

Las mismas víctimas sobrevivientes de trata refieren lo fundamental que ha sido el apoyo de su familia desde el proceso de rescate hasta su reintegración, por lo que se recomienda su participación en

el proceso de recuperación emocional (Querol, 2015). Asimismo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP] aprobó a inicios del 2018 el reglamento del Decreto Legislativo 1297, “con la finalidad de prevenir la separación del NNA de su familia de origen o brindar la protección necesaria para lograr la reintegración familiar, respectivamente” (MIMP, 2019a, p. 21).

Incorporar a los familiares es un ángulo enriquecedor y fundamental, ya que su experiencia, sobre todo cuando las víctimas han sido menores de edad es muchas veces desgarradora y pocas veces escuchada. Con frecuencia los familiares de las víctimas son percibidos como responsables de lo que aconteció a sus hijos, y por lo tanto no considerados. El poder contar con su testimonio es una contribución importante para entender de qué manera ellos, que

son claves en el proceso de búsqueda, recuperación y reintegración, perciben los servicios que el Estado les ofreció a sus hijos y a ellos mismos.

En conclusión, el sujeto de este estudio es el proceso que se define desde el rescate, pasando por la asistencia inmediata, recuperación y el curso de la reintegración de la víctima. Se ha buscado profundizar lo que se recogió en el estudio del 2013, a la luz de los avances en materia de lucha contra la trata en el país, a través del uso de una metodología cualitativa, ampliando el número de participantes, y, además incorporando a un grupo de familiares. En ese sentido, el estudio permite identificar y comprender las necesidades y temas que los/las sobrevivientes de trata de personas y sus familiares consideran más importantes respecto a sus derechos en su proceso de acceso a la justicia.

A close-up photograph of two young women sitting at a table. The woman on the right has long dark hair and is wearing clear glasses and a white shirt with a yellow floral pattern. She is holding a smartphone and looking at the screen. The woman on the left is wearing a teal shirt and is also looking at the phone. In the background, another person's hand is visible holding a smartphone. The scene appears to be a workshop or a meeting.

CAPÍTULO

2



METODOLOGÍA

OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN:

Identificar y comprender las necesidades y temas que los/las sobrevivientes de trata de personas y sus familiares consideran más importantes respecto a sus derechos, en su proceso de Acceso a la Justicia, desde el momento del rescate hasta su reintegración.

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

La presente es una investigación cualitativa, con un diseño de corte fenomenológico y descriptivo, centrado en explorar, describir y comprender la vivencia subjetiva y la experiencia de cada participante y sus familias con respecto a la situación vivida. (Creswell, 2013; Hernández, Fernández y Baptista, 2010; Nóbrega, Vera, Gutiérrez y Otiniano, 2018; Willig, 2013). Describe a través de entrevistas a profundidad las vivencias de 30 víctimas de trata de personas y 10 de sus familiares, en su interrelación con diversos sistemas del Estado, después de salir de la situación de trata de personas.

DESCRIPCIÓN DE LOS ESTÁNDARES ÉTICOS

El estudio se realizó en el marco de un riguroso protocolo de ética, ya que pasó por la revisión de la oficina de ética de la Pontificia Universidad Católica del Perú y se siguieron las pautas propuestas por esta. **Se emplearon diversas herramientas que aseguran el tratamiento ético de la información tales como el consentimiento y/o asentimiento informado, la confidencialidad de la identidad de los participantes y de la información recolectada y el permiso para la grabación de las entrevistas.** Sumado a esto, en el consentimiento/asentimiento informado se solicitó el uso de la información recogida en el pasado por la institución en caso se considere pertinente para el análisis. Se cuidó la calidad del vínculo, la reserva y tratamiento de la información y la rigurosidad y privacidad del registro de los testimonios. Con el fin de preservar la identidad de las

víctimas y asegurar su protección, se ha optado por omitir sus nombres, utilizando números para su identificación. A pesar de que ello connota una distancia afectiva, que no deseamos marcar, el adjudicarles nombres ficticios evoca el trato de que fueron objeto con los tratantes.

SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA:

Para la muestra se han considerado sobrevivientes de la trata interna, es decir, que han sido captadas, trasladadas y explotadas al interior del país, sin cruzar frontera alguna. Se han incluido sobrevivientes que han sufrido explotación laboral y/o sexual. No hay participantes que hayan sido víctimas de otras finalidades contempladas en la ley contra la trata de personas.

El grupo de participantes se tomó de la base de datos de beneficiarios(as) del Centro de Atención Legal y Psicosocial de Capital Humano y Social Alternativo [CALP]. Se tomaron en cuenta ciertos criterios para la selección, como las diversas modalidades de trata de personas, la edad de los(as) sobrevivientes, la experiencia después del rescate (es decir, si fueron albergadas o no) y el tiempo que vivieron en condiciones de explotación.

Se entrevistaron 30 sobrevivientes: 21 mujeres adultas, 7 mujeres menores de edad y 2 varones. Además, participaron 10 familiares adultos de las víctimas.

Todos los entrevistados al momento de sufrir la explotación eran NNA (21) o adultos jóvenes (9), siendo la edad mínima de 11 años y la edad máxima de 30 años. Esto también da

cuenta de lo que viene ocurriendo en el Perú, donde el Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público, reporta que del 2015 a mediados del 2016 el 56.5% de víctimas de trata de personas fueron menores de edad (CHS Alternativo, 2016). En el 2018, la cifra parece reducirse, y la PNP reporta que el 38% de víctimas fueron NNA, pero el 57% fueron personas adultas jóvenes (de 18 a 29 años de edad) (INEI, 2019)

El nivel educativo de los participantes entrevistados, al momento de ser captados e iniciarse su situación de explotación, muestra una escolaridad incompleta en 21 de los casos, habiendo solo 6 con secundaria completa. En 3 casos no se tiene información. Igual situación de limitada instrucción se refleja en los familiares entrevistados.

Se entrevistó a 10 familiares de víctimas de trata de personas, de las cuales 8 eran madres de sobrevivientes que también participaron en la presente investigación. Adicionalmente, se entrevistó a un familiar y una familia (padres y hermana) de víctimas no entrevistadas. Las edades de este grupo de participantes variaban entre 26 y 59 años. La mayoría contaba con primaria o secundaria incompleta. Solo dos han completado sus estudios secundarios.

Se ha podido determinar que 8 de las 30 víctimas habían sufrido algún tipo de violencia física o sexual antes de ser captados por sus tratantes y explotadores. En un caso eran los padres quienes la explotaban y en otro caso fue el padre quien la violó. Adicionalmente hay 3 menores de edad que fueron violadas y luego extorsionadas por quienes serían sus tratantes.⁹

La muestra incluye 18 casos de trata de personas con fines de explotación sexual, 6 casos con fines de explotación laboral y 2 casos de explotación mixta. Además, hay 4 casos de explotación sexual de niños niñas y adolescentes [ESNNA] que fueron identificados pese a estar tipificados como trata de personas por las autoridades. A pesar de ser incluidas en el sistema de atención para casos de trata, varias de ellas, durante las entrevistas, no se reconocen como víctimas de trata, más sí como víctimas de explotación sexual. Adicionalmente, a diferencia de los casos de trata de personas, durante el período de explotación dicen no haber sufrido amenazas explícitas o coacción (con abusos físicos y/o violencia sexual), ni sus documentos han sido retenidos por los tratantes.

Los tiempos de explotación fluctuaron entre 1 día y 20 años. Solo en un caso no se concretó la explotación. La mayoría sufrió en condiciones de explotación entre 1 y 3 años.

Las y los participantes están ubicados en 6 regiones: Ayacucho, Callao, Lima, Loreto, Puno y Tacna, lo que da cuenta de la dispersión de las víctimas de trata y explotación humana en el país. Con relación a los lugares de captación y de explotación, llama la atención que, aunque sigue siendo usual que las víctimas sean trasladadas de una región a otra (14 casos de 30), más del 50% (16 casos) no haya salido de la región de captación. En Lima, 12 casos fueron captados y explotados en la región, e incluso hay 3 casos en los que ni siquiera los desplazaron de distrito. En 3¹⁰ casos,

9 Participantes 4, 5, 15

10 Participantes 4,5, y 16

también se consolida la captación y/o la coacción a través de redes sociales.

La muestra incluye a 15 personas albergadas: 10 en un CAR para menores de edad, y 5 en un Hogar de Refugio Temporal [HRT] para mayores de edad, aunque una de estas últimas aún tenía 17 años; y a 15 participantes que no fueron albergadas.

Dieciocho participantes habían escuchado hablar de trata de personas antes de ser captadas. En el caso de los familiares, 8 de 10 nunca habían escuchado hablar de trata de personas.

INSTRUMENTOS: TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Se elaboraron dos guías de entrevista semiestructurada, una para sobrevivientes de trata de personas y una para los familiares de los(as) sobrevivientes. Las guías estaban compuestas por grupos de preguntas y repreguntas organizadas de manera cronológica según la vivencia de las víctimas, considerando también los ejes de actuación del Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas (Ministerio del Interior, 2016b).

Posteriormente se procedió a la transcripción y se realizó el análisis de esta usando el programa Atlas.ti 7.0, con el objetivo de identificar las necesidades y temas que los(as) sobrevivientes y sus familiares perciben como relevantes en las experiencias vividas

desde el rescate hasta la reintegración. En base a estas temáticas identificadas, se crearon categorías y subcategorías pertinentes para el análisis siguiendo la metodología del análisis temático propuesta por Braun y Clarke (2006).

PROCEDIMIENTO

Las personas seleccionadas para la investigación fueron contactadas por teléfono o vía visita domiciliaria. Se les informó sobre los objetivos del estudio y la invitación de CHS Alternativo para que puedan participar a través de una entrevista. En el caso de los(as) menores de edad, se conversó con los padres y/o tutores y luego con las víctimas, explicando los objetivos de la investigación, para obtener inicialmente un consentimiento verbal de los padres y/o tutores y el asentimiento verbal del/de la menor. Se ofreció la opción de realizar la entrevista en la oficina de CHS Alternativo (en este caso CHS Alternativo cubrió los costos de traslado) o de ser entrevistados(as) en sus domicilios. En todos los casos se contó con un consentimiento o asentimiento informado que se presentó a los(as) participantes para que sea leído y firmado el día de la entrevista.

Las entrevistas fueron realizadas por psicólogas con experiencia en la atención a víctimas de trata de personas, en una sesión y de forma individual; tuvieron una duración máxima de una hora y media. Las entrevistas fueron grabadas y una vez transcritas guardadas con seguridad, con acceso restringido a los(as) investigadores(as) del CALP de CHS

Alternativo. Las transcripciones fueron guardadas en el archivo de casos que cuenta con seguridad y acceso restringido por un tiempo ilimitado en caso de futuras publicaciones y/o posibles auditorías. Finalmente, se borrarán las grabaciones de los dispositivos una vez publicado el informe.

Al finalizar la entrevista se realizó un cierre que consistía en indagar si hay algún servicio o necesidad que el/la entrevistado(a) desearía que sea cubierta. El equipo procedió a evaluar este pedido, ya sea directamente desde el CALP o mediante alguna derivación y seguimiento a alguna entidad del Estado que cuente con esta responsabilidad. En diversos casos se procedió a una derivación de terapia psicológica, asesoramiento legal o apoyo psicosocial. También se le indicó a cada entrevistado que cuando el estudio finalizara se les contactaría para hacer una sesión de devolución de la información, en caso estuvieran interesados(as).

En el proceso final de redacción de las conclusiones y recomendaciones, tuvimos varias sesiones para compartir los resultados con los sobrevivientes y familiares entrevistados. Fueron reuniones en grupos pequeños, donde pudieron ver como habíamos analizado y organizado la información y de qué manera estábamos presentando sus testimonios, validando también su anuencia a que estos aparezcan. Circulamos el documento impreso para que pudieran mirarlo, leímos algunos testimonios y conversamos de las formas de difundir la información. En todos los grupos, la insistencia de unos y el respaldo de los otros a que se mostraran sus testimonios sin filtro (más allá de proteger sus datos) fue unánime. Incluso algunos sugirieron difundir los audios, pues para ellas y ellos, es muy importante que sus voces lleguen a las autoridades y a la población, y que sientan lo que ellas han vivido.

CAPÍTULO 3





RESCATE O FUGA

A la luz de los testimonios de los afectados, lo vivido es muy diferente cuando escapan de sus captores por sus propios medios —con o sin ayuda de terceros—, de cuando son rescatados por las autoridades o sus familiares o allegados.

Las personas que escapan siempre tienen conciencia de ser víctimas y predomina en ellos el miedo de ser agredidos o recapturados por los tratantes. Es frecuente que se encuentren solos (o si acaso con un familiar) y que no conozcan sus derechos al momento de realizar la denuncia e iniciar el proceso de acceso a la justicia. Por otro lado, las personas que son rescatadas, no siempre tienen clara su condición de víctima. Para ellos el proceso de protección y posterior denuncia se inician de manera casi inmediata, pero tampoco conocen sus derechos.

A pesar de que las condiciones son disímiles, hay vivencias que los afectados no olvidan: aquellas que son particularmente positivas y las que son particularmente negativas de ese momento trascendente que marca un punto de quiebre en sus vidas.

RESULTADOS

De los 30 participantes, 19 escaparon: 7 huyeron sin ayuda, 12 lo hicieron con ayuda; y 11 participantes lograron ser rescatados por alguna autoridad.

FUGA

En el presente estudio, 19 de las víctimas han escapado y han acudido solas o con un familiar a pedir ayuda, usualmente a la comisaría. Cuando ese ha sido el caso, la atención que reciben en ese momento recae muchas veces en policías no especializados, de regiones donde tampoco hay fiscalías especializadas, ni presencia del MIMP más allá de, eventualmente, una DEMUNA sin competencia para ver casos de ESNNA o de trata de personas.

LA AYUDA CIUDADANA

De los 19 participantes de la investigación que lograron escapar, la mayoría (12) lo hizo con la ayuda de algún ciudadano: algún conocido o familiar, cliente, trabajadoras sexuales o incluso algún empleador.

Por ejemplo, la participante 2, después de un mes de ser explotada, fue ayudada por trabajadoras sexuales que estaban en el local.

“... todo era un pueblo, no podías correr porque es chiquito, son minas; y no sé, yo solamente salí con la chica y le dijimos a las otras chicas, unas que estaban mayores. Le dijimos que nos ayude pues, y nos dieron dinero y nos llevaron como yendo a comprar: ‘Este..., XXX (nombre del tratante – vigilante), vamos a ir a comprar con las chicas’, y fuimos y ahí nos pudimos escapar” (P2, 2019).

La participante 20 escapó por sus propios medios.

“...cuando yo me escapé [...] un teléfono público y marco su número de mi papá de su celular y le llamo y le aviso y le digo que era una gran mentira de que yo estoy bien y todo, ¿no? De ahí le empiezo a contar todo lo que yo estaba pasando, de lo que me llevan, me utilizan para esto y parte de eso, cuando yo quería irme me querían golpear. Todas esas cosas ¿no?, y así [...]. Me fui yo mismo allá, a la policía de allá” (P20, 2019).

En todos los casos en que escaparon, la posibilidad de contar con la ayuda concreta de la gente de la calle, o un conocido, fue fundamental. En el camino encontraron situaciones de desesperanza y desesperación pues también hubo personas que, en vez de ayudar, las miraron con recelo o incluso las maltrataron sin escuchar el pedido de ayuda.

Hay casos en los que la salida es difícil y dolorosa. Por lo menos tres de los participantes tuvieron que mendigar comida y apoyo. A algunos les dieron algunas monedas, otros trabajaron unos días por alojamiento y comida.

Usualmente las víctimas fantasean e incluso planifican por mucho tiempo la fuga, pero los testimonios muestran que el escape se produce en un momento de descuido del tratante, en una ventana de oportunidad que deja surgir el impulso que da cuenta de que ya no toleran más la situación. No hay tiempo para pensar en ninguna estrategia. Solo es huir.

La participante 1, una adolescente de 14 años, escapó después de haber sido explotada laboralmente por su tía desde que tenía 11 años.

“...y entonces un cobrador de micro le dice a mi tía: ‘Señora, qué le pasa, por qué le pega a su hija, usted va a ir a la cárcel’. Se puso a pelear con el cobrador y mientras ella estaba discutiendo yo me fui. Me escapé. [...] Yo me sentí también un poco temerosa, tenía miedo de en cualquier momento encontrarme con mi tía. Pero a la vez bien, porque siempre quería estar en paz. Y así fue como yo me escapé. Yo llamé a mi madrina, me recogieron, estuve una semana en la casa de su mamá de la señora. Y el señor, su esposo, me dice: ‘Mejor hay que ir a denunciar’” (P1, 2019).

Igualmente, la participante 15 cuenta como logró escapar a los 17 años, luego de sufrir una severa situación de explotación sexual y laboral durante casi dos años.

“Tuve que salir con mentiras. Fue de noche. Ni siquiera lo pensé, simplemente fue algo que mi cuerpo así de la nada, ‘tengo que irme de acá, no resisto’. Armé una cartera que ni siquiera sabía lo que había,

simplemente agarré. Sé que había una chompa. Salí y le dije a la familia que estaba con esa persona, que solamente iba a caminar un rato dentro de la casa, pero salí de un pasadizo -ni siquiera me acuerdo cómo es- y corrí. Tomé un taxi y no tuve pasaje. Bajé y lo único que recuerdo fue que el hombre me gritaba algo que yo no era, me decía: ‘¡Regresa acá delincuente, paga ratera!’, y eso fue muy afectante porque no tenía ni un centavo. Me fui corriendo, llorando... y entré a una cabina de internet, le pedí que me ayudara, pero la gente me miraba como una loca porque estaba golpeada y no bien vestida. Qué se podría decir. Lo que a mí me dolió fue que, al salir, un hombre me tiró centavos como si fuera una vagabunda” (P15, 2019).

Para las mayores de edad la situación no cambia mucho y la percepción de riesgo es lo que prima de manera intensa. La participante 27 escapó con otras mujeres que habían sido captadas en distintos momentos y se encontraban en la misma ciudad.

“Fue por mí misma. [...] Recuerdo que salí con varias personas, varias chicas. Caminamos mucho, teníamos miedo, personalmente me quería morir. Pero, también como hay gente mala, también hay gente que se puso de nuestro lado y nos pudo ayudar a salir de eso, ¿no? Caminamos mucho y encontramos un camión cisterna, si no me equivoco. Fue creo que una aventura, porque me tocó ir arriba, agarrándome de esos fierros para no caerme hacia lo que estaba: el río o el pavimento, ¿no? Y fue esa la manera en que salimos del lugar” (P27, 2019).

Cuando una víctima logra escapar, requiere hacer acopio de su fortaleza y valentía para poder llegar a la Policía u operadores de justicia en busca de ayuda y protección. Usualmente corren riesgos y superan enormes dificultades para hacerlo.

En las víctimas que escaparon con la ayuda de un tercero, el miedo persiste, pero el rol de estas personas es fundamental, puesto que son casos en los que claramente sin ese apoyo, no hubieran podido lograrlo. Por ejemplo, la participante 21 narra:

“Cuando yo estaba allá, en esos 15 días, conocí a un chico. Un joven, eh, uno de ellos. Se apegó más a mí, que me hablaba, me decía que cómo me llamaba, cuál era mi nombre y de dónde venía. Bueno, allá en el lugar donde estaba, no estaba con mi nombre, estaba con otro nombre, como Julia. Así fui pasando. Iba siempre para allá a verme. Me llevaba mi fruta, sí, y me hablaba. Hasta que un día me dijo este... ‘Tu nombre no es Julia, es XXX’. Y yo le digo ‘¿Cómo sabe mi nombre?’ Y me dice, ‘Este... lo busqué en la web’, me dice. No sé, y yo... ‘Sí, en tu Facebook’, me dice, ‘Todo se encuentra’. Y yo como que ¿cómo me sacó de mi Facebook? y entonces ya yo le dije ‘Bueno sí, soy XXX’. Entonces dice, ¿Por qué te llaman Julia?’ Es el nombre en que nos, bueno, allá a todas las chicas les cambian nombre, no se llaman por su nombre. Y me dice, ‘¿De dónde eres?’ Y yo digo, ‘Soy de Ica’, y... ‘¿Cuántos años tienes?’ Tenía en ese tiempo, tenía 17 años, iba a cumplir 18. Y como veía que yo no quería estar allá, me dijo ‘Te voy ayudar a salir, (...) pero para eso tienes que confiar en mí’.

Y yo dije ¿confiar en él? No lo conocía... Era para mí un desconocido, pero no me quedaba de otra. Quería salir yo de ahí porque no quería estar en un lugar... feo eh... Entonces fue así como ocurrió. Una semana después: ‘Voy a ir a YYY a ver a mi esposa y’, me dice, ‘te llevo’. [...] Y fue así cuando este... al otro día él llegó, eso de las 6 de la tarde eh... Pagó de nuevo la salida para que yo me fuera con él. Y... yo no tenía plata, fue él el que me dio 300, ‘Con esto puedes llegar hasta Lima’. Entonces, eh, cogió un taxi, él, y le dijo que me llevara hasta el terminal. No me acuerdo el nombre, pero era un terminal que salía a ZZZ” (P21, 2019).

Es importante considerar que, ante la situación de indefensión, la desesperación de no contar con ayuda y el terror a tener que volver a la situación de explotación, las víctimas se arriesgan y se ponen en manos del primero que creen que las puede ayudar. “Se han encontrado numerosos casos en los que, al escapar, las víctimas caen en manos de otros tratantes o explotadores que abusan de ellas, después de captarlas en el medio donde son explotadas” (Querol, 2014, p. 50).

A la participante 15 unos conocidos del tratante le dan un papel con un número de teléfono y le dicen que los llame si necesita ayuda. Por su lado la participante 21 siente

que no tiene otra opción, ya que tiene indicios claros de que la policía estaba coludida con la tratante. Si tienen suerte salen, si no, como ya se ha referido en estudios previos, caen en manos de nuevos explotadores.

En otros casos, pueden ser “devueltas” a sus explotadores. Fue lo que le ocurrió a la participante 3. Ella había sido retenida en una casa siendo una niña pequeña, y sometida a trata con fines de explotación laboral durante 20 años. Cuando intenta escapar acude donde una vecina, conocida de la empleadora. La vecina la recibe por una noche, pero al día siguiente la retorna con la explotadora.

Otra víctima fue retenida por los tratantes cuando intentaba escapar. Lo relatan sus padres, ya que su hija, víctima en el sur oriente del país, fue asesinada por los tratantes.

Hay situaciones ya descritas en otros estudios, en las que las víctimas tuvieron que dejar sus cosas para que las trasladen e incluso en el segundo tramo las obligaron a tener relaciones sexuales para trasladarlas (Querol, 2009). Las situaciones de indefensión son enormes y la solidaridad y empatía de los ciudadanos es necesaria.

Pareciera que cada vez más el entorno, clientes, vecinos, conocidos, detectan situaciones en las que se está explotando o violando los derechos de las personas y al darse cuenta, intentan ayudarlas. En varias situaciones han recibido apoyo de más de una persona. Incluso hay reportes de ciudadanos que apoyaron a la víctima, la alojaron, la escondieron y la alimentaron hasta que la familia llegó días después.

Se pone en evidencia la importancia de que la ciudadanía tome conciencia de su rol para

la detección y para la liberación de muchos de quienes se encuentran en condiciones de abuso.

LA AYUDA DE LA FAMILIA

La persistencia de los familiares en denunciar las desapariciones, en exigir la búsqueda de sus seres amados, en buscar pistas y en no cansarse de esperar, representa una variable fundamental para que las víctimas logren escapar o ser rescatadas; sobre todo en aquellos casos en los que las autoridades no han actuado con celeridad, omitiendo el cumplimiento de sus funciones, a pesar de las denuncias interpuestas ante ellos. Los testimonios dan cuenta de lo vivido por las familias que, ante la desaparición de un ser querido, tuvieron que pasar por situaciones en las que sufrieron vejaciones, se postergó la búsqueda y no fueron escuchados.

Algunas veces se hizo necesario recurrir a alguna autoridad, o incluso a la prensa, para que finalmente las autoridades actuaran de acuerdo a sus obligaciones. Un ejemplo es el testimonio de la participante PM9.

“Sí, sí, puse denuncias [...] nunca (me han) apoyado. No, ‘dónde estará tu hija, seguro estará ahí con su enamorado’, me dice. [...] Sí, por desaparición tanto de mi hija y de la otra chica. Y así no, no quiso. Después ya al comisario yo le dije: ‘Yo me voy a denunciar no sé a dónde, voy a otro lado ya, ustedes no me hacen caso o ustedes se prestan, no me importa si me denuncian’, le dije así” (PM 9, 2019).

La participante 6 fue rescatada por su hermano quien la estaba buscando hace

meses. Contó con el apoyo de un tío. Ella expresa su sentimiento de alivio:

“...me encontré en el bar por la selva. Con ayuda de uno de mis tíos. Me vio ahí. Yo le dije que me ayude. Mi tío le avisa a mi hermano, y mi hermano viene entonces un día. A las 3 creo, él llega. Yo estaba afuera parada en la puerta de ahí de la casa del hogar donde yo estaba, entonces justo no había nadie y entonces mi hermano agarró, entró, y me sacó y nos fuimos así, o sea así sin nada” (P6, 2019).

Son varios los sobrevivientes que no tienen idea de cómo llegar a una comisaría y deben recurrir a la orientación que le den las personas que se encuentran en el camino. La participante 20, una adolescente que había escapado con su bebé, no sabía cómo llegar a una comisaría, y logra llamar a su padre que está del otro lado del país, quien a su vez contacta a un policía amigo, y finalmente le dan la ruta. Allá es atendida con empatía, ofreciéndole alimentación y cobijo.

La comunicación entre comisarías de una región a otra para la búsqueda de víctimas y su atención, es una buena práctica que aun no parece ser lo suficientemente frecuente. Probablemente aceleraría los procesos de búsqueda y mejoraría la calidad de la atención desde la perspectiva de la víctima, facilitando incluso el proceso de denuncia que se inicia en ese momento.

En efecto, rápidamente después de escapar o ser rescatados, se inicia la disyuntiva entre denunciar o no denunciar. Por el lado de aquellas que escaparon sin ayuda, pueden recurrir a una comisaría y denunciar, o si tienen la opción, comunicarse con algún familiar y que este los ayude a poner la denuncia respectiva.

EL ROL DE LA POLICÍA

La Policía tiene obligaciones cuando recibe denuncias y toma conocimiento de posibles situaciones de explotación de personas y/o trata. Pero es necesario que se entienda que no solo es una labor policial. Ante la magnitud de los casos y las trabas procedimentales no siempre están en condiciones reales de intervenir.

Además, sigue habiendo policías poco comprometidos e indiferentes, que arrastran prejuicios y que, en el caso de situaciones de denuncia de los familiares por supuestas situaciones de acoso, violencia, explotación sexual o desaparición, desestiman sus pedidos de ayuda en la búsqueda, incluso teniendo datos concretos que podrían ser claves para iniciar la investigación y/o el rescate.

La posibilidad de rescate de la participante 21, por ejemplo, estaba negada porque aparentemente la Policía estaba coludida con la tratante. La participante cuenta que cuando estaba aun en situación de trata ingresó la Policía al bar:

“Bueno, la Policía, ya, donde estaba, siempre iba. Llegaba, nos preguntaban todo. Y una vez fue que un policía se dio cuenta. Me miraba a mí, miraba el DNI, y como la señora, mi encargada de ahí del local donde yo estaba, estaba al frente, la miró a ella y me dijo ‘Ah ya, está todo bien.’ Y de ahí, yo lo veo ahí afuera que estaba hablando con la señora. Y ya no sé qué fue lo que pasó ahí. [...] La Policía con las personas que se llevan a las chicas, [...] para engañarlas con prostitución, engañándolas que las llevan a trabajar, les pagan más, es mentira. Porque la Policía están aliadas con eso, más, allá en XXX” (P21, 2019).

Se ve objetivamente como se pierden oportunidades de rescatar a jóvenes en situación de alto riesgo, vulnerabilidad e indefensión, por la corrupción de algunos malos elementos de la Policía.

Sigue habiendo situaciones de indiferencia o de falta de proactividad de parte de las autoridades. La participante 21, menor de edad, fue detenida en una batida en la carretera. La Policía no interviene ni la apoya. La incrimina y la amedrenta a pesar de darse cuenta de que tenía un DNI falso, el cual retienen, dejándola seguir el viaje indocumentada.

“Claro, y me dijeron: ‘Señorita, esta no es usted’, y yo, como estaba temblando de miedo, este... me hicieron bajar del taxi: ‘Saque sus cosas’, y no tenía nada. En mi bolso solamente

estaba una chaqueta, eh. ‘Pero no tiene nada. ¿Qué haces por acá? ¿Qué haces con DNI falso?’ Este... ‘Andar con DNI falso es un delito’.

Y yo no le respondí nada, solamente le quedé mirando. ‘¿Cuántos años tienes?’, me dice así. Me dice: ‘¿Estás escapándote de algo? ¿Has matado? ¿Has robado?’ Y otro policía le dice, ‘Ya déjala, que pase, ya se está yendo’. Eh... Ya nos dejó pasar” (P21, 2019).

En otros casos hay policías comprometidos, buenas personas, que han coordinado adecuadamente con instancias del Estado y han intervenido locales para rescatar a las víctimas al recibir la denuncia. Otros han recibido y protegido a algunas víctimas que lograron escapar y llegaron a su comisaría, solas o acompañadas por algún familiar.

“...Cuando yo me fui (a la comisaría) me hicieron todos mis datos y preguntaron cómo ha sido, qué, cómo, de qué manera me explotaban y todo eso. Habrá demorado media hora o una hora quizás de ese día [...] o sea bien ¿no? La atención y todo eso. Sino que el temor era de mí no más, de lo que yo estaba asustada y todo eso, ¿no? Y de, o sea, han sido casi amables casi todos los que me han atendido [...]” (P20, 2019).



RESCATE

El rescate de una víctima se puede dar de forma planificada cuando existe una denuncia previa y, como consecuencia de ella, un proceso de investigación. Por otro lado, también puede realizarse mediante un operativo policial y fiscal. En cualquiera de estos casos, el rescate implica extraer a la víctima de sus explotadores para llevarla a un lugar seguro.

A partir del momento en que la víctima sale del entorno de violencia, se busca garantizar sus derechos, y se inicia el proceso de Acceso a la Justicia. Es importante tener en cuenta cuál es el primer contacto que tuvo la víctima en esta etapa, y si este fue con los operadores de justicia, cómo éstos abordaron el caso para brindarle asistencia.

Es paradójico que, con frecuencia, la sensación de recibir ayuda y sentirse protegidas se presenta con mayor claridad cuando escaparon y la ciudadanía las apoyó, o algún familiar participó en ese proceso, que cuando son rescatadas por medio de un operativo policial. Cuando se da un operativo de rescate, encontramos que algunas víctimas tienen temor a denunciar, muestran desconfianza hacia las autoridades o existe renuencia a ser rescatadas. El miedo, la necesidad, el sufrimiento, la desesperanza aprendida, son los factores que explican esta respuesta. Es el resultado del trauma lo que se expresa en el rechazo a recibir ayuda, como un mecanismo de defensa.

Las sobrevivientes muestran sensaciones y sentimientos contradictorios de sorpresa, miedo y alegría por la posibilidad de escapar

de sus captores. Sin embargo, es en el proceso donde surgen actitudes y prácticas, tanto negativas como positivas, por parte de las autoridades que son las que afectan emocionalmente a las sobrevivientes y posiblemente permiten o dificultan su colaboración voluntaria para la etapa de denuncia.

Son once los participantes que fueron rescatados por autoridades, a través de algún operativo (8) o de alguna intervención policial (3).

LOS OPERATIVOS

Los operativos se dan de manera sorpresiva y los operadores de justicia deben tener firmeza en su actuar, puesto que no solo intervienen para rescatar a las víctimas, sino para detener a los tratantes y responsables de la explotación. Ocurren, sin embargo, una serie de atropellos y conductas innecesarias que con frecuencia llevan a las víctimas a sentirse en condición de alto riesgo.

La presión que se ejerce sobre ellas, y con frecuencia el maltrato, las lleva no solo a tener miedo, sino que se retraen. La sensación de ser revictimizadas y de que a priori las pretenden inculpar, sobre todo en el caso de las mayores de edad, vulnera sus derechos e incrementa la desconfianza en las autoridades.

Esta situación descrita, sigue siendo una de las circunstancias traumáticas que genera una percepción de riesgo y desconfianza marcada en las víctimas. Del total de participantes rescatadas, seis¹¹ se sintieron desprotegidas o con miedo por la forma de actuar de las autoridades.

11 Participantes 7, 9, 11, 23, 26 y 28

La participante 22 fue captada poco después de ser externada de un albergue donde había permanecido buena parte de su adolescencia, al quedar huérfana. La alegría de ser rescatada se vio empañada por el miedo producido por el trato que recibió durante el operativo.

“En eso hubo la diligencia, esa operación, esa grandísima operación y me rescataron. Y yo estaba feliz y con miedo al mismo tiempo porque nos habían amenazado. La encargada había dicho que no podíamos decir nada y que [...]. Tenía mucho miedo, de hecho, estaba llorando mucho. [...] Solo sé que me encontraron cuando estaba encerrada en el cuarto, me sacaron y me llevaron a un rincón para entrevistarme, o para sacarme información porque yo tampoco sabía mucho. Entonces me sacaron la poca información que tenía y me resguardaron con otros policías más. [...] A las demás chicas las arrinconaron hacia una esquina. Yo estaba con otras personas, bueno, tenía mi maleta. Después, cuando llegamos, perdí toda mi maleta y todo lo demás. Y estaban filmando, pero yo no sabía” (P22, 2019).

Las participantes 23 y 26 expresan su malestar frente al mal trato recibido por las autoridades. Observan que el operativo de la PNP se orienta a las menores de edad y que a ellas, que son mayores de edad, las interrogan buscando cómplices, tratantes e información para que caigan los tratantes. No perciben que se les considere como víctimas de trata de personas. Reportan que el maltrato llega al extremo de amenazarlas con que quemarán sus cosas si no salen del local y colaboran.

“... yo me asusté horrible, creí, ‘¿Qué está pasando?’ y ya pues, nos bajaron a todas así. [...] Primero nos pidió nuestro DNI, si éramos mayor de edad. Estaba buscando menores de edad. Decía que estábamos ahí por nuestra propia voluntad, eso más que todo. [...] Los policías como que no... como que te intimidaban los que vinieron ahí, como dijeron que iban a quemar y todo eso...” (P26, 2019).

Las reacciones ante un operativo son variadas. Responden a la percepción que tiene la víctima acerca de las autoridades, a la potencial relación -que sospecha- tienen las autoridades con los tratantes, y también son resultado de la sensación de estar bajo coacción y amenaza, así como de su condición de víctima como tal.

En ese sentido, por ejemplo, una participante ya había sido amenazada por los tratantes de “que no hablen cuando las rescaten (P 22)”. La participante sospecha que ya la señora sabía del operativo, porque se había llevado a varias menores de edad antes de que ingrese la Policía. Así, da cuenta de que hay una “comunicación” entre tratantes y PNP. Otras participantes describen la misma situación en sus testimonios.

Es importante destacar que la mayoría no reconoce de qué sector son las autoridades que las rescatan o incluso, ante quiénes dan las primeras declaraciones. Confunden con frecuencia a PNP con fiscales y a veces, solo los identifican cuando recuerdan el color del chaleco que llevaban puestos. El momento del rescate usualmente es traumático y las víctimas están en shock. Las autoridades, al no identificarse facilitan la confusión.

EL TRATO A LAS VÍCTIMAS

Son numerosas y variadas las situaciones de vulneración de derechos expresadas por las participantes. La revictimización y falta de procedimientos que se enmarcan en un enfoque centrado en la víctima, se evidencian.

La participante 18, rescatada en un operativo policial, señala en su testimonio:

“Su placa le hacen ver de la policía, yo ¿no? todavía sin mentir, sin mentir, sin nada. Yo todavía no sabía nada de lo que estaba pasando, entonces vienen a llegar un montón de policías. Entonces nos resguardan y, pucha, yo más asustada estaba [...]. Entonces con la otra chica nos han puesto en un cuarto y vino la policía mujer. Mayormente hay hombres, policías hombres que te tratan mal. Y ya, bueno, [...] nos dijeron: que nosotras tenemos la culpa, o sea a mí, porque, o sea, más se venían contra mí porque no parezco que fuera mayor de edad. [...] Que, ‘¿Cómo tú te vas a dejar manipular?’ Con este que el otro vino a insultarnos. [...] Nos han sacado con toallas, con sábanas. Nos fuimos a la camioneta y luego de eso nos fuimos a la FISTRAP ¿no? [...] No nos trató como nos debería de tratar, o sea una persona haciéndonos sentir mal, eso fue lo que no me ha gustado de la policía. No me ha gustado” (P18, 2019).

Está claro que, en este operativo, aparentemente bien planificado, lo que falla es la forma de relacionarse con las víctimas.

La afectada siente que no las escuchaban, que no podían hablar y temían que las hagan callar. Se sintió mal, y nos dice:

“Quería que la tierra me trague”.

Sin embargo, la misma participante 18, que relata que se sintió mal por el trato que recibe de los policías/ fiscales, reconoce que se siente mejor cuando llegan dos policías mujeres y las tranquilizan. En cierto modo, el mal trato de los policías varones es vivido como una extensión de la explotación y el abuso masculino sufrido. La presencia de mujeres policías o fiscales durante los operativos y al momento de tener que declarar, da mucha tranquilidad a las víctimas, sintiéndose más protegidas y en confianza.

“...y eso es por la cual vienen dos señoritas policías. Vienen, y me dan apoyo y me dicen que todo va a estar bien que, este, que esto es una intervención, [...]: ‘Se está abusado de ustedes porque son menores de edad’. La policía todavía no sabía nuestra verdadera edad, no sabía, pensaba que tenía 13 y 14 años como él (el tratante) nos estaba ofreciendo” (P18, 2019).

La participante 28 explica que cuando hay un buen trato, cuando les dan de comer y se sienten protegidas, se puede facilitar el establecimiento de un vínculo de confianza. Como otras, asustada al iniciarse el operativo de rescate, se escondió con unas compañeras encerrándose en un cuarto.

“Bueno, cuando llegaron no explicaron nada, ¿no?, pero, o sea, se metieron de frente con las pistolas y todo [...]. Bueno, en el momento sí nos trataron un poquito mal, porque “todos contra la pared, todos ahí se quedan”, ¿no? ¿Pero qué voy a hacer? Ya, ahí nomás. Creerían también que quiénes seríamos, ¿no? Y este ya bueno, nosotros hicimos caso, todo, colaboramos con ellos y ya de ahí bueno, se dieron cuenta que no éramos personas malas, ¿no?” (P28, 2019).

En suma, cuando las trasladan a declarar, como relata la participante 18, y las juzgan y les hacen preguntas de manera violenta, ellas se retraen y se desaniman de colaborar con su declaración. Mientras que en casos como los de la participante 28, que luego de ser trasladada a un ambiente más tranquilo para continuar con su declaración es abordada de una manera más respetuosa de parte de las autoridades, se sienten más cómodas para testificar

La sensación de alivio puede, o no, estar desde el principio al momento del rescate. Dependerá de las amenazas recibidas por los tratantes, de los miedos, de las perspectivas hacia adelante. Incluso puede tomar algunos años que las víctimas se reconozcan como tal, y acepten que fue positivo. Pero lo que es un hecho, es que la forma en que se dan los operativos y el trato que les dan a las víctimas, es una experiencia que queda grabada en sus memorias.

Las víctimas deben necesariamente asimilar, para sobrevivir, la violencia que aflora desde los victimarios. Sin embargo,

una vez liberadas, la violencia retorna en ciertas intervenciones del Estado. La interacción entre ciertos funcionarios y las víctimas durante los operativos son un indicador de cuán fallida puede ser la actuación de los operadores durante el proceso de atención y protección inicial de las víctimas y respecto a los derechos y el buen trato que les corresponde.

Un ejemplo se da cuando las víctimas son despojadas de sus pertenencias y son maltratadas. Son tres las afectadas que reportan que al momento del rescate perdieron sus objetos personales y cuentan que otras víctimas sufrieron lo mismo. La sospecha de que la Policía las haya tomado, no ayuda en generar confianza para las diligencias posteriores.

Aunque solo fueron cinco los casos en los que la víctima se sintió protegida por la PNP y autoridades, cabe destacar que en estas ocasiones las autoridades fueron incluso más allá de lo que son sus obligaciones. Por ejemplo, en el caso de la menor 19, que había estado meses cautiva y tratando de escapar, la Policía valoró los indicios que tenía, estuvo en constante contacto con la madre e hizo diversos operativos hasta que dio con su paradero.

“Estaba solita (cuando se inicia el operativo de rescate ingresando un policía) y entonces ahí me empiezan a hacer preguntas. Yo le digo: ‘Quiero salir’. Y ahí [...] entran ya todos de una sola (vez). Yo me pongo detrás del policía diciendo que me lleve porque ya no quería estar ahí ya. Y ahí pasó. Todo han investigado, todo. [...]

Él me dice ‘¿Cómo te llamas?’, y la señora no quería decir nuestro nombre. Ahí me tenía como Silvia. Ahí, él me dice, ‘¿Tú no eres XXX?’, me dice. ‘A ti te estamos buscándote’, me dice. Yo le digo ‘Sí soy yo y yo quiero que me ayudes a salir de esto’, le digo. ‘Sí, justamente estamos viniendo eso para ayudarte’, me dice [...] Me trataron bien. Yo quería salir de ahí ya, no quería estar ahí” (P19, 2019).

“... El policía solo me llevó. Me dijo: ‘Vamos, y vamos a la comisaría’, creo me dijo. ‘Vamos a la comisaría a ver si sales de eso’, creo que me dijo y ya bueno. (¿Te trataron bien?) Sí, si justo ese día yo le había dicho, ‘Comisario, hoy es mi cumpleaños’. Incluso me llevó a comer pollo. Así me llevó a comer pollo con las otras chicas. (...) Ajá, porque era mi cumpleaños...” (P10, 2019).

“Sentía que me estaban ayudando: me dijeron que me iban a llevar a un hogar para que esté tranquila. (La fiscal) me calmó, y me explicó que íbamos al lugar donde me van a hacer preguntas (declaraciones); y preguntó y que por qué estás aquí, tú eres menor de edad. Después nos llevó al otro lugar. Sí nos explicó, comimos, dijeron que nos iban a apoyar, que nos iban a hacer las preguntas... No me acuerdo mucho más” (P11, 2019).

En estos casos, las menores de edad sintieron el operativo de rescate como una liberación, y sus palabras reflejan su sensación de alivio al ser rescatadas. Sus testimonios confirman que cuando la Policía y otras autoridades tienen un acercamiento con respeto y a través del cual las víctimas se sienten protegidas, suelen también percibir el rescate como algo que felizmente ocurrió.

Cuando los operadores de justicia se identifican, explican que el motivo de su presencia es para protegerlas y tienen un trato amable y empático hacia las víctimas, ellas suelen tener una respuesta positiva en lo que sigue del proceso. El trato que las víctimas perciben al momento de sus interacciones con las autoridades, ya sea en el operativo o en el proceso posterior, repercute en su cooperación a la hora de dar sus declaraciones. Esto habla de la importancia de que las intervenciones se hagan con un enfoque centrado en la víctima.

Una de las vivencias que destacan y recuerdan algunas de las participantes del estudio del momento del rescate, es el buen trato de algún policía o fiscal (con frecuencia no los distinguen, pues están en condiciones de trauma y shock). Usualmente, se expresa en esa capacidad de escucha, ese respeto a que hablen cuando pueden, ese vaso de agua, esa decisión de apoyar incluso haciendo horas extras para que no deban quedarse un día más en determinada ciudad, esa licencia (no autorizada) de algún subordinado que les presta el teléfono para hablar con su madre u otro familiar. Dicen que, en un instante, es eso lo que las hace recobrar la confianza. Un instante suficientemente creíble o agradable como para animarse a denunciar y considerar posible que van a recibir ayuda.

LA DENUNCIA

La etapa del rescate o escape termina usualmente con el inicio de la denuncia. Se da la declaración inicial ante la policía y/o la fiscalía y eventualmente se empiezan las diligencias. En los casos en que las sobrevivientes son rescatadas mediante un operativo, la ruta hacia la denuncia es distinta ya que la fiscalía se encuentra presente. Las víctimas se ven obligadas a testificar no solo para exponer su situación sino para diferenciarlas de los tratantes. En esta circunstancia, muchas veces pueden ser revictimizadas por parte de las mismas autoridades.

La víctima percibe la denuncia como el momento en el que pone en conocimiento de las autoridades el hecho, y en general, suma a ello las primeras diligencias que realiza la fiscalía, como el examen del médico legista, y el tiempo en que la UPE determina o no, su situación de desprotección.

En la mayoría de los casos de las menores de edad, tanto después de los operativos, como cuando han acudido de motu proprio, los procedimientos han sido largos, durando entre 8 y 16 horas. En las ocasiones en las que ha habido operativos, se suma el tiempo desde que se inicia la intervención en el local, el del traslado a la comisaría donde continúa la declaración, hasta que son derivados al MIMP (albergue) o finalmente pueden regresar a sus casas con los padres. Muchas veces, se encuentran en condiciones inciertas y sufriendo presión para declarar. En el caso de las adultas, los tiempos son largos, pero en la medida en que pueden retirarse de manera voluntaria, suelen terminar antes.

DISCUSIÓN

La explotación de la víctima de TDP o ESNNA llega a su fin cuando huye o es rescatada en un operativo policial y/o con presencia del fiscal. El formular la denuncia es una decisión que el agraviado debe tomar y las implicancias de dicha decisión atraviesan todo su proceso, desde el rescate o fuga hasta su reintegración.

De los testimonios recibidos, hemos podido observar que el apoyo de los ciudadanos a las víctimas que logran huir, es cada vez más frecuente y que la familia resulta un puntal en muchos de estos casos. Las familias muchas veces son fuente de motivación para que las víctimas encuentren la fuerza necesaria para escapar.

Más allá de la variedad de situaciones y la presencia de intervenciones positivas, de los testimonios se desprende que aún hay muchos operadores de justicia que no están aplicando una serie de premisas y acciones que el propio protocolo intersectorial plantea. Por ejemplo, “el hecho de que, en caso de duda sobre la condición de víctima, se la tendrá como tal hasta determinarse lo contrario.” O, que se debe “garantizar que la víctima reciba información sobre sus derechos” (Ministerio del Interior, 2017b, p. 56). Sí se suele informar a la víctima sobre la importancia de colaborar con la investigación del delito, pero con frecuencia la forma es autoritaria y prepotente, usando la intimidación como medio para buscar la colaboración.

Es fundamental que los policías en las comisarías de todos los lugares del país, al igual que los operadores de justicia y de servicios, sepan recibir a los afectados con apertura y empatía. Que comprendan que

no es la voluntad de las víctimas continuar en las mismas condiciones. Para lograr esta comprensión es importante la formación de policías y operadores en el enfoque centrado en la víctima.

Tanto en los operativos, como cuando una víctima se acerca a hacer una denuncia después de pasar por situaciones de explotación y trauma, en todos los casos, se debe atender a los afectados con respeto, dignidad, responsabilidad, y ofrecer la protección y contención necesarias. No importa de qué delito sean víctimas: ESNNA, trata de personas con fines de explotación sexual o Trata con fines de trabajo forzoso, el trato debe ser el mismo.

Proteger a la víctima de la posibilidad de ser amenazada o extorsionada por los explotadores o tratantes, debe ser un mandato inviolable a lo largo del proceso de persecución del delito como de atención de la víctima. Una acción apropiada que se viene realizando en los operativos en este sentido es la de separar a las víctimas de los supuestos victimarios, como lo reportaron algunas participantes.

Cabe destacar que la violencia se presenta de manera entrecruzada, tanto en la interacción que se produce entre las víctimas y sus victimarios, como en la que se da entre las víctimas y el Estado, y finalmente, entre las víctimas y la ciudadanía.

Hay una distancia entre lo que manda la norma, y la conducta que asumen algunos operadores. Las razones de fondo para ello, posiblemente son tan variadas como las experiencias de vida que los operadores aportan a la interacción con las víctimas. Pero hay una que destaca: la estigmatización. Con relativa frecuencia el operador se

aproxima hacia la víctima desde su posición de poder y los prejuicios de género. Esta reacción no es necesariamente consciente, ni es potestad exclusiva de algunos operadores. Lo es también de la ciudadanía, la cual, frente a una expresión de miedo o pedido de auxilio, rehúye el gesto solidario hacia la víctima, como se observa en algunas ocasiones.

Felizmente hay también reacciones positivas y acogedoras de ciudadanos y operadores, que alivian la situación traumática vivida. Queremos resaltar la oportunidad que existe en mejorar el trato durante los operativos conjuntos, Policía – Fiscalía. Teniendo en cuenta lo complicado que puede ser el

momento del rescate de una víctima de trata de personas, y lo complejo de los procedimientos a seguir, es necesario contar con una clara definición de los roles y responsabilidades de cada sector. La especialización del personal podría mejorar la calidad de la intervención y agilizar los procesos de denuncia y primeras diligencias por las que pasan las víctimas.

Es esencial seguir informando y apoyando la participación ciudadana en la denuncia y ayuda de los casos de trata de personas y ESNNA. La sociedad civil y la población en general deben estar alertas y contribuir en este proceso para recobrar la libertad de las víctimas.



CAPÍTULO

4

The background of the page is a photograph of a room. On the left, there is a wooden door with a brass handle. To the right of the door, a calendar is pinned to the wall, showing the months of the year. Above the calendar, there is a colorful poster or drawing. The right side of the page is a solid white background.

ALOJAMIENTO TEMPORAL Y/O RETORNO

El alojamiento temporal hace referencia a la acogida transitoria, mientras duren las diligencias preliminares, en un espacio seguro donde se garantiza la integridad y donde se puede brindar atención a las necesidades básicas de las víctimas. Asimismo, se considera un espacio de reflexión en el que se le debe permitir a la víctima decidir sobre lo que desea hacer en adelante.

El retorno hace referencia a las diligencias necesarias para que la víctima pueda volver con su familia. En principio, los procedimientos deben darse en acuerdo con la persona afectada y habiendo evaluado los riesgos que implique su regreso, sobre todo si es el caso de un(a) menor de edad. En este proceso debe estar garantizada su seguridad, y si no ha alcanzado la mayoría de edad debe ser acompañada por una persona adulta que asuma la responsabilidad de su cuidado. En el caso de adultos, su retorno debe ser igualmente monitoreado y solo en casos excepcionales se le brinda acompañamiento.

Es el momento en el que se debe llamar al abogado de defensa pública, contactar con la UDAVIT para ver opciones de protección de la víctima, coordinar con la UPE -MIMP, si se trata de menores de edad, contactar a las familias y/o decidir sobre el alojamiento temporal y retorno, entre otros aspectos importantes.

De acuerdo al protocolo intersectorial, esta etapa es la que se da inmediatamente después del rescate —con o sin plan de rescate— de la persona. Entre otros, se debe brindar seguridad, alojamiento temporal adecuado, retorno a su lugar de origen (de ser el caso) “verificando que este reúna las condiciones adecuadas para garantizar los derechos de las víctimas” (Ministerio del Interior, 2017b, p. 57). El mismo protocolo, y en un ECV, también plantea “la necesidad de un periodo de reflexión para que la víctima bajo condiciones de protección y seguridad decida cómo enfrentar su situación post-rescate” (Ministerio del Interior, 2017b, p. 51).

RESULTADOS

Desde la perspectiva de las víctimas, esta etapa se vive con gran carga emocional y suelen recordarla con detalle. Usualmente siguen en situación de shock y sumamente vulnerables. Con frecuencia no cuentan con un abogado o persona cercana que las oriente. Por lo tanto, están muy permeables a lo que se les dice o hace por ellas.

Hay un número importante de casos, sobre todo entre los mayores de edad, en los que estos procedimientos se han dado de manera claramente más articulada que hace seis años. Se observa que este primer eslabón del proceso de Acceso a la Justicia es cualitativamente mejor: la mayoría se ha sentido consultada, atendida en sus opiniones, hasta apoyada por diversas autoridades. Incluso en casos en que inicialmente se sintieron maltratados por la Policía, o Fiscalía, logran superarlo recalcando lo positivo del respaldo sentido en esta etapa.

Lamentablemente, con los menores de edad se exhiben diversas vulneraciones de derechos, algunas muy graves, que generan un segundo trauma, según lo vivido y verbalizado por las víctimas. A la luz de los testimonios, los menores de edad son consultados pocas veces, y no se les explica adecuadamente los procesos. La participación de los NNA en la definición/construcción de un plan de vida, y la participación de los padres, aún es incipiente. Sigue siendo infrecuente que se dé un periodo de reflexión como tal, en donde a la agraviada y a su familia se les otorga un espacio de evaluación de la situación y se toman decisiones conjuntas, en función a la realidad familiar, posibilidades y servicios existentes.

Del total de las víctimas entrevistadas, 11 menores de edad y 3 adultas sintieron que no les otorgaron un tiempo de reflexión para decidir entre retornar a sus hogares o ser albergadas. Doce participantes sintieron que sí se les había consultado e incluso que habían participado de las decisiones de manera activa, recibiendo la orientación necesaria. Para 4 casos no aplica la pregunta. Del total de NNA de la muestra, solo se consultó a las madres de 4 de ellos/as sobre si sus hijos deberían o no ser albergados (en otros 4 casos, no aplica la consulta). En 9 casos las madres y familiares entrevistadas consideran que sus hijos y sus allegados(as) no tuvieron un espacio para reflexionar o decidir lo que querían hacer.

De los testimonios se desprende que, para un número importante de sobrevivientes, la falta de información afecta su adaptación subsecuente y la actitud con la que asumen su colaboración. Al arrastrar el trauma del engaño y coacción por parte de los tratantes, cuando perciben que esta situación se puede repetir con alguna de las autoridades, se normaliza el hecho de que otros tomen decisiones por ellas y se genera la respuesta de la indefensión aprendida. Se observa en la facilidad con la que algunas víctimas se han dejado convencer para ser trasladadas o llevadas a declarar.

LOS ADULTOS: COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN

En general, quienes eran adultos al momento de salir de la situación de explotación sienten que fueron apoyados. Afirman que recibieron información adecuada sobre las opciones de alojamiento y que su retorno,

cuando lo hubo, fue voluntario. Ninguno de ellos, incluso los que refieren no haber sido consultados sobre lo que deseaban hacer, se sintió maltratado u obligado a desplazarse o quedarse en un lugar determinado. Hubo casos en los que es evidente una buena articulación interinstitucional entre el Ministerio Público y la sociedad civil para facilitar el retorno o la acogida en un HRT.

El testimonio de la participante 22 da cuenta de estándares de calidad adecuados en la atención recibida por la UDAVIT. La entrevistada siente que le informan y que de alguna manera participa de las decisiones que se toman. Ella escucha como la fiscal coordina por teléfono y hace varias llamadas buscando un lugar para que se queden ella y otras víctimas que solicitaron ir a un HRT. Hay transparencia en la comunicación y la víctima es informada paso a paso de lo que ocurre. A pesar de que luego pasa tiempos cortos en albergues antes de llegar a su alojamiento final, el recuerdo que le queda es positivo.

“... Me acuerdo que nos preguntaron. [...] Si queríamos podíamos irnos, [...] irnos a nuestras casas, o en todo caso podíamos ir a los albergues de XXX porque como nos habían captado ahí en, bueno, a mí por ejemplo me captaron en YYY. Entonces yo dije que era de XXX y subí. Entonces dijeron que podían llevarme a un albergue de allí o en todo caso, si quería, podían llevarnos al Hogar en Lima. Entonces, como yo quería ir a Lima, dije que quería ir a Lima y ya pues. Bueno, entre más lejos mejor, entonces las demás chicas me siguieron también. Dijeron: ‘Está bien, vamos a Lima’. [...] Entonces nos dieron como tres o cuatro días para pensar y decidir qué podíamos hacer” (P22, 2019).

“...Me pareció un gesto muy noble porque nos dieron todo. A mí me compraron ropa porque ya había perdido todas mis maletas, entonces me tenían que comprar ropa porque estaba solo en vestido” (P22, 2019).

Algunas participantes sienten que les han dado todas las facilidades y las autoridades han acelerado lo relacionado a sus trámites para no quedarse en el lugar de explotación.

“Siempre nos apoyaron en todo momento. Nunca nos dejaron, ya, este, espérense, cosas así. Después las llamábamos, ¿no? Siempre atendieron nuestras llamadas, nuestros pedidos. [...] Sí, y más porque yo no sabía todo lo que iba a pasar, todo lo que iba a ir avanzando en los papeles, en las declaraciones, el juicio, el proceso, mejor dicho. Fui aprendiendo cada cosita un poco más” (P29, 2019).

A la participante 28, no se le dio opciones, pero esto no la afectó, ya que su intención era volver con la familia.

“Y si me lo ofrecen no voy porque yo amo mi casa” (P28, 2019).

Otra entrevistada cuenta que le ofrecieron el retorno y el alojamiento para poder terminar las diligencias.

“Nos dijeron que si nos quedábamos más tiempo, que no había problema hasta que termine el proceso y que ellos mismos nos iban a mandar acá a Lima, pero como justo teníamos” (en referencia a que no les alcanzaba el dinero y que la oferta fue bien recibida por ellas) (P26, 2019).

Una de las razones por las que aparentemente los fiscales aceleran los procesos y trámites de la denuncia en el caso de los adultos, es que no quieren perder el caso, y saben que en la práctica las adultas pueden irse. Esto, si se maneja en el marco de estándares de atención y respeto a los derechos, es una opción válida que puede beneficiar tanto a operadores como a víctimas. En general, se logra un buen balance entre el deseo de denunciar de algunas víctimas y el deseo de lograr armar un buen expediente. Es una buena práctica que debiera expandirse más, puesto que funciona para ambas partes.

LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN

De los 22 niñas, niños y adolescentes, 13 mujeres fueron internadas en un CAR. Seis de ellas declaran que se sintieron forzadas al internamiento¹², 6 que ingresaron voluntariamente y una participante no dio su opinión.

El período de reflexión y la participación de los NNA en las decisiones demuestran ser el camino más seguro para prevenir la revictimización. Ser consultados sobre las opciones, permite que reciban una primera señal como sujetos de derecho. En la mayoría de casos en los que el alojamiento fue voluntario, los operadores de justicia y/o servicios les transmitieron los beneficios de ir a un albergue, lo que parece haber sido un elemento clave en su decisión final.

“Vino la Fiscalía y me preguntó si es que yo deseaba ir a una casa hogar. Y entonces, me explicó, ¿no? como era. Me dice, ‘Sí, que también puedes estudiar

¹² Participantes 0,1,2,6,7 y 9

ahí, tienes talleres', y entonces como que yo dije que, que deseo ir ahí porque capaz todo lo que tengo en la cabeza me lo quitará, ¿no? Ya pues y bueno, dije que sí quiero ir. [...] Sí, me preguntaron si, o sea, el Ministerio me dijo qué hacer: voy a estar en el Hogar hasta por mientras que mi papá, o sea, tenga la posibilidad de tenerme" (P8, 2019).

Otra adolescente que había huido de su hogar por violencia familiar, también toma la decisión de ir al albergue, luego de ser informada de lo que será vivir allí.

"Me dijeron si yo viviera en el albergue voy a tener un techo donde dormir, hay varias actividades, voy a poder estudiar, hay talleres, manualidades y esas cosas, pero hay también, hay reglas que cumplir también. [...] Me decían: que si en ese lugar va a estar feo no voy a salir por mucho tiempo, hasta que cumpla mis 18, me dijo pues, ¿no? y yo le dije: 'No me importa, no me importa, me iré pues, no quiero que nadie venga a verme acá', le dije así. Y de verdad, no, nunca di esos datos de mis papás, nunca, así que me llevaron a XXX" (P10, 2019).

A la participante 6 se le consulta si desea retornar con su familia. Quienes hicieron la consulta no habían averiguado los antecedentes de violencia en la familia nuclear y extensa, que fueron los que motivaron que la adolescente escapara. Felizmente, ella rechazó la opción, pero no comunicó las razones en ese momento. Aunque deseaba quedarse con otro familiar, este no pudo hacerse cargo y entonces fue albergada. Se sintió infeliz con esta decisión. Sin embargo, el haber participado por lo menos en parte del acuerdo, permitió que se evitara un mal mayor.

La participante 13, víctima de explotación laboral, no formuló denuncia y escapó con ayuda de su hermana. Tenía 15 años y fue el pastor de su iglesia y su esposa, quienes le ofrecieron ayuda para su retorno. Le dieron algunas semanas de período de reflexión, ofreciéndole la posibilidad de quedarse en el lugar de destino en un albergue y poder estudiar. Sin embargo, ella rechazó la oferta pues optó por quedarse a ayudar a su mamá en el cuidado de sus hermanos menores y con las labores de la casa.

La situación de los NNA que no tuvieron un tiempo de reflexión, fue diferente. Este grupo de víctimas refiere situaciones en las que la vulneración de derechos ha sido evidente y en algunos casos, grave. Reportan que se sintieron forzadas, que no solo no fueron consultadas sobre lo que querían hacer en relación al retorno, sino que nunca les explicaron lo que suponía ingresar a un albergue, y que la estadía podía ser de larga duración. Dos de ellas tenían 11 años, una 12 años, dos 14 años y una 15. Y de ellas, dos (las de 11 y 14 años) venían de una situación de explotación laboral de larga data.

La participante 6 no quería volver con su familia de origen. Recuerda lo que ocurrió al momento de decidirse su futuro inmediato:

"No, no me preguntaron. De ahí me llevaron con unas hermanitas por una semana, 'Vas a estar ahí', me dijeron. Después me llevaron al Ministerio y de ahí me llevaron al albergue. No entendía qué cosa estaba pasando, porque mi hermano me dejó acá y yo dije, ¿dónde voy a ir? No sé, estaba toda ahí, todo se confundió, no sabía dónde..." (¿En la comisaría no te dijeron qué iba a pasar tampoco?). "No nada, no, ni mi hermano no me dijo, solo me dijo 'Vas a ir a vivir a la casa de unas monjas y ahí vas a estar'" (P6, 2019).

El Estado tuvo la anuencia del hermano que ayudó a rescatarla, pero no se consultó el deseo de la participante. Esta información es grave y nos habla de la necesidad de pensar en las condiciones de vulnerabilidad que tienen los menores de edad al momento de huir o de ser rescatados.

La entrevistada 1, a los 14 años llevaba tres años siendo explotada laboralmente por su tía. Los empleadores –de la casa donde la colocó la tía– reconocieron la situación de abuso en la que se encontraba y la ayudaron a huir. Fue albergada por tres años y medio.

“Fuimos a denunciar. Y cuando yo, yo qué pensaba que de repente me iba a ir a una casa hogar. No pensé. Tampoco sabía que existía eso. Me llevaron a hacer la denuncia y denuncié ahí. Me llevaron las señoritas del Ministerio. Me dijeron ‘Vas a ir a una casa hogar, vas a estar mejor, te van a apoyar’, y un montón de cosas. Y yo no quería irme, me puse a llorar porque en mi mente estaba la idea de que me iba a regresar con ellos (con los empleadores) [...] Y yo no, no quería irme, estaba llorando, tenía miedo. Yo no sabía cómo era ese lugar, o sea, a mí, en ese momento, yo pensé un montón de cosas. Y ya, y me agarraron del brazo, me dijeron ‘Sube’. Subimos al carro, y así me llevaron al CAR.” (¿?) “Solo me dijeron que iba a estar unos meses, no me dijeron que iba a estar por tanto tiempo o no me dijeron si te vas a quedar hasta los 18 o no, no me dijeron nada. [...] No sabía que a los 18 salías de ahí, no sabía nada, ¿no?” (P1, 2019).

Ser albergada sin mediar explicación alguna, le afectó gravemente a esta participante. La desinformación y la desconfianza fue tal, que incluso temió que la fueran a regresar al lugar donde había sido víctima de trata de personas. No se consideró su situación emocional, ni las consecuencias del aislamiento en el albergue. Al separarla de los empleadores que la protegieron y con quienes había logrado desarrollar un vínculo afectivo importante, se repetía una separación dolorosa como la que sufrió tres años antes. Ello le genera una depresión y un desánimo que dura meses.

Varias menores de edad, a pesar de ser ellas quienes lograron huir por sus propios medios y acudieron a las autoridades a pedir ayuda y denunciar, relatan como son finalmente engañadas por las autoridades, y albergadas.

La participante 2 tenía doce años cuando escapó del maltrato que sufría en casa de sus tíos. Terminó cautiva y explotada sexualmente en un local de una ciudad del sur. Logra huir y llega a una comisaría con apoyo de ciudadanos que la orientan.

“ No, a mí lo que me dijeron, no me dijeron que yo me iba ir a un albergue. Me dijeron que ‘¿Hasta que venga tu mamá decides quedarte en algún lugar?’ ¡Me dijo! Me dijeron eso y yo le dije que ya, ¿no? Porque tenía frío y no me había bañado ya un día, porque estábamos un día de acá para allá, y entonces, yo quería bañarme y me sentía mal por lo que me había pasado y yo le dije que ya, ‘Sí, me quiero ir un rato’. Pero, este, yo me enteré que mi mamá había venido y que le habían dicho ‘Déanos los documentos de su hija y usted vuélvase a Lima.’

O sea, no me dejaron ir con ella. Yo no sabía que me iba a quedar mucho tiempo ahí. A mí me dijeron ‘Va a venir tu mamá y te vas’. Y no me dijeron que me iba a quedar más tiempo. Es más, ni siquiera me dejaron ver a mi mamá porque mi mamá fue a dejar el DNI y no me dejaron, y yo lo primero que yo pedí es hablar con mi mamá porque ella estaba preocupada y yo quería hablar con ella porque, cuando, me dejaron hablar un rato, un ratito, y eso que fue porque la señorita me dijo: ‘Ya hijita ven, yo te voy a hacer hablar con tu mamá’, o sea como que a escondidas. Y mi mamá me dijo ‘Tú me vas a contar todo lo que ha pasado, vas a decir la verdad’, y cosas así pues ¿no?” (P2, 2019).

En este caso, la víctima aceptó ser llevada al albergue solo hasta que llegue la mamá, porque quería bañarse, asearse y estaba cansada. La madre viajó casi de inmediato llevando su DNI, pero no les permitieron verse. Luego la tuvieron siete meses en un centro preventivo de la ciudad de explotación mientras “llegaban los viáticos” para trasladarla a su ciudad de origen. Finalmente fue ingresada a tres albergues más, y salió dos años y medio después, sin que se le permitiera opinar o decidir nada al respecto.

También tenemos el testimonio de la madre, trabajadora del hogar, intentando recuperar a su hija. Además de no tener los recursos económicos para responder a las demandas y solicitudes del Estado, carece de información y, por su escasa escolaridad, se le hace difícil entender los derechos que las acogen, o los procesos que le imponen seguir.

“No sabía qué hacer y le llamé a mi hermana para que me responda, pero yo no sabía dónde era pues, no conocía, señorita. Hasta que llegué en XXX preguntando dónde voy a llegar, dónde es la comisaría de XXX, y le llamaba con ese número que tenía...” (PM2, 2019).

Cuando finalmente renuncia al trabajo y logra juntar el dinero para viajar a la ciudad del sur donde se encontraba su hija, llevando su DNI (requisito planteado telefónicamente por el comisario, para que la pueda recoger), le anuncian que debe regresar a su ciudad de origen por más papeles y procedimientos, y que no le entregarán a su hija.

“‘No señora’, me dice, ‘Esa es mentira, sino que no te la quieren entregar a tu hija’, me dice (el policía). ‘Señora, usted no van a poder acá’, me dice, ‘Usted tiene que traer la constancia de estudios para que tu hija te la puedan entregar y aparte tiene que sacar una denuncia también de Lima’ ” (PM2, 2019).

A esta situación se añade que el contacto de la participante 2 con su madre, mientras estuvo en el CAR, estuvo restringido. Recién es autorizado un año después de haber huido. La madre vivió un calvario durante este tiempo, intentando sacar a su hija de los albergues, y sin poder verla, sintiéndose maltratada y revictimizada.

La participante 0 que había sido explotada sexualmente por su madre, nunca pudo participar de las decisiones en torno a con quién quedarse. Ella escapó gracias al apoyo de una tía. Creyó que podría quedarse a vivir con ella, pero cuando llegan a la comisaría le dicen que debe ir a un centro preventivo por una semana. Luego la trasladan, y entre un local y otro, termina albergada tres años completos.

“Me dijeron que yo iba a ir a (un albergue). No sabía qué era (nombre de albergue) y pregunté. ‘Es un preventivo donde vas a estar’. El policía todavía, bien así, me dice una semana y yo creía que después de una semana iba a vivir con mi tía todo tranquila, normal. Pero después de esa semana, me quedé 2 meses en el preventivo y después me llevaron al hogar...” (P0, 2019).

Impresiona la facilidad con la que varias víctimas han sido engañadas por las autoridades para trasladarlas, albergarlas, convencerlas de que denuncien o declaren. Son manipuladas y presionadas para que respondan a las decisiones que toman las autoridades. “Unos días hasta que venga tu mamá”, “unos días hasta que llegue el dinero para los viáticos (pasajes)”, “unos días en XXX (ciudad de origen) hasta que tu mamá se acerque”. Y así, las van engañando con la misma facilidad con la que fueron engañadas por sus tratantes.

No se trata solo de la falta de información a la víctima, sino, además, de la falta de una transparente comunicación en torno a los procedimientos. Una explicación que le dé sentido a los procedimientos que están obligadas a seguir.

“ ‘Sí, mami, yo quiero verte’, ‘Ya hijita, ya estoy viajando, quiero que estés bien’, y se puso a llorar. ‘Ma, yo te quiero ver’. Y eso, no pues. Yo pedí que quería ver a mi mamá ni bien llegara. Quería verla y no me dejaron verla. Me mandaron de frente allá y tampoco me dijeron que si iba a ir a una casa, o sea me dijeron que yo iba a ir a la Casa de la Mujer que es el Ministerio y usted sabe que ahí no más se quedan un mes y que llega la

familia y la recoge, pero no me dijeron que iba a ir a una casa hogar donde es permanente, en donde es este así, que te puedes quedar meses, años” (P2, 2019).

Para la participante 2 el retorno a la ciudad de origen es percibido, aun hoy, con una suerte de resentimiento, ya que no quería ir a un albergue y creía que estaba en camino a reencontrarse con su mamá. El resentimiento se ahonda cuando pierde sus cosas y siente que se vulneran sus derechos.

“Me pidieron mis maletas en el Ministerio, pero nunca me lo dieron. [...] Nunca me lo devolvieron. Hasta ahora no me dan” (P2, 2019).

LAS AUTORIDADES: COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN

Durante el proceso de retorno a sus hogares, los sobrevivientes valoran una atención amable donde reconocen la empatía y preocupación real de quien los atiende. Esto aplica tanto a las mayores como a las menores de edad. La participante 20, por ejemplo, refiere que se siente no solo informada sobre las diligencias en proceso, sino acompañada y contenida en relación al difícil momento por el cual está atravesando.

“Bien, porque en todo momento me han estado apoyando con mi pasaje, hablándome como tengo que estar, estar tranquilo, llegar bien y que no trate de perjudicarme de lo que he pasado todas esas cosas” (P20, 2019).

Por otro lado, distintos testimonios dan cuenta de la imposición que ejercen las autoridades. El ser llevadas a un alojamiento

“temporal” sin brindarles información previa, abre la idea de que serán tratadas así por el resto de su estancia en el albergue. Es decir, pueden llegar a normalizar que en cualquier otro momento las autoridades puedan tomar una decisión sobre su persona, sin ser consultadas, y que deben acatar las órdenes. Ante la situación de trauma vivida, y ante esta realidad, la respuesta es la indefensión aprendida a modo de mecanismo de defensa.

El efecto de estas decisiones inconsultas y del trato recibido ha dejado en varias participantes una marca para siempre: la desconfianza hacia las autoridades; la incredulidad frente a quienes debieron decirles la verdad, pero les impusieron una vida lejos de las personas con las que ellas sentían tener un vínculo valioso.

Veamos el desconcierto de la participante 10 ante la experiencia de falta de información vivida: Ella había aceptado ir a un albergue en Lima, pero durante el proceso de retorno acompañado, ella y otras cinco víctimas, no fueron informadas adecuadamente. Luego de pasar la noche en el aeropuerto de Lima, son embarcados nuevamente y trasladados a otra región, hecho que desconocían.

“Me dijeron, ‘Bueno, como no quieres dar ningún dato de tu familia, bueno, tenemos que llevarte a Lima y solo Lima.’ ‘Vamos, ya bueno, ya conozco Lima’, le dije así. Bueno no, me fui, total cuando llegué a Lima y es como que no sé pues, creo que me arrepentí por un momento cuando llegué a Lima y uy grande fue. Llegué al aeropuerto Jorge Chávez, llegué, creo que me arrepentí en ese momento, le dije, ‘Quiero volver’. [...] ‘Por dos días hemos insistido danos información de

tu familia para que te vengán a sacar, no quisiste, tú dijiste que querías estar en el albergue, (responde la policía)', 'Pero ¿dónde?' (pregunta ella). 'Estamos en Lima' (responde la policía). '¿Pero ¿dónde nos vamos, por qué estamos en el aeropuerto?', y yo me había asustado.

[...] Yo entonces, en ese momento, sí me arrepentí y entonces nos pusimos a llorar todos, porque éramos cinco. Nos abrazamos y no nos dijo nada. Solo entrando, llegamos a la una de la madrugada, creo, en Lima y después estamos toda la noche, [...] y nos moríamos de frío, y ya, bueno, a las siete de la mañana nos llevan a XX. Llegamos a las 10 creo [...] La policía ni siquiera nos hablaba. Con las que nos llevó, estaba calladita" (P10, 2019).

En varias oportunidades, como con la participante 10, se observa que hay buenas intenciones de cumplir con los protocolos, dándole a la NNA la oportunidad de contactarse con la familia, y respetando su deseo de no regresar. Se cumple con ciertos procedimientos, como articular con el MIMP el acogimiento de la NNA, y se programa un retorno acompañado. Sin embargo, la víctima no percibe la buena práctica. Siente miedo, se arrepiente, percibe distancia de la autoridad que las acompaña. Nuevamente se trata de información impartida parcialmente, sin dar explicaciones con transparencia y sin hacer participar al NNA. Al no darle las condiciones mínimas, como protegerlos del frío y darles alimentos durante el traslado, no se propicia la sensación de protección y tranquilidad. Se debió contar con un presupuesto para cubrir

los gastos necesarios para pasar la noche en el aeropuerto. Podemos afirmar que la coordinación interinstitucional entre la PNP, la Fiscalía y el MIMP no contempló un ECV. El MIMP debió haber estado al tanto del traslado de las niñas y adolescentes, pues la participante fue ingresada a un CAR, pero nadie se acercó al aeropuerto. Todo quedó en manos de la PNP, específicamente en una policía que probablemente no tenía preparación o conocimiento sobre como acompañar a las víctimas de trata de personas de manera de darles contención y no revictimizarlas.

La preocupación respecto a las decisiones que toma el Poder Judicial para albergar a una menor de edad, nos llega también desde la entidad a cargo de los albergues, el INABIF. La situación vivida por muchos menores de edad en los CAR y albergues surge del hecho de que hay jueces, que "por defecto", han dictado medidas de protección para ellos, hasta que cumplan los 18 años. Esta decisión no puede ser objetada por el CAR (léase equipo de atención del/de la menor de edad), que de considerar necesaria que esta medida sea modificada, debe coordinar con la UPE para solicitar al juez el cambio de la medida de protección. Revertir la decisión de un juez, es algo que se puede hacer, pero es un proceso que en la práctica toma mucho tiempo, con lo que se prolonga la estadía de estos NNA. Con las UPE, ahora a cargo de esta decisión, se debe esperar que estos casos sean cada vez menos frecuentes. Para aquellos que aún están bajo la norma anterior, se debe pedir mayor celeridad en los procesos de externamiento, cuando los equipos profesionales lo consideren pertinente. Así, se podrá facilitar una mejor reintegración para los NNA.

DISCUSIÓN

Aún queda mucho por reflexionar y construir en cuanto a procesos claros, bien pensados y que tengan un enfoque centrado en la víctima para la fase del alojamiento temporal o el retorno.

Es importante continuar con la buena práctica ya iniciada en algunos lugares, de considerar el tiempo de reflexión. Así mismo, es necesario informar y conversar con las víctimas, en particular con los menores de edad, sobre las ventajas o desventajas de las opciones que se tienen con ellos. Los operadores no deben olvidarse de que, por encima de cualquier disposición orientada a la protección de una niña, niño o adolescente por su condición de vulnerabilidad, deben protegerse los derechos fundamentales de las personas. Entre ellos, la dignidad, la libertad a decidir y el derecho a estar informado, tal como lo señalan los dos primeros artículos de la Constitución del Perú.

Transmitir información sobre las condiciones de los CAR u hogares transitorios, es parte de lo que corresponde, sobre todo en los casos en los que no es evidente la posibilidad o el deseo de retorno con la familia. De acuerdo al DL 1297 le corresponde a las

UPES la evaluación de las familias. Todavía es muy pronto para apreciar los cambios en las condiciones en que se da este procedimiento, puesto que está en proceso de implementación.

Por ahora se percibe una tendencia a juzgar de manera prematura a las familias en términos de si son aptas o no para recibir a la víctima. Se infiere que no se estaría haciendo una evaluación adecuada, con criterios válidos. En estos casos se corre el riesgo de pasar por encima del interés superior del niño. Se evidencia que la articulación interinstitucional en esta fase del proceso es fundamental.

La buena intención de cumplir con los protocolos no es suficiente. Hace falta que se entienda la situación traumática, y que quien escuche a las víctimas les pregunte cómo se sienten, y no solo cómo ocurrieron los hechos. Por qué se fueron de sus casas, qué desearían, cuáles son sus temores, sus deseos.

Se pueden hacer los mismos procedimientos explicando, informando, consultando, con transparencia. Solo esta actitud por parte de los operadores cambiaría diametralmente la percepción de revictimización que tienen las víctimas. Simplemente afecto, calidez, empatía y respeto.

CAPÍTULO

5





ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL RETORNO

Si bien la atención a la víctima se inicia en el rescate -desde el primer contacto con algún operador-, el presente capítulo se centra en la atención una vez que la persona ha sido retornada al lugar de origen, o albergada. Nos detendremos en el conjunto de servicios brindados por el Estado u organizaciones de la sociedad civil, orientados a la recuperación de la VDT o ESNNA para su paulatina reintegración.

Es clave subrayar que es la norma la que define e indica las obligaciones de quienes están comprometidos en la atención y protección de las VDT.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley 28950 (Ministerio del Interior, 2016a), la protección está definida como “el conjunto de medidas destinadas a garantizar la integridad física y mental de las víctimas de trata de personas y de los [y las] migrantes objeto de tráfico, colaboradores, testigos, peritos y familiares dependientes” (Ministerio del Interior, 2016a, pág. 577493).

La atención, siguiendo lo expuesto en la decisión 1318 del Parlamento Andino “debe incluir, sin limitarse, a ‘la detección, rescate, atención y apoyo, protección y retorno de las víctimas de trata de personas [...]’” (Defensoría del Pueblo de Bolivia et al., 2016, p. 81). Estos servicios de protección y atención deben entenderse desde un enfoque centrado en la víctima que tome en cuenta los ejes de derechos humanos, género, niñez y adolescencia, interculturalidad, interseccionalidad y estilo de vida (Ministerio del Interior, 2017a; Defensoría del Pueblo de Bolivia et al., 2016). Además, el protocolo intersectorial especifica que “la asistencia debe obedecer a un enfoque de vulnerabilidad diferencial, reconociendo que el delito de trata de personas afecta a cada víctima de forma diferente” (Ministerio del Interior, 2017b, p. 75).

Una vez rescatada la víctima, el Ministerio Público evalúa sus necesidades, entre ellas las de protección. Por la complejidad del delito, se hace necesario que intervenga la Unidad Distrital de Asistencia a Víctimas y Testigos [UDAVIT], la cual es responsable de estimar los riesgos a los que está expuesta la persona, e informar al fiscal para que se tomen las medidas correspondientes. En el caso de los menores de edad, es la Unidad de Protección Especial [UPE] –de acuerdo al DL 1297— la que determina el tipo de atención que requieren, y en coordinación con el Ministerio Público, si es pertinente que retornen con sus familias o si deben ser albergados en un Centro de Atención Residencial (MIMP, 2019a).

A partir del año 2016, con la aprobación del DL 1297 (MIMP, 2016b) para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidado parentales o en riesgo de perderlos, la tendencia es evitar, cuando sea posible, el alejamiento de los NNA de sus familias, y cuando sea el caso, que la reintegración a la familia sea lo más rápida posible¹³. De no ser el caso, definen si deben ser albergados en un Centro de Atención Residencial, que debe asegurar también su formación educativa. Al cumplir los 18 años, si no han salido antes, son externados, e idealmente deberían haber sido preparados para continuar con su proyecto de vida de manera autónoma.

Desde el 2012 el “Manual de Intervención en Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes” (MIMP, 2012) establece que la atención de las víctimas está dividida en cuatro fases:

13 El Estado debe cumplir con una serie de normas y obligaciones para ofrecerles “un entorno que se asemeje al familiar y se implementa el Plan de Trabajo Individual, con el objetivo principal de garantizar su desarrollo psicosocial y propiciar su reintegración familiar.” (MIMP, 2019a).

Acogida (con un máximo de dos meses de duración), Desarrollo y Convivencia, (en promedio doce meses), Reinserción (duración promedio de seis meses), y la Fase de Seguimiento (un período de entre seis y doce meses a partir de la fecha de reinserción), durante la cual se hará monitoreo a la reinserción familiar y/o social, para contribuir al mantenimiento de los logros alcanzados y evitar retrocesos que pongan nuevamente en situación de vulnerabilidad. En todas las fases, está muy clara la función de la familia, y se resalta la necesidad de incluirla en los procesos, acompañarla y orientarla para facilitar la reinserción del NNA.

Entre los derechos de los NNA en acogimiento residencial, están los de ser protegidos contra toda forma de violencia física, psicológica y sexual, el respeto a la privacidad y a conservar sus pertenencias personales, siempre y cuando no sean inapropiadas para su desarrollo integral. Participar en la elaboración de la programación de actividades, y el desarrollo de las mismas; ser escuchado en caso de queja y ser informado de todos los sistemas de atención que tienen a su alcance. Acceder a un servicio educativo, de salud y psicológico de forma periódica y especializada.

Entre las obligaciones de los CAR está el fortalecer los derechos de los NNA, garantizar su bienestar y recoger información sobre su nivel de satisfacción. Informar a su familia sobre el tratamiento médico y facilitar la libertad de culto, entre otros.

En el caso de adultos que se acogen a la protección del Estado, estos pueden ser albergados en Hogares de Refugio Temporal. Allí debieran poder recibir una

formación y acompañamiento para facilitar su reintegración posterior.

En el presente estudio nos importa, en el marco del Enfoque Centrado en la Víctima (ECV) y del Enfoque Centrado en el Trauma (ECT), darle una mirada a la calidad de la atención que reciben las afectadas que entran en contacto con el Estado. Se priorizará la percepción de la víctima y de su entorno, independientemente de si los hechos ocurridos puedan o no ser justificados por elementos de la realidad, que van más allá de la voluntad de quienes ofrecen los servicios.

El ECV no condiciona la atención a la afectada, a su colaboración con el proceso. Prioriza y atiende las necesidades de la víctima de trata de personas, ayudándola a superar su estado de vulnerabilidad y evitando la revictimización en todo momento.

Desde el ECT se hace evidente que hay que tener una particular atención con este tipo de personas abusadas, ya que el daño que ha sufrido una víctima de trata de personas o ESNNA es especialmente intenso. Es muy posible que además, este trauma se sume a otras experiencias negativas que ha pasado la persona previamente. Entonces, ese particular daño intenso condiciona su comportamiento, por lo que resulta fundamental que los operadores de servicios que la atienden, presten especial cuidado frente a estas variables. Como se verá en la presentación de resultados, la tendencia es que, en lo positivo, el personal sigue estas premisas de manera casi intuitiva, pues hay una disposición al buen trato. En lo negativo, las conductas del personal de atención van desde la indiferencia, hasta el mal trato, desconociendo los enfoques centrados en la víctima o en el trauma.

RESULTADOS

Los 30 participantes recibieron algún tipo de atención desde el momento del rescate o fuga. La orientación y origen de la atención recibida varía de acuerdo a si las beneficiarias fueron alojadas o si retornaron con sus respectivas familias o tutores.

LOS PARTICIPANTES QUE RECIBIERON SERVICIOS Y NO FUERON ALOJADOS

En el presente estudio son 15 los entrevistados quienes recibieron algún tipo de atención estando en sus hogares o lugar de retorno. Algunos recibieron servicios del Estado, otros solo refieren haber sido derivados a una organización privada para su atención, y en algunos casos la atención fue complementaria. La satisfacción sobre lo recibido puede variar.

Seis participantes menores de edad y dos mayores de edad han reconocido y mencionado a la UDAVIT como una entidad que les ha dado soporte y/o protección en esta etapa de la atención, aunque consideraron que la ayuda estuvo principalmente vinculada a las diligencias que debían hacer luego de la denuncia. En particular hacen mención al acompañamiento para pasar entrevista en Cámara Gesell y Medicina Legal.

En varios casos, cuando los participantes se refieren a la ayuda recibida, mencionan a la Fiscalía, aunque se podría inferir que se trata de la UDAVIT y a veces también parecen hacer referencia a la FISTRAP. Esta misma confusión se presenta al momento del

rescate, pues la víctima no distingue entre los operadores de justicia.

En referencia al seguimiento y apoyo en la atención de los participantes adultos, de acuerdo al protocolo intersectorial, el MIMP¹⁴ sería el *“responsable de hacer seguimiento si la persona no ingresó al Programa de UDAVIT”, y “será responsable de brindarle atención integral, en el marco de sus competencias”* (Ministerio del Interior, 2017b, p. 59). Sin embargo, en la práctica hemos observado que los adultos no reciben seguimiento por parte del MIMP.

En el caso de los NNA, el seguimiento le corresponde al MIMP. Salvo en el caso de los que están albergados, no hay referencia a apoyo recibido de parte del MIMP, sea a través del CEM o las UPE¹⁵. Solo una madre hace referencia al apoyo de la psicóloga del CEM que les hace seguimiento cercano (Participante 5). Por el contrario, los que han recibido apoyo de la UDAVIT –incluso si en algunos casos sienten que fue poco— lo han sentido como un respaldo en su proceso de Acceso a la Justicia (AAJ) y reintegración.

La participante 21 inicialmente retornó con su familia. El entorno del tratante la acosaba y la puso en situación de riesgo. Al tener ya 17 años, fue consultada y decidió, de manera informada, aceptar albergarse en un HRT para ser protegida. Ella recibió ayuda de la UDAVIT cuando estuvo en su casa, y luego, al salir del Hogar, durante varios años más. Se mostró una muy buena práctica. En paralelo recibía atención de CHS Alternativo.

14 El MIMP tiene una serie de otras responsabilidades de acuerdo al mismo protocolo, como 1.3.5. El MIMP a través de sus servicios, gestionará la estancia de las víctimas adultas en los albergues temporales administrados por el Estado o de la red privada, o 1.3.2 ...debe realizar un monitoreo periódico para conocer su situación psicosocial, incluyendo la derivación.

15 Las DIT (Dirección de Investigación Tutelar) ahora son las UPE (unidades de Protección Especial) a partir del DL 1297.

La participante 15, menor de edad, da cuenta del respaldo que ha sentido por parte de la UDAVIT.

“De la UDAVIT nos ayudó. [...] Nos dieron libertad de comunicarnos con ellas y contarles todo a ellas y, ‘Si necesitan escuchar a alguien pueden llamarnos y venir’” (P15, 2019).

Algunas participantes no sienten que la UDAVIT les dio el soporte necesario o por el tiempo esperado. La participante 18, también menor de edad, siente que con la UDAVIT repetía algunos procesos y que su apoyo se limitaba al soporte con las diligencias. Prefería recibir el acompañamiento de parte de otra institución. Sin embargo, fue la UDAVIT quien se preocupó de derivarla y articular con sociedad civil.

“Sí me apoyaron una parte también, porque me apoyaron también con la diligencia. [...] No quería estar más con ellos porque me sentía más segura con ustedes [...] } y estar así en dos partes y estar contando en dos partes mi verdad era como que me sentía mal pues, o sea ya conté acá, otra vez voy contar allá, más de lo que mi diligencia y eso es lo que me tenía más... Solo para las diligencias me apoyaron UDAVIT” (P18, 2019).

Tres participantes menores de edad no albergadas, mencionan específicamente, a la UDAVIT. Perciben que recibieron orientación en temas tan variados como búsqueda de alojamiento, salud mental o inserción laboral, además de darles información sobre cómo iba su proceso.

“UDAVIT se enfocó más en lo que es mi estado de salud. Estaban más pendiente en llamarme, hasta venían a verme. Querían que llevara un proceso de terapia, entonces, ellos me dijeron que conocían a una organización y que esta organización que brindaría mucha ayuda. [...] Hice terapia. [...] Me fue difícil tenerle mi confianza otra vez a esta persona, pero ella se ganó mi confianza otra vez y pude contarle por lo que pasé y llevé un proceso” (P15, 2019).

“Por el Ministerio Público y la UDAVIT, por intermedio de ellos ingresé al trabajo. [...] Ellos me ingresaron a la Bolsa de Trabajo. Y fue así” (P21, 2019).



En varios casos, además de la atención recibida por UDAVIT, recibieron otros servicios en simultáneo. Para algunas, la atención fue ofrecida exclusivamente por otras organizaciones de sociedad civil. Uno de los servicios que más es mencionado es el de asesoría y orientación psicológica de parte de alguna institución, en especial de una ONG. Varias fueron derivadas por la propia UDAVIT y dos de ellas por un Centro de Emergencia Mujer (CEM). Otras instituciones que mencionan que se han involucrado para ayudar a las jóvenes, son las iglesias y alguna ONG.

SERVICIOS PARA LAS FAMILIAS

Para las víctimas que no son albergadas, la capacidad de sus familias para acogerlas con afecto, entender la experiencia traumática que han vivido y lo complejo del proceso de recuperación que les tocará transitar, es fundamental. Para ellas, al momento de retornar con sus familias se inicia la fase de reintegración, y todas verbalizan lo importante que son en su proceso de recuperación.

“... Estábamos buscando ayuda porque yo estaba, o sea, me trataba de yo dañarme, ¿no? Mi mamá estaba buscando ayuda. Después fuimos al Óvalo por XX (Distrito), y mi mamá iba todos los días, hasta que fue y estabas tú y una señora más. Era una abogada. Y justo ese día fuimos y las encontramos a ustedes. Ya pues, así empezó todo” (P12, 2019).

“...Mi papá pidió un apoyo pues, y le dijo (al fiscal) ¿no? si conoce alguna ONG para que mi hija pueda aprender, hacer, o sea, más de lo que esta, porque mi papá pensaba en mí pues, porque estaba con mis bajas de autoestima pues, y él quería que yo, o sea, no salga a la calle, pero sí distraerme en otras cosas, en eso pues y [...] (el fiscal) le dijo pues que [XXX] nos puede brindar ese tipo de apoyo” (P18, 2019).

Hay cinco participantes no albergadas que mencionan que su familia recibió algún tipo de apoyo de parte del Estado. De ellas, cuatro¹⁶ destacan el rol de la UDAVIT en la orientación psicológica y/o legal, y dos destacan la importancia que esto tuvo para sus madres. En todos los casos, mencionan también el apoyo de sociedad civil.

“He recibido apoyo, por ejemplo, cuando a mi mamá le dieron una congeladora ¿no? Que este verano hemos hecho bastante marcianos; vendemos gaseosa ¿no? Nos ha ido bien” (P12, 2019).

En el caso de la participante 5, el MIMP plantea no albergar a la adolescente siempre y cuando se cumpla con el requisito de atender a la madre y ellos ofrecen ese apoyo.

“A mi mamá le dijeron, de que, creo que me iban a llevar a un albergue algo así y no era por protección; sino que le ofrecieron a mi mamá un tratamiento psicológico, algo así, de que si veían que yo estaba mal cuidada ante ellos, me llevaban al albergue.” (P5, 2019)

16 Participantes 12,14,15 y 16

En este mismo caso cuando le preguntamos a la madre, si recibieron alguna ayuda desde el Estado, ella cuenta como les fue planteada la situación.

“Bueno, no fue en sí ayuda cuando me hicieron la denuncia a mí los policías en la Fiscalía de XX distrito por abandono de mi hija; de que yo era una mala madre y mi esposo igual. Ahí le dijeron a ella, que si ella... si nosotros supuestamente no estábamos aptos como para ser sus papás, ella se iba a ir a una este... a un albergue, algo así, y que ella iba a estar ahí para eso y para el otro y, entonces le hicieron las preguntas respectivas” (MP5, 2019).

La participante 13 hace referencia al Programa Juntos, del Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social [MIDIS] que apoya a la madre.

“Ah bueno, creo que la buscaron a ella, o sea, se van los gobiernos regionales, se van de casa en casa a ver quién tiene, así casa así de pobre, y le vieron a mi mamá pues, y le apoyaron, le inscribieron en eso, por eso ella recibe el apoyo de eso” (P13, 2019).

La participante 19, que nunca estuvo albergada, habla de la atención recibida por policías y fiscales y de la necesidad que hubiera tenido de que alguien especializado la apoyara en su reinserción familiar. Esta participante señala con claridad el tipo de atención que considera debe recibir, lo cual coincide con los estándares del ECV: escuchar, no juzgar, tener paciencia en el proceso de atención.

“En el trato sí, o sea no es juzgar a la persona, sino que él, como profesional que dice ser, debería de tener una mejor atención a la persona. No juzgar y no atacarle de frente, tener que escuchar porque para eso él ha estudiado eso, para que tenga paciencia, para no juzgarle a las personas y supuestamente brindarles un apoyo. En cambio, ellos no lo hacen eso, de frente te echan la culpa a ti y no te dejan explicarle realmente lo que ha pasado” (P19, 2019).

Los demás consideran que sus familias no han recibido apoyo alguno de parte del Estado y solo reconocen la presencia de la sociedad civil, tanto en la orientación legal y psicológica, como para algunos temas concretos. Expresan de diversas maneras que el proceso ha sido largo y solitario.

“Más que todo nos ayudaron aquí en Lima, creo, porque en XXX no le tomaban mucha importancia. Aquí fue donde realmente nos ayudaron más, la asistieron más a mi mamá. [...] Se lo tomaron más serio que en XXX”. [...] “No, yo la verdad, sí hubiese querido tener el abogado, que esté perenne. Porque de verdad fui muy perjudicada en no tener ese apoyo, ¿no? [...] no por lo que no me ayudaron y conseguir la justicia, sino que en el sentido de que emocionalmente, de mis dudas y de mis cosas y un poco de cómo me sentía ¿no?” (P5, 2019).

En el Protocolo Intersectorial, la familia solo es mencionada escuetamente en la parte que hace referencia a las medidas de protección. Luego no se la vuelve a mencionar, ni siquiera en los roles de la UDAVIT.

Entretanto, en el Protocolo para la Acreditación de la Situación de Vulnerabilidad de las Víctimas de Trata de Personas, elaborado por el Ministerio Público, (2019) sí se hace evidente la necesidad de considerar a la familia como parte de los afectados, y se subraya el rol de la UDAVIT en este camino. Ya se están dando pasos hacia una mejora en la atención, aunque su ejecución todavía responde a la iniciativa de algunos funcionarios, más que a una política claramente introyectada. Es necesario lograr un modelo de asistencia para las familias y que haya una mejor articulación entre las instancias involucradas, para permitir que las familias en situación de vulnerabilidad sean acompañadas y no perjudicadas por un delito cometido por terceros.

LOS PARTICIPANTES QUE RECIBIERON SERVICIOS Y FUERON ALOJADOS

Son quince las víctimas que estuvieron alojadas, ya sea en un HRT (3 mayores de edad) o en un CAR o casa hogar (12 menores de edad). Cada una vive su situación de alojamiento de manera diferente. Su experiencia depende de si fue voluntario, de las libertades y reglas de convivencia, del trato recibido, y de los traumas previos existentes.

Del total de menores de edad albergadas, (11 en CAR y una en HRT), hay 4¹⁷ que consideran que el balance de la calidad de la atención es positivo, y 6, que fue negativa.¹⁸

UN BALANCE POSITIVO DE LA EXPERIENCIA

Las tres participantes adultas fueron ingresadas a HRT privados de manera voluntaria. Las tres sopesaron cuáles eran

sus opciones y consideraron que una casa hogar era lo que les permitiría sacar adelante su proyecto de vida.

La participante 22, adulta, quien fue rescatada mediante operativo, se siente respaldada y aprecia la preocupación del personal de UDAVIT por encontrarle un lugar donde quedarse, logrando su traslado y ubicación en un HRT.

“...escuchábamos cuando hablaban por teléfono, creo, y coordinaban en qué albergue nos podíamos quedar temporalmente. Siempre decían ‘temporalmente’, y entonces contactaron a una hermana que es de XXX también, y nos quedamos ahí de manera inicial. Fue una semana, creo, y ella ya no dijo, o sea ellas. UDAVIT dijo, ‘Solo por una semana’, y la hermana dijo, ‘Bueno, una semana’. Y de esa semana nos llevaron a otro albergue y pasó también otra semana, y ya después llegamos a la XYXY, porque estaban en trámite nuestros papeles. No sé, el cupo, y cosas así nos dijeron” (P22, 2019).

Trasmitirles a las personas que son atendidas, información veraz sobre sus derechos, sobre sus opciones, lo que se debe esperar y lo que se puede hacer o no, una vez que serán albergadas, incide de manera positiva en el proceso hacia la reintegración. Toda esa información es fundamental para que se inicie esta etapa con menos angustia y miedo ante lo desconocido. El permitirles sentir que son sujetos de derechos, que pueden preguntar, opinar, y decidir sobre su vida, les permite recuperar su valor como

¹⁷ Participantes 1, 6, 8 y 21

¹⁸ Participantes 0, 4, 6, 8, 9 y 11

persona. La sensación de incertidumbre, desconocimiento de lo que va a ocurrir, solo se suma a los síntomas que ya pueden estar presentes fruto de los traumas vividos.

Por ejemplo, dos participantes albergadas refieren que aunque sabían que durante el alojamiento no podrían usar el celular por un tiempo, la restricción duró toda su estadía. Esta restricción, suele generar una sensación de control y encierro que no ayuda a que se sientan cómodas ni es reparadora. Sin embargo, el haber sido informadas previamente de que esto sería así, las ayudó a que lo aceptaran y manejaran mejor sus emociones.

La participante 22 quedó huérfana de pequeña y vivió buena parte de su infancia y adolescencia en un albergue. Cuando fue externada, al cumplir la mayoría de edad, los tratantes la captaron con una falsa oferta de empleo y la explotaron laboral y sexualmente. Al salir de la situación de explotación llega a un HRT privado, luego de pasar por otros dos durante unos meses. Todo ello la lleva a una situación de estrés post traumático, sufriendo y requiriendo atención psicológica. Su testimonio da cuenta de sus dificultades emocionales y necesidades al encontrarse nuevamente albergada:

“Inicialmente, como había pasado todas esas cosas y estaba cambiando de casa, se podría decir constantemente, era como que me afectaba mucho porque no podía estabilizarme y tener mis cosas. Cosas así, entonces los cinco, seis primeros meses, me encerraba mucho en mi cuarto. Estaba ahí, bueno, casi todo el tiempo estaba en mi cuarto. Pero esos primeros meses fueron tristes. [...] Ya después con el tiempo, bueno, tuve que adaptarme” (P22, 2019).

A pesar de ser crítica con el tipo de atención recibida, reconoce que ella no estaba bien emocionalmente. Su balance final es positivo.

“Sí, o sea sentía que me daban mucho mi espacio por lo mismo que a veces paraba muy triste y entonces era como que me daban mi espacio y al mismo tiempo querían que me reintegre al grupo, al equipo en donde habían más chicas y no solamente era yo, pero sí me daban mi espacio” (P22, 2019).

Durante su estadía fue apoyada por CHS Alternativo, que le dio soporte psicosocial y la derivó para una psicoterapia.

La participante 21, refiere que su experiencia en la Casa Hogar fue positiva ya que se convenció de trasladarse al centro porque un miembro de la ONG intervino para que se informe y atienda sus dudas sobre lo que le esperaba en el centro y lo que podría conseguir una vez finalizada su estadía.

“Lo que ahí me ofreció fue, este, entrar a una casa hogar, que era de unas hermanas, eh... [...] De ahí ya conocí a la señorita de acá para darme unas opciones que era de quedarme, o sea, lo que me iba a apoyar era en llevarme a una casa hogar donde me darían protección y apoyarme en los estudios. [...] Sí, eh, de las ventajas que tenía. Por eso yo estaba entre me quedo o me voy y mi primo estaba y me dice: ‘Prima, vas a estar bien, vas a terminar tus estudios’. Y no me iba a quedar toda la vida ahí, sino que es una temporada que yo iba a estar en la casa de las hermanas. Y fue así como la señorita X se comunicó con mi primo y entonces vine yo acá, entré con mi primo para hablar con la señorita X y ahí yo recibí más información” (P21, 2019).

Las cuatro participantes adultas sienten que pueden elegir, y consideran adecuada la calidad de la atención, incluyendo la alimentación que reciben, las actividades lúdicas y los talleres, aunque a la vez estiman que hace falta contar con mayor personal especializado. En suma, las cuatro víctimas fueron tratadas con respeto, y a pesar de algunas dificultades encontradas en la convivencia con otras compañeras, sienten que la experiencia fue positiva.

Tres de las víctimas menores de edad, a pesar de sus miedos e incluso de no haber sido consultadas sobre sus opciones y verse forzadas a ir al albergue, sienten algo de alivio cuando son bien recibidas. Es el caso de la participante 1, quien llega al CAR y es acogida por la psicóloga de la institución, a pesar de ser tarde en la noche. Según relata la afectada, le dan la bienvenida, le presentan a las otras chicas, le dan indicaciones y la atienden de tal manera que ella logra sentirse cómoda en ese primer momento.

“Bueno, yo llegué al CAR y todo eso. Entré adentro, y la primera que me recibió fue, a las 11, 11:30 de la noche. Me recibió la psicóloga. Me habló ¿no? Primero me hicieron entrar a su oficina, luego me dijo, ‘Vas a estar acá, hay tantas niñas acá. Así como tú, han pasado también otras chicas’. [...] Me atendieron bien, de verdad, excelente. Me dijeron, ya a la tarde, ‘¿Tienes hambre o algo?’ Me dieron un yogurt, cancha y todo eso. De ahí normal. Como llegué tarde me dijeron, me dieron mi cama y me fui y me dijeron, ‘Vas a dormir acá. En el cuarto están todas tus compañeras, mañana cuando te levantas te vamos a presentar a todas tus compañeras, te van a decir su nombre y tú también vas a decir tu nombre’. Todo bien” (P1, 2019).

Esto mismo ocurrió con la participante 0.

“Me llevaron al Ministerio de la Mujer, me tuvieron un rato ahí sentada, me atendieron, me trajeron mi almuerzo, mi pan, mi frugos, mi galleta. Después, me llevaron al hogar, me recibió la directora, me dio su palabra que iba a ser como una mamá para nosotras. De turno estaba la miss X de vigilancia. Y la miss X me llevó al baño y siempre dicen que revisan el cuerpo, pero a mí no me revisaron el cuerpo. Me bañé, todo, y después me fui al comedor con las chicas que me han presentado. Y ya. Y así empezó mi rutina: cenaba, mirábamos tele, dormíamos, nos levantábamos, hacíamos limpieza, desayunábamos, y así era todos los días...” (P0, 2019).

La participante 10 es trasladada a una ciudad que no es su ciudad de origen, porque, según le dicen, no hay cupo en otro lado. La joven ingresa de manera voluntaria, porque no desea regresar con sus familiares al tener antecedentes de violencia.

“...llegamos a XXX, fuimos a la Fiscalía, y recién después al albergue y era grandote. Recién creo que estábamos riendo [...]. Bueno, vi varios al entrar vi, jovencitos, niños; ¿esto se llama albergue? Dije. Yo me asombré, entonces yo les digo a mis compañeros, entonces no vamos a estar solos, y bueno... entramos en la tarde ahí, y creo que la directora organizó para que nos dieran bienvenida y han hecho una reunión [...] en el auditorio donde hay charlas y ya ahí nos presentaron, nos dieron la bienvenida las chicas pues que estaban ahí” (P10, 2019).

Lo singular de estos testimonios es la percepción positiva que tienen las adolescentes al entrar por primera vez en contacto con el albergue. Vale destacar que al recibir información sobre el tipo de atención que recibirán, y al ser bien recibidas, cambia su percepción inicial, incluso en las dos participantes que se veían forzadas. Es un ejemplo de como una buena comunicación con empatía y en el marco de un ECV, puede facilitar la adaptación de las beneficiarias en el CAR y facilitar una buena convivencia.

Con las tres participantes, los responsables del CAR y su personal han cumplido con lo establecido en el Manual de intervención de CAR,

“que determina medidas y acciones durante el ingreso, entre ellas, celebrar una ceremonia de Bienvenida, incluyendo: Saludo de bienvenida por el/la director(a) y el personal designado. Explicarle claramente las razones de su llegada, con lenguaje y contenido adecuados a su edad. Es importante escucharlo, responder a sus preguntas o dudas si se conocen las respuestas o comprometerse a contestarlas más adelante en lo posible. La presentación a los demás residentes y al personal del CAR debe ser pertinente, tomando en cuenta la disposición emocional del niño, niña o adolescente al momento de ingresar” (MIMP, 2012, p. 47).

Otro elemento que parece haber contribuido a tener una percepción positiva de la atención, se da en los casos en los que el CAR o HRT facilitó el contacto con la familia cuando así lo deseaba la beneficiaria.

Los familiares de la participante 6 no podían visitarla porque vivían en otra región, en condiciones precarias. Con la anuencia del CAR y el apoyo de sociedad civil se facilitó las visitas de la mamá cada cierto tiempo, lo que fue muy importante para la joven, pues en la ciudad en la que se encontraba el albergue, no tenía a nadie.

“Cuando no tenía nada, siempre venían, mi familiar no se apareció casi, y me han traído a mi mamá de acá de la institución XXX. Es lo que he recibido ese apoyo, bastante apoyo” (P6, 2019).

Igualmente, hay un grupo de once participantes que reconocen el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil (iglesias, ONG y otros), que les ofrecieron talleres, actividades recreativas, y apoyo variado mientras estuvieron albergadas.

“Muchas cosas que me ayudaron... crecer en mí misma, no dejarme llevar, no dejar que abusen de mí, aprendí bastante... a que yo puedo defenderme, yo puedo hablar también, conocer bien a las personas” (P6, 2019).

“... me siento bien, o sea, contenta por estar ahí, ¿no?, porque me ha ayudado en muchas cosas que capaz yo misma no podía superar. Y entonces, estoy agradecida, ¿no?, por darme esa fuerza, esas ganas, el motivo para yo poder, no sé, ser más fuerte, ¿no?” (P8, 2019).

Varias de las entrevistadas se sienten ambivalentes por todo lo vivido. Una de ellas por ejemplo, rescata los primeros dos años en que sintió que el albergue y el personal ofrecían mejor atención, mientras que en el último año las cosas se fueron poniendo más estrictas y las castigaban. Para ella la experiencia inicial positiva fue la que primó, gracias a un manejo adecuado de parte de las autoridades, la dirección, el equipo técnico y los tutores.

“Mire, en los 2 años sí, pero ya como que a los últimos no. Como que ya no era el mismo el albergue. Cambió muchas cosas, no solo de las tutoras sino de las albergadas que ingresaban porque eran diferentes. Incluso empezó a cambiar mucho, había lesbianismo, algo así” (P10, 2019).

En el testimonio de la participante 1 destacan diversas experiencias en donde su mayor queja es el maltrato, pero a la vez situaciones que le dan alegría y la van motivando a seguir adelante, sintiéndose orgullosa de sus logros. Muestra una resiliencia que le permite rescatar los aspectos positivos de su alojamiento.

“Porque como yo me sentí sola, no tenía nadie que me ayude, que venga a verme... porque ellos también vienen a visitar a las chicas. Yo veía su visita y decía, ‘Pucha, yo nunca voy a tener una visita, no sé cuándo iré a salir de acá, no sé’. Yo decía me quedaré hasta... no sabía que a los 18 salías de ahí, no sabía nada, ¿no?” (P1, 2019).

“Pasaron los días este... como yo tenía el número de mis padrinos, yo le di a la asistenta social y le llamaron, hablaron con ellos y me dijeron que esté tranquila, que me extrañaban y todo. Y ahí como que pasaron los días y ya cambiaron mis ideas. Como que yo también, yo, por ejemplo, marzo, abril, yo ya estaba estudiando ya. Me pusieron a estudiar cosmetología, lo que tanto quería porque siempre he querido estudiar eso, y como que yo me puse feliz y también me puse a llorar de la emoción porque era algo que yo quería. Entonces, como yo creo bastante en Dios, yo dije se me están cumpliendo mis sueños, lo que yo quería” (P1, 2019).

Un elemento muy importante es el contacto que tiene con sus padrinos, con quienes construye un vínculo de afecto que la impulsa a seguir adelante. Fue esencial sentir su respaldo y poder tener contacto con ellos, a pesar de que se le impidió, durante un largo periodo, vivir con ellos o recibir sus visitas.

Ante la pregunta sobre el balance que hacen en relación a la atención en los centros en los que se han encontrado albergadas, las respuestas de muchas participantes giran en torno al trato y a la adecuada comunicación. Los testimonios hacen referencia a la importancia de recibir información, del contacto con sus familias, a la sensación de encierro y finalmente a la importancia de contar con un ambiente amigable donde se sientan bien tratadas.

UN BALANCE NEGATIVO DE LA EXPERIENCIA

No todos se adaptarán o sentirán cómodos en un CAR. Se suman factores como el vínculo que logran desarrollar con los profesionales y tutores del lugar de residencia, y el trato que reciben a lo largo del tiempo en el CAR.

Para los NNA, el proceso de adaptación es complejo. Los primeros meses requieren de un acompañamiento más cercano. En general se sienten confundidas, aburridas, encerradas, incluso cuando hay un buen trato. Los tiempos suelen ser percibidos como eternos hasta que, con el apoyo adecuado, pueden entender o asimilar que se quedarán por un tiempo relativamente largo, ya sea porque no tienen familia, la que tienen no está en condiciones de ofrecerles opciones de vida, o porque van aceptando que el albergue puede ser un lugar más seguro, cuando por ejemplo tienen una familia disfuncional o explotadora. Es por ello que el soporte emocional o acompañamiento psicológico en el caso de las NNA es imprescindible.

Uno de los factores que más afecta de forma negativa la experiencia de los participantes albergados es el aislamiento, que se agudiza cuando no los dejan hablar o recibir visitas de sus familiares o personas que consideran importantes en su entorno cercano. Encontramos casos en donde, de manera incomprensible desde la perspectiva de las víctimas, y durante a veces años, fueron aisladas de su entorno familiar o de lo que ellas consideraban su entorno afectivo más cercano.

Es el caso de la participante 1. Sus padres habían fallecido y el abuelo vivía en otra región, sin posibilidad de visitarla. Sus padrinos son quienes la ayudaron a escapar y la protegieron. Eran el único vínculo de afecto que sentía tener cercano. Sin embargo no la dejan recibir sus visitas. Año y medio después de ingresar al CAR, le preguntaron si quería ir con alguien de su familia, que reside en otra región del norte y también recién entonces, permiten que los padrinos la visiten.

“...la asistente social me dijo (su nombre), como ya pasaron como año y medio casi dos años, ¿tú no quisieras ir con alguien de tu familia, alguien que te visite, tienes el nombre completo?” (P1, 2019).

La participante 11 estuvo internada algo más de un año. Su madre tiene problemas de salud mental y está al cuidado del abuelo de la participante. Durante los primeros 2 meses no le permitieron comunicarse con su familia. Y luego solo hablar por teléfono con su mamá de manera esporádica. No se autorizó la visita del abuelo. Esta adolescente relata el dolor y la gran soledad que sintió durante su estadía en el albergue, al no poder ver a su familia mientras no cumpliera con ciertos requisitos de terapias y charlas planteados.


“Me sentí sola, porque estaba sola, por momentos, porque de ratos estaba con la señorita, pero estaba sola ahí. Ay, un rato, todo el rato he estado sola. Cuando tenía que comer sí, tenía que bajar a comer, desayunar. [...] No me ha faltado nada que digamos, pero mi familia sí me ha faltado” (P11, 2019).

La participante 8 estuvo 2 años y 3 meses en el CAR. Solo se comunicó tres veces con su familia.

Las vivencias dentro del CAR son sumamente variables y claramente individualizadas. Cada una percibe la experiencia en función a su edad, personalidad, rasgos de carácter, y también en función a la relación que establece con compañeras o con tutores. La alta rotación del personal hace más difíciles aun estos vínculos. El trato que reciben por parte del personal en el CAR es fundamental

“Las tutoras te escuchan más, o sea, están más atentas a las residentes... el personal no tanto porque, no sé, sentía como que desconfianza, no sé, como así incómodo. En cambio, las tutoras no” (P8, 2019).

Cinco participantes¹⁹ tienen la percepción de que hay injusticias y favoritismos, y critican la forma en que las tutoras ejercen la autoridad sobre ellas. Incluso dos participantes reportan que se sienten incriminadas por autoridades del CAR.



“Me decía que yo tenía la culpa porque yo, me dijo: ‘Tú, ahí no tiene la culpa ninguno de tu familia, la que tiene la culpa eres tú, porque tú eres la que se ha salido de la casa, porque tú eres la que tienes los pies y se ha ido caminando’. Como que me decía pues, que yo era la que había incentivado que me haya pasado todo eso. [...] Yo me puse a llorar porque no era cierto pues no, ellos no tienen la culpa y me están echando la culpa. ‘No justifiques tus errores’, me dijo. Y ya pues desde la verdad la Miss no quería hablar conmigo porque me dijo que yo era una persona no sabía aceptar mis errores, muy sensible, mucho lloraba” (P2, 2019).

19 Participantes 0, 2, 8, 10 y 11

La participante que dio el testimonio anterior, compara lo vivido en dos de los CAR con lo que fue su experiencia en el primer albergue, cuando tenía 13 años. Vemos cómo se puede lograr el bienestar:

“...en la Casa Hogar de XXX (región del sur) sí era bien bonito, nos llevaban a la iglesia. (...) Nos sacaban a pasear, nos hacían hacer postres, o sea era como una casa ¿no? Solamente había una tutora, ella la directora, tutora y todo, era como una mamá y se encargaba de 27 chicas, iban al colegio solamente las que tenían más de 45 días” (P2, 2019).

La participante 0 se siente acusada y maltratada.

“Un día estaba en la cocina y yo ya no aguantaba mi ardor de estómago. Yo siempre subía al doctor XX y le decía, ‘Doctor, está que me arde el estómago, cuándo va a ser mi cita, por favor’, y todo eso. Entonces, lo que hace la (nombre tutora) con (nombre tutora) es decirle a la miss XX: ‘No, déjala que sufra, que sigan sufriendo, a ver, que se aguante su dolor’ ” (P0, 2019).

La participante 9, quien había pasado por un preventivo durante un mes, considera que a pesar de los castigos que sufrió allá, fue mejor que su experiencia en un CAR especializado donde estuvo casi un año, y donde la trataban de “lesbiana” de forma peyorativa.

“Es que yo tenía una amiga y los demás pensaban que yo era lesbiana. Ya pues, y ahí me miraban, me decían un montón de cosas, me prohibían algunas cosas. [...] La psicóloga me llamaba, varias cosas así. Y a mí no me gustaba” (P9, 2019).

La participante 2 también es acusada de lesbiana, recibiendo un trato prejuicioso de algunos profesionales del CAR, quienes censuran su relación con la que ella considera su mejor amiga y era el único vínculo significativo dentro del albergue. Ella había sido antes albergada durante siete meses en un preventivo en el que el maltrato era constante y los castigos eran la forma de controlar a los NNA. Termina aceptando el trato discriminatorio en el CAR de Lima como algo bueno, en comparación con lo vivido anteriormente.

“...yo tenía mi mejor amiga y me decían que yo era lesbiana con mi amiga. No nos dejaban estar juntas. Nos separaban y hablaban pues ¿no?, que no pueden estar así juntas, que esto que el otro. No nos decían lesbianas, pero habían otras personas, otras tutoras, por decir, que nos tenían más confianza y nos decían, ‘No paren muy juntas porque las tutoras hablamos así de esto’ ” (P2, 2019).

Varias participantes verbalizan de diversas maneras que sienten que se generan conflictos por el trato desigual de las tutoras con las NNA, que hay preferencias de parte del personal hacia algunas albergadas, y que tratan mejor a las tranquilas. La participante 1 percibe en su albergue un favoritismo de las tutoras hacia algunas chicas. Ella se queja de que es una práctica común en el albergue, como una aparente medida disciplinaria. Considera que estas preferencias de las tutoras hacia algunas compañeras incentivan reacciones de conflicto entre ellas.

Y es que otro aspecto que hace difícil la permanencia en el albergue, es la convivencia y la relación con las otras compañeras. A pesar de que alguna menciona que todas

sus compañeras eran como hermanas, hay reiterados testimonios de los conflictos, rencillas y maltrato que se da entre ellas. Es importante que en los CAR se observe esta situación y se intervenga haciendo talleres de convivencia en donde las jóvenes puedan ventilar y resolver sus diferencias y sus sensaciones, siendo escuchadas.

Las afectadas rechazan otra práctica de las tutoras: la manera como ejercen su autoridad sobre ellas con fines disciplinarios. Como refiere la participante 2, cuando alguien se comportaba de una manera considerada inadecuada, las castigaban a todas, sin importar que otras hayan respetado las normas de convivencia del hogar justamente para no tener este tipo de problemas. En general estas entrevistadas dejan entrever que no hay tolerancia a la protesta o al disenso. El siguiente testimonio resume bien lo expresado por varias de las participantes.

“No me gustó que también, no sé, no me gustaba que por culpa de una pagábamos todas. Era muy feo porque o sea, uno es inocente, no hace nada, trata de comportarse de la mejor manera, da mucho esfuerzo y para que venga otra chica que no, que se sabe que no va a cambiar porque ella demuestra eso pues ¿no? Ella no quiere, no tiene esa intención y saben que siempre va a ser así, toda la vida vamos a estar pagando por ellas pues, ya sería muy diferente de que sea una chica tranquila y que se porte mal y como que ya sabe que solo ha tenido su locura” (P2, 2019.)

La participante 0 señala que en esta parte del proceso, ella fue una de las que más sufrió durante su estancia en la casa hogar.

“Te levantabas y hacías tu limpieza, cenabas, todo. Después, estabas aburrída. Y sí o sí tenías que agarrar un libro y ponerte a leer y tenías que hacer tu tarea, pero si ya no tenías tarea, tenías que estar sentada. No podías ponerte a conversar con tu amiga porque era malo, no podías estar parándote a cada rato. Si la mayoría querían jugar vóley: no, porque se respeta y tienen que estar sentadas a tal hora, a tal hora y a tal hora. Pero acá, en el rol, no dice eso. Después, ya hicieron un rol donde decía que sí o sí tenías que hacer tal cosa a tal hora. O sea, no se escuchaba nuestra voz” (P0, 2019).

Estas dinámicas generan en las jóvenes una sensación de injusticia que se suma a la impresión, a veces subyacente, de que a pesar de haber sido víctimas, son ellas las que se encuentran encerradas, mientras que los tratantes e inculpados siguen libres. En ese sentido, también se han encontrado participantes que han comparado su estadía en la casa hogar o albergue, con estar en una prisión, entre otros aspectos, por su confinamiento y la sensación de haber perdido su libertad. Si bien reconocen que el malestar no era todo el tiempo, y que sí sentían que podían aprovechar de los servicios de psicología y los talleres, consideran las normas del albergue muy restrictivas.

Ante disposiciones Judiciales o del CAR, que no hacen sentido para ellas, y a la vez la corroboración de que no les dicen la verdad, las jóvenes albergadas sienten desconfianza y desesperanza. El trato es vertical y esto genera en las chicas un sentimiento de encontrarse aprisionadas y con restricción de sus libertades, más que el encontrarse en una institución que busque proteger y acogerlas.

La participante 0 plantea con toda claridad que se debe escuchar a los NNA que están albergados:

“Que aprendan a escuchar la voz, que nos escuchen a nosotras porque supuestamente nosotras somos las que vivimos ahí. Estamos las 24 horas ahí. El personal puede decir muchas cosas, pero ellas no están todo el día con nosotras como las tutoras. O sea, por ejemplo, nosotras podemos decir que deberían cambiar de psicóloga, que lo que la mayoría que va lo dice, pero la asistente, la abogada o la propia directora puede decir que no, que la psicóloga hace bien su trabajo, pero si las chicas lo están diciendo es por algo. O sea, no se van a poner todas de acuerdo, no van a congeniar para decir que cambien a la psicóloga. Yo lo que creo es que, las actividades que hacemos las chicas, nosotras, ahí el rol de vida, debería cambiar cada cierto tiempo. En la atención psicológica deberían escucharnos más y las tutoras deben guardarse lo que una chica le dice, no estar saliéndolo a contar a todo el mundo, a divulgar” (P0, 2019).

ALGUNOS FACTORES QUE DETERMINAN LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN

APOYO PSICOLÓGICO

Uno de los aspectos en esta fase, que las participantes más exigen y valoran para su recuperación y/o reinserción, es el acompañamiento psicológico y la posibilidad de poder contar con alguien que las pueda escuchar y aconsejar cuando tienen problemas o preocupaciones.

Nuevamente la participante 0, concluye sobre su permanencia e impresión que se lleva luego de finalizar su etapa de atención y protección:

“Todo eso se volvía una carga porque aparte no te podías desahogar, no podías expresar como te sentías. Para mí se volvía una bola de problemas en la que yo quería estallar y gritar. [...] Todos dicen ahí que eso es una cárcel, peor que una cárcel “ (P0, 2019).

“Más que todo atención psicológica pues, o sea, que una pueda... está mal y pueda expresarse con la persona, que en ese caso era la psicóloga. O sea, que pueda expresarse libremente, contarle cómo se sentía todo. Pero no, porque la psicóloga no te escuchaba. Tú estabas tranquila en tu asiento y ¡Ay no! Que ellas están en depresión, están cayendo en depresión’. No sé. No podías ni llorar, no te podías desahogar, porque la psicóloga ya se iba a decirle a todo el mundo que estabas en depresión: ‘No, ella está inestable” (P0, 2019).

Hubo también quienes percibieron que el proceso de atención y el acompañamiento psicológico fue positivo para poder continuar con sus vidas luego de estar albergadas.

“...Y que conocí a la psicóloga. Y también me sirvió para aprender a valorar más a mi familia, que no hay personas como tu familia. [...] Aprender a querer más a mis hermanos, aprender que mi mamá se levanta temprano a hacer mi desayuno, mi almuerzo, mi cena. [...] Apoyar más a mi mamá, que la comida no se desperdicie...” (P4, 2019).

La salud mental de las beneficiarias, su posibilidad de expresarse, de expresar tristeza o alegría extremas, se ve truncada por un sistema que controla, que tiende a reprimir, y que obliga a comportarse de acuerdo a normas estrictas que buscan darle tranquilidad al personal. Todos hacen lo mismo al mismo tiempo, comen igual. Si no ocurre así, son vistas como inestables. Preocupa que estas menores de edad que vienen de situaciones de trauma extremo, vivan su estadía en los albergues como traumática. Desde su percepción, el personal controla todo, incluidas las visitas familiares, y de ser el caso, maltratan a las familias, con lo que las NNA deben comportarse bien para ver si se considera que están aptas para salir o ver a sus familiares.

Cabe resaltar también que hay una serie de relatos que dan cuenta de las inconductas de algunas de las menores de edad que evidentemente lleva a situaciones de crisis que las tutoras deben poder manejar, por la protección de todos.

“Porque habían chicas que se portaban mal, por ejemplo había una de las que se cortaba, y este, también habían chicas que se querían escapar, chicas que las pastillas las usaban, no para darle un buen uso en su cuerpo sino para que se lo metan por la nariz y así, y otras que querían matar a las tutoras y así” (P2, 2019).

TALLERES Y HOSPEDAJE

Otro aspecto planteado por las jóvenes, es la importancia de poder elegir los servicios de atención. Por ejemplo, tener más libertad en las actividades que realizan, poder optar si participan de todos los talleres, o si pueden opinar en torno a la alimentación, etc.

“Bueno, para mí no, no está bien porque siento que ahí, para mí, como que digamos te exigen a comer algo que tú no deseas. Y, por ejemplo, uno a nadie puede exigir hacer algo que tú no deseas, a forzar algo que tú no quieres. Y no es así. Bueno, yo siempre he hablado con algunas de las señoritas y con la psicóloga, que no es justo de que, por ejemplo, a mí no me gustaba digamos un postre, el postre flan, y me obligan a comer flan que de repente me hace daño, pero ellos no saben, no me pueden obligar a comer eso. Por ejemplo, a mí no me gustaba y no lo comía: ‘No, pero tiene...’. ‘No, yo no lo como y no lo como’, lo dejaba ahí. (¿?) No, no me dejaban elegir. Ellas de frente hacían, cocinaban o nos servían. No, después elegir no” (P1, 2019).

Esto mismo ocurre con los teléfonos. Tanto en los CAR como HRT, hay un reclamo generalizado y se hace hincapié en no poder contar con sus celulares. Algunas entienden que también se trata de un tema de seguridad, pero plantean que por lo menos puedan usarlo para tomarse fotos o buscar información. Tocaría encontrar mecanismos a través de teléfonos con internet restringido y/o acceso a teléfonos del CAR.

“Bueno, yo pensaba que podía llevar mi celular, pero no se podía. Y después pensé que iba a ser más comprensivo, me iba a familiarizar más rápido, pero no fue así... No sé, más fraternal” (P4, 2019).

“Cuando primero llegué acá...me dijeron que tenía que dar todo, o sea tenía que dar mi celular, tenía que dar el dinero que tenía, tenía que dar lo más valioso, ¿no? Que acá no se puede entrar con eso, que no se permite, o sea, tener celulares. Y le di mi celular, mi billetera, mi DNI, todo...” (P8, 2019).

“...sobre todo, deberían de permitir de vez en cuando el celular, porque también las mismas señoritas que están ahí lo tienen a escondidas, y para evitar eso deberían de permitir, o sea no todos los días, puede ser un fin de semana, así...” (P23, 2019).

Estas variables están vinculadas a la libertad que no tuvieron mientras estaban en situación de trata de personas. Son pequeños elementos que dan cuenta de la posibilidad de decidir sobre su vida, sobre sus necesidades, sobre su cuerpo, incluida su alimentación. Son pequeños cambios que pueden mejorar significativamente la calidad de la atención y la percepción que tienen del trato que reciben.

COMUNICACIÓN PARA TODOS

La escasa información que reciben en los diversos momentos de la atención, es otro aspecto fundamental, mencionado por las entrevistadas albergadas. Por un lado, la explicación clara sobre los servicios de atención que se ofrecen, y también la información relacionada a sus procesos penales.

Es central para el equilibrio emocional de las beneficiarias recibir información de lo que supone ingresar a un CAR, sobre todo en términos de tiempos de estadía

y posibilidades de estar en contacto con la familia. Es necesario para que puedan encontrar un eje que facilite su adaptación al nuevo contexto y su colaboración en el proceso de reintegración. Probablemente sea necesario repetir el detalle en más de una ocasión, para absolver las dudas, preguntas y angustias que se van generando en las NNA, quienes muchas veces no entienden el por qué deben seguir ahí.

En la mayoría de casos, las víctimas relatan haber recibido explicaciones de tipo logístico, con respecto a horarios, reglas de convivencia y funcionamiento del CAR, entre otros. Sobre los tiempos, o las condiciones o la frecuencia para ver o no a sus familiares, expresan no haberlas recibido, o que la información no fue exacta.

Recibir información sobre sus procesos penales, saber en qué etapa se encuentra la investigación de los hechos, en suma, tener información que les permita saber si los inculpados serán o no castigados por lo que hicieron, es una demanda reiterada. No siempre resulta claro a quién le corresponde informar sobre el avance de los procesos tutelares y penales, o quién tiene la autorización para hacerlo. También se observa que en algunos casos, pareciera que en los CAR no se cuenta con la información actualizada.

Ocurre con la participante 8, quien en los dos años y medio que estuvo albergada, no recibió información sobre como iba avanzando la investigación.

“No. Yo siempre quería ver mi expediente, ¿no? para ver qué es lo que decía, pero no, no permiten pues. [...] Que no, no se puede, que eso está ahí, que ellos lo trabajan eso...” (P8, 2019).

Recién, poco antes de salir del CAR, cuando vuelve a preguntar le informan.

“Me han dicho: ‘¿Sabes? Tu caso ya se cerró por el motivo que no se encontró nada. Trata de personas no es. Ya no es’ ” (P8, 2019).

Algunas veces, los familiares no reciben la información que solicitan y en otras, aunque la reciben, no les parece suficiente. La carga emocional y los miedos son grandes, mientras que los tiempos de los procesos judiciales son sumamente largos y difíciles de comprender.

EVALUACIÓN DE LOS EGRESOS O SALIDAS DEL SISTEMA DE ALOJAMIENTO

Otro vértice importante de esta fase es la salida autorizada permanente de las residentes de los albergues. Los egresos están directamente vinculados con la reintegración posterior en la comunidad.

Las causas de los egresos son diversas, pero lo que se percibe es que la política no siempre responde a las necesidades de la víctima, o tiene en cuenta la real capacidad de su entorno familiar.

En ese sentido se incrementa la vulnerabilidad de los propios NNA, ya que a medida que se acerca a la mayoría de edad, las autoridades, funcionarios, y organizaciones van preparando su salida del sistema de atención y protección. En general, cumplidos los 18 años, se acaba la preocupación, no tanto del proceso legal, como del proceso de atención y inserción.

Hemos visto casos en los que sabiendo que se acercan a los 18 años, externan a los NNA. Fueron 6 los externados por mayoría

de edad. Si tienen un poco más de 17 años de edad y además tienen personalidad compleja o generan problemas dentro del albergue, se opta por el egreso para que la familia se haga cargo. Si recae unos meses después, ya no es problema del sistema de protección de NNA, sino que pasa a otras manos. Se da un vacío en el sistema, que no tiene visos de solución.

En algunos casos también se dan egresos arbitrarios en los que los adolescentes no se sienten preparados para salir, y/o las familias por muy buena intención que tengan no están preparadas para recibirlos. Esto contrasta con los casos en los que hay familias adecuadas, desesperadas por recuperar a sus hijos que se encuentran albergados.

Hace falta contar con equipos profesionales que trabajen con las familias en paralelo al proceso de albergue. Por ejemplo, en espacios de trabajo en grupo, para darles pautas de crianza que los ayuden a manejar mejor la dinámica con sus hijos, y también orientación sobre qué opciones a futuro tienen sus hijos.

Dos de los 15 participantes de la muestra fueron externados luego de más de dos años de encontrarse en el CAR, antes de llegar a la mayoría de edad. Pasaron a estar con los familiares que pidieron desde un momento hacerse cargo. En el caso de la participante 11, se hizo la evaluación de familia y el abuelo asumió la tutela y cuidado de la adolescente. La participante 0 refiere que egresa:

“Porque mi tía había pasado todas las pruebas, terapia psicológica, todo y porque ya era hora pues de que yo me vaya. (P0, 2019).

Por otro lado, están también las salidas no autorizadas, que en la práctica son las fugas de los menores de edad de los albergues. Del grupo de entrevistadas que estuvieron albergadas, hubo tres que lo intentaron y otras que pensaron hacerlo y relatan de otras compañeras que lo hicieron. En este caso, el perfil de las víctimas puede ser determinante, pero claramente, también el tipo de atención que se da en el CAR.

“Las chicas que vienen por experiencia de vida en calle, las chicas que vienen por ESNNA, ellas no desean permanecer acá (en el CAR). Son las que más están afectadas emocionalmente. Ese perfil es el que incita a los demás a que hagan procesos de fuga...”
Testimonio de trabajadora de CAR en Puno (MIMP, 2017, p. 52).

Nuevamente, en la medida en que las víctimas reciban un trato humano, en el que se pueda construir vínculos de afecto, lo más probable es que las salidas no autorizadas se reduzcan.

DISCUSIÓN

Esta etapa de atención y protección al retorno, contempla el conjunto de servicios orientados a la recuperación de la víctima de trata de personas, para su paulatina reintegración. Interviene para ello la UDAVIT del Ministerio Público, la UPE del MIMP y organizaciones de la sociedad civil. Cuando los adultos se acogen a la protección del Estado, pueden ser albergados en Hogares de Refugio Temporales donde deben recibir formación y acompañamiento. Los menores

de edad son recibidos en los CAR, que deben proteger a los afectados y brindarles la ayuda necesaria, con empatía, para que puedan desarrollar su autoestima, aprender a valorarse y empoderarse.

El reconocimiento de la condición de víctima, a través de un trato digno, así como la sensación de estar seguros y protegidos, son elementos reparadores que pueden facilitar la cooperación y la recuperación. Es por ello que se debe incluir un enfoque centrado en el trauma. Los operadores de justicia y de servicios no deben olvidar que “las víctimas por lo general sufren un nuevo trauma cuando enfrentan eventos desencadenantes o tienen recuerdos o pensamientos intrusivos que reproducen experiencias del trauma inicial, un sobreviviente que puede parecer poco colaborador, combativo o difícil de tratar puede estar sufriendo síntomas abrumadores a causa del trauma” (Departamento de Estado de Estados Unidos, 2018, p. 1).

Los operadores deben recibir las herramientas necesarias para ofrecerles a los sobrevivientes esta atención con enfoque centrado en el trauma, que permita restablecer la confianza con la autoridad y con el entorno. A la vez deben poder facilitar a las víctimas herramientas de autoprotección, e instrumentos para desarrollar la capacidad de tomar decisiones adecuadas que les permita integrarse con independencia y autonomía en la comunidad una vez que son externadas.

En el grupo de los adultos de nuestro estudio, hemos encontrado que en varios casos esta orientación y respaldo nunca se dieron y que los servicios para los menores de edad finalizan cuando cumplen dieciocho años. Podemos casi asegurar que los únicos que

siguen ofreciendo opciones para las adultas víctimas de trata, son las agrupaciones religiosas y algunas ONG. Todavía no hay una respuesta organizada de parte del Estado en este sentido.

Para conseguir estos objetivos, urge contar con profesionales y tutores que puedan manejar con criterio las relaciones y vínculos que tienen con las menores de edad y con su entorno. Que desde las UPES, y al amparo del DL 1297 se tomen decisiones acordes con el interés superior del niño.

Las víctimas que tienen familias y que solo quieren seguir con su vida, pero que deben ser albergadas por seguridad, para ser protegidas de los tratantes, declaran que les es sumamente difícil aceptar el internamiento. Explican que es nuevamente volver a ser recluidas, volver a perder su libertad, mientras que con frecuencia los acusados siguen libres. Esto genera una percepción de desconfianza en el sistema y la sensación de injusticia, de que el poderoso prevalece sobre el desvalido. En este sentido los testimonios dan cuenta de sufrimiento y sensación de revictimización.

En las participantes albergadas, la percepción de riesgo y el temor cotidiano, además de la incertidumbre de poder saber o entender cuándo van a poder salir de la situación de reclusión, genera desesperanza aprendida. La analogía con la cárcel responde a la sensación de que hay una disciplina excesiva, encierro, y de no poder decidir sobre el día a día.

Existe una percepción de riesgo y de impunidad ante la libertad del tratante o del cliente - violador. Les resulta sumamente difícil lidiar con esa indignación, frustración y esa incompreensión, cuando además ellas

se sienten revictimizadas al ser encerradas. Tanto en ellas como en las participantes no albergadas se agudizan estos sentimientos con ansiedad generalizada, miedos, pesadillas, y dificultades para dormir, producto, muchas veces de amenazas reales de estos sujetos libres.

Al estudiar los testimonios, diera la sensación de que el bienestar está empañado por cosas que parecen menores, pero son experiencias que terminan ocupando un gran espacio emocional en lo cotidiano. La sensación de carencia y de no tener pertenencias, y un espacio propio (por ejemplo, si además te hurtan, y no tienes nada seguro), genera incomodidad y deseos de salir. Reportan que el retiro del celular aumenta la sensación de encierro y castigo que experimentan. El condicionamiento por parte de algunos funcionarios que, por ejemplo, les exigen colaboración, que deben "portarse bien", "dar de su parte", para no ser sancionadas, o para que puedan ver a sus familias, o puedan ser externadas, incide en este mismo sentido. El control que se ejerce sobre diversos aspectos del día a día y de la convivencia, no dan espacio para la toma de decisiones o el aprendizaje para lograr una autonomía paulatina. Así se limita también el proceso de empoderamiento de las personas albergadas, cuando este es el espacio que debería ser aprovechado para ello.

Es un reto encontrar un balance positivo, mejorar la convivencia y reducir la sensación de desamparo. Pareciera necesario buscar caminos sencillos que tocará evaluar, como por ejemplo la posibilidad de que tengan consigo objetos de valor, incluso emocional, lo que les permitiría sentirse más acogidas y más cómodas. Pequeñas

libertades, pequeñas alegrías, pequeñas licencias. La posibilidad de que se les entregue útiles escolares a todos los residentes por igual, o darles acceso a sus celulares. Se entiende por ejemplo que el retiro del celular se da por razones de seguridad de ellas y de las otras NNA, pero quizás se puede encontrar una fórmula consensuada, puesto que, además, como se ha demostrado, la prohibición no impide que algunas se comuniquen con el exterior.

La responsabilidad de generar estos cambios no recae solo en el MIMP, es responsabilidad de todos los que están en contacto con las víctimas y con sus familias.

Es necesario, a partir de ahora, hacer con más celeridad las averiguaciones para descartar si los familiares están involucrados en los abusos o situación de explotación y determinar el estado de desprotección familiar o no. Si quedan dudas, o se considera riesgoso para la estabilidad emocional de la víctima que esté a solas con el familiar, se

la debe acompañar durante las visitas, lo cual permitirá observar la dinámica que se da entre ellos. Lo que no se puede hacer es alejar a las personas que pueden dar el afecto a los jóvenes. Es una de las mayores quejas de ellas mismas. El rol que con frecuencia juegan los operadores de servicios con los familiares, es de “evaluadores”, llegando incluso a extremos en los que vulneran sus derechos. La importancia del vínculo entre los beneficiarios/víctimas y sus familias debe ser una prioridad para los operadores de servicio y de justicia, en el marco de un ECV. Será importante revisar, en los casos previos a la norma, aquellos donde hay sentencia de jueces de familia que determinan el alejamiento del entorno familiar.

Toca rescatar la resiliencia que demuestran tener muchas de las víctimas. Extender la mano a esa mano que tienden al aceptar y expresar el deseo de estar en un albergue, como un espacio reparador, de reflexión, de curación, donde podrán interactuar con otros, y a la vez estar protegidos.



CAPÍTULO
6



ACCESO A LA JUSTICIA

El acceso a la justicia se inicia desde el momento en que el Estado reconoce a la persona como una presunta víctima de trata de personas, evalúa sus necesidades y articula con los diferentes sectores involucrados para poder dar respuestas a las mismas. Necesidades como contar desde el inicio con un abogado de defensa pública, mantener informada a la víctima durante todo lo que implica el proceso judicial y los procedimientos oportunos como son la pericia médico legal, la pericia psicológica, la pericia antropológica, la entrevista única en cámara Gesell, la detención de los presuntos responsables, etc. Si la víctima está acompañada y orientada durante todo lo que implica el sistema legal, ella o él se encontrará en mejor disposición para colaborar y para mostrar una actitud de confianza frente al sistema y a la atención de los operadores.

Veremos en este capítulo como ellos y ellas se ubican, sienten e interactúan con las autoridades del sistema de justicia penal, especialmente policías, fiscales y abogados. Las respuestas de los participantes del estudio nos permitirán identificar como se han sentido en esta interacción y reflejarán *“la calidad de los servicios ofrecidos, especialmente la calidad del trato y la flexibilidad en los procesos”*. (Querol, 2014, pág. 68)²⁰

En el protocolo intersectorial no se observa la perspectiva de la víctima, como actor central en la denuncia, diligencias, y proceso judicial. Es este lado del proceso el que nos interesa conocer y lo que nos llevó a recoger y analizar como viven las víctimas sus experiencias durante la etapa de denuncia, diligencias, y en general el proceso judicial y el acceso a la justicia.

RESULTADOS

LA DENUNCIA

La denuncia es la comunicación de un hecho delictivo ante la autoridad, sea la Policía o la Fiscalía. Puede ser escrita, verbal (en cuyo caso se redactará el acta respectiva), realizada por teléfono, correo electrónico o por página web.

Puede ser formulada por la víctima o sus familiares (denuncia de parte) o por los funcionarios públicos que en el ejercicio de sus atribuciones o por razón de sus cargos

toman conocimiento de la realización de un hecho delictivo (están obligados por ley, en especial los profesionales de la salud y los educadores). Asimismo, la pueden formular las organizaciones no gubernamentales u otros terceros.

La Policía o la Fiscalía también puede conocer un hecho delictivo a través de las noticias difundidas por los medios de comunicación, por acciones de inteligencia o durante la realización de operativos en los que puede encontrar casos de flagrancia.

Para efectos de la víctima de trata de personas, la denuncia tiene dos momentos: el primero por el lado de la familia, cuando se constata la desaparición de la víctima y se presume que ha sido captada; y el otro momento, cuando la víctima es rescatada, independientemente de la intervención de la familia, y brinda sus declaraciones con respecto a su situación de explotación.

La denuncia es tomada por la Policía Nacional, o el Ministerio Público para que, en primer lugar, se inicien las investigaciones para encontrar a la víctima, y en segundo lugar, para definir los alcances y características del delito e identificar concretamente a quienes intervinieron en la cadena de captación, traslado y explotación. A partir de ese momento el operador de justicia (Fiscalía y/o Policía) inicia las diligencias preliminares para asegurar las pruebas, lo que incluye la realización de pericias (médico legal, psicológica, antropológica, la entrevista única en cámara Gesell, entre otras) y procede a la intervención de los presuntos delincuentes, de ser el caso.

²⁰ No es materia de este estudio, observar o hacernos cargo de la parte relacionada a la persecución del delito en el sentido estricto de la palabra, es decir, la tarea de los operadores de justicia, tanto en el aspecto legal (interpretación de la norma), como en la investigación de los hechos o los operativos en sí mismos. Tampoco, la persecución como la etapa relacionada al registro y sistematización de los casos (...), sin perder de vista las sanciones administrativas que tuvieran lugar (Ministerio del Interior, 2016b, pág. 82).

Las víctimas de trata de personas y explotación, cuando inician la denuncia o sus declaraciones, usualmente llegan con una carga traumática y/o post traumática que hace que los recuerdos no siempre sean precisos o nítidos. Por otra parte, al tratarse de una situación en la que la víctima debe relatar hechos que han afectado su dignidad, su intimidad y libertad, y se ve expuesta ante terceros, la carga tensional es alta. Ello debiera ser sopesado correctamente por quien recibe la denuncia.

Las diferentes reacciones que se han generado en este proceso, tanto en las víctimas como en sus interlocutores, parecen signadas por la variabilidad emocional. Aun así, hemos encontrado en los testimonios algunos denominadores comunes que dan cuenta de aspectos que merecen ser cambiados, así como otros que merecen ser reforzados.

Hipotéticamente se podría pensar que, proviniendo de una situación de explotación, todas las víctimas debieran estar llanas a denunciar la situación sufrida. Por el contrario, hemos encontrado temor a declarar, incomodidad por tener que develar su intimidad en un ambiente poco propicio o, incluso, la sensación de haber sido obligadas a hacerlo. Por lo tanto, de acuerdo a los testimonios, un porcentaje cercano a la mitad de las víctimas entrevistadas no asocian la denuncia con un momento positivo en el que experimentaron soporte, apoyo o interés por su condición y disposición por ayudarlas. En el mejor de los casos, la ambivalencia fue el sentir que acompañó a algunas de ellas al encontrarse frente a la autoridad.

POR QUÉ DENUNCIAN

De las 30 entrevistadas, 21 realizaron su denuncia y brindaron su testimonio de manera voluntaria y 8 se sintieron forzadas a denunciar. Una de ellas no denunció.

La mayoría de las víctimas que denunciaron voluntariamente, sabía lo que esperaba de la justicia: por un lado, que el tratante o explotador pagara por lo que hizo y no quedara impune ante la Ley. Por otro lado, evitar con ello que el acusado(a) pudiera hacerle daño a otras personas.

Usualmente son las víctimas de trata de personas que han sufrido coacción y desean acceder a la justicia, las que buscan la denuncia. Hay un número importante de víctimas que al escapar (sin rescate) se han dirigido a la comisaría a denunciar o se han acercado a la comisaría acompañadas de un familiar para denunciar la situación de explotación. La ilusión de que su denuncia permita detener a los responsables, es lo que las motiva. Sin embargo, el hecho de que las jóvenes decidieran denunciar no aseguró que recibieran un trato armonioso o empático de parte de las autoridades.

Del grupo de aquellas que decidieron empezar un proceso judicial, la participante 3 señala que su denuncia fue voluntaria con la expectativa de que se haga justicia y se condene a sus captores.

“Yo, yo quería buscar la justicia porque pasó durante 20 años, mi vida perdida. Perdí mi familia. Ahora no es lo mismo” (P3, 2019).

La participante 5 plantea evitar el sufrimiento a otras víctimas.

“No, la verdad es que yo también quise poner esa denuncia, porque, así como a mí, creo que no solo a mí, sino a varias personas también se lo hizo y no me parecería justo que yo no hablara y me quedara callada” (P5, 2019).

En el caso de los agraviados que no deseaban denunciar, su principal razón era el temor a ser expuestos ante sus tratantes y que estos tomen algún tipo de represalia. Se sentían amenazados y tenían miedo, pero los familiares o las autoridades los presionaron para que declaren. Un pequeño subgrupo de participantes, inicialmente no se reconocía como víctimas, pero poco a poco lograron aceptar su condición de víctimas de trata de personas o ESNNA, y tuvieron mayor disponibilidad con el proceso de denuncia.

La participante 25 había estado dos años en situación de explotación laboral y se encontraba embarazada producto de la violación del hermano de la empleadora. Ella señala que no deseaba realizar la denuncia, pero que se vio obligada a hacerla.

“Yo no quería hacer nada, que Dios se encargue decía yo [...], pero mi tía me decía: ‘Así no se va a quedar’, me decían ellos. Y ya pues, tenía que seguir, que ya estaba pues, seguir nomás [...] Si yo no sabía que estaban denunciando ¿di?, pero mi papá decía: ‘Esto tienen que denunciar, para que te paguen, que no te pagaban pues.’ Ya y,

‘Ya pues’, le decía, ‘¿Para qué voy a denunciar si Dios se encargará de eso?’ Y ya pues, y llegaban los papeles. Ya pues, tenía que presentarme para seguir” (P25, 2019).

“Yo no quise ir porque yo tenía miedo...” (P14, 2019).

Para varios entrevistados, esta etapa significó un gran desgaste emocional, incluso con temor y desconfianza hacia la labor de las autoridades. El testimonio de la participante 7 así lo muestra.

“Me sentí rara porque nunca me habían hecho esas preguntas y menos un fiscal, y me sentí rara y me hacía muchas preguntas y notaba que ellos estaban así molestos y me decían, me exigían bastante a que diga, o sea, que diga la verdad o que cuente. Y ya pues, me sentí exigida, que me hacía bastantes preguntas. Me sentía como incómoda por eso y, aparte, tenía miedo de lo que iba a pasar con mi familia, conmigo y con mi hija y con mi cuñada” (P7, 2019).

La participante 18 estaba dispuesta a retractarse. Temía que, a pesar de haber declarado, el caso pudiera cerrarse. La impunidad que percibe se convierte en un riesgo.

“Tenía que seguir sí o sí porque igual no me iban a dejar tranquila. O sea, en ese que pasé, el caso iba a seguir sí o sí. Cuando me dicen que el caso va a seguir sí o sí, porque yo

tenía miedo, en verdad, que te hagan declarar y que el caso se cierre. Pero ahora, una razón que, que no hay, y eso era lo que a mí me daba cólera: que cuando yo me iba a declarar, me hicieron declarar como tres veces” (P18, 2019).

LA EXPERIENCIA

A la luz de los testimonios de los participantes, observamos una tendencia negativa en la percepción del trato al momento de la denuncia. Sin embargo, hemos encontrado una serie de casos en los que las víctimas sienten que fueron atendidas con respeto, recibieron orientación durante su denuncia y el proceso a seguir, y se sintieron protegidas. Varios participantes mencionan, por ejemplo, a la UDAVIT y de ellos, un grupo tiene una buena impresión de su personal.

“Ese momento yo me sentí como si fuera protegida. Algo, me sentía una respuesta porque al hablar encuentro una respuesta. Dijo que te voy a ayudar. Yo me sentí, en ese momento me sentí como protegida [...] En ese momento yo lo único que sentí es ‘Ya no estoy sola’, dije. ‘Ya no estoy sola, ahora tengo quién pueda ayudarme’” (P3, 2019).

De manera similar la participante 29 declara:

“Sí, nos explicaban, por ejemplo, el día del juicio falta una firma, un sello. Creo que fue un sábado, me acuerdo, y la muchacha, la secretaria, trabajaba hasta la 1 de la tarde y ese día se quedó hasta las 7 de la noche

con nosotras. Perdió todo su día de descanso por quedarse con nosotras a escuchar nuestras declaraciones porque tenía que escribirlo, pasarlo, sacar copia. Es más, yo le di mi teléfono, todas las conversaciones con el señor XX. Entonces, la chica se quedó sacando copia a todo eso y creo que ya no era parte de su trabajo y tuvo la paciencia de quedarse hasta esa hora con nosotras” (P29, 2019).

En el primer caso se absolvió a los procesados en primera instancia (actualmente en apelación por la Fiscalía y la parte civil), y en el segundo, el tratante aun no es capturado. Sin embargo, en las participantes permanece la percepción del buen trato.

Durante la denuncia, sobre todo en el caso de aquellas afectadas que no se sienten víctimas y, por lo tanto, se resisten de alguna manera a enfrentar al victimario, (que pudo ser quien las “protegió” y a la vez las sometió y agredió), es gravitante la empatía que pueden mostrar las autoridades y su interés genuino por escuchar y explicarles cuál es la condición real de explotación en la que se encontraban. Es en esos momentos en los que, aunque no necesariamente toman conciencia de su posición de vulnerabilidad frente al tratante, las víctimas logran aceptar la ayuda y abrir en sus mentes la posibilidad de pensar que fueron manipuladas por quienes las explotaban.

Para que se dé un proceso de denuncia en las condiciones óptimas, con las víctimas menos a la defensiva, es clave que reconozcan en la autoridad a una persona que las respeta y desea ayudarlas.

“Como se dice, ahí llegan y hay que ir desde temprano. Yo fui a las 9 de la mañana porque vivía en XXX (distrito), no conocía el sitio, tampoco a veces quería ir porque tenía mucho miedo, y me atendieron a las 3 de la tarde. [...] Sí, eran varias personas las que van ahí. Y entonces entré y la señorita que me atendió fue tan fría que me dijo, ‘No, no podemos hacer nada’. Y yo entré en desesperación porque era un día, como se dice, definitivo sí... o quedarme y seguir pagando algo que yo no debería pagar o no. Entonces, apareció una persona mayor y, ¿cómo se dice?, se apiadó de mí porque me vio llorar porque yo ya estaba desesperado. No les había contado ni a mis papás de la decisión que iba a hacer. Entonces, me dijo, ¿no?, que me subiera al tercer piso y que no dijera que de acá lo han mandado de la parte del primer piso y que pidiera ayuda” (P24, 2019).

Esta denuncia logró concretarse por circunstancias fortuitas. El participante 24, un joven que estaba en situación de trata de personas con fines de explotación laboral, cuando cree que ya no se puede hacer nada, es ayudado por un señor que se apiada porque lo ve llorando y lo manda a otro piso del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, donde logra hacer su denuncia.

“Ahí es donde fue la decisión... O sea, me sentí, este, bien, porque me trataron muy bien. Me tomaron mucha importancia y al toque me tomaron una cita para el día

siguiente, cosa que no se ve muy común cuando uno va a pedir ayuda a uno de los... a una de estas entidades públicas que da el Estado porque siempre te hacen esperar o cosas así. Pero esta persona en ese momento, llamó a la fiscal de turno...” (P24, 2019).

Al momento de pasar al área de DDHH la atención es cálida y se siente bien recibido, al igual que en la Fiscalía. Habla del desayuno que le dieron, las tres secretarías que lo atendieron. Se siente protegido. Como dice, era crucial para él tomar ese día la decisión de seguir en manos de la tratante, quien además lo extorsionaba, o pelear por sus derechos.

Se puede observar la importancia de ese primer momento en el que el agraviado y la autoridad entran en contacto. Suele ser determinante en la decisión del afectado para denunciar o pedir ayuda. La experiencia de denuncia es percibida como positiva si hay un buen trato, aunque no refleje necesariamente un proceso eficiente en el que se les haya brindado una orientación sobre su caso, explicaciones sobre los documentos que firman, cómo funciona una denuncia o qué seguimiento deben darle.

Lamentablemente, estos momentos son la excepción en la experiencia de los participantes. La percepción de muchos de ellos es que la recepción de la denuncia no ha sido acogedora. Inclusive se han producido intervenciones inapropiadas (preguntas o solicitud de detalles innecesarios, o hacer salir a la madre), recriminadoras (culpabilizan a la víctima o a la familia) y revictimizantes (insistir en vincular sentimentalmente a la víctima con el tratante o explotador).

En general, la Policía Nacional, salvo excepciones, no demostró tener un claro sentido de la urgencia para recibir la denuncia, ni para iniciar un proceso de búsqueda y rescate ante información puntual de direcciones y de otras posibles víctimas que hubiesen podido ser rescatadas.

Hay 11 víctimas que reportan haber recibido un mal trato o haber tenido una mala experiencia en su proceso de denuncia o declaración. A partir de sus testimonios se puede identificar una serie de abusos y negligencias de parte de las autoridades, que fueron revictimizantes y afectaron negativamente a las sobrevivientes.

La participante 15 manifiesta un gran malestar por todo el maltrato que ella y su madre recibieron.

“No, porque pensé que eso no es ayuda para nosotras: tratar así a una mujer que pasó por eso, ¡no es así! Y yo dije, ‘Mamá, ¿por qué ese hombre se comportó así?’ Mi mamá me contó que el otro lado del cuarto los abogados se estaban riendo de mí, y ya no quería escuchar porque para mí fue como que esto es una broma o qué, ¿no? Y me sentí muy ofendida y todo eso” (P15, 2019).

“Fue como un insulto y una burla hacia mí porque yo le repetía que no es mi pareja y que él me tuvo secuestrada. Igual en el papel registra como si fuera mi pareja. Entonces para mí fue muy doloroso que lo tomaran de esa manera, cuando yo repetí en más de tres ocasiones de que no es así y que se corrija. Le dije que se corrigiera, pero como si no le tomó importancia” (P15, 2019).

En el caso de otra adolescente de 15 años, cuya denuncia en la comisaría fue recibida por proxenetismo, hacen salir a la madre durante sus declaraciones y le formulan preguntas sobre el tipo de sexo que había tenido, revictimizándola y haciéndola dudar de si continuar o no con la denuncia.

“No me gustó la manera cómo me trató porque lo tomó en son de ... para mí fue burla, porque me dijo si me había hecho sexo anal, sexo oral y para mí me dolía y a mí me dolía, pero lo hacía, o sea el tono que él hacía no me gustó. Yo lo sentí como burla ¿no?” (P12, 2019).

Varias de las participantes entienden haber sido consideradas responsables o culpables de la situación por la que pasaron. En su interpretación, son “acusadas” por las autoridades al hacerlas responsables de lo que les ocurrió. Del total de casos, la tercera parte considera que fue acusada/responsabilizada por haber caído en la situación de explotación: 8 de las víctimas por las autoridades (en especial los efectivos policiales), y 2 por algún familiar. En algunos pocos casos, también fueron acusadas de ser cómplices y amenazadas con que deberían asumir las consecuencias de sus actos.

“Al comienzo, fueron un poco que por..... como queriendo decir que yo tuviera la culpa por dejarme llevar por las amistades y todo eso de ahí. Luego eso fue el primer policía que me atendió, me comenzó a decir: ‘No, que la mayoría de la culpa lo tienen

ustedes por descuido', por todos eso de ahí. Entonces pues yo le dije que no, que no, o sea, ¿cómo?, si es una autoridad no te va a juzgar, tiene que ayudarte. Y se molestó y me dice: 'No, tú eres conchuda'. Conchuda me decía, y entonces yo no le quería contar nada ya. Me molestó y no le conté nada y vino otro policía" (P17, 2019).

En el caso del participante 14, adolescente que sufrió explotación sexual, relata con relación a una citación que le hacen de la Fiscalía para declarar:

"...había un señor que me obligaba a decir eso, o sea que era el que estoy declarando, él pues. Él me gritaba, como si me estaría gritando, así me decía (¿?) Sí, sí me ha dicho. 'Si no cuentas la verdad puede ser que el señor salga', así me dijeron. O sea, me han metido unas ideas feas para que hable" (P14, 2019).

La madre de una de las participantes expresa el sentir que varias de las afectadas han planteado:

"Yo creo que eso, deberían mejorar. Que ellas sean escuchadas; [...] hay policías que lo toman así como 'Ya señora ya, vienes tal día, ya está', así, nada más. Y eso duele, a mi hija le ha dolido mucho eso. Ella no tiene confianza en los policías: 'Son malos' dice ella, 'Son malos', y de verdad que ella no cree en eso". (PM4, 2019).

Algunas participantes, no solo llegan a sentir que las autoridades esperan que reconozcan que están allí por su culpa; desde su percepción sienten que son responsables, que son castigadas y, con frecuencia, que les toca "mejorar", "expiar sus culpas", o pagar por lo que han hecho. Que a ello es que se debe el ser albergadas, separadas de sus familias y otras penalidades. No existe una ayuda de parte de los operadores de justicia que les permita sentirse exoneradas de la culpa subjetiva. No hay un proceso en el que se les explica sus derechos, o se les ofrece apoyo para entender que fueron explotadas, o una ruta para ser compensadas.

Los siguientes testimonios expresan el sentir de las víctimas, en este caso menores de edad, al momento de encontrarse ante las autoridades:

"Sí, en cuando fui a la cámara Gesell y cuando fui a la fiscal, fue la que estaba viendo, la que me dijo, '¿Estás segura que tú no has hecho nada?', o sea es como que me están echando la culpa a mí y yo también me sentí mal" (P12, 2019).

"...han dicho que fue mi culpa, los abogados, personas mal habladas..." (P5, 2019).

"...¿Pero cómo saben que es la culpa del señor, seguro esa chica le ha provocado'. O sea: ¿Cómo? ¿A cuánto llega eso, que le dicen eso a mi mamá? Mi mamá se sintió mal, porque le dijeron, ¿no? [...] Yo también me sentí mal porque mi mamá ¿no? [...] Y no me sentí bien porque estaban todos los de atrás, estaban escuchando todo lo que decía. [...] Era una fiscal que estaba al costado de mi mamá, era una señorita" (P15, 2019).

“...como diciendo, ¿cómo es la palabra? Como si nosotras estuviéramos acostumbradas a eso. Y eso es lo que no me ha gustado y me hizo sentir mal. No me ha gustado de parte del policía que venga y que diga que nosotros estamos ya acostumbradas con eso, y eso es lo que no me ha gustado y seguía ahí hablando. [...] Otra vez le dijo a mi papá que hay chicas que tienen la culpa sabiendo en qué se meten, tienen la culpa” (P18, 2019).

Los dos últimos testimonios son de víctimas que a lo largo del proceso han atentado contra sus vidas. El estrés postraumático las ha hecho vivir períodos complejos y dolorosos. Expresan en sus entrevistas, como el trato recibido no las ayudó.

Las recriminaciones a las víctimas siguen siendo uno de los peores problemas en el sistema. Al recibir las denuncias, las autoridades responsables muchas veces recriminan e incriminan a las víctimas mujeres de ser provocativas, culpables de seducir o de ser seductoras, responsables por no ser recatadas, amas de casa, o madres. Lo vivido por las afectadas deja claro que hay un aspecto cultural (probablemente el machismo enraizado en nuestra cultura), que lleva a las autoridades, más hombres, pero también mujeres, a transmitir una serie de preconceptos y prejuicios que son volcados hacia la víctima.

El resultado es que los sobrevivientes no solo perciben que reciben un trato como si fueran incriminados, sino que son tratados como responsables de los hechos, cómplices y parte de los explotadores. Aún existen funcionarios, de diversos sectores

y rangos, que culpabilizan a las víctimas o a sus familiares. Hacen referencia a las víctimas de TdP como personas particularmente difíciles de manejar, que tienen la particularidad de que se terminan acostumbrando, o por lo menos adaptando y no quieren salir de la situación de explotación. Son funcionarios que no han conseguido comprender el problema que están enfrentando.

Ocurre que muchos funcionarios y profesionales aun vehiculan el estereotipo del perfil de la víctima ideal. Se le exige a la víctima un perfil de vulnerabilidad para ser atendida y considerada como tal. Se espera que llore, pida ayuda, esté asustada y frágil, para ser escuchada. Lo que se debe comprender e interiorizar es que esa posición aparentemente dura y guerrera que asume un porcentaje importante de las víctimas, es la que les permite sobrevivir a tanta vejación. Es por ello que durante los operativos o cuando son llevadas a declarar, las autoridades pueden sentir las resistentes. Toca entender que estas personas ya fueron desprovistas de su identidad, de su dignidad y saben que pueden ser desprovistas de su vida o de la vida de sus seres queridos. La única esperanza es conseguir algún beneficio de tanto sufrimiento y volver a casa con el consentimiento del tratante.

Cuando un agraviado decide denunciar, es porque está desesperado. Hace acopio de toda su voluntad y valentía, y se enfrenta a un mundo desconocido. Su condición de vulnerabilidad se agudiza ante un sistema que le es ajeno, con normas que desconoce, un mundo con códigos de conducta nuevos o extraños. La recepción de la denuncia, el primer rostro, el acogimiento, resultan clave: la calidez, la empatía o, por lo menos,

una devolución, orientación y explicación amable acerca del delito de trata de persona y del proceso judicial que implica la denuncia pueden hacer la diferencia. Es imprescindible que los operadores de justicia apliquen un enfoque centrado en la víctima y en el trauma.

Las entrevistadas transmiten la percepción de ausencia de apoyo. Ello puede explicarse por el hecho de que algunas veces las víctimas no cuentan con el respaldo de algún abogado, ni privado ni de oficio. Es el caso de al menos cinco de nuestras participantes. La Fiscalía debe comunicar a la Defensa Pública al momento de recibir los casos de trata de personas, para que ésta asuma la asistencia legal gratuita de las víctimas, desde la investigación preliminar y durante todo el proceso penal.

La mayoría de nuestros entrevistados reportan haber contado con un abogado, casi siempre de defensa pública, aunque no siempre desde el momento de la denuncia. Sin embargo, es importante recalcar que no es suficiente la asignación de un abogado de defensa pública. Son su calidad humana y su compromiso los que configuran la clave para que la persona afectada se sienta acompañada en las diligencias judiciales.

ETAPAS POSTERIORES A LA DENUNCIA

Los errores y las dificultades en el trato se presentan también en etapas posteriores a la denuncia, cuando deben dar sus declaraciones o en la entrevista única. Algunas veces se sienten tan expuestas, que llegan a pensar en retractarse de la denuncia o renunciar al proceso, para no seguir siendo atendidas de esta manera.

Los participantes reportan estas experiencias frustrantes y dolorosas.

“Entonces me hicieron entrar y el hombre como me entrevistó, agarraba su hoja, señalaba, me dio tres fotos de tres hombres y me dijo que señalara quién fue el que me hizo daño y comencé a contar y me dijo: ‘Ah, ya eso ya lo contaste ya, si eso ya lo sé yo, ¿a ver otra cosa más que tengas que decir? Ya eso es todo. Chao’. Salió y ni siquiera dijo sálgase y me dejó ahí, se paró ‘Eso es todo, chau’. [...] El trato fue tan despreciable que hasta ahora me doy cuenta de que, no sé, creo que para mí eso fue una burla” (P15, 2019).

“Es bien horrible acordarte de todo lo que tú has vivido, por más que tú no has pasado, los fiscales no han pasado, saben como es más o menos vivir toda una experiencia mala” (P18, 2019).

“Si, ya no es que me llamaban y me llamaban para presentarme y otra vez hablar lo mismo y otra vez. Yo le dije a mi mamá: ‘Ya no quiero, ya no quiero hablar, ya no puedo, ya no pueden guiarse con el papel, ya no quiero hablar, ya me cansé, ya no quiero hablar’” (P12, 2019).

“Pero hay muchas veces que pasaba por la cámara Gesell y tenía que volver a contar, y venía el juicio y tenía que volver a contar... y en el juicio estaba mi abogado y estaba su abogado de ellos, entonces como que siempre había como una contradictoria pues, ¿no? ‘No, que no fue así’. Entonces a mí

muchas veces me daban ganas de decir de que ellos no estaban en mi posición, ellos no estaban cuando pasaron los hechos. Entonces, como que yo también a veces me cansaba y no quería ir. Pero mi mamá me decía ¿no? que tienes que seguir el proceso hasta llegar al final pues, ¿no?" (P16, 2019).

LA RETRACTACIÓN

Muchas veces la denuncia se concreta porque hubo un buen trato, al azar. En otros casos basta la experiencia de rechazo inicial para que la víctima se asuste, se desanime, reconozca la falta de apoyo, que ya conoció anteriormente, y se retire sin denunciar.

Son muchos los factores que pueden llevar a una víctima a retractarse o a cambiar lo que había dicho al principio: amenazas, ambivalencia porque aun no procesa su condición de víctima, miedo, vergüenza de la familia, sentimiento de culpa por lo que fue esa parte suya que permitió que ocurra lo que ocurrió.

También están el maltrato, las vejaciones y la revictimización de las autoridades; la decepción por la corrupción de algunos operadores de justicia, y la sensación de que estarían coludidos con los tratantes; el cansancio por los procesos largos y las reiteradas declaraciones a diversos actores; y finalmente, la falta de confianza en la justicia. El miedo es uno de estos factores que puede llevar a las víctimas a retractarse. La percepción de riesgo y vulnerabilidad se ve potenciada cuando las propias víctimas o sus familias son amenazadas por los

tratantes, por allegados a estos e incluso por los abogados de los tratantes. Cada caso es diferente, pero lo que agudiza la sensación de indefensión es que la amenaza se presenta de múltiples maneras y en cualquier momento.

Algunas víctimas fueron amenazadas mientras se encontraban en la situación de trata de personas, en previsión a que puedan ser rescatadas y denuncien. Pero una vez liberadas o que han logrado huir, los tratantes encuentran mecanismos para llegar a ellas y amedrentarlas antes de que den sus declaraciones. Las amenazas se presentan mientras las víctimas realizan las diligencias, cuando van a pasar por la entrevista única o cámara Gesell, o incluso los más avezados las hacen, de manera reiterada, mientras esperan que avancen los procesos o se emitan las sentencias.

La intención es amedrentarlas y forzarlas a que cambien la versión de los hechos o abandonen la denuncia. Un tercio de los entrevistados (10) fue amenazado por los explotadores o tratantes. Los medios utilizados fueron llamadas telefónicas, hostigamientos cuando caminaban solas por las calles, seguirlas en sus rutas al lugar de estudio o trabajo, uso de redes sociales, entre otros. Varias cuentan que no han denunciado estos hechos a la Policía por temor. En otros casos, han informado a sus abogados de defensa o de la UDAVIT, quienes han logrado conseguir las medidas de protección. Finalmente, algunos han denunciado, pero no han recibido el apoyo esperado y se sienten desprotegidos y con una alta percepción de riesgo.

Algunos de estos casos fueron los de las participantes 16 y 12:



“Bueno, siempre me amenazaban porque llegaban notas a mi casa, ¿no? Siempre. Una vez al mes así, que me van a matar, que no denunciara, que no siguiera con el juicio, pero yo siempre decidí, que, o sea, que tenía que seguir con eso” (P16, 2019).

“El señor, por ejemplo, su padrastro no paraba de dar vueltas a mi casa, no paraba de dar vueltas o me amenazaba cuando yo estaba en una esquina. Pasaba por mi lado y tocaba el claxon, y el susto que yo tenía era demasiado. Hasta ahora que están libre es mucho peor ¿no?” (P12, 2019).

La participante 21 fue amenazada y hostigada constantemente por los tratantes luego de que logró escapar y estaba en el programa de la UDAVIT. Después de un tiempo se atreve a contarle a un familiar y denuncia los hechos a las autoridades, quienes le vuelven a dar la protección necesaria.

“Sí, fue en un momento en que mi mamá recibió mensajes... de amenaza, y la amenazaron a mi mamá eh... bueno en mi Facebook. También he recibido mensajes que declare a favor de ellos, que me daban cierta cantidad de dinero, que me apoyaban para que estudie y me daban una casa con tal que yo

declarara a favor de ellos y... pues yo, en ese momento decía ‘¿Qué hago, ¿dejo la denuncia y ya no sigo con esto?’ Sí le dije a mi primo, ‘Primo, ya no quiero seguir con esto, ¿eh?’ Mi primo me dijo: ‘Pero prima, ya está hecho, y si tú dejas libres a esas personas son capaces de buscarte y hacerte daño’. Y por eso decidí seguir con la denuncia y seguir con mi caso ¿no?” (P21, 2019).

En tres casos, los victimarios o personas allegadas a ellos han usado las redes sociales para difundir datos, pretender incriminar o, por lo menos, avergonzar y exponer a la víctima.

“Subieron la denuncia, todo en una página que era conocida, que era de la Municipalidad creo, algo así, y puso nuestros rostros, nuestras fotos, puso todo y todo el mundo veía. [...] Eran bastantes personas, incluso personas que vivían por mi casa, personas de (distrito), personas que yo no conocía que ya sabían sobre eso, sabían quién era yo, quiénes eran las otras chicas y bueno ella fue la que publicó eso. [...] La verdad es que me sentí muy mal, porque fue por el rechazo hacia las personas que me miraran mal. Sí, me afectó porque personas de por mi casa se enteraron, me miraban y hablaban, cosa que nunca hice daño, pero la verdad es que sí, sí me hizo sentir mal, a mí, sí me afectó. [...] Mi tía le escribió y le dijo que yo era una menor de edad y que la iba a denunciar y fue donde ella retiró todo y creo que de nada servía porque ya todo el mundo lo había visto” (P 5, 2019).

En suma, es importante que las autoridades tengan en cuenta que hay dos factores que destacan como las causas que pueden motivar que las víctimas colaboren o no con la denuncia, o incluso que en algún momento quieran cambiar su testimonio o se quieran retractar: por un lado, está la indolencia que perciben en algunos operadores de justicia, la sensación de ser culpabilizadas o tratadas sin empatía y el escaso apoyo percibido por parte de las autoridades. Por otro lado, están las amenazas de los inculpados. Todo ello repercute en la disposición de las afectadas por continuar con la denuncia y las diligencias. Hubo 13 participantes que pensaron abandonar el proceso en algún momento, a pesar de que inicialmente tenían toda la disposición para llevarlo a cabo.

La percepción negativa de la calidad de la atención recibida llega al extremo, en aquellos casos en los que las víctimas perciben que no es solo dejadez o negligencia de parte de los operadores de justicia lo que está en juego, sino que también pueden estar en complicidad con los tratantes. Fueron 8 las personas que creían o sospechaban que había algún indicio de colusión. Consideraban que el mal trato era un indicador de que las autoridades eran cómplices de tratantes y que por ello habrían desprestigiado sus declaraciones e invalidado sus testimonios.

La participante 5 señala que la Policía estuvo coludida con sus tratantes:

“Sí, que fue la Policía de XXX, porque varias veces cuando yo estuve desaparecida, mi mamá fue a la Policía y uno de ellos se prestó. Dijo que supuestamente iban ir a la cárcel. Cuando entró, realmente yo estaba ahí, yo lo vi al policía, pero él se salió y dijo que yo no estaba. Le informé a mi mamá de que yo no estaba, de que él estaba con su familia, cuando no fue así. Hasta creo que de las noticias que salió, porque una vez me entrevistaron a mí, sacaron la noticia, pero luego los abogados pagaron y retiraron la noticia. Ya la sacaron completamente y ya ellos, o sea, sí han habido personas que han estado a su favor y todo por dinero” (P5, 2019).

La participante 15 proporcionó otro ejemplo:

“Creo que nos enteramos cuando salió la noticia de los corruptos fiscales y salió el fiscal que llevaba mi caso en el año 2014 y 2015, y mi papá su comentario fue que dijo, ‘Ahora

sabemos por qué se archivaba el caso de mi hija, porque teníamos un fiscal corrupto en el caso que llevábamos'. Entonces ahí nos dimos cuenta, tuvimos muchas conclusiones: que tal vez pagaban o archivaban lo que sea. Pero ya ahora el archivo que tienen de mí lo tiene otra fiscal, pero ahora que lo lleva una mujer también lo archiva, como si no sintiera. Todo le llega ¿no?" (Motivo por el que ella cree que su caso se habría archivado) (P15, 2019).

Incluso en casos en que podría no existir complicidad, las víctimas pueden asumir que alguien está pagando a los oficiales para que estos no cumplan con su trabajo y obstaculicen la denuncia. Lo relatado por los participantes refleja una llamativa y frecuente omisión de funciones de las autoridades, expresada en pasividad, inacción, indiferencia, ineficiencia y falta de articulación para la derivación, que puede hacer presumir en más de un caso, que habría corrupción.

Algunas entrevistadas reportan que sus declaraciones fueron manipuladas o sus versiones tergiversadas. Inclusive tenemos una participante a quien en la Fiscalía la hicieron firmar hojas en blanco. Este hecho denota una grave violación al respeto de los derechos básicos de las víctimas y una vulneración a la defensa y al acceso a la justicia.

"...solo hojas bond y no me dieron así pocas, sino como si compraran un paquete de hojas bond, lo rompieron y todo eso me lo pusieron a mí [...] y me dijeron: 'La declaración duró algo de dos horas, así que son más de 100

hojas que tienes que firmar', y su abogada de él estaba a mi costado y me miraba y yo le dije al oficial: 'Esa es su abogada de ese hombre, quiero que salga, no quiero verla, me está incomodando, me está mirando y me está tocando. ¿Por qué tenemos que firmar juntas?' Y no sabía que eso se tenía que hacer, se supone que mi abogado tenía que estar presente y a mi mamá la sacaron del cuarto donde yo estaba y la abogada firmó dos hojas, y dijo: 'Ya, luego vengo y firmo, me tengo que ir. Chao.' Y yo me quedé firmando todo eso, hasta pues me cansé pues porque eran muchas hojas y al final dije, 'Se supone que yo tenía que leer ¿o no?', y mi mamá me dice: 'No sé hija, no entiendo eso, no sé cómo es el proceso'" (P15, 2019).

Esta participante, a pesar de sus sospechas y preguntas, no tenía un abogado a quien consultar, y su madre, a quien no le permitieron estar, reconoce después que tampoco sabe por qué ocurrieron las cosas así. Las víctimas con poca instrucción y con familias con grandes carencias económicas y de conocimiento, son muy fácilmente manipulables. Preocupa que algunas autoridades corruptas se aprovechen de esta vulnerabilidad.

Nuestros entrevistados no reportan a autoridades que les hayan pedido dinero o los hayan presionado para que cambien la declaración. Esto que pareciera ser un avance significativo, considerando que en la investigación realizada en el 2014 (Querol, 2015), dos de diez entrevistadas reportaron haberse sentido presionadas, no ha reducido la sensación de desconfianza en los agraviados.

DILIGENCIAS Y ACCESO A LA JUSTICIA

Los testimonios revelan que el proceso de denuncia y las diligencias posteriores muchas veces son decisivas en su percepción de la justicia o el acceso a la justicia.

Recordemos que lo que nos interesa en todo momento es tener la perspectiva de la víctima. En algunos casos esta puede no ajustarse a lo que desde la mirada de los operadores de justicia o de servicios ocurrió, pero lo que importa es como lo sintió y vivió la persona a la que buscamos darle un buen servicio y restituirle sus derechos.

Así, por ejemplo, podríamos tener la percepción de la víctima de que los tiempos y demoras al momento en que hace su declaración son largos e, incluso, excesivos. Pero desde la perspectiva del operador y de la realidad, puede deberse a que no hay respuestas a ciertas solicitudes o hay procesos y trámites engorrosos que deben cumplir de acuerdo a sus protocolos internos. No necesariamente es mala voluntad o desinterés. Es decir, el operador cumple con los procedimientos, pero no se siente así desde la vivencia de la VDT. Es evidente el papel fundamental que le toca a la comunicación adecuada y fluida de la información.

En esa línea, vale destacar que, con frecuencia, la percepción de la víctima

está centrada en la Policía. Si hizo o no hizo determinada acción. Es decir, el policía sigue siendo el referente como persona que debe o puede dar auxilio. Probablemente, es el rostro más visible. Pero ocurre que muchas veces las víctimas no logran distinguir entre las diferentes instancias de autoridad y confunden a unas con otras. Algunos desconocen el rol de fiscal, o incluso su presencia. En general, cuando se trata de operativos de rescate, las víctimas han estado acompañadas durante las diligencias por algún funcionario público, operador de justicia (policía, fiscal o defensor público).²¹

Respecto al trato recibido, se observa una diferencia entre la percepción que tienen de ello los menores de edad, de la de los mayores. Estos últimos sienten que han tenido situaciones de mayor respeto y ECV que las menores de edad.

La mayoría de entrevistadas narran haber pasado muchas horas dando sus declaraciones (entre 8 y 16 horas) y que las hacían repetir más de una vez su situación.

No siempre estas primeras declaraciones se produjeron en cámara Gesell tratándose de menores de edad, ni en presencia de un abogado defensor, como manda la norma. En el caso de las diligencias ulteriores, cuando las víctimas ya han sido albergadas, ellas han sido acompañadas por una operadora de servicios de un CAR.

21 Existen diferencias establecidas sobre quién se hace responsable del acompañamiento de la víctima:

En el caso de flagrancia o de denuncia interpuesta por los afectados mayores de edad, sin operativo de rescate de por medio, es la PNP la que comunica al Ministerio Público sobre el hecho y este deberá hacerse cargo de ubicar un lugar idóneo para que la víctima sea alojada, mientras se inician las diligencias. Esto se da solo en los lugares en los que hay oficinas de la FISTRAP y/o UDAVIT. (Ministerio del Interior, 2017b).

En el caso de los NNA es el MIMP quien tiene la responsabilidad de un acompañamiento permanente de la víctima. Por ejemplo, se entiende que *“en los lugares donde no hay UPE, las medidas de protección las dicta el Poder Judicial. Asimismo, la UPE garantizará el acompañamiento permanente del NNA, especialmente en los exámenes médicos legales y peritajes que correspondan, brindando la contención psicológica necesaria. Donde no exista UPE, será el CEM u otro servicio del MIMP quien realice este acompañamiento.”* (Ministerio del Interior, 2017b, págs. 62-63)

En lo que se refiere a las diligencias por las que deben pasar las víctimas, hemos recogido algunos testimonios que narran lo difícil que se les hizo el haber pasado por el médico legista. Inclusive en algún caso, la víctima reportó tocamientos indebidos. Esta situación reviste una particular gravedad, pues no solo se estaría violentando los derechos y la integridad de la víctima, sino que estamos frente a una conducta dolosa por parte de los profesionales que deben proteger a la víctima y no agredirla.

“En XXX, donde me revisaron porque tenían que revisarme, me pidieron que me bajara el pantalón, mi trusa. Me dijeron que iba a ser difícil, pero no me gustó porque ni siquiera permitió que mi mamá entrara. [...] Me hicieron revisión, me hicieron pasar a mí sola, y sus tocamientos fueron difíciles. Hasta yo le dije que ‘No me gusta cómo usted me está tocando’. ‘No, así es mamita’, su palabra era mamita, ‘Así es mamita el proceso, tienes que ser valiente no más, así es el proceso’, y así tocaban” (P15, 2019).

Esta información nos lleva a resaltar lo importante que es que el protocolo de Medicina Legal de 2017 sea rigurosamente aplicado en esta etapa de las diligencias. La percepción de algunas víctimas de que el examen médico legista no fue el adecuado, sintiéndose vulneradas, es grave. El que no permitan el ingreso de las madres con sus hijas menores de edad, o de alguna persona de su confianza es algo que no puede darse. Ya en la guía médico legal del Ministerio Público (2012), dicha presencia

estaba planteada en los Requisitos mínimos para la evaluación física integral en casos de violencia sexual²², por lo que en ninguno de los casos de la presente muestra se podría argumentar que aun no existía algún protocolo o documento guía para conocer el procedimiento correcto.

Adicionalmente, es imprescindible una vigilancia para eliminar los abusos que pueden darse en espacios cerrados, supuestamente seguros para las víctimas, en los que adultos inescrupulosos pueden abusar de su situación de poder. El interés superior del niño sigue siendo un concepto que, aunque presente en el accionar de algunos, es inexistente en el pensamiento de otros.

LA ENTREVISTA ÚNICA - CÁMARA GESELL

La guía para el procedimiento de la Entrevista Única de la Fiscalía define la misma como *“una diligencia de declaración testimonial, forma parte de la investigación y está dirigida a las personas víctimas de violencia. Se desarrolla en una sola sesión, con la intervención de los operadores que participan en el procedimiento, siendo el psicólogo quien lleva a cabo la entrevista. Igualmente plantea que la entrevista es irrepetible, por lo que se debe garantizar que sea realizada en los ambientes adecuados y con los equipos de audio y video en perfecto funcionamiento, a fin que la prueba sea preservada.”* (Ministerio Público, 2016, p. 25).

22 Ibidem. “Recomendamos tomar en cuenta los siguientes. a) Se procurará que todo RML sobre integridad sexual deba ser realizado por 02 peritos como mínimo, en ausencia de otro y/o en caso de urgencia podrá ser realizado sólo por un perito. b) Para la realización de todo RML sobre DCLS, deberá ser asistido por un personal auxiliar capacitado, y de preferencia femenino. c) Se podrá contar además con la presencia de cualquiera de las siguientes personas según voluntad expresa del evaluado (a). • Familiar. • Personal femenino de la PNP. • Personal femenino acompañante (custodio, tutores, asistentes sociales.” (P.18).

El sentido de la entrevista Única, cámara Gesell en el caso de menores de edad, es (entre otros) *“evitar la victimización secundaria y recopilar información de los hechos denunciados de manera objetiva, precisa y confiable, a través del relato de la víctima.”*²³ (Ministerio Público, 2016, p. 12).

El procedimiento consta de tres etapas y la UDAVIT tiene un rol central *“en la etapa previa y posterior a la realización del procedimiento de Entrevista Única, con el objetivo de brindar contención emocional y acompañamiento a las víctimas a fin de asegurar su adecuada participación procesal, y evitar la revictimización en su perjuicio”* (Ministerio Público, 2016, p. 22).

De acuerdo a los testimonios de las participantes, no pocas reportan haber pasado varias veces por la cámara Gesell durante el mismo proceso o haber pasado a destiempo, es decir meses después de la agresión, así como haber estado expuestas a preguntas reiteradas. Todo ello indicaría poca preparación profesional para cumplir con los procesos planteados en la Guía del Ministerio Público, así como para lograr una entrevista de calidad, realizada con empatía, que evite su repetición. Sin embargo, hay también testimonios a favor de la atención recibida en el marco de una neutralidad formal y respetuosa.

El hecho de pasar dos veces por la Cámara Gesell podría responder a varios factores. Por ejemplo, a procesos largos que generan cambio entre los fiscales, quienes entonces solicitan una nueva

declaración o una ampliación de la misma para que de esa manera, en la audiencia, se sientan sensibilizados los operadores de justicia. Todo ello afecta directamente a los derechos de la víctima, y también a su tranquilidad emocional.

“A mí me daba cólera que cuando yo me iba a declarar me hicieron declarar como tres veces. [...] Tres veces. En mi desesperación decía bien gane o no bien, pero, o sea, ya me saqué una parte donde ya tenía que salir libre, o sea, como que expresar ya dije toda mi verdad y si ellos no creen pues que mal ¿no? Porque yo pasé cosas también horribles y si ellos no creen en eso pues qué pena ¿no? Qué pena que no crean en algo que es verdad. Y decía pues, bien gane o no bien gane, ya dije lo que tenía que decir, ya aclaré todo lo que tenía que decir y que una vez ya me dejen respirar. Porque yo quería olvidar todo. O sea, vivir todo cada momento, que te estén llamando declarar, declaraciones, era horrible, horrible” (P18, 2019).

“...cuando fuimos pasé cámara Gesell. También pasé eso. A mi mamá no le gustó estar ahí, ni a mí tampoco porque, o sea, cuando mi mamá ve un espejo y al otro lado está mi mamá y el abogado y mi mamá se sintió mal, porque le dijeron, ‘No... seguro esa chica lo ha estado provocando’, y mi mamá se sintió mal y yo también me sentí mal porque mi mamá no, ¿cómo

23 Igualmente, Uniformizar criterios administrativos, metodológicos y de articulación respecto al procedimiento de Entrevista Única. Y perennizar la entrevista a través de medio audiovisual a fin de que se constituya como prueba válida dentro del proceso de investigación. (P.12)

El psicólogo designado (por la UDAVIT) acompañará a la víctima al ambiente de la Cámara Gesell o Sala de Entrevista. Cuando sea necesario y la autoridad competente lo autorice, el psicólogo podrá estar presente en el ambiente de observación, con el objeto de que al culminar la diligencia prosiga brindándole el apoyo correspondiente. (P.24)

van a decirle eso?, y no me sentí bien porque estaban todos los de atrás, estaban escuchando todo lo que decía, pero era lo que se tenía que hacer ¿no? Así que respeté eso, pero no me gustó. No me gustó decir mis cosas” (P12, 2019).

La participante 12, menor de edad, muy afectada ya por la situación de explotación sufrida y con síntomas severos de estrés post traumático (depresión, ideación suicida e intentos de autolesionarse), expresa lo mal que la hizo sentir el tener que contar sus cosas y que la estén escuchando detrás de un espejo. La revictimización se presenta nuevamente, puesto que luego de la cámara Gesell, la Fiscalía la llama en repetidas ocasiones para que vuelva a declarar.

En el marco del ECV, es muy importante considerar preparar a las personas, en especial a menores de edad, antes de pasar por la cámara Gesell. Sobre todo, si hay antecedentes de lesiones auto infligidas y depresión evidente. Casos como el relatado, con comentarios dirigidos a la madre, poniendo en duda la calidad de víctima de la menor de edad, hablan de una revictimización y falta de ética en la atención. Se pone en evidencia la mala práctica al no dar la atención adecuada si la entrevistada no se ajusta al perfil ideal de víctima que muchos operadores de justicia esperan.

La participante 0 considera que fue llevada de manera casi sorpresiva a hacer las declaraciones en Cámara Gesell y reclama que, a diferencia de otros casos observados por ella estando en el albergue, la llevaron sin darle explicaciones, preparación ni previo aviso. Cuenta cómo se vulneraron sus derechos y se afectó su proceso de acceso a la justicia, en la medida en que

no le permitieron firmar sus declaraciones, con lo cual luego los acusados dijeron que ella no había dicho lo que había dicho. De hecho, el caso fue archivado.

“A la semana que yo estaba en el hogar me llevaron a la cámara Gesell, pero no me preguntaron si quería ir o no, como he visto que lo hacen con otras chicas. A mí me dijeron, yo estaba en el comedor, me llamaron un rato y me dijeron, ‘Ponte tu casaca porque vamos a salir’, y yo no sabía a dónde, y después me dijeron, ‘Vamos a ir a cámara Gesell’. Y la psicóloga me tomó mi declaración, todo. Mi abogada estaba ahí, la psicóloga del hogar. Tomaron mi declaración, todo, pero esa declaración después... ¿Cómo le puedo explicar? Yo dije mi versión, mi versión verdadera, todo... pero después salió tiempo que salí, todo eso, yo me enteré que la versión como yo había dicho, las personas que yo denuncié u otras personas estaban diciendo lo contrario. Por eso, yo sí creo que cuando uno va a cámara Gesell deben darte... por ejemplo, a mí deben darme todo lo que yo he dicho, que ahí esté firmado por mí, todo... porque yo he dicho algo y otras personas están diciendo que yo no he dicho así” (P0, 2019).

El caso más extremo de maltrato y revictimización durante la declaración es el de la participante 15. En su testimonio se pueden identificar síntomas de ansiedad y depresión severa que fueron reforzados por esta vivencia negativa. Reporta su experiencia en su segunda entrevista en la cámara Gesell.

“En XXX, cuando fue la segunda cámara Gesell, porque había un hombre que decía, ‘Sí, esa chiquita ya pasó la primera cámara Gesell, ¿qué hace acá?’, dijo así. Y yo estaba asustada porque dice cámara Gesell se pasa solamente una vez, no se pasa dos veces. Y cuando mi mamá le dijo: ‘No, es que la primera vez mi hija fue atemorizada y mintió la primera vez’, se rieron. Yo escuché sus risas y para mí... yo le dije a mi mamá, ‘Yo quiero irme de acá, me siento muy incómoda’” (P15, 2019).

“Me reprochaban, me decían de que era mi pareja, me preguntaban si yo lo hubiera querido, ‘De repente a usted le gustó y ahorita se está arrepintiendo’. A veces su voz era muy fuerte y estaba muy cerca hacia mí la persona que me interrogaba y cada vez que contaba no me dejaban terminar, me cortaban, me decían, ‘Ya, esto ya fue suficiente, ya no tienes nada más que decir, nada más’, me sentaban y me hacían firmar unas cosas, pero lo que más me dolía era la manera tan fría y dura y no sabía que así era el trato que se daba a mujeres como yo, que pasamos [...]. Pensé que el trato era diferente, así como ustedes que escuchan y más comprensibles, pero ellos no fueron así” (P15, 2019).

Como reportamos antes, a esta participante no se le permitió leer su declaración. La hicieron firmar 100 hojas en blanco en presencia del fiscal y del abogado del imputado. Nunca, ni ella ni su madre, recibieron una copia de la declaración.

De los 29 participantes que pusieron una denuncia ante las autoridades, más de la mitad (16) refiere haber leído la declaración realizada. Trece (13) mencionan no haberla leído. Con respecto a la firma, son 16 los que recuerdan haber firmado su declaración, mientras que 10 aseguran no haberlo hecho, y 2 no lo recuerdan.

“...que me apure, nada más. Y los papeles que me dieron no me dejaron leer, solo me dijeron que firme rápido” (P23, 2019).

“¿Declaración? No, porque el señor lo tenía, y firmar, no. Solamente él me dijo a mí, ‘Dame tus datos’, me ha dicho. Entonces, yo le di mi nombre, pero en ningún momento he firmado” (P14, 2019).

“Sí, tengo varias [...] la declaración de la comisaría no me la dieron, la declaración cuando fui al Poder Judicial donde di mi declaración, ahí es donde me dieron las copias. Ahí me dieron, en la comisaría no me dieron” (P12, 2019).

En los casos en que han leído su declaración antes de firmarla, y se ha seguido la práctica correcta, cuentan que han podido incluso rectificar algunos detalles con los que no estaban conformes.

No parece haber un patrón claro, el procedimiento se sigue en función a lo que decide la autoridad del momento. Al desconocer sus derechos y estar aturdidas luego del rescate, las víctimas, sobre todo las menores de edad, no alcanzan a comprender la importancia de leer sus declaraciones o de solicitar una copia. En los testimonios de nuestros participantes encontramos que es usual que no sepan si tienen o les entregaron

copia de la declaración. De acuerdo a las normas, los fiscales solo entregan copia de la declaración si esta es solicitada, lo que usualmente hace el abogado de defensa pública. Toca informarle a los agraviados y a sus familiares que es un derecho leer sus declaraciones, y, de estar de acuerdo con lo escrito, es un deber firmarla. Además, tienen derecho a solicitar una copia.

De nuestra muestra de familiares entrevistados, solo una persona de diez dice haber recibido copia de la denuncia a través de su abogado. Otra dice haber sacado ella misma copia de todo el expediente porque no se lo dieron. Y finalmente una familia tiene toda la documentación porque su abogado se la ha alcanzado. Al resto, a pesar de haberlo pedido, no se les ha entregado. La mitad de este grupo pudo leer la denuncia. De ellos, algunos no pudieron entender bien porque, según relatan, se les dio poco tiempo.

“No, quería yo copia, le exigía y no. En la DIRINCRI. En la Fiscalía no me dieron nada” (PM9, 2019).

“No, no me dieron la denuncia porque decían de que tenía que pedirla mi abogado y yo no tenía abogado, entonces yo no he tenido eso, ¿no? En la DIRINCRI de aquí de XXX (Distrito) sí firmé documentaciones, me hicieron firmar” (PM5, 2019).

Un aspecto positivo que debe destacarse, es que casi la totalidad de la muestra considera que sus datos personales no han sido difundidos por ninguna autoridad. Salvo dos casos en los que se sintieron incómodas con la filmación durante el operativo policial y dos casos en los que la noticia salió en medios (reservando su identidad), no sienten que se ha vulnerado su derecho a la intimidad.

Observamos un avance importante con relación a la investigación realizada en el 2013, en la que hubo dos casos de incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos y nueve de terceros, respecto a la violación del derecho a la intimidad. Ambos sumaron un total de 11 casos (Querol, 2014). En esta oportunidad se reporta respeto a este derecho.

VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS Y VÍCTIMAS DE ESNNA

Casi la totalidad de los casos (87%) de nuestros entrevistados fueron tipificados como trata de personas, pero no siempre las víctimas o sus familias recibieron esta información en un primer momento. Se enterarían al ponerse en marcha el proceso judicial o al momento de ser notificadas por el juzgado.

Hay un número de víctimas que no se perciben como tal, en particular las víctimas de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes [ESNNA], que son manipuladas por sus explotadores. Algunas de las víctimas de trata de personas no se sienten víctimas tampoco, hasta que van tomando consciencia de la condición de explotación y/o de abuso de su condición de vulnerabilidad.

Por ejemplo, dos de los cuatro casos de ESNNA de la muestra, no se consideran víctimas al sentir que realizaban actividades sexuales de forma voluntaria (11, y 8). Lo mismo ocurre con dos víctimas de trata de personas, una con fines de explotación sexual y otra con fines de explotación laboral (10 y 7).

De manera similar, la participante 11 señala que ella no se sintió víctima, aunque colaboró con la denuncia. Si bien siente que su decisión fue voluntaria, logra darse cuenta de que de alguna manera esto la afectó, aunque persiste en sentirse responsable de lo ocurrido por dejarse influenciar por otras jóvenes. Vemos lo difícil que es para las afectadas, reconocer su condición de víctimas.

“Solamente me acuerdo que la señora (en referencia a una autoridad) me dijo, ‘Tienes que apoyarnos para que podamos continuar con el caso, pues’. Y le decía ‘Bueno, está bien’, pero yo sabía que no era tan grave porque yo lo había aceptado, pero bueno” (P11, 2019).

La participante 10 reconoce después, que el rescate y la denuncia la salvaron de estar en situación de explotación y expresa su satisfacción con no haber desistido de la declaración, aunque el caso fue archivado el 2014.

Si la denuncia se da en condiciones óptimas, los denunciantes conocerán la ruta que deben seguir, quiénes los deben atender, y se sentirán respaldados. Entonces, es altamente probable que las víctimas -incluso las que no logran percibirse como tal- vayan tomando conciencia de la posición de sometimiento y vulnerabilidad en la que se encontraban y se dejen ayudar.

Para las víctimas y sus familiares, conceptos como derechos humanos y protección de niñas, niños y adolescentes en explotación sexual, no existen. Al no conocer sus propios derechos, no son capaces de reconocerse como personas explotadas.

No hay forma de que tengan acceso a la justicia si no saben que existen organismos a los que pueden recurrir o solicitar ayuda. El único referente que parece estar más cerca de la comunidad es la PNP, pero allí se mueven otros miedos. Por eso, para aquellos que tienen el respaldo de una persona con más información, o tienen la suerte de ser atendidos por funcionarios responsables y comprometidos, el proceso funciona mejor.

ACCESO A LA INFORMACIÓN

El estudio nos ha permitido darnos cuenta de la poca información que tienen muchas de las entrevistadas sobre sus procesos judiciales, y de lo importante que es para ellas un seguimiento informado. Es trascendente para ellas saber que después de tanto esfuerzo y de tiempos tan largos invertidos para cada proceso, finalmente los acusados, responsables del daño que sufrieron, pagarán por lo que hicieron.

En 20 casos las participantes manifestaron haber tenido contacto con un abogado o contar con el seguimiento de algún abogado, pero casi ninguna puede precisar si se trata de un abogado de defensa, de las UDAVIT o del MIMP (CEM). Es decir, no tienen claridad sobre quién es responsable de seguir su caso. La sensación es difusa en torno a su situación legal y a ello se suma, en varios casos, el desconocimiento sobre a quién se le puede pedir información o reclamar. Hay, sin embargo, 10 participantes que sí tienen claro que cuentan con un abogado, (8 son defensores públicos y 5 privados). Pocas afirman sentir el respaldo necesario y satisfacción por el trabajo de los abogados a cargo de su caso.

Consignamos a continuación la información real de los estados procesales²⁴ de las 29 víctimas que denunciaron los hechos²⁵: Ocho casos fueron archivados a nivel fiscal, de ellos 7 eran denuncias de trata de personas y 1 era de ESNNA. Sigue habiendo 5 casos en investigación y 7 con acusación fiscal. Hay sentencia en 9 casos: 8 condenatorias y 1 absolutoria.

Respecto a las sentencias condenatorias contra adultos, 3 casos se encuentran en la Corte Suprema de Justicia, 2 se encuentran en apelación en la segunda instancia y 2 tienen el proceso penal concluido. Una sentencia condenatoria a adolescente infractor resolvió la apelación, variándose la medida de internamiento (privación de libertad) por libertad restringida. Por su parte, la sentencia absolutoria está en apelación, pendiente la vista de la causa en la segunda instancia.

De los 8 casos con sentencia condenatoria, en 5 de ellos el tratante se encuentra privado de libertad, en 1 cumple sanción en libertad y 2 se encuentran prófugos de la justicia. Los montos de la reparación civil fijados en estas sentencias son variables. Por ejemplo, 3000, 15 000, 25 000, 30 000 y 50 000. En ningún caso la reparación ha sido pagada hasta la fecha.

En cuanto al caso de las familias, que no son madres de las participantes, en un caso hay 4 imputados: uno con sentencia firme y 3 con acusación fiscal. En el segundo caso, 4 imputados tienen sentencia firme y el cabecilla se encuentra con recurso de casación ante la Corte Suprema.

LA COMUNICACIÓN CON LOS OPERADORES DE JUSTICIA

La búsqueda de justicia es un tema que sobrecoge y acompaña a las víctimas y a sus familias de manera permanente, a lo largo de años. Los procesos legales son largos, se absuelven acusados, los casos se archivan, son sobreseídos, son apelados, se encuentran en 1er, 2da instancia, en la Corte Suprema de Justicia, tienen sentencia y/o logran una reparación. Pero son pocos los casos en donde la agraviada y su familia tienen certeza sobre la situación de sus procesos. La información que tienen las propias afectadas es parcial, e incluso errónea. Como veremos, el contar con información transparente y actualizada es una parte del proceso de AAJ de las víctimas.

Hemos observado que en los casos en los que las víctimas no tienen información, ni abogados, ni conocimientos de normas o de sus derechos, su situación de vulnerabilidad se agudiza. En esa condición no cuentan con herramientas para impedir que las autoridades las presionen en las declaraciones o para protegerse ante los maltratos. Están vulnerables para la revictimización que las autoridades pueden generar, con conciencia o sin ella.

No conocer el estado del proceso, no estar informado, tener la duda sobre si el tratante sigue en libertad, es una forma de revictimización y de agravio a las VDT. Impacta sobre la salud mental de la víctima por el temor, entre otros, a que pueda ser nuevamente contactada por el tratante.

24 Son once las participantes que además de la denuncia de trata de personas, han participado en otros procesos: seis como víctimas de violación sexual, una como víctima de violencia familiar, y cuatro más en otros procesos como tutelar por abandono, o beneficiarias de alimentos, entre otros.

25 Las denuncias de las 29 entrevistadas (una no denuncia), se han dado entre los años 2013 y 2017. La mayoría de procesos se iniciaron en esos mismos años.


Catorce de nuestras entrevistadas no tienen información de su proceso, y quince participantes sí tienen información, aunque muy básica: esencialmente si está abierto o cerrado, o si el sujeto está preso. Solo unas pocas saben que se logró una sentencia, aunque muchas veces no entienden el por qué. Hay participantes en las que persiste la sensación de que no se hizo justicia, o que consideran que la sentencia es muy baja.

Hemos encontrado ocasiones en las que la agraviada creía que el proceso aun seguía abierto y no se había enterado de que estaba archivado. En algunos procesos, ha sido tal el descuido de los abogados que los casos han sido archivados definitivamente por no haberse impugnado. En el caso de la participante 15, la madre, cansada de la revictimización y de

lo prolongado de los procedimientos, tomó la decisión de contratar a un abogado privado. Él nunca le informó que el proceso había sido archivado hacía un año. Ellas seguían esperando, pero al no haber impugnado, el caso ya no podía reabrirse.

La participante 28 llega a estar tan desconectada de las autoridades y sin posibilidad de obtener información, que finalmente se entera de la sentencia de su agresor por los medios de comunicación.

La participante 22 se siente molesta porque no han detenido a sus explotadores, y cree que el proceso ya terminó. Pero su proceso no está archivado²⁶. Ella no había sido informada, o no había entendido en qué etapa se encontraba el mismo.



“Yo siento que, en mi caso, no se hizo justicia. [...] O sea, yo soy muy consciente de que hay muchos casos, que no soy la única, o que no hemos sido las únicas, pero siento que, o sea, sí había esa persona que estaba capturada. Pienso que ella les pudo haber dado mucha información, pero sin embargo la dejaron ir. Y es como que, no sé, no me queda como decir, pucha, como si no encontraron a nadie. Es más, eran dos personas, no era solo ella, el chico, de ahí también los dos. Yo pienso que han podido aportar lo suficiente como para capturar a los dueños y a todos los demás que estaban implicados en el caso, pero simplemente los dejaron ir y...”
(P22, 2019).

²⁶ Concluyó la investigación preparatoria por parte de la Fiscalía Especializada de Medio Ambiente de Madre de Dios, que conoció el caso antes que se crearan las Fistrap.

En otro caso, la víctima ha vivido tranquila en su comunidad pensando que el tratante había sido detenido y que seguía en prisión preventiva (fue encontrado en flagrancia), pero se enteró poco después de la entrevista, cuando fue citada a juicio oral, que el acusado fue liberado y esperaba una eventual sentencia, sin restricciones de movimiento. Esta información le generó un gran miedo.

Hay entrevistadas, ya sea víctimas o sus madres, cuyos casos tienen una sentencia firme, pero sienten que esto no es suficiente, teniendo en cuenta lo sufrido por tanto tiempo. La participante 5, por ejemplo, cuyo tratante obtuvo una sentencia firme, una pena de 28 años y 4 meses de cárcel y 50 mil soles de reparación civil lo expresa.

“Yo antes pensaba que recibir justicia era que les pasara lo mismo, pero no es así. Es recibir una sanción por la cual ellos están cometiendo un delito, un error. O sea, están haciendo cosas que no deben y a mí la verdad es que es pagar por lo que hacen, que es irse preso y ser privado de su libertad así como él hacía al privarme a mí. [...] Lo único... me da temor, o lo que no me pareció es que le dieran tan poco tiempo, por 3 denuncias. Me atemoriza que así pasen 28 años, él salga y quiera hacer algo o no sé, que para mí no me pareció mucho tiempo que lo dejaran 28 años, eso fue lo único que no me gustó” (P5, 2019).

Por otro lado, se han observado casos en los que, a pesar de que a los agraviados se los ha mantenido informados, se quejan de no saber nada. Esto puede tener que ver con la ansiedad y temor que genera la incertidumbre sobre si los tratantes están o no, libres. Por ejemplo, la participante

27, dice que el fiscal no se comunica, pero en este caso incluso hay un abogado pro bono de un estudio jurídico privado que la mantenía informada.

En el caso de la participante 21, el proceso penal sigue abierto porque se ha apelado la sentencia condenatoria contra los dos tratantes, pero los acusados cumplen con una condena de cárcel efectiva. Ella da a entender que está satisfecha con su situación:

“Que al final, mi caso todo salió bien, ahora yo estoy bien y... gracias a Dios [...] todas las personas que me hicieron daño están [...] recibiendo lo que se merecen [...]. En mi caso sí, recibí la justicia que yo buscaba. [...] Sí, ahora me siento tranquila eh... con mi caso y también como voy” (P21, 2019).

La participante 18 también sabe que su tratante cuenta con una sentencia que lo condena a 17 años de cárcel y a 3 mil soles de reparación civil, y aunque el caso está en apelación, se siente informada y hasta empoderada con este desenlace.

En cambio, hay una amplia mayoría (82%) entre las participantes que denunciaron, que siente que en sus casos no se ha hecho justicia, y expresa su descontento o resignación, ante la situación legal actual de los procesos.

Por ejemplo, en el caso de la participante 1, su tratante no recibió ningún tipo de sanción o sentencia. La participante se encuentra informada y sabe que el caso se archivó porque “no habrían encontrado testigos ni evidencia necesaria para inculpar a la explotadora”. Habiendo sido captada a los 11 años por su tía y, luego de 3 años de abuso y explotación, albergada inconsultamente durante casi 3 años, su indignación es evidente:

“Que... recibir justicia... no sé, siento, bueno para mí, siento que la justicia, a veces siento, que es injusta. Que hay personas así, por ejemplo, como yo y muchas personas que pasan, y hay otras personas que son inocentes y van a la cárcel, y hay personas que sí son, que de verdad merecen recibir una prisión, no van a la cárcel. Por qué, por qué yo me pregunto, por qué pasa esto, por qué la justicia es injusta así. Por ejemplo, yo digo, conmigo tuvieron que ser, o sea, hacer justicia, por qué para otras personas que están haciendo algo malo, no sé, no van a la cárcel. Bueno, para mí, esa parte... conmigo, la verdad yo siento que a mí no me han ayudado lo suficiente. Pero en otras partes sí normal” (P1, 2019).

En el caso de la participante 6, explotada sexualmente cuando tenía 14 años, el proceso aun sigue su curso, aunque se inició en el 2011. Expresa malestar por el tiempo transcurrido, porque no sabe nada de su proceso y por el hecho de que el acusado aun sigue libre. En efecto, en este caso la denuncia fue archivada en el año 2012, por la fiscalía penal del lugar donde fue explotada.

“de mi caso, no, nunca me comentaron qué ha pasado, si han investigado, no. [...] Recibir justicia para mí es que la persona pague por el daño que me han hecho y todo eso, o sea ahí, pero si no pasa nada, nunca hubo justicia ni para mí ni para otras personas” (P6, 2019).

Una adolescente de 15 años de edad (P19) fue engañada y prácticamente secuestrada. La recluyeron y explotaron sexualmente durante cinco meses en un bar. La familia la buscó intensamente con el apoyo de la PNP y, finalmente, en un operativo policial conjunto con la Fiscalía fue rescatada. A pesar de ser un caso donde el tratante ha recibido sentencia y está preso, el miedo a que algún día pueda volver a salir, sigue presente.

En el proceso de la participante 3, la acusada fue absuelta en primera instancia y ella expresa impotencia porque creía que existían las condiciones necesarias para sentenciar a la culpable, cosa que finalmente no ocurrió.

“Yo, yo quería buscar la justicia porque pasó durante 20 años mi vida perdida. Perdí mi familia. Ahora no es lo mismo [...] P: Los culpables están libres” (P3, 2019).

La participante 20 fue captada en el 2015 cuando tenía 17 años. Un hombre la sedujo, le ofreció una falsa oferta de empleo y la trasladó con su bebé a otra región. Allá la maltrató brutalmente y explotó sexualmente. A pesar de que en el proceso de denuncia se sintió bien tratada, expresa su frustración frente a lo que significa para ella la impunidad de su captor, en la medida en que su libertad representa un peligro para ella y otras potenciales víctimas. En ausencia de información sobre el proceso, ella asume que continúa en libertad.²⁷

²⁷ El tratante ha sido condenado en primera instancia a 8 años de privación de libertad y al pago de 15 mil soles, pero ha apelado. Se encuentra como no habido, prófugo de la justicia.

“Recibir justicia es que paguen por lo que han hecho, no con dinero porque mi dolor no se va a solucionar con dinero. Yo solamente quiero estar tranquila, que se alejen de mí, todos. Y que, o sea, que esas personas para mí, es que estén en la cárcel. Y yo estar tranquila, porque si ellos salen, mi cabeza va a estar en otro lugar, no va a estar tranquila. Ellos tienen que estar en la cárcel y, no sé qué hacer, pero necesito que ellos estén en la cárcel. Ellos tienen que cumplir con sus dos años ¿por qué ha salido antes? Para que hagan más daño, porque usted, ¿cómo va a saber que ellos también no van a seguir con lo mismo y van a seguir llevando más niñas, más niñas, más niñas?, ¿no? No es así” (P20, 2019).

FINALMENTE, ¿QUÉ ES JUSTICIA?

Para la mayoría de los entrevistados recibir justicia, es decir, tener acceso a la justicia, tiene esencialmente dos grandes vertientes. Lo primero es castigar y sentenciar a los responsables para que “paguen” –si es posible con cárcel efectiva- por el daño que les hicieron. Y lo segundo es impedir que les ocurra lo mismo a otros. Para ello solicitan se sancione a los responsables y se haga algo por rescatar a los otros NNA y víctimas que estaban allí. A los que lloraban y no pudieron escapar.

“ Para mí es de cuando alguien comete un delito, se tiene que pagar. Por algo se hace justicia para las víctimas, porque un delito no se debe dejar de pasar. Si alguien roba, se tiene que castigar y si alguien lastima a alguien, también se tiene que castigar. Y a mí me lastimaron horriblemente. No fueron por un mes,

fue un año de tortura. Y no es justo que yo pase todo eso, no es justo en verdad, porque yo camino, camino con miedo, camino asustada y vuelva, tal vez, a pasarme con otra persona. Pero él no. Él camina libre y no es justo. Y no lo hagan por mí, háganlo por miles de mujeres que pasan por el mismo proceso. Y entonces, cuando uno queda libre, para nosotros es como una condena. Es como que se burlan de mí, ¿o qué?, ¿qué somos las mujeres nosotras? No sé qué pensar” (P15, 2019).

“¿Justicia? Para mí sí. O sea, no puede hacer eso, ¿no?, porque quizás sale y a varios niños más va a estar captando y quizás no se salen como yo, ¿no? Que debería permanecer en la cárcel” (P14, 2019).

Ante la sospecha de que hay explotación y/o retención de personas, se requiere una acción inmediata del Estado, que debe considerar la posibilidad de ingresar a los locales que son cómplices de la retención de víctimas de TDP. Son varias las víctimas que reportan que dieron nombres de personas, nombres de locales, localidades, y perciben que no se hizo nada por sacar a los demás. Otras no saben si algo ocurrió. Desde el Estado, debe ser una prioridad el cierre de locales y el rescate de otras víctimas.

El otro elemento que surge como una prioridad desde el inicio del proceso de AAJ para las víctimas, es la necesidad de garantizar que los NNA ‘queden exonerados de toda culpa’, desde la perspectiva de los operadores de servicios y justicia. Siempre, desde un principio, debe quedar claro que se trata de víctimas de situaciones de abuso y explotación. De ninguna manera una

víctima que tiene conductas desafiantes o no aparenta tener el “perfil ideal”, debe ser tratada con irrespeto o con falta de empatía. Este fue otro de los llamamientos hechos en la Declaración de la reunión realizada en Estocolmo con motivo del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños (25 de agosto, 1996). En la práctica es, además, la única forma para que se restituyan los derechos en pleno, a los agraviados.

Si bien la reparación económica es importante, y es evidente que es un elemento que ayudaría al proceso de reintegración, los participantes anteponían a este derecho la necesidad de que el tratante tenga una sanción penal.

DISCUSIÓN

La denuncia y las otras fases vinculadas a los procesos y sentencia de los agresores configuran, probablemente, el capítulo más complejo del acceso a la justicia. Es considerado prioritario, desde la perspectiva de las víctimas para sentir que todo lo que han atravesado: el sufrimiento, el sacrificio y el tiempo perdido, tengan un sentido reparador al final.

La calidad de la atención desde el sistema de justicia está en proceso de mejora, pero aun de una manera incipiente y se observa en los reportes que es frecuente la falta de disposición de las autoridades para ayudar a los denunciados.

En los testimonios de nuestra muestra se han reportado algunos casos de buena coordinación y articulación interinstitucional, como por ejemplo entre la FISTRAP, la

UDAVIT y la Defensa Pública del MINJUSDH, por lo que quedan registrados algunos episodios de buenas prácticas en el proceso de acceso a la justicia. Hay que recordar que el Estado ha venido mejorando sus niveles de intervención en los últimos años. Por ejemplo, la Defensa Pública ya cuenta con nueve Defensores Públicos especializados en víctimas de trata de personas en Arequipa, Callao, Cusco, Lima, Loreto, Madre de Dios, Puno, Tacna y Tumbes; además ha sido entrenada en los temas de trata de personas y el enfoque centrado en la víctima.

Sin embargo, otros testimonios dan cuenta de que aun hay demasiados casos donde desde el momento de entrar en contacto con el sistema de justicia, la revictimización es sistemática. Las víctimas realizan un esfuerzo emocional al recordar y relatar su vivencia traumática a una persona extraña, como el personal de justicia que está cumpliendo con su deber al recibir esa declaración. En algunos casos un funcionario aislado, y en otros todos los actores de los diversos sectores, maltratan a la víctima y también a sus familiares, convirtiendo todo el proceso de justicia y de atención y protección en revictimizante.

Varios afectados han quedado con la sensación de haber sido responsabilizados, e incluso de haber sido considerados culpables por lo que les ocurrió. Hay casos en los que las autoridades llegan a ser agresivas, generándoles inseguridad, miedo y dañando su autoestima. Igualmente, el sentir poca empatía o hasta desinterés de parte de las autoridades cuando dan su testimonio, resulta revictimizante. La confianza y la esperanza de que se podrá hacer justicia se mantienen durante meses, pero se han ido perdiendo en el camino, a veces años después.

El maltrato recibido sumado al terror de saberse vigilados por los tratantes libres, o de recibir amenazas a veces durante años, ha sido, en algunos casos, casi tan traumático como lo sufrido durante la situación de explotación.

En el ECV y el ECT, las víctimas son consideradas como sujetos de derecho, y por tanto deben recibir un trato digno, que valide sus emociones y las pueda reconfortar en algo. Es fundamental una atención basada en la comprensión del mundo afectivo de los afectados, con un enfoque en los derechos y que se centre en acompañar, al ritmo que ellos requieran. El objetivo es que el comienzo de este proceso de AAJ, que suele ser largo, empiece de la mejor manera.

Es imprescindible que los operadores de justicia tengan claro que no existe un “perfil ideal” de víctima de trata de personas o de ESNNA. Habría una suerte de prejuicio entre algunos operadores de justicia y de servicios, que suponen que una “verdadera” víctima de trata de personas, se presenta asustada, sumisa, y convencida de que quiere denunciar a su explotador o tratante, e incluso con evidencias de maltrato físico. Si no se presenta así, o se resiste a ser ayudada o peor aun, parece empoderada, es considerada responsable de lo que pudo haberle ocurrido.

También los profesionales que trabajan cerca de víctimas y personas vulnerables, deben comprender la profundidad del problema. Tener claro que no se puede hablar de acostumbamiento en el caso de ESNNA o TDP. Nadie se acostumbra a ser violado diariamente. Nadie se acostumbra a vivir en la miseria humana, sin libertad de movimiento, sin remuneración o

compensación económica, sin contacto con sus seres queridos. Las víctimas están sometidas y tienen miedo.

La demanda central, en relación al acompañamiento desde el Estado y a la atención que se le debe ofrecer a los sobrevivientes tiene que hacer con lo largo y tedioso de los procesos, la falta de monitoreo, de apoyo de un abogado y con el desconocimiento del proceso.

La principal queja de quienes contaron con abogado público, fue el poco contacto que estos tuvieron con las víctimas o incluso, los cambios frecuentes de abogados a lo largo del proceso. Este aspecto, si bien ha mejorado con la especialización actual, produce en las víctimas la sensación de que se está haciendo poco por sus casos y genera una mayor inestabilidad en las víctimas que temen represalias por parte de los tratantes.

Es importante considerar un procedimiento por el cual, los equipos que atienden a un menor de edad, puedan contar con la presencia de un abogado que los acompañe durante unos días, sobre todo al momento de las diligencias. En paralelo a la UPE, el fiscal, o abogado de turno, debe ser la persona que se mantiene en contacto con el NNA. Debe ser su caso hasta que el NNA sea retornado con la familia, o sea albergado. Los participantes expresan y transmiten una frecuente sensación de abandono de parte de los operadores. Se podría considerar que regresen a los operadores que los atendieron, para cerrar el vínculo establecido con ellos en un momento tan álgido como el rescate, denuncia y primeras diligencias.

Existe la necesidad de tener un canal de comunicación más fluido y formas más amigables de mantener informados a los

agraviados y a sus familias. Deben recibir información sobre sus procesos, las diligencias, sus derechos, dónde pueden pedir ayuda para que se cumplan sus derechos. Al momento de la denuncia, quienes atienden a las víctimas debieran identificarse. También podríamos pensar, por ejemplo, en que los funcionarios entreguen una hoja con los datos de quienes las han atendido, que explique cuáles son las diligencias y el nombre de las personas que las acompañarán. En general, información clara, no solo de la prevención de un delito, sino acerca de la ruta de la denuncia.

La articulación interinstitucional es un elemento fundamental para mejorar la calidad de los servicios. En la medida en que los roles de cada institución y las funciones de cada operador estén claros, también los denunciantes y quienes acuden en búsqueda de justicia, sabrán qué esperar de cada quien. Si esta articulación se plantea solo como una serie de pasos y acciones realizadas de forma desconectada del sentir de la víctima, no cumple con los principios que enmarcan al Plan Nacional Contra la

trata de personas 2017-2021, o al mismo protocolo. Toca facilitarles a las víctimas de trata de personas y explotación humana un acceso a la justicia menos accidentado y doloroso, en el que se sientan escuchadas y respetadas y que incluya un proceso rápido y sentencias justas.

La sentencia justa es sumamente importante pues, como hemos podido ver, pocos son los casos cuyos procesos arriban, al final del camino legal, a una decisión judicial firme, que condene a los agresores y que contemple una reparación económica sustantiva y ejecutable. Hemos escuchado a jueces argumentar que ellos deciden sobre la base de lo que se consigna en el expediente. De allí el cuidado que los fiscales y policías deben poner en la presentación de los testimonios, en la recopilación de las pruebas y en la fundamentación de hechos y de derechos que apoya el caso en favor de las víctimas. Aun así, los jueces deben también evaluar y decidir con base a diversos enfoques, entre los que deben contemplar los enfoques centrados en la víctima y en el trauma.

CAPÍTULO 7



PROCESO DE REINTEGRACIÓN



En esta etapa se busca reinsertar a la persona, afectada por el delito de trata de personas, en la sociedad y en su ámbito familiar de manera segura, digna y sostenible.²⁸ La reintegración de la víctima al entorno social es un procedimiento complejo, ya que tiene que ver con la atención de la persona en un mediano y largo plazo. La responsabilidad de brindar los servicios para la reintegración recae sobre diversos sectores e incluye: el alojamiento temporal, la asistencia legal, la reinserción o inserción educativa, el fortalecimiento de habilidades para el trabajo, la asistencia para actividades generadoras de ingresos y el asesoramiento para el empleo. Salud y seguridad son transversales a todo el proceso de reintegración (MIMP, 2019a).

²⁸ De acuerdo con el Reglamento de la Ley 28950, se debe asistir al proceso de reintegración de la víctima, si es que ella lo desea, una vez que ha salido de la situación de emergencia a través de *“un trabajo de empoderamiento y apoyo para realizar sus proyectos de vida, a través de la recuperación física, psicológica y social en el marco de ejercicio de sus derechos”* (Ministerio del Interior, 2016a, pág. 577492).

La reinserción familiar y social (...) alude al momento en que se da por terminado el proceso de permanencia del niño, niña o adolescente en el CAR y se le restituye su derecho a vivir con una familia, ya sea de origen, extensa o adoptiva, la que se hará cargo de su cuidado y protección en adelante. También se refiere a la ocasión en que un joven o una joven llegarán a la mayoría de edad y cuenta con los recursos personales y materiales para hacerse cargo de sí mismo e iniciar una vida independiente” (MIMP, 2012, p. 65).

En el 2019 se aprobó el nuevo Plan de Reintegración Individual para víctimas de trata de personas, que precisa y abarca variables y responsabilidades de los sectores para una adecuada inclusión social y familiar de las VDT. Su objetivo es *“reinsertar a la persona afectada por el delito de trata de personas en la sociedad y en su ámbito familiar de manera segura, digna y sostenible. La reintegración se inicia 30 días después de que la persona afectada ha salido de la situación de emergencia²⁹ y siempre que desee participar en el proceso de reintegración, el cual se verifica a través de la suscripción del consentimiento informado. (...) Esta etapa permite a la persona afectada por el delito de trata retomar oportunidades de desarrollo personal, familiar y social. En ese contexto el Estado garantiza mediante su acción*

directa o en coordinación con otros Estados, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, un estándar mínimo de derechos orientados a su reintegración social y familiar...” (MIMP, 2019b, p. 38).

RESULTADOS

El proceso de reintegración de todas las participantes de la investigación transcurrió antes de la aprobación del nuevo Plan de Reintegración Individual. Esto indica que los sectores solo contaban con el Reglamento a la Ley 28950 que da lineamientos generales y con un protocolo Intersectorial que detalla poco las obligaciones o el actuar esperado de los diversos actores en la reintegración de las VDT.

FACTORES QUE INCIDEN EN LA REINTEGRACIÓN

Existen cuatro factores que influyen en la calidad de la reintegración: la calidad del proceso de acceso a la justicia y el saber que los culpables cumplen con una pena; el entorno y la contención familiar; el respaldo de las autoridades y los servicios recibidos; y la salud mental o psicológica de las víctimas.

EL ROL DE LA FAMILIA

La familia pareciera ser un factor preponderante y definitivo en el proceso positivo o negativo de recuperación e inclusión social

29 La situación de emergencia hace referencia a las circunstancias en las que la persona afectada por el delito de trata de personas es encontrada, y se extiende a las primeras atenciones recibidas por el Instituto de Medicina Legal, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y otros sectores involucrados en la etapa de rescate.

de las participantes víctimas de trata de personas y ESNNA. La mayoría de personas de nuestro estudio (21), son reinsertadas en el seno familiar y, con mayor o menor dificultad, reciben el apoyo emocional de su entorno cercano. Lo que más expresan valorar son el afecto, la aceptación y el soporte familiar.

Este proceso se da de manera diferente en las víctimas que estuvieron temporalmente albergadas o nunca lo estuvieron, y en quienes han pasado por un periodo de acogimiento ya sea en un CAR o en un HRT.

De las participantes, 14 fueron acogidas. Doce de ellas entre 7 meses y 3 años. Seis de las participantes albergadas, al ser externadas tuvieron el respaldo de sus familias, y una de ellas de una familia sustituta, lo que permitió que la reintegración se diera con mayor facilidad. Para quienes han estado en un CAR o HRT por tiempos relativamente largos, la reintegración supone tener en cuenta una serie de elementos, como la capacidad para ser autónomo, y saber desenvolverse en sus hogares y en la comunidad, después de no haber podido salir a la calle durante a veces más de cuatro años, sumando el tiempo en explotación.

El proceso de reintegración y adaptación a sus hogares después de haber pasado años con libertades restringidas, empezando por las salidas a la calle, o teniendo una vida social limitada, es difícil: desde reconocer el espacio en sus casas, a veces muy reducido, hasta reencontrarse con la dinámica familiar. Es muy importante la recepción y receptividad que sus familias ofrezcan para ayudarlas en el proceso. Por otro lado, dependiendo del tipo de ayuda que tienen

en sus casas, pasan de no tener ninguna autonomía en el albergue, ni la posibilidad de tomar decisiones (incluso pequeñas), a tener que decidir por sí solas y tener que hacerse cargo de mucho. Sobre todo las que ya son mayores de edad y deben vivir solas, pero también por ejemplo, cuando las familias son numerosas y no se pueden ocupar específicamente de ella. O por ejemplo en el caso de la participante 11, que se encuentra con su abuelo anciano y su madre esquizofrénica:

“Sí, un poquito complicado. [...] Tengo que yo, hasta ahora, tengo que hacer mis cosas, ya no es mi cocinera me la hace, sino tengo que yo hacerlo. O mi ropa, bueno, al principio lavarla sola, pero claro, eso. Por el tema de mi mamá, no mucha ayuda, sí un poco” (P11, 2019).

Para la mayoría de participantes, el afecto y el sentirse integradas en la familia las hace sentirse bien y protegidas. Sin embargo, salir del albergue después de más de tres años requiere de un proceso de adaptación. Lo observamos en una joven que no vuelve con su familia, sino con una familia sustituta.

“Al principio extraña, y la primera semana estaba llorando porque extrañaba el Hogar. Extrañaba la bulla de las chicas, los chistes, las bromas y todo. [...] Al principio fuimos a comer y todo eso. La pasé chévere. Decía, ‘Por fin estoy en casa, tranquila’, pero me ponía a llorar y mis padrinos me decían, ‘Vas a estar bien acá’. Eso fue una semana, dos semanas, luego ya normal, ya me fui adaptando” (P1, 2019).

La participante 0 es recibida por una familiar y, a pesar de sus miedos, logra adaptarse tras un breve período de convivencia.

“¿A la casa? Fue como que algo así como que... ¿cómo lo puedo explicar?... yo tengo la costumbre de levantarme temprano, [...] estás en una casa nueva y no sabes como son sus costumbres, a qué hora se levantan ellos, los días que no... por ejemplo los fines de semana, así. Yo me tuve que... me acostumbro rápido, pero así fue y hasta ahorita yo me siento bien” (P0, 2019).

La reinserción en algunos casos puede encontrar dificultades adicionales: familias disfuncionales o con grandes carencias emocionales, a las que no se ha orientado o dotado de las herramientas necesarias para poder recibir y acompañar a sus hijos.

Quizás el caso extremo sea el de la participante 22, a quien nos hemos referido antes. Ella estuvo en un albergue desde niña al estar en abandono y fue externada a los 18 años, aparentemente sin las herramientas necesarias para salir adelante, y sin contar con una familia que la acogiera. Rápidamente fue reclutada por tratantes quienes la explotaron sexualmente. Después de ser rescatada por medio de un operativo, regresó a una casa refugio, en la que se quedó tres años más.

A la participante 2 le tocó retornar al hogar de donde escapó. En este caso, la precariedad de la economía de la madre la obliga a seguir compartiendo casa con la familia extensa que los maltrata y fue responsable de que la adolescente huyera. Ella llega con la esperanza de que estos hubieran cambiado e incluso con la intención de perdonarlos. La realidad es que la reciben con resentimiento por la denuncia que ella interpuso contra ellos.

“Llegué acá, me sentía feliz, fui, abracé a mis hermanitos, me puse a llorar. Es muchos sentimientos encontrados, de verdad y, no sé, me trataban en ese momento, me trataban bien. [...] Y ya yo lo saludaba, ‘Hola Tío XXX’, le decía. ‘¿Cómo estás?’, me decía. ‘¿Y no vienes a saludar, que tú ya no saludas?’, me dijo. ‘Ah, no tío, buenas tardes’. Y, así pues, ¿no? No más ¿no?, porque no voy a negar que siento un poco mal por todo lo que pasó conmigo, cómo me trataban, cómo me pegaban y no, no, hasta ahorita eso es lo único que me falta poder perdonarlos bien. Yo tenía unas ganas enormes de verlos. Cuando yo vine para acá, lo primero que busqué verlo a mi tío cómo está, si había cambiado y no pues, no ha cambiado. Sigue igual” (P2, 2019).

Para las participantes que nunca pasaron por un CAR o HRT, la vivencia es diferente. Para ellas, la presencia de la familia es aun más importante. Con frecuencia es la que les permite salir adelante o a veces, por el contrario, la que hace más difícil la recuperación. Algunos no pueden concebir que sus hijos hayan pasado por experiencias tan terribles y se resisten a creerles. Quizás una parte prefiere imaginar que sus hijos se han ido por voluntad propia, y es recién cuando escuchan el testimonio al retorno o ven los hechos, como golpes y señales de maltrato, que se dan cuenta de que se trató de una situación de violencia.

Son varios los testimonios que destacan la importancia del acompañamiento y afecto de sus madres y familias. La participante 15 se refiere a la presencia de su mamá casi como un elemento que le permite sobrevivir. Y así lo creemos.

“...fue un reencuentro triste, pero feliz para mí porque los volví a ver. No los perdí a nadie y cuando pasamos la primera navidad mi papá me dijo: ‘Cuando no te tuvimos acá nos faltabas, la mesita estaba vacía y no sabíamos cómo has estado’. [...] No fue nada fácil. Me costó bastante y hasta ahora me sigue costando pues, salir de eso. [...] Pero siempre era dependiente de mi mamá, porque estaba muy asustada” (P 15, 2019).

Las participantes 16 y 18 también reiteran lo importante que fue la presencia de su familia, cuando finalmente pudieron hablar de manera transparente con ellos, y como el afecto que recibieron les permitió salir adelante.

“Pensé muchas cosas, que en mi casa ya no me iban a recibir, o sea ya me iban a dejar a un lado. He pensado miles de ideas malas cuando en verdad no fue así. Todos me apoyaron, me brindaron un apoyo que cualquier persona necesitaba en ese momento y cuando ellos me brindaron su apoyo ya me sentí más segura, ya sentí más que podía hablar, podía ya, ya este, ya avanzar con el caso” (P18, 2019).

“El apoyo de mi mamá y mi papá, que es lo más importante, siempre estaba ahí. Siempre estaba conmigo. Aunque también le contamos a mi abuela porque... Llegamos a un momento en que siempre venía y yo estaba siempre en la depresión y todo esto. Entonces, mi abuela siempre me preguntaba, ¿no? Me preguntaba qué pasa, por qué estoy así” (P16, 2019).

Hay 10 entrevistadas que dicen expresamente estar bien a pesar de todo lo vivido, y sus testimonios confirman que el balance es positivo.

“Bueno, nunca en realidad me alejé de mi familia tampoco, sino que o sea... por el momento feíto que se pasó, ¿no? O sea, sí, ¿no?, vivir como que esa experiencia fue fea, pero acá pues, bien parada con mi hijo, con mi familia siguiendo adelante” (P27, 2019).


Con frecuencia la familia cumple el rol de refugio, y la comunidad es evitada o ignorada, dependiendo de las circunstancias de cada una. Es el caso de la participante 5 que se siente rechazada por la comunidad y desconfía de sus miembros. Esto se vio agudizado porque el entorno de los acusados difundió los hechos en redes sociales, haciendo público lo que le ocurrió. Ella leyó luego comentarios de diversas personas responsabilizándola.

“Umm, a veces creo que soy diferente a las demás personas, me siento, no igual, porque no a todas las personas le pasaron lo que a mí y es por eso la razón que me siento diferente. Con las personas que sí me siento súper cómoda son con mi familia. Ellos sí me entienden. La razón por la cual no me siento cómoda con las demás personas es porque sé que, si en algún momento ellos se llegaran a enterar, o bien me juzgan, o no me apoyan. Es por eso que me siento rara, diferente, no hablo, estoy callada” (P5, 2019).

A todas luces la presencia de la familia es protectora para las víctimas. Los padres que reconfortan y acompañan son el motor para la recuperación y un canalizador para retomar el contacto con el entorno inmediato y mediato, incluida la comunidad.

En la presente muestra hay un solo caso en el que la madre no entiende que su hija ha sido una víctima. Sabemos que estos casos ocurren, y cuando se dan, la víctima llega a ser revictimizada por la propia familia, lo que confirma la importancia de que la familia reciba información clara, acompañamiento y orientación.

La participante 17 tiene una madre que no es empática ni comprensiva con ella, y la afectada incluso se siente juzgada y culpada por lo que le ocurrió. Madre, tíos y tías, la juzgan y la madre a veces no le habla. A pesar de contar con el respaldo absoluto de su hermana mayor y de su cuñado, el rechazo de los otros la afecta mucho y la desalienta. Por otro lado, expresa que se le hace difícil integrarse a la comunidad. Se siente nuevamente juzgada por los comentarios y prejuicios. A la explotación se suma la estigmatización y la discriminación.



“...antes yo sí me sentía mal porque mi mamá se sentía mal. Porque a los comentarios que otros hacían y todo eso de ahí [...] de mis tíos, de mis tías. Ellos pues comentaban eso: ‘Ay que tu hija es así, así’ y mi mamá se sentía mal. A veces no me hablaba, y a mí me ponía mal eso” (P17, 2019).

La falta de apoyo familiar agudiza las dificultades para la integración. Cuando se le pregunta a la participante 17 sobre sus proyectos, le cuesta mucho pensar en opciones. La construcción de un plan de vida es compleja, más aún sin la reconciliación con la madre, que no le permite la reconciliación consigo misma. Se observa que las carencias emocionales y la situación de vulnerabilidad se mantienen, haciéndose complicado pensar en el futuro.³⁰

Hay también familias que aunque están muy presentes, tienen escasos recursos económicos y/o emocionales. Cuando el día a día está lleno de dificultades, carencias y limitaciones económicas, la reintegración se hace difícil para todos.

Si no se cuenta con el respaldo de la familia, la vulnerabilidad de las personas afectadas es mayor, ya que por un lado no tienen soporte emocional, pero además no tienen el soporte económico. Estos casos requieren con mayor razón el respaldo del Estado u otras organizaciones privadas o de la sociedad civil de su entorno.

De los nueve familiares entrevistados, en términos de su integración a la comunidad³¹, solo una madre considera que su hijo aún no se ha recuperado y sigue mal. Ocho de las madres (y una pariente), consideran que sus hijas (y la familiar de la pariente) están mejor y/o en un proceso positivo de integración o recuperación. Mencionan, entre otros, el estado de ánimo más “alegre”, su acercamiento “más cariñoso” a los miembros de su familia, la motivación para

seguir estudiando, trabajando, o para sacar adelante a sus hijos.

“Sí, la están ayudando a salir adelante, a querer que ella culmine sus estudios, a que ella quiera seguir una carrera, que quiera seguir adelante porque sabe de que tiene el apoyo que quizás económicamente yo no se lo puedo dar, pero que ustedes como institución sí lo pueden dar y lo están haciendo y la están apoyando para que ella siga adelante.” (P M5, 2019).

“ Sí, ahora este... claro ya, ya, ya salió de ese... de eso pues porque, como le vuelvo a recalcar, con ayuda de ustedes. Sin su ayuda de verdad que mi hija no hubiera estado así, verdad, yo la hubiera perdido a mi hijita. Yo le doy gracias a Dios, tanto he pedido a Dios para que haya alguien que me ayude, yo fui una vez a la comisaría y me dijo, ‘Señora, de acá no va a sacar nada, acá no hay nada, acá nomás se recibe presos y nada más, acá no tenemos ningún instituto nada, nada’. Entonces, no hay nada, tú vas a la justicia y no hay nada para ti, no hay nada. O sea, es mentira todo lo que sale ahí en la televisión, en el radio, todo es mentira... Y las cosas buenas no se ven ¿no? así como ustedes, las cosas buenas deberían estar en el Estado, deberían, ¿no?, estar en el Estado esta clase de ayuda. [...] El Estado nomás piensa” (PM12, 2019).

30 En este caso, ante la impotencia y sensación de rechazo, la participante, unos meses después de la entrevista, se deja seducir nuevamente por un sujeto al que conoce por internet y se va a otra ciudad.

31 En un caso la pregunta no aplica puesto que la hija fue asesinada.

EL RESPALDO DESDE EL ESTADO Y/O LA SOCIEDAD CIVIL

La estrategia iniciada por el MIMP y la reciente aprobación de la Guía de Elaboración del Plan de Reintegración Individual para Personas Afectadas por el Delito de Trata de Personas (MIMP, 2019c), parecen ser en la práctica, avances importantes para mejorar el proceso de reintegración.

Es necesario considerar, sin embargo, que de acuerdo al DL 1297, no solo es competencia de la Unidad de Protección Especial [UPE] del MIMP determinar las competencias parentales para asumir el cuidado de la NNA víctima, sino que también es el Ministerio Público el que determina “la participación o no de la familia de origen, en el delito” (MIMP, 2019a, p. 22). Observamos que hace falta una estrecha coordinación y equipos de alta especialización para que cada caso sea evaluado con el detenimiento necesario. Es preciso una adecuada evaluación de la familia, antes de determinar si albergar a los NNA o facilitar el retorno a sus hogares. El análisis realizado por los profesionales debe permitir la participación de los afectados y sus familias. Entendemos que esta práctica se está iniciando con las competencias de la UPE, sin embargo, aun se observan incongruencias en el manejo de los casos.

En el proceso de reintegración de los sobrevivientes, se busca facilitar el retorno a sus hogares u hogares sustitutos, con la posibilidad de acabar la escuela, estudiar o trabajar. Dado que lo que se persigue es que se empoderen y logren autonomía, no tendría por qué haber la necesidad

de que estén albergados. Es posible un monitoreo a las familias y un apoyo para la sostenibilidad económica de las mismas con respaldo del Estado. No se puede olvidar que hay muchos casos en los que la situación de explotación se inicia en un contexto en donde los jóvenes quieren trabajar para poder cubrir sus estudios. O en donde las familias quieren darles mejores oportunidades a sus hijos y al no tener el poder adquisitivo, los envían con personas en las que creen poder confiar.

Del total de participantes son 14 las víctimas que, al retornar a su lugar de origen o con sus familias, han recibido alguna ayuda o servicio concreto desde el Estado en su proceso de reintegración.

La UDAVIT es la entidad del Estado que es más mencionada por los 40 entrevistados. Sabemos por los antecedentes registrados, que son 19 las víctimas (o sus familias) que recibieron algún tipo de ayuda de esta entidad. Sin embargo, durante la entrevista, solo 6³² de ellas la identifican y reconocen este apoyo en su proceso de acceso a la justicia, atención y/o reintegración. Diecisiete identifican su participación a partir de algún momento del proceso de acceso a la justicia, una en la etapa de protección y otra en la etapa de reintegración. Siete sobrevivientes dan cuenta del apoyo psicológico que les dio algún profesional de la salud mental. Cinco siguieron terapias por bono ofrecidas por sociedad civil, y 4 de ellas mencionan durante la entrevista la importancia de este apoyo. Las otras 2 recibieron acompañamiento de un psicólogo de UDAVIT.

32 De estas seis personas, dos mencionan a la UDAVIT Callao presentes en todo su proceso de atención, y otras dos reconocen a la UDAVIT y Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada (FECOR) Lima de la misma manera, una persona hace referencia a UDAVIT Cusco, así como otra UDAVIT Madre de Dios durante el momento de acceso a la justicia

La mayoría reclama y plantea que lo más importante en esta fase es el apoyo emocional, además del respaldo para estudiar y trabajar. La UDAVIT también habría provisto a algunas participantes de un abogado para un acompañamiento al caso, sobre todo cuando no se designó un abogado de defensa pública.

Al retornar a hogares donde las carencias económicas persisten, las expectativas de las VDT de estudiar o poner en práctica su proyecto de vida no se plasman en la realidad, entre otros motivos, porque el Estado no ofrece opciones realistas. En el caso de NNA albergadas, los egresos se hacen sin la preparación necesaria para lograr una relativa autonomía. Con frecuencia han recibido a lo largo de los años, talleres y cursos que más que prepararlas a desarrollar un proyecto de vida, han tenido como objetivo cubrir tiempos libres y usualmente no las llevaron a ninguna parte. Son escasas las participantes a las que las clases de peluquería, maquillaje, repostería o manualidades entre otros, les hayan abierto la puerta para lograr su independencia.

La participante 2, por ejemplo, desea ser traductora y anhela tener clases de inglés. Con la mejor intención, desde el CAR le gestionan una beca en un instituto, pero este queda a una gran distancia de su casa, lo que la obliga a gastar todos los días un pasaje que ni ella ni su madre pueden pagar, y entonces tiene que dejar de asistir a clases. Ello le genera gran frustración.

“Sí, sí porque es algo que está en mis planes de mi proyecto de vida y porque es también de que tengo que estudiar porque si quiero estudiar traducción, tengo que estudiarlo” (P2, 2017).

La participante 6 decide no volver con su familia pues había antecedentes de violencia familiar. Logra contar con una beca de estudios, pero no cuenta con el acompañamiento emocional y la presencia de alguien que la oriente. Vive sola, y en la búsqueda de vínculos, cae en una relación de “pareja” en la que es constantemente abusada. Finalmente es violada, queda embarazada y luego el sujeto la abandona. Ante un Estado que no permite optar si se quiere o no tener un hijo, producto de una relación no consensuada, su derecho a decidir libremente se vio anulado.

“Nada, sacarlo adelante a ellos, eso es mi propósito, que sean mejor que yo, mejor persona. [...] El abogado me dijo denunciar, pero no quise denunciar, igual no hay justicia conmigo” (P6, 2019).

Las sobrevivientes siguen siendo personas vulnerables y la comunidad puede ser amenazante. Los testimonios sobre lo que han vivido, pone en evidencia la necesidad de prepararlas para enfrentar situaciones de riesgo. Necesitan un espacio para replantearse la forma en que se vinculan con las personas. Desde el Estado se debe pensar en la manera de proporcionarles esa oportunidad y a la vez de darles un tiempo de acompañamiento constante y regular, por periodos razonables, que permitan una mejor y más segura adaptación.

Nos parece relevante pensar en espacios de acogimiento abiertos, con acompañamiento psicológico, mientras van ganando autonomía. Se trata de generar un período de tránsito para las mayores de edad que deben egresar de un CAR o HRT. Que se vayan adaptando con el monitoreo adecuado. Hace falta generar una bisagra para que esta etapa no sea solo parte de un discurso de

inclusión social, y que, en la práctica cuando salgan del lugar de alojamiento, ya hayan recibido alguna formación más completa.

Un egreso sin preparación es un corte abrupto que obliga a la persona a escindir sus afectos y nuevamente a empezar de cero. Las buenas experiencias presentadas se deben replicar, y ofrecerlas mientras los afectados estén en el albergue o HRT. Se les debe dar un tiempo para que vayan tomando contacto y desarrollando algún vínculo previo con la(s) organización o personas con las que deberán interactuar y/o de la(s) que irán recibiendo apoyo.

También parece relevante pensar en espacios de acogimiento abiertos, con acompañamiento psicológico, mientras van ganando autonomía. Personal del CAR, pone a la participante 8 en contacto con una organización de sociedad civil que le ofrece alojamiento y orientación, al momento de ser externada. Ella acotó que hubiera sido muy importante conocer a estas personas antes, para tenerles más confianza, y poder sentirse más cómoda.

“Cuando salí, ellos me ayudaron en pagar mi cuarto un año, y me hacían el acompañamiento para ir a mi trabajo o cómo hacer. Me enseñaban cómo hacer mi currículum y eso, y cómo ir a una entrevista o cómo debo irme. Todo eso me acompañaban [...] Les conocí el día que iba a regresar no más. Fue extraño.” (P8, 2019)

Hay quince entrevistadas que sienten que sí han sentido que al menos en algún momento del proceso, alguna institución, pública o privada, les dio opciones para planificar su futuro, teniendo en cuenta sus deseos e intereses. Lo que importa acá es la percepción que tienen las entrevistadas

sobre su participación en las decisiones y como de esta manera se sienten empoderadas e incluso agradecidas.

A la participante 1 se le consulta y orienta para que empiece a trabajar y finalmente pueda vivir con los padrinos, cosa que ella deseaba hace años. Luego, el personal del CAR le ofrece que la apoyarían si se presentaba un problema y que después podría abrir un local de peluquería.

“Me dijeron que iba tener apoyo también de ellas, de la psicóloga, que cualquier cosa les avise si pasara algo, y que iba a estar con mis padrinos, vivir con ellos, ellos también me iban a apoyar. Y que más que todo esté tranquilo y que iba a trabajar, que más delante de repente ya iba a poner mi salón, que cualquier cosa siempre ellas iban a estar ayudándome, apoyándome en todo” (P1, 2019).

A la participante 9, el MIMP (la UPE) le da un menú de opciones para estudiar, y logra obtener un cupo en una academia pre universitaria. La participante 11 siente que participa de las decisiones y que la ayudan a pensar en su proyecto de vida.

Hasta ahora la opción de una formación académica universitaria ha estado fuera de la visión que se ha tenido. Desde CHS Alternativo hemos tenido ya algunos casos que tienen la capacidad y el deseo de realizar estudios superiores. Una de ellas, la participante 0 comenta:

“Bien. Yo me siento tranquila, me siento feliz porque estoy en un hogar con mi familia. Estoy estudiando y me siento tranquila porque sé que voy a cumplir mis metas y mis sueños” (P0, 2019).

Las participantes adultas, sienten que el Estado no está presente y que los servicios ofrecidos son escasos o nulos. Una vez hecha la denuncia, y si ya fue apoyada en el retorno a su lugar de origen, lo frecuente es que el Estado se desentienda.

La participante 24 ofrece una interpretación interesante.

“Bueno, mejorar prácticamente todo, porque demoran mucho los casos, ¿no? Y bueno, por una parte, también pienso porque son bastantes, ¿no?, son miles de personas que llegan pidiendo ayuda tanto en el Ministerio de Trabajo para resolver algún problema legal, administrativo, ser escuchados o buscar empleo y [...] A veces uno va, y quiere respuestas ya, pero obviamente a veces toman tiempo, ¿no? También hay que ser constantes, estar ahí. Uno tiene que buscarlo. Ellos están ahí siempre y cuando uno pida la ayuda de ellos, ¿no? (P 24, 2019).

A modo de balance, ante la pregunta de cómo han sentido que fueron los servicios del Estado y de sociedad civil, y si estos les sirvieron, las respuestas son variadas, fluctúan entre la resignación por no haber recibido nada y la conformidad por lo poco recibido. Los participantes opinan que usualmente el apoyo recibido proviene de alguna congregación religiosa o de alguna ONG. Son 22 los que reconocen y se sienten satisfechos con la ayuda recibida de estos actores. Manifiestan que se la han brindado con algún servicio como educación, asesoría legal, empleabilidad, apoyo psicológico, o retorno a lugar de origen, entre otros. De ellos, 7 reconocen que la ayuda recibida del Estado ha cubierto sus expectativas.

El objetivo es que el Estado pueda garantizarle a las sobrevivientes la posibilidad de reinsertarse al mercado laboral o continuar sus estudios para que en un mediano plazo se conviertan en individuos autosuficientes. Si todavía no tiene los recursos para ello, debe articular con organizaciones privadas, ONG, o de sociedad civil para paliar estas deficiencias. Puede ser difícil a veces, tanto para el Estado como para la sociedad civil, cubrir las necesidades ante la presencia de tantas carencias resultado de un abandono social del Estado que tiene décadas.

El respaldo de las autoridades o de alguna organización del Estado o de sociedad civil, y los servicios que reciben las víctimas, impacta en su reintegración. Se podría decir que la última etapa del acceso a la justicia se da en y durante el proceso de reintegración. Para lograrlo, las VDT deberían haber recibido de parte del Estado, acompañamiento psicológico emocional, educación básica de requerirlo y apoyo en alguna opción de formación técnico ocupacional o académica. Esto último no se contempla en los servicios que a la fecha se observa reciben las VDT. Al retorno, el proceso de reintegración no es fácil, y prevalecen sentimientos ambivalentes en varios de los afectados.

SALUD MENTAL

La situación de explotación puede haber sido breve o larga y la intensidad de la violencia sufrida variada, pero el trauma siempre se expresa. La manera como se manifiesta difiere en cada víctima. Si se supera o genera secuelas más severas, va a depender de como se procese. Los operadores de servicios y justicia deben tenerlo en cuenta en su acercamiento con las víctimas y al trabajar el plan de reintegración individual.

Para las víctimas, conseguir el bienestar emocional es un elemento que consideran primordial en la etapa de reintegración con el objetivo de rehacer sus vidas.

Muchas veces su posibilidad de acceder a la justicia es lo que les da la posibilidad de vivir un bienestar emocional que de lo contrario no pueden alcanzar. Necesitan saber lo que ocurre con el tratante o explotador. Esperan que los responsables de lo ocurrido (tratante, explotador, o imputado), sean sentenciados y paguen por lo que hicieron. El esfuerzo por cumplir con los procedimientos para que se haga justicia es grande y genera frustración y desazón. A ello se suma el miedo, al saber

que los acusados siguen libres. No pocas veces, su proceso de reintegración se ve empañado por las amenazas que reciben de estos o de su entorno cercano. En algunos casos el estrés post traumático se agrava por ello, presentándose síntomas de depresión, miedos, inseguridad y dificultad para alcanzar ciertas metas.

La percepción de riesgo se acentúa cuando el tratante sigue libre, cuando los procesos han sido archivados o no se ha logrado aun una sentencia. Entonces, se agudizan los sentimientos de inseguridad, de incertidumbre o de claro temor a que esa persona pueda encontrarlas y tomar represalias por haber puesto una denuncia.

“Eh, lo único que, bueno, a mi parecer mío, lo que quisiera que mejore es que hagan todo lo posible ¿no? para hallar a esa persona de lo que nos ha hecho pues ¿no? Y tratar de encerrarlo o, no sé pues. Ellos como autoridades, ellos verán como qué castigo le darán, todas esas cosas. Eso en eso, y para uno también de víctimas: estar segura y sentir un alivio y decir que ya no nos va hacer daño, ya está cerrado, pero mientras no, siempre está en nuestra mente por más que haya pasado años y yo siempre me pregunto eso. En mi caso ya lleva años y no sé nada, no me dicen nada si esa persona le han encontrado o no le han encontrado. [...] En ese aspecto sí tiene que mejorar bastante. Que uno mismo de víctima nos sintamos seguras de caminar, de viajar y decir si esa persona ya está cerrado, no nos va hacer daño, todo eso” (P20, 2019).

A continuación lo que expresa la participante 15 permite graficar el trauma, la necesidad de atender su estado psicológico rápidamente y la importancia de acompañar los procesos por los que deben pasar las víctimas cuando salen de la situación de explotación. En este caso ella sigue siendo agredida, acosada y amenazada por el tratante aun el día de hoy, lo que atenta contra su salud y torna su reintegración lenta y difícil.

“Yo necesito llevar un proceso de psicoterapia, pero seguido, continuo. No puedo dejarlo porque veo que recaigo. Siento etapas de depresión o que recaigo en esos momentos y bueno, creo que ahora me están o me van a dar eso, estoy en espera. Creo que sí. [...] Yo creo que en todos estos años me siento diferente y un poco mejor a lo que era antes, solo que siento el mismo temor porque él sigue andando...” (P15, 2019).

Es muy importante también tener en cuenta que el momento en el que se ofrecen los servicios importa. Debiera ser lo más rápido posible. Es casi unánime el pedido de apoyo psicológico de parte de las sobrevivientes, y de muchas, no solo a nivel de orientación psicológica, sino como parte de un proceso terapéutico.

La participante 5, por ejemplo, desde el inicio cayó en una depresión, que no encontraban como fuera atendida.

En ese momento no me sentía tan bien, ¿cómo le digo?, también era mi mamá la que estaba mal y yo no me quería despegar de ella. Quería estar todo el tiempo con ella, y no me concentraba, y no podía, yo también me sentía mal y eso no me ayuda, o sea como que eran puntos en contra por todo lo que estábamos pasando del proceso, por eso es que no me sentía apta para poder estudiar. Ahora ya todo, es más, como que todo es más aliviado” (P5, 2019).

En total, fueron 22 las jóvenes que mencionan que la sociedad civil ha cumplido un rol fundamental para sobrellevar su experiencia post TDP, gracias al acompañamiento psicológico y contención recibidos. A seis familias de las afectadas se les brindó acompañamiento y/o terapias.³³ Existe casi unanimidad, en los testimonios, en considerar que su reintegración está estrechamente vinculada a la recuperación emocional, y que para ello requieren más escucha, empatía y apoyo psicológico.

Es importante observar como el estrés postraumático afecta también a quienes están en el entorno. Varias madres expresan sus miedos y su extrema preocupación por sus hijos. Una de ellas, habiendo pasado 4 años desde el momento de la explotación de su hija lo hace de manera directa, reconociendo los avances de su hija y sus propios miedos.

33 Participantes 3, 5, 6, 15, 22 y 24.

“Sí, está en ese proceso. Como le dije, ya empezó a ahorrar lo poquito que gana. Ya está abriendo los ojos para el mundo del negocio porque así se empieza, de chiquitito y ya de grande ya. [...] P: No sé si será mi miedo o por lo que he pasado tengo miedo, no sé. Le diría, sin mentir, un 80% me siento segura, pero un 20% no todavía” (PM9, 2019).

EMBARAZO

Hay una variable que evaluaremos de manera independiente, y que surgió a través de los testimonios: el embarazo, que creemos que muchas veces está vinculado a la búsqueda de bienestar emocional.

En nueve de los casos³⁴ estudiados, pareciera que un mecanismo de protección y reparación sería el tener a su propio hijo. Aunque evidentemente no es una decisión consciente, pareciera que el formar una familia y ser madre es una manera de olvidar, y quién sabe, redimir lo que ocurrió.

Algunas de las participantes estaban logrando independizarse y alcanzar la meta planteada como parte de su proyecto de vida, cuando se embarazaron. En algunos casos han rehecho su familia, pero en el caso de las que todavía eran menores de edad, en cierto modo su proyecto de vida se ha visto truncado. Lo interesante es que, desde la perspectiva de la propia víctima, el embarazo es visto y percibido como una oportunidad.

Quizás esta percepción se explique, en parte, desde la extendida preconcepción de que una madre siempre es lo opuesto de una prostituta, o de una chica fácil culpable de lo que le ocurrió por haber tomado riesgos.

“Sí me hubiera gustado porque, de hecho, me puse a trabajar en lo que sea para sobrevivir, sobre todo porque tengo a mi hijo menor, mi chiquito, y cuando ya eres mamá y sabes que tienes un hijo al que tienes que cuidar, pues tú te metes en lo que sea. De hecho, ya cuidándome de no caer en lo que caí en ese momento. Pero sí me hubiera gustado que alguien me diga: ‘Hay esto, haz esto’” (P27, 2019).

De esa manera, al mirarse hacia adentro y conectar con ese vínculo único, se sienten tranquilizadas. Además, en todos los casos, sienten que tener su hijo las motiva a seguir; y las familias también parecen encontrar en ese nuevo rol y vínculo, algo tranquilizador. Finalmente es un “proyecto” que de alguna manera logra dar, siquiera por un tiempo, sentido a su vida. Toda la fuerza de su lucha va ahora dirigida a proteger a un otro.

“Ahora me veo bien, con mi familia, con mi hijita y encima saliendo adelante, pensando en ellos. Me hubiera gustado sí no tener más hijos, pero por motivos no se tuvo y pues solo salir adelante. No me voy a echar ni para atrás. [...]. Entonces yo voy a sacar a mis hijos adelante, ellos no tienen la culpa de nada. [...]. Por ese motivo es el estudio: por mi hija y por falta de apoyo de mis papás. Claro que después conocí al papá de mi hija, pero. Me apoyó también con mis estudios, pero no se pudo pues” (P6, 2019).

34 Participantes 4, 5, 6, 7, 9, 10, 13, 16, 20



*“Sí, mi meta es ser profesional y sacar adelante a mi hija”
(P8, 2019).*

DISCUSIÓN

Cuando hay padres que reconfortan y acompañan y las sobrevivientes tienen la posibilidad de contar con un vínculo afectivo, el proceso de reintegración es menos doloroso y a veces incluso consolador, después de haber pasado por tanto sufrimiento. En la muestra estudiada vemos que, aunque cada persona es diferente, es claro que si funciona bien la familia, o si funciona bien el Estado y se cuenta con acompañamiento, hay más oportunidades de que los procesos de recuperación avancen por buen camino.

Observamos que en los casos en los que la familia no acepta a las sobrevivientes, o han sido parte de una historia de violencia previa, la vulnerabilidad es mayor y se agudiza por la soledad y la sensación de culpa generadas por lo que les ocurrió. La reintegración claramente se complica y la recuperación es más difícil, incluso si tienen el apoyo del Estado o de una organización de sociedad civil.

Igualmente, la receptividad del entorno mediato y la comunidad, juega un papel significativo. Si las víctimas sienten que son responsabilizadas, discriminadas o

juzgadas por lo que les ocurrió, pueden llegar a aislarse y tener dificultades en la resocialización.

Uno de los elementos que de acuerdo a las participantes facilita o empaña su reintegración, está estrechamente vinculado con el AAJ que esperan alcanzar: específicamente, que el tratante, explotador, o imputado, sea sentenciado y no siga libre. Con frecuencia lo que empaña la reintegración es la sensación de que han padecido años de angustia declarando reiteradamente, para que los imputados sigan libres. En no pocos casos, durante el proceso de reintegración han sido amenazadas, ya sea por los imputados o por los familiares de estos, para que no continúen con el proceso de denuncia, y esto las perturba.

Algunas sobrevivientes hablan de plan de vida, de estudiar y trabajar e incluso de tener un negocio propio. La percepción que tienen sobre su participación en las decisiones las hace sentir empoderadas e incluso agradecidas. Hay algunas que han tenido un emprendimiento y lo han dejado caer, o tienen dificultades diversas que se interponen para continuarlo. Otras, estaban estudiando y no continuaron. Las razones son diversas, pero en varios casos lo han dejado por iniciar una vida de pareja, y otras por salir embarazadas y optar por ser madres.

Queda por analizar si estas decisiones son una manera de hacer una suerte de borrón y cuenta nueva y recomenzar con otra vida. O examinar la otra hipótesis que sopesamos: que en el fondo, las jóvenes están decepcionadas con lo que viven, y que sienten gran frustración porque la vida de trabajo y/o estudio que esperaban con

ilusión, no resultó ser lo que imaginaron. En cualquier caso, esto no hace más que corroborar que el soporte psicosocial debe continuar.

Otro factor crucial que se articula, es el de los recursos emocionales internos y la capacidad de resiliencia de cada uno. Se observó algunos casos en los que el estrés post traumático se agudizó, presentándose síntomas de depresión, miedos, inseguridad y dificultad para alcanzar ciertas metas. Varias de las jóvenes señalan la necesidad de un acompañamiento psicológico, que el Estado no ofrece.

El apoyo psicológico, es un llamado importante. Toca pensar en un acompañamiento del Estado, no solo a las sobrevivientes, sino también a las familias; este debe darse en todos los casos, rápidamente después de salir de la situación de trata. No importa si están albergadas o no. A través de acuerdos y convenios desde algunas ONG, se está logrando dar el soporte psicológico o psiquiátrico en unos pocos casos. Pero la realidad es que hace falta instaurar un sistema descentralizado que llegue a todas las víctimas. Deben considerarse Terapias de familia y otras opciones, con una mayor participación del Sector Salud a nivel de la Dirección General de Salud Mental. Todo esto debe tenerse en cuenta al trabajar el plan de reintegración individual. Esta es una realidad para las víctimas de ESNNA igualmente, y otras víctimas de otras formas de violencia o explotación.


Sería interesante evaluar la posibilidad de ofrecer, al inicio, opciones de estudios y/o formación de más corto plazo. Que no sean tan desafiantes para evitar que se genere estrés y frustración. Esta propuesta no nos

exime de indagar cuál sería el motivo para que las jóvenes abandonen lo ya obtenido, incluso tratándose de lo que era parte de sus proyectos de vida antes de la situación de trata o ESNNA. Urge ir pensando en articular más con programas de MIDIS y de MTPE, entre otros.

También consideramos la necesidad de pensar en opciones de Reintegración como un régimen abierto. Los menores de edad, que regresan bajo la tutela de la familia, podrían recibir servicios diurnos de parte del Estado: talleres de monitoreo y acompañamiento a sus procesos, refuerzo escolar, así como seguimiento a sus familias, escuelas, etc. Para los jóvenes que son externados del albergue al cumplir los 18 años, se podría dar un tránsito intermedio entre el albergue y la autonomía. Que los jóvenes puedan contar

con un sitio donde pernoctar, compartir sus preocupaciones y sentirse protegidos, pero a la vez estudiar y/o trabajar. Por un tiempo prudente, hasta que se sientan listos o se evalúe que están listos para vivir de manera independiente.

Desde el año 2018 el MIMP, a través de la actuación de las UPE –con participación del INABIF—, ha asumido el liderazgo en la reintegración de la víctima de trata. Hay evidencia de grandes esfuerzos que vienen dándose en esta etapa inicial de implementación de parte del MIMP. Esta enorme tarea incluye muchas responsabilidades. Pensamos que es imprescindible la participación y apoyo de los demás sectores como MIDIS, Salud, Justicia y DDHH, Educación, Trabajo, Ministerio Público, Poder Judicial, RENIEC, y los gobiernos locales y regionales.

A photograph of two women embracing. The woman on the right is wearing a black top and has her hair in a ponytail. The woman on the left is wearing a light blue top. The background is a window with a grid pattern. The text 'CAPÍTULO 8' is overlaid on the right side of the image.

CAPÍTULO
8

FAMILIA

En este capítulo queremos presentar la vivencia de la situación de trata de personas, desde la perspectiva de 10 familiares de víctimas. Las vivencias de 8 madres de víctimas entrevistadas; del padre, la madre y la hermana de una víctima asesinada y, de una pariente de dos víctimas. Ellos nos aportaron sus testimonios para poder reflexionar, conocer algo más y entender a los familiares de las víctimas y el impacto que tiene sobre ellos lo que ocurre con sus seres queridos. Los testimonios de las madres se complementan con la opinión y puntos de vista de las propias víctimas en relación a lo vivido por sus padres o familiares.

A pesar de la creencia de muchos, de que la familia cercana es responsable de la situación de las víctimas de trata o ESNNA de las NNA o jóvenes, o incluso que es la que los explota, la presente muestra da cuenta de otra realidad.

De las 30 víctimas participantes, son 3 los casos en los que ha sido la propia familia extensa (tías y primos) la que ha explotado al NNA, y en un caso ha sido la propia madre quien explotó a la menor de edad. En cuanto a las dos familias entrevistadas que no están vinculadas a las participantes, en la primera fue la tía con otros familiares quienes engañaron y explotaron a la víctima y en la segunda fue la madre quien explotaba a sus hijos. Si sumamos ambos, serían 5/32 los casos en los que hubo algún familiar involucrado.

Con frecuencia es el entorno cercano -vecinos, conocidos (de confianza), padrinos- quien logra captar a las víctimas, aprovechando la confianza que ya tienen con la familia o la propia víctima. En el presente estudio, hay tres casos en los que la captación fue realizada por alguien conocido que luego estuvo involucrado en la explotación de las entrevistadas (tío de amiga, amiga de tía, y vecino).

El resto de víctimas fue captado por personas (hombres y/o mujeres) que las buscaron aprovechando alguna condición de vulnerabilidad y les ofrecieron una falsa oferta de empleo, las sedujeron, o las violaron. Fueron sujetos ya sea aislados, o respaldados por un entorno familiar que se colude en el silencio y/ o también le saca provecho a la ganancia. O, se trata de sujetos en colusión con un entorno cercano que hace las veces de cómplice y acepta en silencio la explotación de NNA /mujeres, en una cultura que reconoce a las mujeres como sujetos inferiores, cuyo cuerpo es un objeto de consumo. No son mafias u organizaciones criminales, sino más bien bandas y pequeños grupos organizados.

RESULTADOS

LAS FAMILIAS COMO VÍCTIMAS

Cada caso es diferente, pero por lo menos 9 de las 10 familiares entrevistadas reportan que las familias, en cuanto se dan cuenta de la situación, inician un proceso de búsqueda, indagación, denuncia, pedido de ayuda; cada quien de acuerdo a sus posibilidades.

Por ejemplo, una madre con primaria incompleta, cuya hija desaparece porque escapa al ser maltratada por el tío con el que viven. Tiene un trabajo dependiente como trabajadora del hogar, donde se siente responsable del cuidado de una bebé. Pide orientación a su empleadora y ella se resiste a darle permiso. La madre no sabe cómo actuar. Con muy pocos recursos emocionales, desconocimiento de los procesos y sus propios temores, no denuncia la desaparición.

“Me entero que mi hermana me llama y me dice había llamado a las 4 de la mañana (a) la comisaría de XXX. Estaba preocupada y no sabía qué hacer, si salir o no salir [...] porque la bebé no me dejaba. Ya me quedé ahí, esperé hasta el domingo que salga y el domingo salgo y me dice (la empleadora), ‘¡Ay! que tú no te preocupes por tu hija’, me dice. ¿Cómo no me voy a preocupar si yo no tenía plata? [...] No podía salir, la señora dijo, ‘Tiene que salir de aquí sábado o domingo’, me dijo, y salí domingo. De ahí es donde ya me entero yo cuando el domingo me llamaron a las 3, 4 de la mañana, me llamaron los policías” (P M2, 2019).

En otro caso, al sentir que su hija está cambiando, y sin entender lo que le pasa, la madre acude al psicólogo del colegio para pedir orientación.

“Ella era muy apegada a mí, todo era mamá, todo, y en ese momento ella me dice: ‘Mamá quiero estar sola, mamá quiero... déjame espacio’, y esas palabras ella no sabía hablar. Entonces yo fui a preguntar a su psicóloga (del colegio) y me dice ‘Señora, ya cumplió 16 añitos, suéltala, deja que haga su espacio’. A veces entraba a su cuarto y ella se molestaba. Bueno ya, pero su actitud... No quería que la toquen, no quería que su papá la abrace, estaba un poco arisca, y le digo: ¿Qué pasó chiquita, qué pasó? Tranquila, pensativa... bueno, sigamos adelante. Y muchas veces la encontraba en su cuarto llorando. Yo le decía, ‘¿Qué pasó hija?, ¿qué tienes?’ ‘No sé mamá, me duele la barriga...’” (P M15, 2019).

De hecho, en 4 de 8 casos, las madres están preocupadas y observan cambios en las conductas de sus hijas. Intentan acercarse y ayudarlas, pero concluyen, entre otros motivos por los consejos y orientación de terceros, que se trata de una faceta de la crisis adolescente.

“Porque tuvo un cambio drástico, notorio. Psicológicamente la veía mal: lloraba, no dormía. Como tengo una hija que duerme con ella, también me decía que su hermana toda la

noche lloraba y más que todo, el día que sucedieron los hechos, mi hija se desapareció muchas horas y por ahí empezó todo” (PM16, 2019).

“Siempre una mamá siente una corazonada, ¿no? Entonces, yo [...] le comencé a preguntar qué es lo que está pasando. Me iba de frente al colegio, la seguía al colegio o la dejaba al colegio. Le preguntaba ‘¿Qué te pasa?, ¿qué te pasa?, ¿qué es lo que tienes?’” (P M12, 2019).

“Primerito decían que era su adolescencia, pero ya era muy exagerado. [...] Cuando estaba cursando el cuarto año de secundaria, a fines en noviembre, me decía que había una chica que la quería para que sea modelo, que va a trabajar en la tele o algo así. [...] Era como un grupo de 7, 8 chicas. Les tomaban fotos, y como ella era siempre delgadita. No sé cómo habrán llegado a ella. Y ahí le he notado el cambio, que ella quería salir, con sus 15 años ya quería salirse ya, por eso empezó a escaparse... primero un par de horas, luego ya un día, después ya más” (PM9, 2019).

Si bien los familiares percibían cambios en la actitud de sus hijas, trastornos del comportamiento, labilidad emocional entre otras características distintas a las que las madres reconocían en ellas como habituales, no imaginaban lo que ocurría realmente. Es así que, en 6 casos, las adolescentes eran extorsionadas y obligadas a mantener relaciones sexuales bajo amenazas, y/o habiendo sido filmadas. Por lo tanto, seguían viviendo con los padres.³⁵ En un caso,

35 Participantes 4, 5, 12, 14, 16 y F39

la víctima era forzada a ausentarse por días de su casa para ser sexualmente explotada. Frente a este modo de extorsión, con las hijas en casa, es difícil para los padres entender o detectar lo que ocurre. Eventualmente, el consumo de drogas o conductas rebeldes son confundidas y se hace muy difícil imaginar lo que hay detrás.

En Lima, 12 jóvenes fueron captadas y explotadas en la región, e incluso hay 3 casos en los que ni siquiera las desplazaron de distrito. Esto es una novedad en la modalidad de operar de los tratantes. Parecería corroborarse que más que un desplazamiento, en los casos de trata de personas, cada vez con mayor frecuencia se dan situaciones de desarraigo. Son el desarraigo, la deuda adquirida y/o la coacción, los elementos que generan una vulnerabilidad enorme en las víctimas. Sobre todo, cuando la amenaza que se ejerce está vinculada con las familias que se han quedado en el punto de origen, o peor aun ahora, en la misma ciudad.

Tenemos cada vez más casos de explotación sexual que claramente reúnen todas las conductas y medios que dan cuenta de una situación de trata de personas, en donde las víctimas están en sus hogares o muy cerca de ellos: desaparecen por tiempos breves durante los cuales son explotadas, logran escapar y vuelven a ser captadas a través de amenazas. Así, la explotación se da muchas veces en el mismo distrito, con amenazas que son extendidas, por ejemplo, a los hermanos menores. La situación de control sobre la víctima es absoluta y la sumisión de esta casi inmediata.

En 3³⁶ casos, también se consolida la captación y/o la coacción a través de redes sociales. Basta una tarde, unas horas en las que –sobre todo menores de edad— la víctima es engañada, llevada a algún lugar, violada, y filmada para a partir de ese momento iniciarse la situación de extorsión y trata de personas. Nuevamente, el desplazamiento es irrelevante.

El uso de redes sociales cada vez cumple un mayor rol en el proceso de captación o extorsión de la víctima. En tres casos, las víctimas habían sido grabadas y con ello se las obligaba a regresar para que sus imágenes no sean difundidas.³⁷ En otros dos fue con el uso de redes que intentan amedrentar a la víctima (P5) y/o desviar el curso del proceso judicial (P15) al crear un usuario falso para “construir” una relación inexistente, es decir fingir una relación de pareja, por ejemplo. Lamentablemente algunas autoridades poco expertas, dan crédito a estas suplantaciones y terminan por liberar al victimario.

Antes, durante y después del proceso de explotación, las familias son rehenes de los victimarios en su desesperación por encontrar a la hija o hijo desaparecidos o por encontrar respuesta ante el impacto emocional que los hijos puedan estar llevando a casa. Como hemos visto no en pocos casos, las familias son actores importantes durante el proceso de búsqueda y rescate apoyados en aliados civiles o gubernamentales. La familia también debe ser rehabilitada, pero no siempre se consigue, pues puede llegar a convertirse en “víctima” del sistema de protección, que impide el reencuentro con su familiar.

36 Participantes 4, 5, y 12 o 16

37 Caso 17 también fue filmada y extorsionada, aunque madre no es entrevistada.

Un caso que refleja esta situación es la vivida por la madre de la participante 2, quien desde el momento en que su hija escapa de manos de los tratantes intenta verla y llevarla a casa. Durante el primer año ni siquiera sabía dónde se encontraba o como ubicarla. Las autoridades no le permitieron reencontrarse con su hija hasta tres años después. Cuenta como la buscó porque no le informaron como la trasladaban de un albergue a otro:

“...pero ya un día no descansaba pues. Y tenía que decir, le decía a mi hijo mayor le decía, ‘Por favor, averíguate donde está’, le decía. No sabía. De ahí me fui, como venía (hasta que vino) una señorita acá de investigación venía. Me decía, ‘Usted es la mamá de xX, usted es XX’. ‘Sí señorita’. ‘Ahí donde ellos vinieron de Moquegua, me dijeron que su hija no estaba allá en Moquegua sino lo trajeron para xx (Centro Preventivo en otra ciudad)’. Sí, porque dicen que me estaban buscándome, no me daban la razón donde yo vivía, no pero. El señor, ya hasta que llegó ahí le dije, le supliqué al señor para que me ayude, le dije ‘Por favor ayúdame, ¿dónde está mi hija?’, le dije. [...] Sí, porque me dijo que iban a hacer, será pues, así esos informes para mí pues. Para ver. Sí habían hecho ya, pero ya pasó mucho tiempo también y nunca me lo daban mi hijita. No, no me entregaban. Me decían ‘Te voy a entregar en mayo’, después me decía, ‘Te voy a entregar en junio’, después me dijo, ‘Te voy a entregar’, y no había cuándo. Nada me decía. Me estaban paseando ya, y entonces ya puse abogado no más pues” (PM 2, 2019).

Por más evidente que parezca que en la mayoría de casos de explotación estudiados la familia también es víctima de ese proceso de explotación, hemos podido constatar que esta “evidencia” no es tal para las autoridades a cargo de reaccionar con urgencia ante la crisis, la denuncia de la familia o las pruebas mostradas.

EL TRAUMA

Los padres, y en particular las madres, viven con angustia y bajo presión estos procesos y además observan como sus hijas sufren de estrés postraumático, con lo que su preocupación se vuelve extrema. Es allí donde el Estado tiene la posibilidad de responder a las necesidades psicológicas de las víctimas. Es el caso de las participantes 4, 12, 14, 15 y 16, quienes reciben desde el Estado o sociedad civil, contención y/o apoyo psicológico. Pero no es el caso de muchas.

Para lidiar con el trauma de las víctimas y sus familias, nos encontramos frente a un Estado fallido. Ha previsto, en las normas y protocolos, la atención que debe recibir una víctima de explotación o TDP y sus familiares, que también son víctimas, pero no ha dispuesto los recursos humanos, y financieros, entre otros, para enfrentar esta obligación.

“[...] Salía (a) hacer mis cosas y siempre venía y la encontraba mal. Muchas veces la encontraba desmayada en la puerta, a veces estaba ella arrojando en el piso, estaba delirando. ‘¡Ahí está, ahí está, mamá, ahí está, ahí está!’ Y yo miraba y, ‘No hay nadie hija’. Y llevé pues,

primero al (hospital psiquiátrico). No conocía doctora, y también he caminado sola yo para encontrar ese hospital. Una señora me dijo, 'Ahí tienes que llevarla a tu hija'. La llevé, me atendieron y me dijo que primera vez que también saqué SIS de ese hospital. La estaban atendiendo, le dieron pastilla y, así doctora, la doparon" (PM15, 2019).

"El Estado no me dio ni un psiquiatra. El Estado no le dio a mi hija ningún remedio, nada. Supuestamente, el juez me mandó a Salud con un papel para que la atiendan a ella. Yo me voy ahí, 'Esto le manda el juez para que la vea a mi hija', y me responden: '¿Qué tiene el juez?, acá hasta el juez tiene que pagar. No, no, no, acá no se atiende para el Estado, ni gratis'. Entonces, ¿a dónde me está mandando? Que yo pierda mi tiempo, plata, ¿ah?, pasaje... ¿Y mi hija? En nada ¿no? Yo sola la he llevado a Psicología con la asistente de, de la Casa de la Mujer que había. Me dio un papel que ella no ha debido de mandarme, pero me tuvo misericordia y me dio un papel para que vaya a Psicología arriba" (PM 12, 2019).

Se vuelve evidente que las madres y familiares también se ven afectados por la situación vivida por sus allegados.

"..... yo sé que sufren también las mamás sabiendo así están sus hijas, así. Y yo también me trabo, señorita. Me ha agarrado también, ahora estoy un poco mal también. Sudo nomás en mi cabeza..." (PM 14, 2019).

Las sobrevivientes y sus familias afrontan un mundo de carencias en la vida cotidiana, a lo que se suma la necesidad de servicios médicos y psicológicos a los que difícilmente acceden, a pesar de que según normas y protocolos debieran ser provistos por el Estado.

ALBERGUE VS. FAMILIA

La muestra de familiares incluye cinco madres, cuyas hijas no fueron albergadas y se quedaron viviendo con ellas.³⁸ Pareciera, aunque no queda claro, que entre los criterios que el Estado habría tenido en cuenta para quitar o no la patria potestad de los hijos, estaría el que fueran ellas mismas las que buscaron y/o rescataron a sus hijos, el hecho de que habían sentado denuncias por la desaparición, o que fueron quienes formularon la denuncia por trata de personas con sus hijas recién escapadas; a ninguna se le dio la opción de que sus hijas fueran albergadas por un tiempo. Tampoco ninguna quería que eso ocurriera.

Por otro lado, hay cuatro entrevistadas con algún familiar albergado: Una joven fue albergada sin que se consultara a su madre (PM 2), otra por decisión de la propia madre quien no sabía cómo manejar algunas conductas de su hija (PM 9) y la tercera, por un tiempo breve para protegerla por las constantes amenazas recibidas por el acusado (PM4). La cuarta entrevistada es pariente (FAM38) de quien explotó a sus allegados; los niños fueron albergados por unos meses, hasta que el Estado pudo corroborar su capacidad para hacerse cargo de ellos.

38 Madres de participantes 5, 12, 14, 15 y 16.

Estas entrevistadas³⁹ tienen en común que verbalizan haber sido recriminadas por alguna autoridad -policía, asistente social del MIMP o fiscal- sobre sus capacidades para hacerse cargo de sus hijas (o allegados). En el análisis de la información obtenida, observamos que salvo en el caso de la pariente, en el que las autoridades hubieran podido sospechar que había algún vínculo en relación a la explotación de los NNA, lo máximo que hubiera podido reprochárseles a los padres, es que no se dieron cuenta de la situación por la que pasaban sus hijos. Creemos que esta circunstancia no justifica el maltrato, y la descalificación. Amerita, por el contrario, intervenir con estrategias de formación y acompañamiento para mejorar las habilidades de manejo de situaciones complejas con los hijos y familiares e idear competencias preventivas.

Por ejemplo la participante PM5 se sintió recriminada. Más que permitirle participar en la decisión de que su hija continúe albergada fue, en cierto modo, amenazada con que el regreso dependería del testimonio de la adolescente con respecto a su conducta como padres. Otra madre, cuenta que albergaron a su hija (víctima de TDP -13 años), y luego le dijeron que era prostituta. Le hicieron sentir que no la había cuidado bien:

“Porque dice que a ella le habían puesto (en el albergue) porque era de “eso” (se refiere a que había sido prostituta). Le dije. ‘¿Por qué le va a poner así a mi hijita, si mi hijita ha sido tranquila?’, le digo. ‘Sí, pero de eso usted no sabe más’,

me dice. ‘¿Pero, qué señorita?, le dije, ‘usted le está calumniando a mi hija’, le dije, ‘mi hija no ha sido eso’. ‘No, sí’, me dice, ‘y si quiere ven mírale su expediente’, me dice. Tuve que contratar abogado para que me dejaran ver los expedientes...” (PM2, 2019).

La participante PM9, quien pide ayuda al Estado para que alberguen a su hija, igualmente se siente maltratada:

“No, no, no, fue antes que le chapen todavía, [...] ellos dijeron, ‘Ya, ni bien atrapamos a tu hija ya lo metemos ahí, después no vas a estar llorando, nada señora’. [...] Ellos nos dieron un documento como si fuera que estaba abandonada: ‘Está en estado de abandono’. [...] Yo le dije: ‘¿Por qué dice eso acá, si estuviera en abandono no estaría acá. Yo siempre he estado presente, desde el primer día que se escapó, yo siempre he estado ahí con mi hija’, le digo. ‘Pero ya no, ya no podía más luchar, porque a mi hija no le secuestraron su cuerpo, le secuestraron su mente’, le dije. ‘Y con su mente ya pueden hacer como si fuera un títere con ella’, le digo. Y después le metieron las drogas, todo. Y a pesar de que está manifestando, a pesar que ha mostrado fotos mi hija, y no actúan, no hacen nada” (PM9 2019).

39 Madres de participantes 2, 4, 9 y Familiar de víctima FAM38

Una de las principales quejas de parte de los familiares de participantes albergadas, es haber sido separados de sus hijas por tiempos prolongados, con un limitado régimen de visitas, o incluso la imposibilidad de tener algún contacto con ellas.

Es por ejemplo lo vivido por una madre, con primaria incompleta, cuya hija de 13 años huyó al ser maltratada por un familiar. La adolescente fue captada y explotada sexualmente y llevada a otra ciudad. Al mes de iniciarse la situación de trata de personas escapó por su cuenta. Pidió regresar con su mamá. Sin embargo, las autoridades dispusieron que se la alojara y pasó por 4 albergues. La madre intentó verla reiteradas veces, pero logró hacerlo por primera vez, 1 año y medio después. La adolescente siguió albergada 2 años más, contra su voluntad y la de su mamá.

Observamos, que las madres con escasa instrucción, sin ayuda del entorno cercano, sin recursos económicos, se encuentran absolutamente vulnerables y en estado de indefensión para recuperar a sus hijas. En el caso del siguiente testimonio la madre estuvo de acuerdo con que su hija fuera albergada, demostró preocupación constante por ella, pero tuvo dificultades para mantener contacto con su hija:

“No tuve contacto (hace referencia al primer centro preventivo donde la llevaron). De ahí la llevaron a otro albergue. Yo exigía verla. [...] Ya con tanta exigencia ya me hicieron verla, me recibieron algunas cositas. Pero ella, mi hija, lloraba y yo le decía, ‘¿Estás bien?’ Y ella, ‘Sí estoy bien’, nada más me decía. De ahí ya la pasaron al CAR y en el CAR no fue rápido. También demoraron. Sí, demoraron” (P M9, 2019).

En otro caso una madre, también con primaria incompleta, dice que nunca conversaron con ella sobre la posibilidad de que su hijo menor de edad fuera albergado. Sin embargo, el hijo relata que, en reiteradas ocasiones, sin mediar una conversación con la madre, o una razón sustentada en algún problema en su hogar, le ofrecieron ir a un albergue donde le podrían dar todo y podría estudiar. Incluso dice que se sintió presionado.

La precariedad de la situación económica de varias familias es un elemento que juega contra ellas: por un lado, los tratantes aprovechan las condiciones de vulnerabilidad con falsas ofertas de empleo, y luego las autoridades evalúan las condiciones que puede tener la familia para ofrecer cuidados, ambientes independientes, educación, y cuando esto no lo puede ofrecer la familia, determina que no hay capacidad o no hay condiciones. Varios NNA son albergados por abandono, a pesar de que las familias y las víctimas desean estar juntas y no se encuentran otros elementos que pueden ser considerados de riesgo para los menores de edad.

Aquellas madres/padres, familias, con escasa escolaridad sufren situaciones más extremas de desamparo, y están más perdidos en los procesos que deben seguir. Esto los pone en condición de vulnerabilidad ante las autoridades quienes responden y dan argumentos insuficientes, incluso a veces no ciertos, ante los cuales— sobre todo si no se les asignó un abogado de defensa pública—, no tienen como apelar.

“Yo fui.....y ahí fue donde ellos me dijeron que me esperara, que ... para qué iba tanto, que ya es un proceso que tengo que esperar y que esto Pero no, yo iba, yo iba, ya después dejé de ir como 10 días, pero la verdad que me

impacientaba, me impacientaba. Me decía: ‘Señora, qué hace viniendo, no venga porque se tiene que esperar’. Me dice así, pero yo no podía, es una cosa que yo no podía, no estaba tranquila en mi casa sin saber nada y volvía a ir y volvía a ir y ni me atendían porque cuando quería hablar con la señorita no estaba, había salido, tenía diligencia; hasta que ya llevé al abogado. Después que llevé al abogado y como que ya me dieron las visitas para ir pues, porque no me daban las visitas, lo cual fui a las dos visitas y ya” (F38, 2019).

Se entiende que el Estado tome sus precauciones cuando un familiar de la víctima ha estado envuelto en alguna circunstancia de la explotación. Pero una vez que se ha determinado la solvencia del hogar y del cuidado familiar, cuesta mucho entender el ritmo del Estado para dar una respuesta favorable al traslado de la víctima a la familia que la reclama.

A continuación, otro comentario sobre el sentir de una madre sobre la atención recibida por su hija albergada, y por ella misma cuando la visitaba:

“...cuando mi hija estaba mal y nadie me daba la respuesta, pero me decían que no estaba, me decían, ‘Espérate’. Pero yo iba y no me atendían. Atendían a las otras señoras no más, y mi hija estaba mal, le dolía su cabeza y le

dolía su pie, se le había hinchado con su herida y no la atendían. Tenía que exigirles. La otra semana que venía, nada me decían. ‘Mamá no me quieren hacer caso’, me dice. Ya yo agarré le dije, ‘Me voy a ir a quejar al Ministerio’. Cuando me iba a quejar, ya llegaba (permitían) visita el día miércoles. Sábado me daban las espaldas (nuevamente). [...] Yo más bien pedía apoyo para que mi hija salga. Más yo hablaba con la asistente social para que ella me apoyara. Seguía a la asistente social. [...] Ajá, ella me apoyaba, siempre ha sido (buena). Yo atrás, atrás, para con ella. Ya yo hablaba con la señorita, ‘Ayúdeme. Quiero sacar a mi hija [...] lo que está pasando acá, tengo miedo que...’ [...] ‘Ya señora, espere, ya van a salir’. [...] Me saca certificado de su estudio, todo eso para que vaya avanzando toditito, ya yo me iba para aquí, para allá y así ...” (PM2, 2019).

De acuerdo al DL 1297, le corresponde a la UPE determinar si hay una situación de desprotección familiar en el caso de las NNA víctimas de trata de personas⁴⁰. Es decir, debe evaluar las competencias parentales para asumir el cuidado de estos niños, y determinar si dicha situación se vincula al incumplimiento de los deberes de cuidado de los integrantes de la familia de origen, de acuerdo a la Tabla de Valoración de Riesgo. Sin embargo, incluso con el manejo de la Tabla

40 El artículo 4 del Reglamento del DL 1297 señala que se entiende por situación de desprotección familiar cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias con la suficiente gravedad, que, valoradas y ponderadas conforme a los principios de necesidad y proporcionalidad, y de acuerdo a la Tabla de Valoración de Riesgo, suponga una afectación grave para la integridad física o mental de la niña, niño o adolescente: (...)

b) Amenaza o afectación grave para la vida, salud e integridad física de la niña, niño o adolescente. Entre otros: (...)

b.2 Cuando la niña, niño o adolescente haya sido identificada/o como víctima del delito de trata de personas y dicha situación se vincule al incumplimiento de los deberes de cuidado de los integrantes de la familia de origen, de acuerdo a la Tabla de Valoración de Riesgo. Corresponde al Ministerio Público determinar la participación o no de la familia de origen en el delito. Asimismo, corresponde a la Unidad de Protección Especial determinar las competencias parentales para asumir el cuidado de la niña, niño o adolescente víctima (...)

c) La inducción a la mendicidad, delincuencia, explotación sexual, trabajo forzoso o cualquier otra forma de explotación de similar naturaleza o gravedad (...)

de Valoración de Riesgo existe un margen de error para tomar una decisión acertada, pues la evaluación está sujeta al criterio del operador, a la capacidad de escucha que tenga con los progenitores, a sus habilidades o prejuicios, o en última instancia, al interés que pueda despertar el caso.

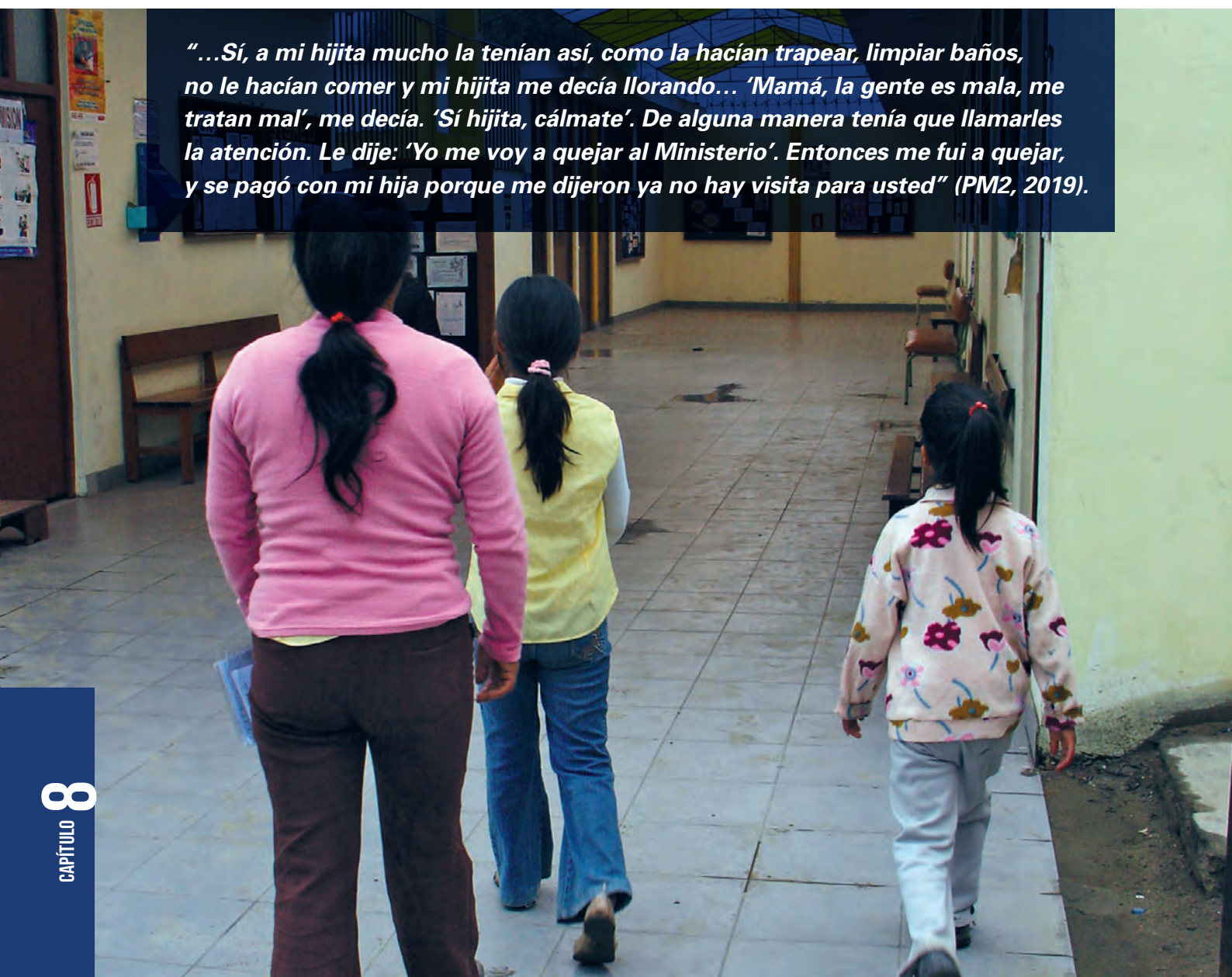
Adicionalmente, le corresponde al MP determinar la participación o no de la familia de origen en la comisión del delito. Hay una complementariedad y combinación de funciones que amerita una articulación estrecha entre MP y UPE que, a la luz de los casos revisados, no se observa. Cabe recordar que muchos de los casos de la presente muestra, se han dado, cuando

el DL 1297 aún no había sido aprobado ni puesto en práctica. Tocaré observar en el futuro los avances y mejoras que dicho DL favorecerá.

Es una preocupación medular lo que les ocurre a los NNA quienes, por orden judicial, no pueden ser visitados por sus padres. Y lo es también la situación de muchos padres quienes siguen las terapias exigidas por el MIMP, y no pueden llevarse a sus hijos.

Ninguna de las familias entrevistadas que tuvieron a sus hijas albergadas tiene un balance positivo de lo ocurrido. A continuación, los testimonios y el sentir de las madres sobre el trato que le dieron a sus hijas en los albergues.

“...Sí, a mi hijita mucho la tenían así, como la hacían trapear, limpiar baños, no le hacían comer y mi hijita me decía llorando... ‘Mamá, la gente es mala, me tratan mal’, me decía. ‘Sí hijita, cálmate’. De alguna manera tenía que llamarles la atención. Le dije: ‘Yo me voy a quejar al Ministerio’. Entonces me fui a quejar, y se pagó con mi hija porque me dijeron ya no hay visita para usted” (PM2, 2019).



En otro caso donde los padres tomaron la decisión de albergar a su hija, creyendo que eso le haría bien, expresan:

“No, no la considero buena, porque no hacen su trabajo como deben hacerlo los del CAR. No las siento personas preparadas y empeñosas y ese don de ayudar a otra persona, no, no lo siento en esa institución XXX que ha estado mi hija” (PM9, 2019).

Otra madre reportó que a pesar de que su hija se encontraba bajo amenazas, prefirieron correr el riesgo y externarla, a que continuara internada.

“...Yo creo que está mal. Lo que ellas necesitan es bastante amor, cariño, que eso les brinden, no que la traten como con dureza, con mezquindad, tantas cosas, ¿no? Yo creo que eso sí está mal...” (PM4, 2019).

DESAPARICIÓN Y DENUNCIAS

En todos los casos, los familiares entrevistados, iniciaron gestiones para buscar, rescatar o proteger a sus seres queridos.

Por ejemplo, la participante 15 fue secuestrada por el sujeto que abusaba de ella y la amenazaba. La madre relata como reaccionaron en cuanto el sujeto se dio cuenta de que había sido puesto al descubierto e iba a ser denunciado:

“¡Ay Dios mío!, esa misma noche arranqué para (el sur) doctora, esa misma noche arranqué, fue mi hijo, fue mi esposo, amanecimos allá, de frente a su casa, pero no fuimos solos, fuimos con el policía” (PM15, 2019).

De los 5 casos en que las hijas menores de edad desaparecieron, una madre no pone la denuncia por desaparición, por falta de conocimiento y orientación, pero los otros 4⁴¹ sí lo hicieron, aunque no necesariamente recibieron el apoyo que esperaban.

La participante 5 había sido filmada y extorsionada. Desaparecía por días sin explicación. Cuando su madre se entera, a través de una amiga, que estaría siendo retenida por un sujeto, inicia su propia investigación hasta ubicarla. La familia recurrió a los medios de comunicación para que ayudaran con el proceso y las autoridades reaccionen.

“Comencé a buscar a mi hija, no tuve ayuda policial, porque no la tuve; fue una denuncia y el trabajo lo hice yo, porque fui yo la que comencé a investigar, [...] a indagar, a buscar hasta encontrar y dar con mi hija” (PM5, 2019).

No es poco frecuente que las autoridades culpen a la familia o a la víctima por la situación de explotación. Inclusive al momento de recibir la denuncia, sacan conclusiones sin iniciar un proceso de investigación o de indagaciones, para corroborar la versión recibida. Las disposiciones policiales

41 Madres de participantes 5, 9, 15 y FAM38

establecen que la unidad de investigación del delito que recibe la denuncia en una comisaría, debe cumplir con el protocolo e iniciar las indagaciones correspondientes y registrar la denuncia en el sistema policial correspondiente. Sin embargo, notamos a través de los testimonios, que no siempre ocurre así.

“Las mujeres policías, siendo mujeres policías, no nos apoyaron. [...] Al contrario, recriminaron a mi hija y a la otra chica, y a nosotros también. Pero [...] no, no nos hicieron caso y no nos aceptaron ni la denuncia nada, nada, nada. [...] Incluso ahí había pruebas y yo pensando que la Policía me va a apoyar. Una de las policías, [...] dijo, ‘Bueno, acá hay fotos, acá hay estos, demasiado comprometedor, acá tu hija y la otra chica están teniendo relaciones con mayores’, dijo” (PM9, 2019).

La revictimización a la familia se da cuando no se las ayuda a buscar a sus seres queridos y cuando no se les cree que sus hijas están en situación de riesgo, o que no se fueron de manera voluntaria. Estas actitudes dan cuenta de la falta de conocimiento o de los prejuicios que tiene la Policía y otras autoridades cuando, ante imágenes claras de menores de edad con adultos, no actúan con urgencia para protegerlas y no responden al pedido de ayuda de los padres.

Creemos que, en muchos casos, desde nuestra experiencia y corroborado con estos testimonios, si no fueran los padres los que perseveran en la búsqueda y en presionar a las autoridades, con frecuencia

los hijos no serían ubicados y/o rescatados. Nos preguntamos qué es lo que ocurre con todos aquellos que no tienen los recursos económicos y/o los conocimientos suficientes para indagar, apelar al cumplimiento de responsabilidades de las autoridades, u otros recursos.

La hija de la participante PM15 fue víctima de violencia sexual en su casa y extorsionada para que no hable. El agresor la secuestra hasta en 3 oportunidades, y la retiene en condiciones de trata de personas. La participante PM15, hace 3 denuncias: por violación, por desaparición y otra por secuestro. La primera vez que rescatan a su hija, recibe apoyo de la Policía, pero luego ya no le creen ni la ayudan. Pasan meses hasta que la propia víctima logra escapar.

“... ‘pero ¿qué hacemos señora?, de repente se ha ido con su pareja, con su enamorado y usted está pensando mal’. (¿Eso le dijeron en la comisaría?). Sí. Como no son sus hijos pues claro, ¿no?” (PM 15, 2019).

En los casos en los que la potencial víctima de trata de personas desaparece, usualmente el hecho es denunciado por un familiar o una persona allegada. Pero hay casos en los que no se denuncia la desaparición de manera inmediata, porque se cree que está con un familiar o una persona conocida y que se encuentra relativamente segura. Esto es parte del proceso de engaño y captación.

Por ejemplo, F39 describe en su testimonio lo que ocurrió con su hija, que había viajado con familiares hacia otra región del país y con quien no lograban comunicarse pues ella no tenía celular. Finalmente, un miembro

de la familia extensa que se la llevó, llama a los padres para anunciarles que la hija había desaparecido hacía una semana. De inmediato los padres inician la búsqueda:

“Fuimos...Comisaría de XXX y no nos recibieron. Fuimos a la DIRINCRI. (Nos dijeron) ‘¿Por qué la han dejado? Allí solo hay trata de personas. No hay tienda, nada’ [...]” (F39, 2019).

En este caso, el padre, al darse cuenta de que su hija, a quien le ofrecieron un trabajo en un local, probablemente había sido engañada, viajó de inmediato a buscarla, pero finalmente la hija es encontrada muerta.

Dieciocho participantes habían escuchado hablar de trata de personas antes de ser captadas. Esto no impidió que las engañaran o sedujeran. Trece de ellas habían escuchado hablar de trata, pero no le prestaron atención o no lo vincularon a lo que les ocurría. En el caso de los familiares, 8 de 10 nunca habían escuchado hablar de trata de personas. Dos madres sí, y lo hablaban con sus hijas, pero nunca imaginaron que les ocurriría a ellas.

Dos de las participantes pensaron que no les pasaría a ellas, una (P23), incluso habiendo sido alertada en su trabajo anterior. Otras dos creían que eso ocurre en otros países, pero no en el Perú. La participante 28 dice, “Sí escuché por la novela La Rosa de Guadalupe, pero eso acá no hay. Eso se ve más por México.” Por su lado los participantes varones (uno víctima de explotación laboral y el otro de explotación sexual), habían escuchado

hablar de trata y parecen informados, pero nunca lo habían vinculado a situaciones de explotación a hombres.

Otro grupo de 5 participantes⁴² había escuchado sobre su existencia, pero no lo vincula con la forma en que les ocurrió. Uno de ellos, por ejemplo, solo había escuchado hablar de la trata laboral, y no se imaginó que podía vincularse al abuso sexual o explotación sexual. Otra participante había escuchado sobre el tema, pero no lo incorpora en su realidad, vinculándolo con falsa oferta de empleo, y no con seducción como fue su caso. Un tercer caso incluso dice haber escuchado desde pequeña en el colegio lo que era la trata de personas, en charlas de CHS, pero la engañaron y fue recluida, aunque dice que al darse cuenta y saber lo que le estaba ocurriendo, la ayudó a encontrar las herramientas para escapar a los 15 días. (P13). Hay 6 que nunca habían escuchado hablar de trata.⁴³

LA DENUNCIA POR TRATA DE PERSONAS Y EL TRATO RECIBIDO

Una vez que las víctimas han salido de la situación de explotación, las familias tienen como primer impulso el querer denunciar. Usualmente lo hacen, pero el deseo de quien sufrió la explotación puede ser otro, y el temor a que esto afecte aun más a las víctimas, es un elemento que es puesto a consideración en la decisión final. Sin embargo, se ve que la rabia por el abuso sufrido usualmente lleva a que se ponga

42 Participantes: 2, 10, 11, 13 y 20

43 Participantes: 0, 6, 22, 15, 25 y 27

la denuncia, sin pensar mucho en lo que esto conlleva: duración, procesos, costos, sufrimiento. Ocho de las diez familias, pusieron la denuncia. Dos casos se siguen con procesos impulsados de oficio por la fiscalía. Veamos el siguiente testimonio:

“...de ahí su papá dijo, ‘No, no vamos a denunciar porque de repente ella se va a hacer algo’, y yo le digo, ‘No, yo prefiero denunciar y que el señor pague por todo lo que ha hecho’. Y a la fuerza lo he hecho, la llevé a ella, y a su papá (A la comisaría)” (PM 4, 2019).

“... lo conversamos con mi esposo, él también lo conversó con un familiar que era abogado y él le dijo que eso era un problema de trata y que teníamos que denunciarlo. [...] Y ella como que no quería ir con nosotros, pero ya la convencimos y la hicimos ver que estaba mal y esto, y nos acompañó, hicimos la denuncia con ella” (PM16, 2019).

En los testimonios queda claro que el factor humano, al momento de hacer una denuncia, es fundamental. Si la autoridad se encuentra preparada o es empática o muestra disposición a investigar y a recibir la denuncia, el tono del testimonio familiar cambia radicalmente. El impacto de lo que sucede en esa circunstancia es muy duradero, pues la calidad de la respuesta de la autoridad al momento de la denuncia es la que marca la percepción del grado de compromiso del Estado por proporcionar

a la víctima y a su familia la posibilidad de acceder y alcanzar justicia.

Con relación a la ayuda que sienten haber recibido en esta etapa de denuncia y búsqueda, de las 10 familias, 5 sienten que no fueron ayudadas⁴⁴, 1 expresa ambivalencia (PM15) y 3 sienten que sí los apoyaron⁴⁵.

En un caso extremo, la madre, luego de haber logrado ubicar y rescatar a su hija, va a la comisaría a poner la denuncia y la Policía insiste en que necesita llevar a la adolescente en moto, para que los oriente y los lleve al lugar donde ha sido explotada, en un operativo de intervención. Regresan unas horas después, sin la menor ni la supuesta captadora, que, dicen, se escapó.

“‘Desaparece mi hija de las manos de ustedes’, le digo, ‘¿cómo va a desaparecer? [...], y yo también’, disculpando la palabra, ‘yo cojudamente te doy a mi hija; no debí, tenía que agarrármela a mi hija’, le dije, ‘¿cómo se les va a escapar a ustedes?’ le digo.” [...] “Como le digo, fui a una comisaría XXX y no recibí ayuda; fui a otra, pero no sentí que se comprometían con el trabajo, no, no lo hacían, lo dejaban ahí, no buscaban. Según ellos: ‘nosotros lo hacemos de manera secreta’, pero no veía porque al final [...] yo soy la que estaba con mi hija, buscando a mi hija” (PM 9, 2019).

Luego, la misma participante considera que cuando fue a la Dirección contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes PNP, las cosas cambiaron,

44 Madres de participantes 2, 4, 5, 9 y F39

45 Madres de participantes 12, 14, 16

“...después ya fui a la Av. España y como que sí me ayudaron”

La Policía suele pedir pruebas y hacer preguntas más bien inculpativas, como “por qué la dejaron ir”, o “qué pruebas tienen...”. Usualmente, cuando llegan a las unidades especializadas de la fiscalía, el trato parece ser diferente, pero al momento de hacer la denuncia en las comisarías, es reiterativa la sensación de maltrato.⁴⁶ Puede solo depender del efectivo policial con el que se tiene el contacto.

“Mal, discriminada porque no hacían nada. [...] Y eso es lo que más me da cólera, ¿por qué? Se supone que mi hija estaba mal, así emocionalmente estaba mal por las cosas que le han pasado y a pesar de eso, ella con su dolor y, como dice, su situación, ha ido a señalar dónde ha estado y, a pesar de eso, no está ahí en la denuncia” (PM4, 2019).

“Sí quería verla, pero no me dejaban verla, me gritaba, me decía, ‘Usted no tiene que entrar a verla acá’, me dice, ‘Cuando usted recién se preocupa’, me dice. Ya no dije nada, tenía que agacharme la cabeza” (PM2, 2019).

La madre de la participante 12 expresa con claridad lo que otras víctimas y madres han expresado en diversos testimonios.

“No es fácil como uno va y pone denuncia. No, no, no te tratan así bien, te falta más atención, ¿no? ‘No, que su hija es...los jóvenes son así, señora, se van a lo malo ahora’. Y yo le digo: ‘Yo conozco

a mi hija ¿no?’ Porque el policía que te deja sentada dos horas, tres horas y no te trata bien. [...] Siempre tiran creo para el que ha hecho daño y uno se queda esperando ahí horas y horas, esperando hasta que venga algún técnico, alguno que te atienda” (PM12, 2019).

Usualmente, el ser escuchado con empatía y recibir algo de información hace que sea suficiente para que el proceso se haga más llevadero, como el caso de M14 quien cuenta cómo la psicóloga de la Fiscalía la hizo sentir bien.

“ ‘No te preocupes, no llores más, estás muy pálida, vamos, te voy a ayudar, vamos a sacar eso, de eso vas a salir esa duda’ ” (PM14, 2019).

“El trato en DIRINCRI XXX (distrito) sí fue bien, pero como le digo, sentí estancado mi caso. Cuando llegué aquí (en referencia a la FISTRAP y CHS Alternativo en Lima) para mí fue un alivio. El trato fue excelente, un apoyo incondicional como si fuera personas que estaban viviendo lo que nosotras vivíamos en ese momento, siempre constantes, siempre viendo de que todo estuviera yendo bien, entonces gracias a ustedes, a la Fiscalía, sentimos una confianza, sentíamos que íbamos a salir victoriosas de esto” (PM5, 2019).

“Primeramente, doy gracias porque sí me informaron, me guiaron de (buena) manera, en lo psicológico más que nada, a tomar las cosas con más calma, con más precisión y la

46 Madres de participantes 4, 5, 9, 12, 15

ayuda también de la doctora que me decía cuáles son los pasos que tengo que seguir, cómo reclamar, todo eso. Y de alguna u otra manera me sentía como si fuera, o sea, como un escudo que si me pasa algo que en sí tengo miedo todavía porque cada vez que iba donde este... donde están los abogados públicos” (PM9, 2019).

Así, encontramos aquellos testimonios que reportan que, aunque inicialmente no tuvieron el trato esperado (PM 5), finalmente llegaron a manos de personas que los atendieron con respeto y los hicieron sentirse mejor.

TRÁMITES Y DILIGENCIAS

Más allá del trato, una de las situaciones que más complica a los padres y familiares de las víctimas, son los interminables trámites a los que deben dedicarse para que los procesos continúen. Son enviados de un lugar a otro para conseguir copias, entregar documentos, pasar diligencias. Muchas veces son familias con escasos recursos económicos, que deben hacer grandes sacrificios, además de perder tiempo que afecta su trabajo y productividad. Incluso, se ven obligados a endeudarse con terceros.

La participante M2, trabajadora del hogar con primaria incompleta, nos cuenta que su hija, luego de escapar de sus captores, buscó refugio en una comisaría. La Policía la contacta en una primera llamada donde le indican que vaya a recoger a su hija, a más de mil kilómetros de distancia, llevando el DNI de la joven. Luego de viajar largas horas, finalmente llega a la comisaría, pero no le permiten verla. Le exigen traer un

certificado de estudios y otros requisitos para que se la entreguen. Para justificar que no la puede ver, le dicen que ha sido violada y que ha tenido un aborto y que está hospitalizada. Al verla desesperada es que reconocen que no es verdad, para calmarla.

“Yo estaba desesperada, casi me vuelvo loca... y le digo al comisario, ‘Usted me ha mentado.’ [...] ‘No señora’, me dice, ‘Es que no te la quieren entregar a tu hija’, me dice. Entonces me dice: ‘Señora, usted cálmase’, me dice, ‘Está bien’, me dice. Ya entonces me hizo calmar ya, me calmé todo y estaban haciendo los papeles todo y me pide ya para contratar un abogado. [...] Me dijo: ‘Señora, usted no va a poder acá (sacarla)’. Me dice, ‘Usted tiene que traer la constancia de estudios para que tu hija te la puedan entregar y aparte tiene que sacar una denuncia también de Lima’” (PM 2, 2019).

En los testimonios hay reportes que siguen dando cuenta de que persisten malas prácticas al momento de las diligencias. Aunque aparentemente son menos que antes, la gravedad de las fallas que ocurren es suficientes para revictimizar a las personas agraviadas y a sus familias.

“Sí, he estado esperando. Aparte que yo fui con mi pasaje, con las justas. Tengo que sacar un papel, otro papel, compré esos certificados para que vaya al médico legista. ¿Qué papel? no creo que ya debería haber un papel para que ya firmen ellos y lo lleven de ahí nomás al médico legista. Yo sola he gastado

mi pasaje, yo sola he buscado, he venido hasta acá, caminando de abajo hasta acá, para buscarme, ver quién me presta para llevarle al médico legista..., buscando ese doctor... Y nunca vino el doctor, nunca vino el doctor, esperando en una puertita, pero no aparecía... no aparecía” (PM 12, 2019).

Cuando finalmente pudo atenderse con el médico legista, el doctor detectó una enfermedad contagiosa y la mandó a la posta. Por no tener Seguro Integral de Salud (SIS) no la atendieron y la regresaron al médico legista. Finalmente, este no quiso firmar el papel que daba cuenta de que estaba con papiloma humano y dicho diagnóstico nunca apareció en el expediente.

En el caso siguiente, se repite la mala práctica de algunos funcionarios

“El del Ministerio Público. Mi hija pasó dos veces cámara Gesell, dos veces. En la segunda que fue, vino una abogada del Ministerio Público, dicen, me han dicho, es una persona bajita. Se reía de mi hija, le miraba como burlona y cuando hicieron pregunta en cámara Gesell, un psicólogo que es varón la trató muy mal. Dijo: ‘Usted ya pasó cámara Gesell, no sé por qué le vuelven a mandar para repetir la misma historia’. Y mi hija dijo, ‘No es la misma historia’. ‘¿Entonces viene a decir mentiras porque su mamita le enseñó?’ Así le dijo. ‘¿O sea, su mamá le ha acomodado las palabras para que diga acá?’” (PM15, 2019).

Otra madre (PM5) expresa claramente que durante meses las diligencias estaban estancadas y nada avanzaba en el proceso. Gracias a una señora que les recomiendan, llegan a contactar a un congresista, quien las deriva a la Fiscalía Especializada, y recién a partir de ese momento reciben apoyo y el proceso empieza a avanzar.

También hay testimonios positivos que dan cuenta de como el trato y respuesta de las autoridades llenaron las expectativas de las víctimas y sus familiares. Entre ellos el de la participante 5 que inicialmente había sentido su caso estancado.

“Cuando llegué hasta la DIRINCRI de XXX, tuve muchas entrevistas ahí. Me brindaron mucha ayuda. [...] Entonces, inmediatamente, creo que no pasó ni días ni nada, en un día, ellas trataron de hacer todo con nosotras al recibirnos la denuncia. [...] Nos hicieron las cámaras Gesell, comenzaron las entrevistas psicológicas también” (PM5, 2019).

“La fiscal, un amor y la jueza, un amor, ¿no? Porque a nosotros nos pedía fotos, el sitio, ¿no? [...] Eso debería haber hecho la Policía” (PM12, 2019).

“No, no necesitamos ningún apoyo, fue rápido, todo fue por la DIRINCRI y ellos ya se encargaron de designarnos un abogado, todo. Recibimos apoyo, mucho apoyo con la fiscal que estaba viendo el caso. Inmediatamente la llamaron a la fiscal al momento de la denuncia y dije que... la doctora nos apoyó bastante, bastante” (PM16, 2019).

ABOGADO DE DEFENSA PÚBLICA

De los 10 casos, 6 contaron con un abogado de defensa pública. De los 6, en 4 casos estuvieron descontentos, porque los cambiaron mucho y además, por tener la sensación de una falta de compromiso y de poca comunicación. En un caso (P15), la madre opta por contratar un abogado privado, porque no confía en el del Estado.

Hay que precisar que los abogados de defensa pública, en la época que atendieron esos casos, no contaban con la capacitación que hoy día tienen. Es más, desde el 2019 se ha creado una Unidad de Defensores Públicos Especializados en casos de Trata de Personas y Explotación Humana, de tal forma que paulatinamente se viene produciendo una mejor atención en este sector. Aun así, es conveniente reflejar lo que los familiares de las víctimas expresan con respecto a este punto.

“Iba a pedir mi informe, me decían que no hay, no hay nada, que todavía no se ha hecho, hasta ahorita nada. [...] P: Cambiaba otro, otro, toda una chanfaina. [...] Cada vez que yo iba a pedir un informe o como está, porque en sí, no me deja dormir tranquila, porque de repente la otra chica gana. Como sucedió ahorita. Realmente quedó como si fuera que no ha hecho nada y se quedó libre de polvo y paja. Nada, ni siquiera procedió como inducción (a la fuga de menor. Nada)” (PM9, 2019).

Sin embargo, comparado con aquellos casos que no tienen abogado de defensa, las oportunidades de que los casos avancen y que las familias tengan algo de información es mayor a que si no tuvieran un abogado público.

Por otro lado, de 10 casos, 7 niegan que se les haya solicitado algo de dinero y a 3 sí les ocurrió. En un caso extremo, fueron estafados por un abogado cuya oficina, según relatan, estaba en la Fiscalía.

“Yo conocía a un doctor que está en la misma oficina que el doctor XX. Me recibió, me recibió con una confianza: ‘Señora, a ese individuo vamos a meterlo dentro. Yo tengo conocidos, señora.’ ¿Y cuánto me cuesta todo eso?, le digo. ‘Señora, le cuesta 5000’. ‘Doctor’, le digo, ‘pero yo no tengo ahorita’. ‘Señora, nosotros somos abogados particulares, nosotros trabajamos así’. ‘Doctor’, le digo, él me hizo tan bonitas las palabras... ‘Le vamos a hacer eso, eso, no va a demorar más de dos meses.’ ¿No? Y ya, hablé con mi pareja y mi esposo se prestó en el banco. La mitad le dimos a él para que, supuestamente avance, la mitad teníamos en la casa. Entonces, él recibió el dinero y me mandó a mí que le llevé. Le dejé y desapareció el hombre. Desapareció. No encontré ni en su oficina, no sabía dónde vivía. Un mes, dos meses, tres meses. Me robó, dije, ya me robó. Y de ahí, estaba decepcionada. ‘Dios mío’, dije, ‘mi plata’. [...] Como yo tenía su tarjeta, nombre completo, me fui, me atreví en ir a averiguar a RENIEC para saber dónde vivía y su dirección era la misma oficina, no tiene casa el doctor. Él se ha enterado eso, me llamó por teléfono porque él sabe mi número: ‘Señora, ¿usted qué se ha creído? Mi dignidad. Ahora la voy a denunciar’” (PM15, 2019).

COMPLICIDAD DE ALGUNA AUTORIDAD CON IMPUTADOS

Es llamativo constatar a través de los testimonios, que 9 de 10 familiares perciben que hay alguna autoridad que ha estado en complicidad con los imputados y que ello ha impactado directamente en los procesos, favoreciendo a los implicados y perjudicando a la víctima. Una de las madres entrevistadas, cuya principal preocupación a lo largo del tiempo ha sido recuperar a su hija que se encontraba albergada, desconoce si pudo existir complicidad. Pero 4 entrevistadas hacen mención a la PNP, 3 al Ministerio Público y una al Poder Judicial. Dos entrevistadas no especifican y una habla de complicidad del abogado de defensa pública (que no la ayudó), pero sin mayor información adicional.⁴⁷

Podemos inferir que, en algunos casos, hay suficientes elementos para que las familias perciban o concluyan que ha habido complicidad de alguna autoridad. Sin embargo, también pareciera que la percepción, positiva o negativa, se ve impregnada por la calidad de la atención y la confianza que sienten hacia quienes deben apoyarlos. Adicionalmente, los largos tiempos en los procesos, muchas veces sin que sean informados de lo que atrasa o detiene los avances, la impunidad, y en última instancia la libertad de los implicados (que además los puede poner en situación de riesgo), serían elementos que impactan e influyen en su percepción.

“... y ahí otros policías empezaron a hablar, ‘No es la primera niña’, dijeron, ‘son varias, son varias niñas’, pero siempre hablaron una lisura, ‘Este

huevón siempre sale, así como cualquier cosa’, dijeron. Y lo único que yo pensaba es, ‘Sale y ¿por qué?, ¿porque tiene plata, por qué es?’... La Policía es corrupta, lastimosamente es así. Tú tienes plata, haces algo; no tienes, te quedas ahí, te hundan” (PM4, 2019).

“Hasta la jueza con ellos conversaba. Y yo sentí que estaban en complicidad. Por ejemplo, el día de... que dieron la sentencia... ¿yo qué puedo creer si el secretario de una jueza llega junto con ellos? Yo puedo pensar muchas cosas. Se supone que yo soy la agraviada, la mamá de las agraviadas. Ni siquiera con ellas vengo juntas, yo vengo separada. Y de las otras personas llegaron juntas, ¿qué puedo pensar, doctora? Que ellos estaban comprados. Ni siquiera nos dejaban entrar, doctora, pero a la familia de la otra persona en el penal XXX entraron. En cambio las mamás, afuera. Y eso no era dable, no era justo. Y eso es, yo pienso que sí estaban en complicidad” (PM4, 2019).

“Mire, yo creo ahora, en este momento, creo que sí, ¿por qué? Porque mire, un juicio que lleva dos años, que una persona que está subiendo fotos a las redes, que anda en diferentes sitios públicos y que no caiga presa, porque ya tiene una orden de detención, a mí me parece algo raro. Es mi opinión. Y tampoco que yo no haya podido asistir a ninguna audiencia judicial” (PM16, 2019).

47 En 2 casos mencionan a más de una instancia a la vez. (PNP y Poder Judicial o PNP y Ministerio Público).

La sensación de peligro se agudiza por las amenazas recibidas después del rescate, que se suman a las recibidas por la víctima durante su situación de explotación y trata. Siete de diez de las familias entrevistadas relatan las amenazas recibidas.

“Que ella bastante lo quería al chiquito. Con él le amenazaba el desgraciado ese. Que le va a matar. Decía todo eso y por eso ella no comentaba nada, no decía nada. Hasta que su papá le dijo que tiene que decir. No decía porque, es decir, todas las fotografías del RENIEC, todo le había mostrado de su hermano dice, a ella. Y por eso no quería decir nada. (Durante la explotación). [...] A mí me amenazaron, ‘Te vamos a tumbar’, ‘te vamos a matar’. Me señalaban, me decían, ‘por culpa de ti mi hermano está preso’. ‘No me importa’, dije yo, ‘con tal que tu hermano esté preso’, le dije. ‘Preso. No importa que yo me tumbe, no me importa, pero mi hija va a tener justicia’” (Después de la explotación) (PM4, 2019).

“...con amenaza, porque mi hija después llorando me dice que ese señor... que la chica le llama amenazando a ella, que tienes que ir porque ya sabemos de ti. Entonces, esa cosa ya es amenaza, ¿no?, que está amenazando una señorita, la niña se asusta y no cuenta a nadie porque tiene miedo que le pase todo a sus familiares” (PM12, 2019).

“...ese caballero, dice le ha dicho último, no sé, por celular... que cuando va a salir les va a matar a los que ama. Entonces pues, yo vivo traumada de que nos pueda matar. [...] Mensaje le había enviado dice, ‘Voy a matar a los que me... a los que me han hecho esto’. Así, y mi hijito total más temblando ya era ya... ya no quería vivir también, incluso me ha dicho de acá vamos lejos me ha dicho también.” (PM 14, 2019)

“...pero lo defendí por mi hermana, porque él me dijo que si decía la verdad le iba a hacer daño. Más que a mí, y yo quiero mucho a mi hermanita, no quiero que le haga daño” (Cuenta la madre que dijo su hija) (PM15, 2019).

CÓMO SE HAN SENTIDO CON TODA LA AYUDA RECIBIDA

Cuatro de diez familiares dan cuenta de un balance aceptable en términos de la ayuda recibida en el proceso de acceso a la justicia. Cabe aclarar que el hecho de sentir que la atención recibida, o la que tienen ahora, es adecuada, no significa que estén satisfechos con el proceso legal, o con el resultado del mismo. En cuatro casos de diez, definitivamente no se sienten satisfechos con la ayuda recibida durante el proceso.⁴⁸ En dos casos han estado profundamente insatisfechos y

48 PM4, PM9, PM16, F39

lo expresan a lo largo de las entrevistas, pero ahora reconocen que aun haya sido poco el apoyo recibido, en el balance final, cualquier ayuda, así sea pequeña, es bien recibida.

Varios familiares que se han sentido maltratados y sienten desconfianza hacia las autoridades, han pensado incluso en dejar de luchar por el proceso. Pero algunos han logrado encontrar a una persona, instancia o autoridad que finalmente los atendió con empatía, los recibió, los escuchó, y sintieron que honestamente los querían ayudar, y/o que el proceso se destrabó.

“Sí, sí hubo, sí pasé por eso, porque con todo lo que me decían, con lo que estas personas podían hacer con el dinero, me daba a veces por vencida y decía, ‘Mejor lo hubiese dejado, mejor no hubiese seguido, porque no sé qué voy a lograr’, pero eso fue a inicios, porque después con la ayuda de ustedes y de la Fiscalía y de los congresistas que me están apoyando ya no me arrepentí más y sigo hasta el día de hoy y voy a seguir hasta el último con todo esto” (PM5, 2019).

Como dicen ellas mismas, lo que se busca en todo momento es que las escuchen, les crean, y claro, que se haga justicia. En ese sentido otra madre da cuenta de su satisfacción, en este momento, al hacer un balance del apoyo que recibe de la UDAVIT, aunque luego de haberla pasado mal.

“Sienten más que todo el dolor, ¿no?, lo que le ha pasado a mi hija podría ser uno de sus hijos, de sus hermanos, puede ser, ¿no? Yo creo que ellos han sentido eso porque hasta el día de hoy siempre están en el apoyo, ellos están pendientes de todo y eso me da alegría” (PM4, 2019). “Sienten más que todo el dolor, ¿no?, lo que le ha pasado a mi hija podría ser uno de sus hijos, de sus hermanos, puede ser, ¿no? Yo creo que ellos han sentido eso porque hasta el día de hoy siempre están en el apoyo, ellos están pendientes de todo y eso me da alegría” (PM4, 2019).

En dos casos muy complejos, las sensaciones de indefensión ante las trabas a nivel de los procedimientos se agudizan. Si a eso se suma la baja escolaridad de estos adultos, el desconocimiento de sus derechos y los pocos recursos que cuentan para reclamarlos, el AAJ de sus allegados se hace aún más tortuoso y difícil de entender. Además, como ya se ha mencionado, se observa una tendencia a revictimizar a estas familias de parte de algunas autoridades, que las maltratan y las hacen sentir responsables por lo ocurrido.

“...‘Tú eres cómplice. Sabiendo la has dejado. Tú le has dado permiso, Tú eres su mayor. Puedes entrar a la cárcel” (fiscal). [...] Nos citaban 4, 5 am. Nos los atendían a las 9 y 10” (F39, 2019).

Es muy difícil en procesos tan largos y dolorosos, que el sentir sea uno solo. En general las familias, al igual que las víctimas, pasan por largos períodos de angustia, estrés, enormes frustraciones para lograr “que se haga justicia”.

ACCESO A LA JUSTICIA

El proceso de AAJ para las familias, empieza en el momento en que acuden a las autoridades para ubicar y proteger a sus hijos, hermanos o allegados. A todas luces los testimonios de las madres y familiares entrevistados coinciden con lo expresado por las propias víctimas. Aunque el camino es duro, lo hacen con la esperanza de que los responsables sean sancionados por lo que hicieron.

En la muestra de esta investigación, se ve claramente como al lograr que se sentencie a los responsables, lo vivido es finalmente compensado. De los diez entrevistados, solo en dos casos (PM 4 y PM 5), cuyas hijas no se conocían, pero fueron víctimas del mismo sujeto, el tratante ha sido encarcelado con sentencia firme de 28 años y 4 meses y hay una reparación civil que deberían recibir las agraviadas. Otra madre (PM12) reporta que la reparación era de 3000 soles pero que solo les han entregado 1500 a la fecha. Ninguna otra reporta que gracias al proceso hayan recibido algún tipo de compensación o de reparación por el daño sufrido.

En un caso (PM 9), la captadora y tratante estuvo presa, pero ya salió libre. La madre siente que el verdadero responsable nunca fue tocado. Y en tres casos (PM 12, y PM 16, F39), aunque las acusadas siguen presas, igualmente sienten que


los verdaderos responsables no fueron sancionados. La sensación de impunidad se suma al miedo que genera tener a los acusados en libertad y se refuerza por las amenazas que reciben. Además, se estaría corroborando lo que ya fue observado en la investigación sobre tratantes (MINJUSDH y CHS Alternativo, 2017), es decir, que, con relativa frecuencia, quienes caen y son sentenciados, no son los que lideran la banda o tienen mayor responsabilidad, sino los mandos intermedios o bajos.

“La última vez que fui, no me acuerdo la fecha exacta, pero me dijo, ‘No ya’, o sea, salió, como decir, libre la chica, como si fuera que no ha hecho nada. [...] Me parece también algo injusto que no sé cómo hacer y aparte tengo miedo que de repente ¿no? Ahorita tome represalias conmigo, con mi hija o no lo sé” (PM9, 2019).

“...también le dije a la jueza, ¿no?, ‘Acá, estas chicas están presas por gusto, porque deberían hablar, pero no quieren hablar. Acá el que debería estar preso es el hombre, ¿no? El hombre debería estar preso porque ese hombre es enfermo, que les ha enfermado a estas criaturas. [...] Las chicas ya están en la calle. Ya las amenaza. Da miedo, ¿no?, da miedo, todo eso da miedo. Pero, uno porque ahorita la vida no vale nada, la justicia menos, no se cree a nadie. El guardia, tú quieres ir a poner una denuncia y te dice, ‘Señora, una manito’, o sea 50 soles, ¿de dónde vas a tener 50 soles? O sea...” (PM12, 2019).

Todos los entrevistados por unanimidad plantearon que “hacer justicia”, es que los responsables paguen por lo que hicieron y vayan presos. Incluso, en un caso donde es la madre de las víctimas quien explotó a sus

hijos, la pariente considera, –con dolor— que la hija debe pagar por lo que hizo. En ese sentido, presentamos testimonios de familiares distintos, que dan cuenta de lo planteado.



“Para mí, recibir justicia significa que él esté preso. Eso es para mí justicia. Pero está preso, pero está vivo, como dicen ¿no?, tanto daño que ha hecho. Para mí es muy poquito los años que le han dado, con esos 28 años no va a pasar las cosas que mi hija ha pasado. No borra, no tapa, y para mí es muy poquito que le han dado” (PM4, 2019).

“¡Que paguen cárcel, que esté preso! No va a sentir y no va a sufrir lo que nuestras niñas y nosotros vivimos, pero al menos está pagando lo que hizo, al menos de alguna manera me siento recompensada teniéndolo ahí dentro, vivir en cuatro paredes y que se sienta escondido como una rata, prisionero, con eso estoy satisfecha, por eso quisiera más años” (PM5, 2019).

“Para mí justicia es que pague por todo el daño que ha hecho. No solamente a mi hija, le hizo daño a toda mi familia, porque al meterse con mi hija lo hizo con todos nosotros” (PM9, 2019).

La familia de la joven que fuera asesinada cuando era víctima de trata de personas con fines de explotación sexual en XXX (ciudad del oriente), y que viene luchando por lograr que todos los responsables sean sancionados, lleva 3 años dedicada al proceso, habiendo incluso perdido la única propiedad que tenían para poder costear parte de los trámites.

Pedimos justicia, pero como somos pobres, no hay justicia. (...) Aunque sea cadena perpetua. ¿Acaso algo he hecho para que maten a mi hija? ¡Matan y encima insultan! ¡Que lo castiguen para siempre! Ese hombre está libre, ofendiendo... su hija estudia en colegio particular... y han matado a mi hija” (FAM39, 2019).

¿QUÉ ESPERAN DEL ESTADO?

A modo de cierre de este capítulo, quisiéramos dejar sentado cuáles son las expectativas y necesidades de las familias, y qué comentarios tienen frente a los servicios recibidos, la restitución de derechos y el proceso para acceder a la justicia.

Frente a la pregunta sobre qué ayuda recibieron del Estado como familia, aparte del alojamiento ofrecido a la persona afectada y la relación con el MIMP vinculado a este evento, solo dos dicen que no recibieron ayuda alguna. En cuatro casos refieren haber recibido apoyo de la UDAVIT, y siete dan cuenta de haber recibido ayuda de sociedad civil –en algunos casos de más de una organización–, lo que incluyó servicios para terapia psicológica, formación en oficio, emprendimiento, apoyo espiritual de una iglesia, orientación y apoyo en tramitar documentos y facilitar cupos

para los estudios de las víctimas de parte de una directora del colegio de uno de los afectados, y finalmente un CEM que los deriva con sociedad civil sin ofrecer apoyo específico. En cinco casos son derivados a sociedad civil por un funcionario del Estado (3 por la UDAVIT, uno por CEM y uno por Institución Educativa).

En general, ante la pregunta de lo que debiera mejorarse desde la atención del Estado, las respuestas van desde mayor articulación público-privada, hasta una mejor calidad de la atención de los profesionales en los albergues, remarcando nuevamente las formas de maltrato a las que han sido sometidas sus hijas. Las familias recomiendan más eficiencia en la identificación de las zonas y de las actividades de riesgo, para una mejor prevención. Que la Policía muestre mayor proactividad en la investigación y menos desidia.

Lo expresado en los siguientes testimonios, más allá del sentido crítico que se desprende de las otras intervenciones consignadas en páginas anteriores, dan cuenta de una gran capacidad de resiliencia frente a la adversidad que les ha tocado remontar a estas familias. Ellas sugieren que el Estado debiera escucharlas más, darles credibilidad frente a lo vivido para de esa forma realizar los correctivos y ajustes necesarios a su labor.

“...Yo esperarí que, de verdad, sí escuchen a las víctimas como dice mi hija, ¿no? Que se centren en las personas violadores, que hayan penas más fuertes porque, en sí en sí, los violadores siguen aumentando, creciendo. ¿Por qué? Porque no hay decisiones drásticas. Debería haber unas sanciones fuertes para que ellos

ya no hagan esas cosas. Mi hija, a pesar que pasó esas cosas, está viva, pudo contarle, pudo decirlo, señalarlo: 'El me hizo así, asá', para que otras niñas no sean abusadas, tampoco ultrajadas por otras personas. Y, de verdad que me gustaría que ellos estén más pendientes. Hay muchas niñas, demasiadas. Hay bastantes niñas que están así, pero no lo dicen" (PM4, 2019).

"...Ahorita, del Estado no se espera nada... Quisiera que el Estado cambie, pero para bien, que se dé cuenta no solamente del caso de mi hija, de muchas chicas, de muchas chicas, y más agarran a las chicas más nuevas, ¿no? Ellas ya sabrán pues su... cómo agarran a las personas, ¿no?" (PM12, 2019).

"Del Estado... nada. Nada doctoras" (PM15, 2019).

"Lo único que yo pediría es que... que sean verdaderamente... que puedan mejorar los policías y que sean más seres humanos porque en sí se comportan como... como si una violación fuera cualquier cosa, como que ya sí, pasó, ya es como te caíste, ahora levántate, párate ya, no es nada. Y eso no es así..." (PM4, 2019).

"... Que investiguen, que vayan al lugar cuando uno denuncia, que vayan ahí mismo, por qué esperar no sé qué protocolo. O sea, la cosa es, como se dice vulgarmente, calentito que vayan ahí. [...] Supongamos que es un sitio donde están tomando, fumando chiquillas de 12, 13 años, se supone que tienen que ir por ley porque es su derecho de los chicos que los protejan y no van ellos..." (PM9, 2019).

"...Deben estar más pendientes de los casos de eso porque los casos de violación y de trata de blancas son horribles, son frustrantes y yo creo que eso debería ser una prioridad, deberían estar más pendiente de eso porque hay cuántas niñas que se matan. A veces por falta de psicólogo, a veces por falta de otra cosa, ellas se suicidan y doy gracias a Dios de que mi hija no pasó por eso. Gracias a CHS como dice, ¿no?, porque mi hija siempre ha estado con la psicóloga ahí conversando, ¿no?, y siempre eso le ha ayudado a mi hija" (PM4, 2019).

"...El Estado debería estar aliado con ustedes (CHS)... Como le dije antes, debería haber esto en las comisarías, en las postas médicas, aparte, en la posta médica te atiende horrible, horrible. Debería ir ahí, debería haber ahí una asistente social, una persona encargada, así como fue mi hija en la posta, ¿no? violación. Ahí mismo, la sacaron, derivarlo a esas personas que ella necesita, esa niña necesita otra clase de atención. Debería haber en las postas esa clase, en las comisarías, ¿no?" (PM12, 2019).

Se están refiriendo no solo a más celeridad en el actuar de las autoridades, sino a la posibilidad de recibir atención psicológica, mayor presencia de un abogado, y en general más cercanía de los operadores de servicio y justicia.

La mayoría, cuando se les pide que digan si quieren compartir algo adicional, dicen "Que se haga justicia". Reiteran que los ayuden a frenar las amenazas. Que no vuelva a pasar eso con su otra hija o su hijo. Tienen miedo.

Que la justicia acelere en las investigaciones y los procesos. Al final, comparten su molestia de como los han hecho sentir responsables o culpables.

Solo la familia cuya hija fue asesinada dice:

“Las denuncias son por gusto, igual las garantías contra las amenazas. Nada funciona”.

DISCUSIÓN

La familia resulta un elemento clave tanto para lograr el acceso a la justicia, como para dar la contención y el soporte emocional de las víctimas, para su recuperación y para su reintegración. La presencia de la familia y el soporte de la misma, para poder denunciar y pasar por todo el proceso, es central. Su papel es decisivo en lo bueno y en lo malo.

El total de las familias entrevistadas dan cuenta del sufrimiento por el que han pasado al tener que lidiar con todos los aspectos vinculados a la situación de trata de personas sufrida por sus hijos o familiares. Hemos encontrado familias con padres y madres preocupados y comprometidos, que sufren con sus hijos, y temen por ellos y por sus hermanos. Varios han tenido que sacrificar espacios personales para poder acompañar y sacar adelante a sus menores hijos.

Los testimonios informan, y lo corroboramos desde nuestra experiencia, que si no fueran los padres los que perseveran en la búsqueda y en presionar a las autoridades, con frecuencia los hijos no serían ubicados y/o rescatados. En el caso de 10 participantes, la familia tuvo un rol preponderante en la búsqueda y/o rescate

de sus hijos. En cada una de las etapas -desde que sus hijos desaparecen hasta el momento en que, de ser el caso, retornan a sus hogares-, las familias y en particular los padres de los menores de edad son, usualmente, los que deben liderar el proceso de acceso a la justicia.

No se han sentido respaldados ni debidamente orientados por las autoridades. La victimización y el trauma generado por la explotación de uno de los integrantes de la familia, termina impactando también en su familia. Por ejemplo, traumatiza a las madres que se sienten culpables o responsables por lo sucedido.

Así como para las víctimas, el soporte emocional a las familias es fundamental. El Estado aun no ha logrado articular una respuesta integral y eficiente. Las respuestas positivas del Estado han estado impulsadas por iniciativas individuales, por funcionarios con sensibilidad que han reaccionado desde su compromiso personal por encontrar alguna solución o paliativo al drama que enfrentan las víctimas y sus familiares. Pero no encontramos aun una respuesta articulada con lo que se describe en los protocolos, normas y reglamentos.

En medio de esta situación, las familias surgen desde sus propias carencias para buscar con sus limitados recursos a sus hijas e hijos. Expresan de qué manera una señal de afecto o interés por lo que ocurre, un gesto de empatía, puede devolverles la esperanza y renovar las fuerzas para buscar justicia, para acceder a ella y obtener información y apoyo para que condenen a los explotadores y tratantes de sus seres queridos.

Observamos que la desconfianza se instala en los familiares a cargo desde el momento

en que perciben que aquellos que deben ofrecer apoyo y ayuda, para resolver la situación en que se encuentran, no responden de manera adecuada. En sus testimonios relatan que policías, fiscales, y abogados, se limitan a responder que toca esperar, que el trámite es largo. Se sienten maltratados por las mismas personas que suponen les deben dar el apoyo y respaldo terapéutico. Expresan que el trato en los CAR no es igual con todos y sienten la discriminación que viene de quienes debieran ser inclusivos, dar soporte y ayudarlos a empoderarse. Todas estas circunstancias cimientan una desconfianza profunda.

Inferimos de los reportes, que los familiares sienten que no se les da la importancia debida a aquellos —padres, hermanos, otros—, que respaldan y acompañan a las víctimas en todas las diligencias y proceso.

Creemos que el prejuicio que transmiten muchos operadores de justicia y de servicios en el sentido de que las familias son siempre o con frecuencia disfuncionales, y que son familias expulsoras de las víctimas, es un elemento que influye en

el trato y la credibilidad que los familiares reciben. En la muestra encontramos familias aparentemente bien constituidas, con presencia de ambos padres, así como familias monoparentales. Muchas veces sus hijos han tenido conductas típicas de adolescentes o pre adolescentes de una familia promedio. De acuerdo a las propias víctimas, en el 75% de las familias aparentemente no se identificaban situaciones de violencia.

A la luz de estas características familiares, no habría motivos suficientes para presumir que estos padres son inadecuados y deban ser culpados por lo ocurrido. Hay numerosas familias de extrema pobreza, y otras con carencias económicas severas, pero ello tampoco implica suponer que son familias que no tienen capacidad para cuidar de sus hijos.

Escuchar las voces de las familias y de las víctimas de explotación humana, en cualquiera de sus variantes, puede ayudarnos a encontrar las líneas maestras que permitan poner al Estado al servicio de la ciudadanía.

REFLEXIONES Y CONCLUSIONES



GENERALES

- Desde el 2013, en que hicimos un primer estudio para conocer las brechas entre las necesidades de la atención y los servicios recibidos –desde la voz de las víctimas—, hay cambios y mejoras. A pesar de reconocer lo difícil que sigue siendo el camino que debe recorrer una víctima de trata de personas una vez que sale de la situación de explotación para lograr la restitución de sus derechos, se observan avances desde el Estado, y un esfuerzo sostenido por cambiar las cosas y mejorar la atención. En la presente investigación hay testimonios de sobrevivientes quienes, a pesar de la adversidad por la que han pasado, han logrado salir adelante y se sienten agradecidos por los servicios recibidos y el apoyo que han tenido.
- Se hace evidente que los esfuerzos desplegados para ampliar los alcances normativos, por contar con fiscalías especializadas en ocho regiones, un grupo de UDAVIT comprometido, una Dirección policial de trata de personas potenciada, defensores públicos especiali-

zados en el tema, Unidades de Protección especial (UPE) en el Ministerio de la Mujer, personal capacitado en los CAR de algunas regiones y otros factores, a la larga tienen que estar haciendo una diferencia en la atención que reciben los afectados. Donde hay FISTRAP, UPE, profesionales especializados, los afectados logran recibir una mejor atención y los servicios se van acercando poco a poco a lo que debiera ser el estándar de calidad. Hace falta asegurar mayor presupuesto para, entre otros, asegurar procesos de selección del personal de estas instancias, que tengan los perfiles y la preparación adecuados, y asegurar una especialización y supervisión continua.

- En general, se han hecho esfuerzos por mejorar la calidad de la atención que se brinda, hay funcionarios especializados y no, que conocen mejor sus obligaciones y tienen intenciones de cumplir con los procedimientos que les corresponde. Especialmente, las participantes destacan el trato recibido por algunos policías al momento de la denuncia, los servicios recibidos desde la UDAVIT, y en algunos casos, los beneficios de haber estado en un CAR o HRT.

- En contraste con estos reportes hemos encontrado que persisten situaciones graves de violación de derechos de muchas de las víctimas. Percibimos, a la luz de los relatos, que el problema estaría en la duda, en la desconfianza o, en algunos casos, en el prejuicio que siguen teniendo algunas autoridades en relación a las personas que atienden y que tienen al frente. Esto impacta en la calidad de la relación y en la forma de comunicarse con quienes buscan protección y justicia.
- La trata con fines de explotación laboral, pareciera que aún es poco comprendida o es considerada un mal menor, en contraste con otros delitos, por muchas de las personas que debieran proteger a las víctimas. En el caso de las víctimas de trata con fines de explotación sexual, pareciera que todavía hay funcionarios que siguen dudando de si realmente son víctimas y consideran, más bien, que son mujeres u hombres que están allí porque así lo desean.
- Las dificultades que, vemos, se tienen para respetar a la víctima (sea cual fuere su finalidad de explotación, pero sobre todo si es una víctima que sufrió explotación sexual) y considerarla un sujeto de derecho, al igual que a su familia, son enormes. Persiste una tendencia a la discriminación, a la cosificación, en donde se menosprecia a la víctima, o al establecimiento de un vínculo paternalista, en donde se es condescendiente con la sobreviviente y su entorno.
- Pensamos que el mal trato de los funcionarios hacia las afectadas que atienden y la forma en que se refieren a ellas y las abordan, es el reflejo de una sociedad conservadora que aun cree que los peligros de la calle solo se presentan a los “malos elementos” o a quien “se lo busca” o ha sido “mal educado”. Este mismo pensamiento alcanza a los padres, de los que esperan cuiden bien de sus hijos, y controlen a sus adolescentes en rebeldía.
- Los resultados encontrados corroboran que no basta con contar con protocolos y algunos funcionarios comprometidos. A pesar de los esfuerzos realizados por el Estado, aun hace falta un mayor compromiso, un cambio de paradigmas en todo lo que supone la atención de la población en condiciones de riesgo y sin recursos para protegerse.
- Este cambio de paradigmas implica un mayor esfuerzo en el ámbito educativo regular (incluido el universitario), como en los procesos de especialización y capacitación de los operadores de justicia y de servicios, donde el enfoque y la perspectiva de género y su relación con la prevención de la violencia, se incorpore activamente en los currículos formativos.
- La trata de personas es el resultado final de una cadena de violencia que se inicia en la familia, la escuela, la comunidad, reflejo de un sistema convencional que nos acompaña a todos. Hombres y mujeres. El maltrato que sufren las víctimas de explotación y trata proviene de ambos sexos.
- Se advierte una diferencia en la percepción que tienen las víctimas en cuanto al trato que reciben de parte de las autoridades, en particular de los operadores de justicia, en función de su género. Tienden a sentirse mejor atendidas y más en

confianza, cuando son mujeres. Sin embargo, también expresan haberse sentido maltratadas por funcionarios y funcionarias, destacando su sorpresa al no encontrar la empatía esperada en las mujeres que las atienden.

- La situación de vulnerabilidad de la VDT persiste en ella más allá del rescate o escape de la situación de TDP. El trauma agudiza su vulnerabilidad y la coloca en una posición de indefensión ante las personas y ante el Sistema Estatal (operadores de justicia y de servicios) que la debe acoger. La protección que se le da y el rol de la familia son claves en este momento. El trato que reciba y la posibilidad de empoderamiento que tenga, ya sea en un albergue, en su casa o en un hogar sustituto, es vital para su recuperación.
- El Estado tiene un rol en la prevención y en la protección, que no se puede soslayar. Una forma activa de prevención que puede priorizarse, es la de la intervención en entornos violentos. Para la prevención, el trabajo con las familias es crucial. El Estado debe concentrar su atención en este aspecto. Toca igualmente repensar la protección que se le da a los NNA y las formas que esta debe tomar, cuando las víctimas ya han sido rescatadas, sobre todo si se decide que no van a retornar con sus familias. Sin embargo, quienes dejaron sus hogares por ser entornos violentos, resienten que los agresores permanezcan en el hogar. Al retornar a sus hogares, de existir entornos violentos, quien debiera entrar en un esquema de rehabilitación o ser alejado del domicilio, es el miembro de la familia o persona del entorno que ejerce violencia sobre el otro.

- Se debe ampliar el espectro de la intervención. Las y los NNA debieran poder regresar a sus hogares con un seguimiento cercano de psicólogos y trabajadores sociales que acompañen a la familia. A veces las familias son entornos violentos, pero la víctima de trata de personas no es la única afectada. Hay lugares donde la violencia se ejerce sobre toda la familia, y nosotros (y los operadores) recibimos y atendemos solo a una de ellas, la que ha sido víctima de trata, pero el resto de la familia sufre la violencia y a su vez otros miembros pueden ser luego víctimas de explotación, trata de personas o feminicidio.

PERFIL DE LAS VÍCTIMAS

- El 70% de las víctimas entrevistadas tenían escolaridad incompleta al momento de ser captadas. Solo el 20% había acabado la secundaria. Ninguna tenía estudios técnicos superiores o superiores. De las madres entrevistadas y familiares, el 80% tienen primaria incompleta. Por otro lado, el 25% de las víctimas había sufrido situaciones de violencia sexual y/o familiar antes de ser captadas. De este grupo, algunas huyeron a raíz de esta violencia y en ese proceso fueron engañadas y captadas para la trata de personas. Tres fueron víctimas de violencia sexual de quienes luego serían sus tratantes.
- De las madres entrevistadas y familiares, el 80% tienen primaria incompleta. Se evidencia que la situación de vulnerabilidad de los potenciales afectados se incrementa cuando ellos mismos y su entorno familiar tienen bajos niveles de escolaridad y se potencian si hay situaciones de violencia. Sería importante seguir indagando

las variables de educación y violencia vinculadas a la situación de las familias de las víctimas y tenerlas en cuenta para ajustar la política pública en prevención del delito de trata de personas.

- La violencia doméstica y la violencia sexual son situaciones que desen-cadenan episodios que ponen a los NNA en situación de vulnerabilidad. La vulnerabilidad se instala en la vida de estas personas y su fragilidad se hace evidente. Es muy importante considerar estos elementos y detectarlos de manera temprana. Es responsabilidad de los diversos sectores, como salud y educación, sobre todo, estar atentos. El rol de los profesores en los colegios para detectar casos diversos de violencia es fundamental.
- El 60% de los participantes había escuchado hablar de trata de personas antes de ser captados por los tratantes. A pesar de ello, la información que recibieron no tuvo un efecto preventivo, y no pudieron evitar que los engañaran o sedujeran. Este hallazgo indicaría que existe una diferencia marcada entre escuchar hablar de la trata de personas y reconocer cuándo se está en riesgo de caer en una situación de trata. Nos vemos, entonces, obligados a repensar las estrategias de prevención. Buscar la forma en que la información recibida pase de lo cortical a una toma de conciencia que se evidencie en un cambio en la forma de actuar. Solo así se podrá conseguir que las personas puedan verdaderamente protegerse de la trata de personas.

FORMAS EN QUE SE PRESENTA LA TRATA

- Los relatos de las participantes y de los familiares dan cuenta de que las formas en que se presenta la trata de personas van variando. Ya no se puede seguir hablando de la TDP únicamente como la hemos definido hasta hace poco tiempo: una captación, un traslado de un punto o ciudad a otro y la retención a través del encierro, sumado a otras formas de coacción como amenazas o violencia. Esta es una figura que sigue presentándose, pero ahora la captación puede ser hecha de muchísimas otras maneras. Lo que sigue siendo fundamental es el engaño y la coacción. El traslado ya no es necesario. A veces, se está amenazando y extorsionando a una víctima que puede seguir viviendo en su casa, siendo a la vez una víctima de trata de personas en la medida en que es explotada y no tiene libertad para tomar una decisión al respecto.
- La vulnerabilidad, en todos los casos de las VDT, se instala y se va incrementando desde el momento en que son captadas y sometidas. Un grupo de la muestra de la presente investigación, fue captada a través de redes sociales, o se usaron las mismas para someterlas. Algunas fueron captadas por personas que las buscaron aprovechando alguna condición de vulnerabilidad y les ofrecieron una falsa oferta de empleo, las sedujeron, o las violaron. Frente a estas nuevas modalidades se enciende una alerta: el *grooming*⁴⁹ y la *sexting*⁵⁰ son posibilidades

49 Modalidad de explotación sexual que se presenta cuando una persona adulta (el agresor o la agresora), establece una relación con un niño, una niña o un adolescente con la intención de atraerlo, manipularlo o incitarlo a participar en actividades sexuales. El agresor o agresora puede iniciar esta relación en línea, pero, luego pueden iniciar y establecer esta relación en el mundo real.

50 Es una conducta mediante la cual adultos o niñas, niños y adolescentes comparten intencionalmente mensajes sexualmente explícitos o imágenes sexualizadas autogeneradas de ellos/as mismos a través de algún dispositivo móvil o Tablet en sus redes sociales como: Whatsapp, Facebook, Snapchat, Instagram, entre otros.

de extorsión a través de la amenaza de subir y/o compartir las imágenes, para iniciar la explotación de las personas.

- La vulnerabilidad de las personas aumenta en la medida en que las figuras y las numerosas formas de explotación han ido variando. Como resultado, las condiciones de la víctima también cambian, es decir, cambian los entornos en los que se encuentra la víctima. Este contexto tiene un importante impacto sobre las estrategias de rescate, las condiciones que determinan el típico perfil de víctima de trata de personas y, por lo tanto, en la tipificación de los casos.
- La percepción que la víctima tiene al momento de la explotación es subjetiva y es singular. Depende de las experiencias traumáticas que vivió antes, así como de la forma en que es inducida a la situación de explotación. La posibilidad de imaginar o proyectar una etapa ulterior, de mayor libertad, felicidad, independencia, con el fin de salir adelante, podría justificar inconscientemente el sufrimiento o malestar temporal. Puede, además, ser manipulada de a pocos y sin violencia, ir aceptando ciertas conductas de abuso como conductas normales o aceptables. Luego, la percepción de ser o de no ser víctima se le vuelve confusa.

ENFOQUE CENTRADO EN LA VÍCTIMA

- Cuando señalamos situaciones de revictimización no solo nos referimos a aquellas en las que la víctima se ve forzada a relatar nuevamente la historia de su experiencia de trata de personas y a revivir el trauma. De acuerdo a los relatos de los sobrevivientes, la

revictimización tiene que ver con la atención recibida una vez fuera de la situación de explotación. Aluden, sobre todo, a la falta de empatía o asesoría y a la sensación de discriminación. Pero también se refieren a la falta de escuelas o de opciones de trabajo. El concepto es mucho más amplio pues tiene que hacer con la percepción de un sistema que nuevamente les falla porque no les da soluciones para reintegrarse a través del estudio o el trabajo, para dejar de sufrir violencia, para ser protegidas, para recibir una reparación y para así, recibir justicia.

- La atención recibida es percibida, por los participantes, como poco amable e incluso asociada al maltrato en muchos casos. Todavía son demasiados los que pasan por el sistema de atención y protección y justicia que el Estado ofrece, y reportan que el maltrato se expresa en falta de empatía, además de brusquedad y poca eficiencia en la respuesta esperada de parte de las autoridades. Expresan su frustración y rabia por la atención recibida durante esta etapa. Se circunscribe sobre todo a un abordaje de parte de algunos operadores de servicios y/o de justicia, que no tienen en cuenta los niveles de afectación de las víctimas. Esta falta de perspectiva lleva a algunos operadores a actuar sin permitir la participación de las propias víctimas y sin considerar los criterios que engloban un enfoque centrado en la víctima, no solo buscando la persecución del delito, sino la protección de los afectados en el marco del respeto de sus derechos y la búsqueda de su bienestar.
- Son muchos los relatos y testimonios dolorosos de revictimización que dan cuenta de lo lejos que aún estamos

de tener un sistema que trabaja con un enfoque centrado en la víctima y con un enfoque centrado en los derechos humanos.

- El que no se aplique un enfoque centrado en el trauma o un enfoque centrado en la víctima responde a diversos factores, entre ellos, los perfiles técnicos y profesionales de los operadores de servicios y de justicia. Por un lado, existe un desconocimiento de cómo afectan a la víctima y a su entorno familiar las situaciones de violencia tan extrema. Pero también están las propias vivencias de los operadores, sus frustraciones, los posibles antecedentes de violencia sufrida, los miedos, entre otras variables. Así, sin pretender justificar la actuación de algunos funcionarios, sí es prioritario entender la necesidad de tener mayor cuidado al determinar los perfiles que deben trabajar con víctimas de violencia y, además, priorizar estrategias de autocuidado para estos operadores.
- Para lograr una atención que tenga en cuenta el ECT y el ECV, requerimos sensibilizar a quienes entran en contacto con las víctimas y sobrevivientes. Esto supone acercarlos al sentir, y no solamente proveerlos de información y conocimiento para que puedan cumplir con las obligaciones de acuerdo a la normativa. Quienes trabajan con personas que sufren situaciones de abuso y explotación, cualquiera sea su naturaleza, deben comprometerse y tener la capacidad de sentir compasión por el otro. El autocuidado —que podría incluir dinámicas grupales, supervisión e incluso en algunos casos apoyo psicológico— de quienes trabajan con este tipo de casos y se confrontan con la dura realidad y el sufrimiento de manera cotidiana, es algo que también debe ser considerado desde el Estado.
- Se debe pensar en métodos y estrategias para deconstruir estigmas y estereotipos vinculados al género y al rol que se les asigna a las víctimas que nos ocupan. El delito de TDP es la expresión de una forma extrema de violencia, y cuando su finalidad es la explotación sexual, es una forma extrema de violencia sexual y, además, claramente es violencia de género. Las historias de muchas de las víctimas se inician con un historial de violencia de género sufrido desde temprana edad en carne propia, o en la de hermanos y/o la madre.
- La violencia y discriminación contra la mujer en nuestro país, son temas que deben ser abordados en las capacitaciones de los operadores de justicia y de servicios que entran en contacto con las víctimas de trata de personas y de ESNNA. La violencia extrema no solo proviene de los hombres sino también de las mujeres, como lo cuentan las participantes. Se requiere operadores de servicio y de justicia que no discriminen o impongan su sentir o forma de ver la vida, y que trabajen con un enfoque de género.
- Lo planteado en el Protocolo Intersectorial es una primera iniciativa que busca articular entre los diversos actores responsables de la persecución del delito de TDP y la atención de sus víctimas, desde los cuatro ejes de intervención del Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas. Sin embargo, actualmente los procedimientos están planteados desde la mirada del operador en cada una de las etapas de la intervención, y no recogen la

perspectiva de la víctima. Un protocolo intersectorial solo tiene sentido si permite que desde cada eje -empezando por la prevención de los casos de TDP, pasando por la persecución del delito y considerando en todo momento la detección y atención adecuada de las víctimas-, se tenga en cuenta el sentir y el cuidado que esta requiere. Es fundamental que el protocolo considere en todo momento un enfoque centrado en la víctima, y que quienes tienen que hacer con su atención y recuperación lo tengan en cuenta en su trabajo cotidiano.

PROTECCIÓN Y ATENCIÓN

- Hay casos en los que el entorno, clientes, vecinos o conocidos, detectan situaciones en las que se está explotando o violando los derechos de las personas y al darse cuenta, intentan ayudarlas. Varias participantes recibieron apoyo de más de una persona. Incluso, hay casos en que los ciudadanos que apoyaron a la víctima, la alojaron, la escondieron y la alimentaron hasta que llegó la familia días después –muchas veces sin apoyo de las autoridades—.
- En la mayoría de casos en los que interviene la policía se observa que no se pone en práctica un procedimiento ni un protocolo de intervención basados en un enfoque centrado en la víctima. Con frecuencia, las víctimas sienten que son tratadas como si fueran culpables o por lo menos responsables de lo que les ocurre.
- En la etapa del alojamiento o retorno, observamos que la respuesta del Estado a los niños es más compleja que frente a los adultos. Existe la intención de tener mayores cuidados con los menores de edad, pero en ese intento intervienen más actores, se traban los procesos y se vuelven más lentos. Los NNA perciben esos tiempos como interminables. Advertimos que no suelen ser consultados, y muchas veces no son informados de lo que ocurrirá. El entorno familiar no siempre es considerado o tenido en cuenta. Los NNA al ser menores de edad, al estar en condición de indefensión y no estar empoderados, no pueden hacer valer sus derechos.
- Existe un dilema entre la protección y la reclusión. Las víctimas de trata de personas y de ESNNA, que, al ser protegidas por el Sistema, son albergadas o aceptan ingresar a un refugio temporal, plantean una paradoja: mientras, con el fin de protegerlas, las víctimas están en un espacio con un régimen cerrado y con las comunicaciones restringidas, el victimario, (tratante, proxeneta u otro), está libre. Los victimarios, durante el proceso, pocas veces reciben prisión preventiva. Queda claro en varios testimonios, que prima en las víctimas la percepción de estar siendo castigadas por lo que hicieron o dejaron de hacer. Se percibe la sensación de que los agraviados se sienten responsables. El dilema permanece abierto.
- Los testimonios de las participantes describen el régimen de los albergues como poco acogedor y vertical. Describen presiones y amenazas. Incluso niveles de violencia vividos en algunos preventivos, que en la actualidad ya no debieran estar operativos en ninguna región. El cambio de esta realidad del sistema es una tarea en proceso.

- En el momento en que la atención recibida tiene un matiz de empatía y respeto, y las víctimas o sus familiares se sienten acogidos con afecto y que son partícipes de los procesos, su percepción es otra. La perspectiva de lo vivido y lo que aun les toca por vivir es más reparadora. Son esos, usualmente, los participantes que sienten que la atención recibida fue adecuada, e incluso que la calidad de la atención y los servicios les permitió salir adelante en la vida y sentirse mejor.

REINTEGRACIÓN

- Entre las complicaciones encontradas por los participantes para su reintegración, están sus dificultades emocionales y económicas, y las de sus familias. Los proyectos de vida, los planes de iniciar un emprendimiento o alguna formación en oficios, pueden cambiar de un momento a otro: un evento de salud de un familiar, un embarazo no esperado, una lluvia fuerte que afecta las viviendas o cosechas, una falsa oferta de empleo, una situación de violencia familiar, o el abandono de un miembro de la familia (padre o hermano mayor) que apoya en el sustento familiar. En estos casos, muchas veces con condiciones de vida precarias y donde el equilibrio de sobrevivencia pende de un hilo, el impacto de cada cambio es agobiante, porque interrumpe proyectos y planes, muchas veces sin retorno en el corto plazo.
- Es necesario encontrar caminos sostenibles que garanticen mejores condiciones de vida para los sobrevivientes. De otra forma, la vulnerabilidad se mantendrá. La tentación de las víctimas de ir por un camino conocido, el que está a la mano porque es considerado una opción, una salida, se convierte en una variable frecuente. Es decir, el ponerse a trabajar en el negocio o actividad de sustento que tiene la familia, aceptar un trabajo como empleado doméstico, o en la agricultura, o simplemente el quedarse en casa ayudando para el sustento familiar, son las opciones que están más a la mano. El riesgo radica en que, si estas opciones no eran satisfactorias o suficientes para sobrevivir dignamente antes de ser tentados por una falsa oferta de empleo, o engañados por tratantes inescrupulosos, la situación de vulnerabilidad se perpetúa.
- Toca intervenir trabajando con las familias en la búsqueda de mejores opciones y orientándolos para conocer los servicios que el Estado puede ofrecer. Si no se encuentran caminos sostenibles que garanticen mejores condiciones de vida, la vulnerabilidad se mantendrá. Al plantearse opciones de reintegración desde la perspectiva de la empleabilidad o el emprendimiento, debe considerarse la posibilidad de darle soporte directo a la familia.
- Los servicios de reintegración deben dirigirse claramente hacia una formación que lleve a la víctima hacia la autonomía. Es necesario que desde el Estado se encuentren estrategias para garantizar condiciones de vida mejores, partiendo por lo económico, pero también diseñando estrategias de trabajo para dar pautas de convivencia a las familias. A nivel individual, las estrategias de empoderamiento y búsqueda de la autonomía son necesarias para que logren tener en perspectiva un proyecto de vida factible y de crecimiento personal.

- El empoderamiento debe tomar formas y usar estrategias novedosas que busquen en las víctimas la recuperación y apropiación de sus cuerpos, luego de la enajenación vivida ante la expropiación ejercida por los abusadores (Fundación Haurralde, 2019): La protección y defensa de su cuerpo a través de talleres de fortalecimiento, del reconocimiento de sus habilidades y otras técnicas creativas. El empoderamiento de la mujer tiene que hacer con la educación, la prevención, la formación en valores, y el objetivo de la autonomía.
- Las cifras de embarazo adolescente en el país son enormes: según el registro del Seguro Integral de Salud de 2017 (SIS) cada día en nuestro país, aproximadamente 5 niñas entre 9 y 13 años se convierten en madres. En promedio, una de cada cuatro niñas o adolescentes en el país se embarazan (Mendoza, 16 de agosto de 2019). Nueve participantes de la investigación han tenido un embarazo adolescente pre o post situación de trata, lo que complica sus posibilidades reales de salir de la condición de pobreza y superar las situaciones que pudieron estar al origen de la condición de vulnerabilidad para ser captadas en situación de trata.

ACCESO A LA JUSTICIA Y A SERVICIOS DE CALIDAD

- Los relatos de los participantes nos confrontan con la importancia que tiene que se escuche y se tome en serio a los afectados al momento que estos sientan una denuncia. Los testimonios describen como no son atendidos con celeridad por parte de las autoridades, y corroboran que no se inician las investigaciones de búsqueda de sus familiares desaparecidos y potenciales víctimas. Las propias familias se ven forzadas a investigar para encontrar e incluso rescatar a sus hijos, muchas veces sin el apoyo de la policía. En el 30% de la muestra, la familia había sentado una denuncia por desaparición de su familiar. En otros casos, inició la búsqueda e hizo denuncias por el delito que suponían que era víctima su hija o hijo.
- Es frecuente la percepción de las víctimas y sus familias de ser tratados como infractores y no como víctimas. Aunque hay funcionarios del Estado conscientes de lo que se debe hacer, se siguen dando episodios claros de revictimización, cuando las víctimas son responsabilizadas de que lo que les ha pasado, ocurrió por su culpa. Esto se agudiza con las víctimas de ESNNA y da cuenta de una deficiencia en la formación de algunos funcionarios que están trabajando con las víctimas de este tipo de delito.
- El código de NNA y las normas determinan los mismos derechos para todos los NNA. Sin embargo, observamos que, en este momento, la ESNNA en particular no es atendida debidamente. Al no existir hasta el año 2018 una norma específica que tipifique la explotación sexual, y al no haber un plan específico, ni protocolos que orienten y obliguen a los sectores a responder a la problemática, nos encontramos con un grupo de NNA más vulnerables y desprotegidos. Son albergados, con relativa frecuencia, habiendo sido tipificados como NNA en abandono y sus familias no reciben la orientación y respaldo necesarios para poder hacerse cargo. Estamos frente

a un sistema que no llega a entender la problemática y a equipos de trabajo no especializados en los sectores, que no están en capacidad de atender a estas víctimas y sus familias.

- La resistencia a denunciar o la retractación de la víctima, es un problema que enfrentan los operadores de justicia. Pareciera que, entre otros factores, esta resistencia es una respuesta a la percepción que tienen las víctimas de que no cuentan con el respaldo y protección adecuados y también al miedo que les provoca las amenazas recibidas durante el cautiverio, o las que siguen recibiendo de los perpetradores, sus allegados e incluso veladamente a través de los abogados. Por otro lado, describen la sensación de que algunas autoridades están coludidas con los tratantes, percibida ya sea por la pasividad y omisión de funciones, ya sea por la tergiversación que advierten en algunas transcripciones de sus testimonios, o la sensación de maltrato y poca credibilidad que le dan a su testimonio, y ello hace que no sientan confianza para continuar con la denuncia.
- Condenar y castigar a todos los delincuentes implicados en la explotación de las personas debe ser una prioridad. No solo para que se haga justicia, sino para responder a las expectativas de las víctimas, quienes en sus testimonios declaran que solo así podrán sentirse finalmente liberadas y con posibilidades de retomar una vida tranquila y quizás plena.
- Existe la necesidad de tener un canal de comunicación más fluido y formas más amigables de mantener informados

a los agraviados y sus familias. Ellos demandan y requieren información sobre sus procesos, sobre las diligencias, sobre sus derechos y dónde pueden pedir ayuda para que se cumplan sus derechos. Información clara, no solo de la prevención de un delito sino acerca de la ruta de la denuncia.

- La articulación interinstitucional es un elemento fundamental para mejorar la calidad de los servicios. En la medida en que los roles de cada institución y las funciones de cada operador estén claros, también los denunciantes y quienes acuden en búsqueda de justicia, sabrán qué esperar de cada quien.

FAMILIA

- Lo expuesto por la mayoría de las sobrevivientes de la trata de personas demuestra y corrobora el rol preponderante que tienen sus familias en sus vidas desde el momento que escapan o son rescatadas y luego, en todo el proceso de restitución de derechos y recuperación emocional. Desde su perspectiva, el total de las familias entrevistadas dan cuenta del sufrimiento por el que han pasado al tener que lidiar con todos los aspectos vinculados a la situación de trata de personas sufrida por sus hijos o familiares. En cada una de las etapas, desde que sus hijos desaparecen hasta el momento en que -de ser el caso- retornan a sus hogares, las familias y en particular los padres de los menores de edad son, usualmente, los que deben liderar el proceso de acceso a la justicia, no sintiéndose respaldados ni debidamente orientados por las autoridades.

- Hemos encontrado familias con padres y madres preocupadas y comprometidas, que sufren con sus hijos y temen por ellos y por sus hermanos. Familias aparentemente bien constituidas, con presencia de ambos padres, así como familias monoparentales que reportan que los hijos que fueron víctimas de trata de personas habían tenido las conductas características de muchos adolescentes y pre adolescentes de una familia promedio. Varios familiares tuvieron que sacrificar espacios personales e incluso dejar de trabajar, para poder acompañar en las diligencias y sacar adelante a sus menores hijos. En el caso de diez participantes, la familia tuvo un rol preponderante en la búsqueda y/o rescate de sus hijos. Hay familias de extrema pobreza y otras con carencias económicas severas. De acuerdo a las propias víctimas, en el 75% de las familias aparentemente no se daban situaciones de violencia.
- Desde el momento en que las víctimas entran a la situación de trata de personas, y que empieza la búsqueda de los familiares, así como durante el proceso de restitución de derechos, atención y reintegración, el apoyo que las madres, hermanas y hermanos, padres, abuelos, puedan ofrecerles, es fundamental. Creemos que el prejuicio que tienen muchos operadores de justicia y de servicios en el sentido de que las familias son siempre o con frecuencia disfuncionales, y que son familias expulsoras de las víctimas, es un elemento que influye en el trato y la credibilidad que los familiares reciben.
- En la atención a las víctimas y sobrevivientes de la trata de personas y la ESNNA, las familias siguen siendo un eslabón perdido. Para atenderla e incorporarla en los procesos de recuperación de los NNA, la instancia responsable del Estado, podría contar con equipos multidisciplinarios especializados en intervención sistémica familiar. Desde allí se podría evaluar la competencia o incapacidad de protección al menor y joven adulto, y acompañar a la familia orientándola, entre otros, en incorporar pautas de crianza libres de violencia. Esto es importante ya que, en la práctica, la familia nuclear o extensa es la que de alguna u otra forma termina vinculada con la que fuera víctima; si no es inmediatamente después del rescate, cuando es externada del albergue, o sale del HRT.

RECOMENDACIONES

lembra: La vida es lo que hacemos.

- Respetarnos unos a otros.
- Cuidar en los demás.
- Participar con los demás.
- Respetar las cosas ajenas.
- Amar al prójimo.
- Ser Sincero.
- Responsabilidad.
- Ser Puntual.
- Respetar las opiniones de los demás.
- No poner sobre nombres.

Para resolver un problema pensar tiempo que saber cual es el problema.

hacer una lista de soluciones y el segundo paso para resolver un problema.

Pensar y evaluar me ayudará a

Elige la mejor



La presente investigación pone en relieve la importancia de otorgarle a la voz de los sobrevivientes del delito de trata de personas y ESNNA, un estatus prevalente para informar, proponer y denunciar en favor de la atención de los sobrevivientes y la persecución de estos delitos por parte del Estado.

Entre el momento en que se dio inicio al presente estudio, y la fecha de su publicación, se han dado varios cambios normativos, como la inclusión de la competencia a las FISTRAP de atender casos de ESNNA, y la habilitación de 4 Centros de Atención Residencial Especializados [CARE] para víctimas de trata de personas. Estos y otros cambios son muestras de los esfuerzos que desde el Estado se viene dando para mejorar las condiciones de la atención y el acceso a la justicia de las víctimas. Es, sin embargo, imprescindible que estos cambios normativos vengán acompañados de un presupuesto para que los profesionales a cargo tengan las capacitaciones adecuadas y las condiciones de trabajo necesarias para mejorar la calidad de la atención.

- Es necesario poder ofrecerles un sistema de protección seguro a la víctima y a su familia. Solo así esta podrá dejar la situación de explotación en la que se encuentra, y denunciar sintiéndose menos vulnerable.
- Se hace necesaria una mayor articulación entre las unidades de un mismo sistema que debe ofrecer protección a las víctimas de delitos, como la trata de

personas y la ESNNA, que ampare a los más vulnerables y asegure su acceso a la justicia. En todo el país los diversos ministerios y funcionarios deben trabajar de la mano, sumando experiencias y conocimientos, con un mismo fin: el de atender con estándares de calidad a quienes tienen el deber de proteger.

- En el proceso de implementación del DL 1297, se debe contemplar si es pertinente considerar, invariablemente, en estado de desprotección a las víctimas de trata de personas. Es importante encontrar caminos relativamente rápidos para evaluar (con los propios NNA de ser el caso), cuándo es necesario protegerlos de terceros o incluso de sus propias familias. En los casos en que se considera pertinente que se albergue a los menores de edad, se debe evaluar caso por caso, facilitando un régimen de visitas que potencie la comunicación y el vínculo con los familiares, a la par que se trabaja en pautas de crianza y con otras estrategias con las familias. Toca mitigar los errores que impidan la reintegración con la familia o que expongan al NNA a nuevas violaciones de sus derechos.
- De no existir antecedentes de maltrato o violencia familiar, y de ser la voluntad de los NNA, tocaría facilitar el retorno a sus hogares, y más bien acompañar a los padres en el proceso de reintegración. Para las víctimas que vienen de entornos con grandes carencias económicas, se

debe articular eficientemente con otros sectores para canalizar los servicios y apoyo a las familias: becas de estudios, programa de lucha contra la pobreza, e incluso un modelo de atención de día, que se complete con un acompañamiento a las familias, monitoreo de la situación en escuelas y comunidad.

- Para las adolescentes ya más empoderadas, que no están en situación de amenaza, pero que prefieren no retornar a sus hogares, pensar en algún tipo de casa de puertas abiertas que incluya monitoreo en el proceso de reintegración desde el Estado y ofrezca programas educativos y/o de formación laboral, y opciones de inserción en el mercado laboral.
- Algunos participantes han invocado a las autoridades para que les den trabajo a los menores de edad. Aunque polémico, en el caso de los adolescentes, y en condiciones que se ajusten a ley, cabe preguntarse en qué medida el Estado debiera considerar intervenir. Por un lado, filtrando las ofertas laborales para adolescentes, para poder garantizar que estas opciones se den en condiciones de no explotación, pero también incrementando la fiscalización de las agencias de empleo informales, entre otros.
- Pareciera necesario contar con una instancia que, liderada por el MIMP, articule entre las unidades que ofrecen servicios a los NNA y las unidades que atienden a víctimas y poblaciones vulnerables adultas. De acuerdo a lo relatado por las propias víctimas, una vez que cumplen la mayoría de edad y son externadas de un albergue, no se les hace seguimiento alguno, desde ningún sector. Tanto las

familias como las sobrevivientes podrían beneficiarse de diversos servicios y programas ofrecidos por el MIDIS, MTPE, MINEDU y otros sectores, en paralelo a los servicios que ofrece el propio MIMP. Con una mejor articulación, se puede replantear y mejorar la atención y el acompañamiento que tiene que darse a los familiares. Solo así podrá mejorar el servicio que le brinda a la propia víctima. Esto no solo es tarea del MIMP, sino de todos los que de acuerdo al PNAT tienen responsabilidad en el eje de reintegración y debieran estar en contacto con las víctimas y sus familias.

- El Estado debiera incluir dentro de sus políticas un Enfoque Centrado en la Familia, pues es sobre la familia que repercuten las decisiones que sobre sus integrantes adoptan por un lado los agresores y por el otro, el Estado. El Enfoque Centrado en la Familia debería aplicarse a lo largo del proceso de acceso a la justicia, pues será en el mundo inmediato de la víctima donde deberá reconstruirse el mundo interno y desde allí, la capacidad socializadora en, y con, el círculo inmediato que le genera a la víctima confianza y seguridad.
- En el caso de las adolescentes que pueden iniciar una vida sexual de manera voluntaria, los niveles de embarazo de NNA podrán ser reducidos, en la medida en que haya la voluntad política para dar acceso a las menores de edad a métodos anticonceptivos. Cabe preguntarse sobre la situación de la salud mental de las víctimas que terminan embarazadas como consecuencia de la explotación sexual.
- En el caso de la violencia sexual, que puede empezar con violencia doméstica o

en otras circunstancias, la intervención del Estado, y la política preventiva del Estado tiene que iniciarse a nivel de las escuelas, del empoderamiento de las mujeres, de darle herramientas a los chicos para que sepan que su cuerpo es inviolable, y que no deben permitir que nadie los toque y nadie les haga daño. La responsabilidad es de todos. Desde sociedad civil también debemos pensar en estrategias integrales que aborden y prevengan la violencia de género, con el fin de mitigar entre otros, situaciones extremas como la trata de mujeres y los feminicidios.

- Es importante priorizar la salud mental y el autocuidado de los profesionales y no profesionales que están en contacto con personas en condiciones de vulnerabilidad como lo son las víctimas y NNA. Para ello es determinante detenerse a considerar cuáles son los perfiles que deben tener quienes trabajan con esta población y diseñar un proceso de selección acucioso y riguroso.
- Los testimonios estudiados nos compelen a reflexionar sobre el contexto donde se lleva a cabo el delito. Nos preguntamos si lo que les ocurre a las víctimas responde a un tema cultural. Existe una indefensión adquirida, pero también habría una indefensión cultural, indefensión familiar o de grupos humanos, derivada de la experiencia de un pueblo que ha sido oprimido, en donde hay una cultura de sumisión y humildad. Así, la condición de vulnerabilidad sería mayor frente a los tratantes, o a aquellos que no tienen escrúpulos y que buscan controlar y dominar a otros. La manera de enfrentar este escenario es a través del empoderamiento de las personas, mejorando el nivel educativo y el acceso

a la información, sobre todo en cuanto al conocimiento sobre los derechos humanos. Ello prepara mejor a las personas para protegerse y defenderse. El Estado puede integrar estas tareas entre los mecanismos necesarios para proteger de manera integral a sus ciudadanos vulnerables.

- Otro tema de reflexión a partir de la presente investigación, es que probablemente muchos de estos hallazgos podrían haber sido similares si se hubieran entrevistado a víctimas o afectados de otros delitos de violencia de género, sexual o familiar. Sin duda, la trata de personas es un caso de violencia extrema en la que no se puede soslayar la perspectiva de género. Los hallazgos encontrados se extienden y van más allá de las “9000” víctimas de trata. Las dificultades en las respuestas del Estado en el proceso de restitución de derechos y acceso a la justicia de las víctimas, desde su rescate, ubicación o solicitud de ayuda impactan a poblaciones mucho más extensas que las de trata de personas, incluyendo a víctimas de explotación sexual, explotación laboral, ESNNA, abandono, violencia familiar y violencia sexual.

Ha sido una experiencia dura y gratificante escuchar la voz de las víctimas. Tenemos claro que hace falta investigar y escuchar más, conocer y analizar mejor, para entender las dinámicas de todos los temas presentados. Es clara la voluntad de todos los actores involucrados para mejorar los procedimientos en la tarea de atención, protección, acceso a la justicia y reintegración. La tarea es inmensa y nos falta mejor articulación, alianzas, ver mejor y reaccionar a tiempo. El aporte de las propias víctimas para lograr estos objetivos es invaluable.

BIBLIOGRAFÍA

- American Psychological Association. (2010). *Publication Manual of the American Psychological Association* (6ta ed.). Washington DC: American Psychological Association.
- Braun, V., y Clarke, V. (2006). Using thematic analysis in psychology. *Qualitative Research in Psychology*, 3(1), 77-101.
- Butler, J. (2009). *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia* (1era ed.). Buenos Aires: Paidós.
- Capital Humano y Social [CHS] Alternativo. (2007). *Investigación, Registro e información sobre el delito de trata de personas en el Ministerio del Interior (Perú)*. Lima: CHS Alternativo.
- Capital Humano y Social [CHS] Alternativo. (2016). *IV Informe Alternativo. Balance de la sociedad civil sobre la situación de la trata de personas 2015-2016* (1era ed.). Lima: CHS Alternativo.
- Capital Humano y Social [CHS] Alternativo. (2017). *V Informe Alternativo. Balance de la sociedad civil sobre la situación de trata de personas 2016-2017* (1era ed.). Lima: CHS Alternativo.
- Capital Humano y Social [CHS] Alternativo. (2018). *VI Informe Alternativo. Balance de la sociedad civil sobre la situación de trata de personas 2017-2018* (1era ed.). Lima: CHS Alternativo.
- Castro, X. (2018). *La vulnerabilidad y las violencias: una mirada a las formas en las que se agudiza la fragilidad de la vida. Aportes a la ética de la investigación en ciencias sociales y humanas*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- CENIT Psicólogos. (18 de febrero de 2018). *No revictimizar a la víctima, ¿qué es la doble victimización en los procesos judiciales?* Recuperado del sitio de internet de CENIT Psicólogos <https://cenitpsicologos.com/no-revictimizar-a-la-victima-que-es-la-doble-victimizacion-en-los-procesos-judiciales/>
- Comisión de Justicia de género del Poder Judicial. (2019). *Conociendo más sobre la Trata de Personas. Compendio*. Lima: Poder Judicial.
- Congreso de la República del Perú. (2007). *Ley N° 28950 contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes*. Lima: Congreso de la República del Perú.
- Congreso de la República del Perú. (2014). *Ley N° 30251 que perfecciona la tipificación del delito de trata de personal*. Lima: Congreso de la República del Perú.
- Congreso de la República del Perú. (2019). *Ley N° 30963 que modifica el código penal respecto a las sanciones del delito de explotación sexual en sus diversas modalidades y delitos conexos, para proteger con especial énfasis a las niñas, niños, adolescentes y mujeres*. Lima: Congreso de la República del Perú.
- Creswell, J. (2013). *Qualitative inquiry and research design: choosing among five approaches* (3era ed.). Londres: SAGE Publications.
- Declaración de la reunión realizada en Estocolmo con motivo del Congreso Mundial contra Explotación Sexual Comercial de los Niños (24 de agosto, 1996).

Defensoría del Pueblo de Bolivia, Defensoría del Pueblo de Colombia, Defensoría del Pueblo de Ecuador, Defensoría del Pueblo de Perú y Defensoría del Pueblo de Venezuela. (2016). *Diagnóstico sobre las políticas públicas y la respuesta institucional de los Estados contra la Trata de Personas en la Región Andina*. Recuperado del sitio de internet de la Defensoría del Pueblo de Perú https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Trata-de-Personas-en-la-Region-Andina-Politiclas-Publicas_FIO.pdf

Departamento de Estado de Estados Unidos. (2018). *Aplicación de un Enfoque a partir del Trauma*. Recuperado del sitio de internet del Departamento de Estado de Estados Unidos https://statictranslations.america.gov/uploads/sites/2/2018/07/2018-TIP_FS6-Trauma-Informed-Spanish-Web.pdf

Fiscalía de la Nación. (2019). *Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3308-2019-MP-FN que modifica Manual de Operaciones de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tratas de Personas*. Lima: Ministerio Público - Fiscalía de la Nación.

Fundación Haurralde. (2019). *Violencias Entrecruzadas*. Recuperado del sitio de internet de la Fundación Haurralde <https://haurraldefundazioa.org/wp/wp-content/uploads/2019/06/FINAL-Documento-Violencias-Entrecruzadas-Donostia-Marzo-2019.pdf>

Global Alliance Against Traffic in Women [GAATW] (2007). *Collateral Damage. The impact of anti-trafficking measures on human rights around the world*. Recuperado

del sitio de internet de la GAATW https://www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/microsites/IDM/workshops/ensuring_protection_070909/collateral_damage_gaatw_2007.pdf

Global Alliance Against Traffic in Women [GAATW] (2013). *Towards Greater Accountability - Participatory Monitoring of Anti-Trafficking Initiatives Project Brief*. Recuperado del sitio de internet de la GAATW <https://gaatw.org/resources/publications/916-briefing-papers-towards-greater-accountability-participatory-monitoring-of-anti-trafficking-initiatives>

Global Alliance Against Traffic in Women [GAATW]. (2010). *Feeling good about feeling bad...* Recuperado del sitio de internet de la GAATW https://www.gaatw.org/publications/GAATW_Global_Review_FeelingGood.AboutFeelingBad.pdf

Goffman, E. (2006). *Estigma. La identidad deteriorada* (1^o Ed.). Buenos Aires: Amorrortu Editores.

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación* (5ta ed.). México D. F: McGraw Hill.

Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes y Organización de Estados Americanos. (2018). *Abordaje de la Explotación Sexual, Trata y Tráfico de niñas, niños y adolescentes en los Estados Miembros de la CARICOM, a 20 años de Estocolmo*.

Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2019). *Estadísticas de trata de personas, 2012-2019*. Recuperado del sitio

de internet del INEI https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_trata_de_personas_4.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2020). *Estadísticas de Seguridad Ciudadana 3*. Recuperado del sitio de internet del INEI http://m.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_seguridad_ciudadana_1.pdf

Jabiles, J. (2017). *“Víctimas ideales” y discursos victimológicos en la persecución de delito de trata de personas en la ciudad de Lima (Tesis de maestría)*. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Juabsamai, K., y Taylor, I. (2018). Family separation, reunification and intergenerational trauma in the aftermath of human trafficking in the United States. *Anti-Trafficking Review*, (10), 123-138.

La Torre, R. (1992). La inmigración China en el Perú (1850-1890). *Boletín de la Sociedad Peruana de Medicina Interna*, 5(3).

Link, B., y Phelan, J. (2014). *Stigma power*. *Social Science & Medicine*, 103, 24-32.

Machicao, X. (2019). Violencias entrecruzadas. La trata de personas con fines de explotación sexual comercial [Diapositiva de PowerPoint]. *Jornadas Internacionales de reflexión y aprendizaje para la acción*. San Sebastián.

Mendoza, A. (16 de agosto de 2019). ¿Hasta cuándo nuestras niñas serán madres? *El Comercio*. Recuperado del sitio de internet de El Comercio <https://elcomercio.pe/opinion/colaboradores/ninas-seran-madres-alessandra-mendoza-valle-noticia-ecpm-665848-noticia/>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos [MINJUSDH] y Capital Humano y Social [CHS] Alternativo. (2018). *Guía de actuación*

de Defensa Pública frente a la Trata de Personas. Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos [MINJUSDH] y Capital Humano y Social [CHS] Alternativo. (2017). *Trata de Personas. Criminología de actores y perfiles penitenciarios*. Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP] y Capital Humano y Social [CHS] Alternativo. (2019). *Guía para la Atención a víctimas de trata de personas en centros de atención Residencial de niños niñas y adolescentes*. Lima: CHS Alternativo y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP]. (2012). *Manual de Intervención en Centros de Atención Residencial de Niñas Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales*. Lima: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP]. (2016a). *Plan Nacional de Fortalecimiento a las familias 2016-2021*. Lima: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP]. (2016b). *Decreto Legislativo N° 1297 para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos*. Lima: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP]. (2017). *Problemática de la explotación sexual contra niñas, niños y adolescentes. En las cuencas de los ríos Napo, Morona y Putumayo en las*

regiones de Loreto y Puno, en el período (2014 – 2015). Lima: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP]. (2019a). *Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297 “Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos”*.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP]. (2019b). *Guía de Elaboración del Plan de Reintegración Individual para Personas Afectadas por el Delito de Trata de Personas*. (1era Ed.) Lima: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP]. (2019c). *Decreto Supremo N° 009-2019-MIMP que aprueba la “Guía de elaboración del Plan de Reintegración individual para personas afectadas por el delito de trata de personas”*.

Ministerio del Interior. (2016a). *Decreto Supremo N° 001-2016-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N°28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la TdP y el Tráfico Ilícito de Migrantes*. Lima: Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior. (2016b). *Decreto Supremo N° 005-2016-IN que aprueba el “Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas”*. Lima: Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior. (2017a). *Decreto Supremo N° 017-2017-IN que aprueba el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021*. Lima: Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior. (2017b). *Protocolo Intersectorial para la prevención y persecución del delito y la protección, atención y reintegración de víctimas de personas*. Lima: Ministerio del Interior y Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

Ministerio Público. (2012). *Guía Médico Legal. Evaluación física de la integridad sexual* (2da ed.). Lima: Ministerio Público-Fiscalía de la Nación.

Ministerio Público. (2016). *Guía de procedimiento de entrevista única a víctimas en el marco de la Ley 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y, a niños y adolescentes varones víctimas de violencia*. Lima: Ministerio Público - Jefatura Nacional del Instituto de Medicina Legal.

Ministerio Público. (2019). *Protocolo del Ministerio Público para la atención de víctimas del delito de trata de personas, personas en situación de tráfico ilícito de migrantes y víctimas de delitos en el contexto de la migración*. Lima: Ministerio Público.

Ministerio Público. (2019). *Protocolo para la Acreditación de la Situación de Vulnerabilidad de las Víctimas de Trata de Personas*. Lima: Ministerio Público- Fiscalía de la Nación.

Miric, M., Álvaro, J.L., González, R., y Rosas, A.R. (2017). Microsociología del estigma: aportes de Erving Goffman a la conceptualización psicosociológica del estigma social. *Psicología e Saber Social*, 6(2), 172-185. doi: 10.12957/psi.saber.soc.2017.33552 172

- Morris, C., y Maisto, A. (2005). *Introducción a la Psicología* (12ma ed). Naucalpan de Juárez: Pearson Educación.
- Muñoz, C., y Torres, N. (2018). *Avatares del desarrollo psíquico de la mujer maltratada*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Naciones Unidas. (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos*. Recuperado del sitio de internet de las Naciones Unidas <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- Nóblega, M., Gutiérrez, G., y Otiniano, F. (2018). *Criterios Homologados de Investigación en Psicología. Investigaciones cualitativas*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [OHCHR]. (2014). *Los derechos humanos y la trata de personas (Folleto informativo N° 36)*. Recuperado del del sitio de internet del Alto Comisionado de las Naciones Unidas https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS36_sp.pdf
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [OHCHR]. (2002). Recommended Principles and Guidelines on Human Rights and Human Trafficking. *Economic and Social Council, 20*. Recuperado del sitio de internet del Alto Comisionado de las Naciones Unidas <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Traffickingen.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU] Mujeres. (3 de julio de 2013). *Enfoque centrado en las sobrevivientes*. Recuperado del sitio de internet de la ONU MUJERES <http://www.endvawnow.org/es/articulos/1499-enfoque-centrado-en-las-sobrevivientes.html>
- Organización Internacional de Migraciones y Instituto de Democracia y Derechos Humanos [IDEHPUCP]. (2017). *Guía de procedimientos para actuación de policías y fiscales en la investigación y juzgamiento del delito de trata de personas*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto de Democracia y Derechos Humanos.
- Pérez, G. (2001). *Investigación Cualitativa. Retos e Interrogantes: Métodos*. Madrid: La Muralla.
- Querol, A. (2009). *Del abandono social a la explotación sexual (Testimonio de dos víctimas en Iquitos)*. Lima: CHS Alternativo.
- Querol, A. (2014). *Más Allá del Rescate de las Víctimas. Trata de Personas: buenas y malas prácticas en la protección de sus Derechos* (2da ed.). Lima: CHS Alternativo.
- Querol, A. (2015). *Testimonios de las sobrevivientes de la trata de personas: Brecha entre las necesidades de atención y los servicios recibidos después del rescate* (1era ed.). Lima: CHS Alternativo
- Querol, A. (2019). *Rescate, Atención y Reintegración. Buenas y malas prácticas en la atención a víctimas de trata de personas 2013-2017* (2da ed.). Lima: CHS Alternativo.
- Roberts, K. (2018). Life after Trafficking: A gap in the UK's modern savery efforts. *Anti-Trafficking Review, 10*, 164-168.
- Roca, N., Vega, C., y Alacid, T. (2016). Rompiendo cadenas entre estigma y enfermedad mental. La deconstrucción del estigma desde la acción comunitaria. *Investigación Cualitativa en Ciencias Sociales, 3*, 86-96.

Servicio Profesional en Derechos Humanos. (2011). *Herramientas para la contención emocional en situaciones de violación a derechos humanos* (1era ed.). México D.F: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Surtees, R. (2018). At home: Family reintegration of trafficked Indonesian men. *Anti-Trafficking Review*, 10. doi: 10.14197/atr.201218105

US Office for Victims of Crime. Training and Technical Assistance Center [OVCTTAC] (s/f). *Understanding Human Trafficking. Victim-centered Approach*. Recuperado del sitio de internet de la Oficina de Programas de Justicia <https://www.ovcttac.gov/taskforceguide/eguide/1-understanding-human-trafficking/13-victim-centered-approach/>

Walk Free Foundation. (2018). *The Global Slavery Index: Americas Report*. Recuperado de https://cdn.walkfreefoundation.org/content/uploads/2018/08/27141430/Americas_V9_digital-English.pdf

Williamson, E., Dutch, N., y Clawson, H. (2010). *Evidence-Based Mental Health Treatment for Victims of Human Trafficking*. Recuperado del sitio de internet del Departamento de Salud y Servicios de Estados Unidos <https://aspe.hhs.gov/report/evidence-based-mental-health-treatment-victims-human-trafficking>

Willig, C. (2013). *Introducing qualitative research in psychology* (2da ed.). Nueva York: McGraw Hill Education.

